

## ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN LA RIOJA CRISTIANA EN LOS SIGLOS X Y XI\*

### Índice

1. INTRODUCCIÓN .....	206
<i>Las Riojas más que La Rioja</i> .....	206
<i>Los instrumentos de nuestro estudio</i> .....	208
2. ¿OCUPACIÓN O DOMINACIÓN CRISTIANA DE LA RIOJA EN LOS AÑOS 920 A 925?...	212
<i>Los hispanocristianos que llegan del nordeste: pamploneses</i> .....	212
<i>Los hispanocristianos que llegan del noroeste: alaveses y castellanos</i> .....	214
<i>La confluencia de los empujes: el dominio cristiano de La Rioja Alta</i> .....	217
3. LOS COMIENZOS DE LA ORGANIZACIÓN HISPANOCRISTIANA DEL ESPACIO RIOJANO ENTRE LOS AÑOS 923 Y 1016. ....	219
<i>¿Progreso de la ocupación cristiana o de la ocupación humana de La Rioja     en el siglo X?</i> .....	222
<i>Las primeras imágenes de la ordenación económica de La Rioja cristiana ...</i>	242
<i>Las primeras imágenes de ordenación social de La Rioja cristiana</i> .....	252
<i>Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo X</i> .....	270
4. LA CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO MENTAL Y FÍSICO DEL ESPACIO RIOJANO DENTRO DEL REINO DE NAVARRA ENTRE 1016 Y 1076 .....	274
<i>Ampliación e intensificación del dominio sobre el espacio</i> .....	277
<i>El aumento de la riqueza en el espacio riojano y sus beneficiarios</i> .....	308
<i>Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo XI</i> .....	343

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: Sesma Muñoz, José Ángel (coord.): *Historia de la ciudad de Logroño, vol. 2 (Edad Media)*, Logroño: Ibercaja, Ayuntamiento de Logroño, 1994, pags. 53-168.

5. CASTELLANIZACIÓN Y FEUDALIZACIÓN DEL ESPACIO RIOJANO ENTRE 1076 Y 1116.	
EL NACIMIENTO DE LOGROÑO .....	346
<i>El dominio castellano del espacio riojano</i> .....	349
<i>Los progresos de una nueva organización social del espacio</i> .....	372
<i>El nacimiento de Logroño</i> .....	398
<i>Fuentes</i> .....	405
<i>Bibliografía</i> .....	406
<i>Cartografía</i> .....	414

## 1. Introducción

Los acontecimientos que se habían ido desarrollando en el espacio comprendido entre Pamplona, el río Oja y Tudela, a partir del año 905, anuncian un cambio en la relación de fuerzas que se movían en él. Los reyes pamploneses y los miembros de la dinastía Banu-Qasi, en primera instancia. Los reyes de León y los emires de Córdoba en un horizonte más lejano que cada vez resultará más cercano a nuestro escenario. Este sigue siendo La Rioja, entendida, en líneas generales, en los términos geográfico-administrativos que hoy posee la entidad regional de ese nombre. Nuestro objetivo en las páginas que siguen es, precisamente, tratar de diseñar el marco histórico en que va a hacer su aparición la ciudad de Logroño en 1095. Basta recordar que ese año un rey cristiano, para más señas castellano-leonés, Alfonso VI, concede un “fuero de francos” a los habitantes de la aldea ya existente, para intuir la enorme trascendencia histórica para La Rioja de los casi dos siglos que separan el año 905 del año 1095. Sin entrar ahora en mayores profundidades, aunque anunciándolas, podríamos recordar tres datos. El paso de la región de dominio musulmán a dominio cristiano; el paso de la región de dominio navarro a dominio castellano; y la aparición del nombre, Río Oja, que, a la postre, aunque mucho más allá de los siglos a que prestaremos atención, acabará denominando a la región. Cada uno de los tres datos sintetiza un conjunto de procesos. De transformaciones culturales en su más amplio sentido, el primero. De poder para dominar un espacio y articularlo dentro de un conjunto muy amplio, el segundo. De percepción de ese espacio, esto es, de individualización, el tercero. En torno a los tres, girará nuestra atención en las páginas que siguen.

### *Las Riojas más que La Rioja*

Cuatro testimonios nos sirven de introductores. El primero se refiere al año 923. Por partida doble, musulmana y cristiana, en los dos casos, de laceración insuperable, nos llega la noticia de la toma de Nájera por el rey Ordoño II de León y de la de Viguera por el monarca Sancho Garcés de Pamplona. “En este año fue la derrota de Viguera: la gente de Pamplona puso sitio a dicha fortaleza y la combatió con ímpetu tal, que Abdallah ben Mohammad ben Lob y los que estaban dentro tuvieron que rendirse y cayeron prisioneros en

manos del rey Sancho". Es la información escueta de Ibn Idarí<sup>1</sup>. La de Sampiro, notario del rey Vermudo II de León, tampoco es más prolija: *Rex (Ordoño II) vero iter egit cum magno exercitu, et expugnavit et oppressit, atque cepit supradictam Nagaram*<sup>2</sup>. La conquista de las localidades de Viguera y Nájera pone en manos de los hispanocristianos parte del territorio riojano. El segundo testimonio introductor en nuestro tema data del 30 de abril de 1045. Es un diploma real. Pero dejemos hablar a los protagonistas: *Hec est carta concessionis et confirmationis, quam ego, rex Garsia, simul cum coniuge mea Stephania, regina, libenti animo et prompta devotione, facimus Deo omnipotenti, cuius adiutorio preclaram urbem Calagurran tulimus de manibus paganorum et restituimus eam iuri christianorum*<sup>3</sup>. La conquista de Calahorra pone en manos de los monarcas navarros el resto del territorio riojano. El paso de manos musulmanas a manos cristianas de nuestro espacio se ha consumado<sup>4</sup>. Beneficiaria descollante del proceso va a ser, a tenor de este testimonio, la Iglesia. Personificada, en este caso, por la que será, desde ahora, catedral de Calahorra.

El tercer testimonio viene signado en 1076 por un rey de Castilla y León, Alfonso VI: *Postquam rex Sancius congermanus meus fuit interfectus a fratre suo Raymundo,...* el monarca va a moverse con rapidez de Burgos hasta Nájera, donde recibe el juramento de fidelidad de unos cuantos nobles y dispone la confirmación, y enmienda, de los fueros de que disfrutaban los habitantes de Nájera<sup>5</sup>. Los dos textos de los fueros de Nájera, sobre los que, en su momento, volveremos, dejan bien a las claras dos hechos. Uno, quién es el nuevo señor de La Rioja; dos, cómo está organizado el amplio espacio riojano que parece depender, en una u otra escala, de ese centro najerense: prácticamente todo el territorio comprendido entre los ríos Ebro, Oja, Iregua y la línea de cumbres que lo separan de las tierras que vierten al Duero. Casi toda La Rioja Alta.

El cuarto testimonio incide en algunas de las informaciones ofrecidas por el tercero. Como en éste, pero, ahora, de forma exclusiva, se preocupa de distintos espacios distribuidos por el reino de Castilla. No tiene ánimo de elaborar una geografía. Simplemente, el monje del monasterio de San Millán de la Cogolla que lo redactó, hacia mediados del siglo XII, sólo quería hacer triunfar una superchería: la obligación de todos los vecinos del reino de aportar a aquella abadía

1. Citado por CAÑADA JUSTE, A., "Los Banu Qasi", p. 88.

2. Recogida en *Historia Silense*, párrafo 19, p. 164.

3. RODRÍGUEZ DE LA LAMA, I.: *Colección Diplomática...Rioja*, T. II, nº 6.

4. Quedan, no obstante, dudas sobre si localidades como Alfaro, Cornago y Cervera pasan en este momento a dominio cristiano o lo harán con ocasión de la conquista de Tudela.

5. *Fuero de Nájera*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, G.: "Fueros de La Rioja", nº XI, pp. 404-411.

un censo en productos o en dinero. Se trata del documento denominado “Votos de San Millán”. Para nuestra historia, su interés radica en que el monje emilianoense, dentro de su extensa enumeración, menciona una serie de localidades riojanas. Y lo que nos parece digno de atención es, precisamente, la forma en que agrupó los distintos núcleos de su relación. De ésta se desprende que, para el redactor del documento, eran visibles los siguientes espacios menores: valle de Tirón; valle de Ojacastro; Canales; Ventrosa; ambos Cameros; ríos Alesanco, Cárdenas, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera; conjunto de localidades, como Calahorra, Autol, Quel, que reseña junto a otras de la Ribera navarra; y, por fin, Cornago y Cervera, que menciona al lado de Borja y Tarazona<sup>6</sup>. Toda una muestra de percepción del espacio riojano. Como veremos, todavía más: de la organización social de su territorio. Bastaría compararla con la que García Prado incluyó en 1954 en su estudio sobre “La Rioja como unidad geográfica”<sup>7</sup> para deducir la fiabilidad de los datos ofrecidos por el monje del siglo XII como elementos de una percepción del espacio riojano.

Entre el año 923 y mediados del siglo XII, los documentos dan cuenta del creciente número de topónimos que esmaltan la geografía riojana. Algunos de tales documentos sugieren ciertos conjuntos comarcales, aunque no ha nacido el corónimo que los reúna a todos dentro del común nombre de “Rioja”. Cuando este nombre aparece en los documentos que hemos manejado, se refiere siempre al río o al espacio ocupado por su valle y aledaños. El fuero de Miranda de Ebro lo expresará, al referirse a *omnes homines de terra Lucronii, aut Najera, aut de Rioxa*. Tres conjuntos que, unidos, acabarán dando forma a la llamada Rioja Alta. Del mismo modo que las tierras de Arnedo, Calahorra, Cornago y Cervera serán las constitutivas de La Rioja Baja. Dos conjuntos diferenciados, aunque los valles de Leza y Jubera se encarguen de articularlos. La condición de frontera de Castilla frente al Islam y, más tarde, frente a Aragón, y la capitalidad eclesiástica de la sede de Calahorra harán el resto. Mantener en cohesión el espacio.

### *Los instrumentos de nuestro estudio*

Las Riojas más que La Rioja desde que empiezan a formar parte de los reinos hispanocristianos hasta que hace su aparición la ciudad de Logroño. Oficialmente, desde 923 hasta 1095. En la práctica, rebasaremos este último hito cronológico. Lo haremos hasta 1125, aproximadamente. A la búsqueda de informaciones complementarias que ilustren sobre la dinámica del espacio riojano en la coyuntura en que se concede el fuero logroñés. A la búsqueda de

6. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 22.

7. GARCÍA PRADO, J.: “La Rioja como región...”.

datos que certifiquen las tendencias de los procesos desplegados para 1095. Como siempre en obras de investigación histórica, nuestras bases de conocimiento proceden de una bibliografía y unas fuentes. Hagamos la presentación de unas y otras.

Por una serie de circunstancias socioacadémicas, nada raras, por otro lado, la bibliografía de tema medieval riojano ha sido objeto de cuatro balances públicos en los ocho últimos años. De ellos, tres ya han aparecido. Pueden encontrarse en las páginas del *I Coloquio sobre Historia de La Rioja*; en las del *II Coloquio*; y en las de la revista *Studia Historica* de la Universidad de Salamanca, que recoge las exposiciones sobre revisión de historiografía medieval que se desarrollaron en un Seminario celebrado en aquella Universidad<sup>8</sup>. El cuarto balance todavía está inédito: fue presentado en un Seminario de características parecidas al salmantino en la localidad madrileña de Alcobendas<sup>9</sup>. Tales balances proporcionan las primeras impresiones sobre bibliografía de tema riojano medieval. Su número creciente; su progresiva incorporación de nuevos métodos y técnicas de análisis, al hilo de un evidente reemplazo generacional. Los antiguos estudiosos, que abrieron surcos en la investigación riojana, han sido sustituidos por investigadores más jóvenes, que cifran su interés en parcelas más reducidas que las que atrajeron a sus predecesores. La investigación se hace, así, más especializada. Y nos hemos acostumbrado a identificar unos nombres con unos temas, dentro de la genérica atención a La Rioja. De unos y otros irán dando cuenta nuestras notas. Con todo, es evidente que el tema del que nos vamos a ocupar, el de la organización social del espacio riojano en los siglos X y XI, apenas ha sido tratado por los autores. La atención al estudio de los dominios monásticos, iniciada, precisamente, en La Rioja, por José Ángel García de Cortázar, con el de San Millán y continuada por Margarita Cantera, con el de Santa María de Nájera, y Francisco Javier García Turza, con el de Santa María de Valvanera, es, quizá, el género historiográfico que maneja un mayor número de los elementos que, retomados en una perspectiva más comarcal, servirán de apoyo en nuestro estudio.

La falta de investigaciones del estilo de la que pretendemos en la bibliografía existente obliga a un reencuentro con las fuentes. En primer lugar, con los documentos. Constituyen la parte sustancial de la información de que disponemos. Para el período 923-1125, los utilizados ascienden a setecientos cincuenta. Todos los que se refieren a localidades que hoy forman parte de La

---

8. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: "Los estudios históricos...", pp. 7-20. ANDRÉS VALERO, S.: "De coloquio a coloquio...", pp. 235-240. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., BERMEJO, M., PEÑA, E., SALAS, D.: "Los estudios históricos...", pp. 27-56.

9. *I Jornadas de Historia Medieval de las comunidades autónomas*, celebradas en Noviembre de 1988.

Rioja más algunos de áreas limítrofes, en especial la occidental, que contribuyen a su conocimiento, sobre todo, en el siglo X. Su tipología es poco variada. A ella nos referiremos al hacer la presentación de las fuentes de cada uno de los períodos en que dividiremos nuestra investigación. Dominan las donaciones con destino a instituciones monásticas. Apenas existen fueros municipales, aunque los que se conservan, de Nájera y Logroño, son muy relevantes. La distribución espacial de la atención prestada por estos documentos es enormemente desigual. Algo más de ochenta por ciento se refiere a La Rioja Alta; un diez por ciento a las áreas limítrofes; otro diez por ciento a La Rioja Baja; y unas poquísimas unidades al espacio montañoso que cierra por el sur la región. En cuanto a la procedencia de los documentos, casi el sesenta por ciento nos llega del monasterio de San Millán de la Cogolla; algo menos del veinticinco por ciento del de Santa María de Valvanera, aunque sus informaciones son generalmente muy pobres. De los fondos del monasterio de San Martín de Albelda nos llega un ocho por ciento de las informaciones manejadas. Y del de Santa María de Nájera, un cuatro por ciento. Finalmente, la sede de Santa María de Calahorra nos proporciona un tres por ciento. Y otras variadas procedencias completan el resto.

La desproporción informativa según espacios y procedencias se complementa con la que poseemos desde el punto de vista cronológico. Un diez por ciento de los documentos contiene datos relativos al siglo X, hasta 1016. Un noventa por ciento, por tanto, se refiere a los años 1016 a 1125. Más concretamente, los años 1076 a 1100 son los mejor iluminados: un cuarenta por ciento de toda la documentación manejada tiene que ver con ellos. En suma, los datos muestran desproporción en todos los órdenes de la información. Parte del fenómeno podemos atribuirlo a las propias circunstancias históricas de algunas comarcas riojanas. Concretamente, las montañosas, cuya aparición histórica es más tardía. ¿Porque no existían antes o porque sólo a partir de un cierto momento empiezan a tener interés para los señores, en este caso, monásticos, que saben escribir? Será una de las preguntas a responder en nuestro estudio. Para otra parte del silencio documental tenemos menos respuestas, ni siquiera en forma de pregunta. Como no sea la simple pérdida de documentos.

De los que utilizamos, no todos poseen certificado de pureza de sangre. Algunos, como el de los "Votos de San Millán", hace tiempo que fueron denunciados como absolutamente falsos. Lo que no quiere decir que sean desechables para nuestra investigación. Su contenido, falso para la fecha en que dice haber sido escrito, el año 934, puede resultar verdadero para la época en que se redactó: mediados del siglo XII. En ese sentido, lo hemos propuesto antes como testimonio introductor. Otros documentos incluyen falsedades, que nos hacen desconfiar del conjunto de su contenido. Las donaciones efectuadas

por el conde Fernán González al monasterio de San Millán se hallan entre ellos. Ante esos textos, en cambio, la actitud de los investigadores ha sido variada. Normalmente, proclaman su desconfianza hacia ellos, como hace Gonzalo Martínez<sup>10</sup>, o, en menor medida, Sánchez Albornoz, que, sin embargo, los utilizó<sup>11</sup>. O como hizo Antonio Ubieto; en este caso, no basó su condena en los contenidos diplomáticos, concesión de inmunidades, que Martínez Díez juzgaba antedatadas, sino en las personas destinatarias. A su entender, los abades emilianenses mencionados por los documentos no constituían una sucesión clara y fiable<sup>12</sup>. En cambio, el propio Antonio Ubieto no tuvo inconveniente en antedatar otro diploma, importante para la dinámica de la ocupación del espacio, el relativo a San Andrés de Treviana, pese a los argumentos, aparentemente muy sólidos, de Antonio Floriano<sup>13</sup>. Todo ello nos trae inevitablemente a la memoria el viejo alegato de Sánchez Albornoz: “Falsificar, ¿para qué?”. Hay que denunciar la falsificación. Pero habría que hacer algo mucho más difícil: conservar las partes verdaderas y, por tanto, útiles, de un documento tachado de falso.

El dominio hegemónico de informaciones procedentes de textos escritos no impide que hayamos buscado otras al margen de ellas. Concretamente, en primer lugar, en las arqueológicas. Como en otras regiones españolas, la atención a la Arqueología medieval en La Rioja es relativamente reciente pero sostenida. Desde los estudios de Alberto del Castillo y Francisco Iñíguez hasta los de Alberto Monreal, una serie de datos sobre necrópolis, eremitorios, lugares de asentamiento humano, iglesias, etc.. ha llegado a nuestro conocimiento por vía del estudio de la llamada cultura material<sup>14</sup>. En menor medida, porque su censo es difícil de incrementar, el estudio de los códices ha servido, igualmente, para ofrecer otra imagen de la actividad de los centros monásticos. Estudios como los realizados por Díaz y Díaz o Silva Verástegui parecen lejanos a nuestros intereses indagadores<sup>15</sup>. Y, desde luego, lo están. Pero tampoco resultan inútiles a la hora de dar una imagen completa de la sociedad riojana de los siglos X y XI.

Más próximos se hallan, desde luego, otros dos conjuntos de informaciones. El suministrado por la cartografía, el primero. Los mapas históricos conservados de

10. MARTÍNEZ DÍEZ, G.: “Las instituciones del reino astur..”.

11. Por ejemplo, en su *Despoblación y repoblación...*, pp. 324-325 y 331-332.

12. UBIETO, A.: “Los primeros años del monasterio..”.

13. FLORIANO, A.: *Diplomática española...*, T. II, nº 104, pp. 77-83.

14. Véanse las últimas aportaciones en los dos coloquios sobre Historia de La Rioja y en las Actas de los Congresos Nacionales de Arqueología Medieval.

15. Respectivamente, DÍAZ Y DÍAZ, M.: *Libros y librerías...*; SILVA Y VERASTEGUI, S.: *Iconografía del siglo X...*

La Rioja fueron inventariados por Merino Sánchez<sup>16</sup>. Y los actuales del Instituto Geográfico y Catastral son perfectamente accesibles, así como los catastrales de distintas localidades riojanas. Ello y el empleo de las fotografías aéreas del vuelo de 1956, de escala aproximada, 1:30.000, servirán para acercarnos al conocimiento de una geografía que debe jugar un descollante papel en nuestra investigación. Por ello es por lo que, igualmente, nos ha preocupado equiparnos con un conocimiento de la toponimia riojana. Los documentos proporcionan pistas abundantes de despoblados, que Merino Urrutia y Luis Vicente Elías han tratado de recoger de los textos y de las bocas de los riojanos. Sobre esa base, Alarcos Llorach y Sánchez Vidal hicieron estudios de base filológica con el objeto de reconocer el posible origen de los nombres de lugar de La Rioja. Por fin, Antonino González Blanco ha reunido un *corpus* de la toponimia actual de La Rioja. Todos ellos, y los que, a título más concreto, se citarán en los momentos oportunos, nos han facilitado la tarea de reconstrucción del tejido toponímico riojano.

## 2. ¿Ocupación o dominación cristiana de La Rioja en los años 920 a 925?

El arranque de esta parte del estudio lo situamos en el hecho de que, entre 920 y 925, el rey Sancho Garcés I de Pamplona, con la ayuda de Ordoño II de León, ocupa Nájera y Viguera. Para ser exactos, el hecho es que, en adelante, las dos plazas no volverán nunca a poder musulmán. Habían sido “reconquistadas” definitivamente. El hecho culminaba una serie de escaramuzas en que se habían visto envueltos los pamploneses y los Banu-Qasi durante decenios. Pero, a la vez, venía a corroborar los progresos del avance alavés y castellano, políticamente astur-leonés, hacia el sur y sureste. Concretamente, hacia el Tirón, el Arlanza y, en definitiva, el Duero. Los resultados obtenidos hacia 925 no deben desconocer, por tanto, las dos líneas de fuerza que, al menos, desde fines del siglo IX, apuntaban hacia La Rioja musulmana.

### *Los hispanocristianos que llegan del nordeste: pamploneses*

La investigación histórica reciente no ha conseguido aclarar del todo las confusas informaciones sobre los primeros pasos del núcleo vascón de resistencia al Islam<sup>17</sup>. Con todo, en lo que toca a su política respecto al valle del Ebro, se admite, generalmente, la versión que los textos de al-Udrí proporcionaron. Unas relaciones familiares bastante estrechas entre los Arista, caudillos pamploneses, y los Banu-Qasi, señores del valle medio del Ebro. Las fluctuaciones en las relaciones entre ambos grupos; las fidelidades debidas, oficialmente, por los Banu-Qasi a los emires de Córdoba; y los deseos de los monarcas astures, desde Ordoño I, de no

16. MERINO SÁNCHEZ, A.: “Mapas de La Rioja...”

17. MARTÍN DUQUE, A.J., “Los caracteres iniciales de la monarquía...”

desentenderse de lo que sucedía en el flanco oriental del espacio que aspiraban a controlar se han aducido para explicar los acontecimientos vividos por la zona riojana entre los años 850 y 920. Ahora que conocemos su desenlace, no es difícil situar entre 851 y 862 unos cuantos hechos que resultarán significativos de aquellos setenta años.

La muerte de Iñigo Arista en 851; la intervención de Ordoño I, rey de Asturias, contra la fortaleza de Albelda y el posterior ataque al campamento de Musa-ibn-Musa, jefe de los Banu-Qasi, situado al otro lado de la dorsal de Clavijo, al pie del monte Laturce<sup>18</sup>; y la muerte, en 862, de ese caudillo muladí, “el tercer rey de España”, según apodo que los suyos le dedicaban, y recoge la Crónica de Alfonso III, son los hechos a que nos referimos. A ellos habría que añadir, por las mismas fechas, el matrimonio de un príncipe pamplonés y Leodegundia, hija de Ordoño I. A mediados del siglo IX, proliferaban, por tanto, los síntomas de acuerdo entre pamploneses y asturianos, y de debilitamiento de los lazos de sangre entre los Arista y los Banu-Qasi. El matrimonio, probablemente en 869, del nuevo monarca asturiano, Alfonso III, con la pamplonesa Jimena, reforzaba definitivamente los lazos entre ambos núcleos de resistencia. Ello no fue obstáculo, con todo, para que los pamploneses ayudaran a sus parientes Banu-Qasi cuando éstos se lo solicitaron para enfrentarse al emir de Córdoba. La posición, obligadamente fluctuante, de los Banu-Qasi entre los dos poderes, del norte y del sur, contribuyó a la pérdida progresiva de una línea política definida.

Desde el año 898, los acontecimientos se precipitan. Asesinado en Zaragoza, muere Muhammad-ibn-Lubb, nieto de Musa-ibn-Musa. Alfonso III moviliza sus tropas y anima al pamplonés Fortún Garcés a hacer lo mismo para enfrentarse conjuntamente al sucesor Banu-Qasi. En este caso, Lubb-ibn-Muhammad. Los primeros éxitos, como la ocupación de Grañón por los asturianos, en 899, fueron un simple espejismo. Al año siguiente, el encuentro entre cristianos y musulmanes resultó desastroso para los primeros. Durante cinco años, la retirada de los asturianos, que deben renunciar a Grañón, y de los pamploneses, prácticamente encerrados en la Cuenca, confirma la superioridad del Banu-Qasi en La Rioja y el valle medio del Ebro. Desde el año 905, la sustitución de la dinastía Arista por la Jimena en Pamplona pone al frente de los destinos del reino a Sancho Garcés I. Y, con él, una renovada atención a las actividades de Lubb-ibn-Muhammad. Prueba de ello: en 907, el nuevo monarca pamplonés se desembaraza de su oponente.

A partir de entonces, la actividad de Sancho Garcés, en orden a ampliar el espacio de su dominio, comenzó a cosechar éxitos definitivos. Los primeros, el control de la tierra de Estella, al ocupar San Esteban de Deyo (Monjardín). Ello

---

18. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “La auténtica batalla de Clavijo”, en *Orígenes del reino de Pamplona*, pp. 83-85.

permitía salir de la Cuenca de Pamplona. Sus objetivos siguientes se centraron en Calahorra y Arnedo, que ocupó por unos meses en 913. Frente a Sancho Garcés se encontraba ahora Abd-Allah-ibn-Muhammad, hermano de Lubb, pero el poder de éste lo estaba debilitando un tercer hermano, Yunus, quien trataba de hacerse con la herencia de los Banu-Qasi. A él se debe la destrucción de Alfaro, Arnedo y Falces, que controlaba su hermano. En estas condiciones, la resistencia de Abd-Allah frente a los pamploneses se hizo cada vez más débil. En 915, una nueva escaramuza puso en manos de Sancho Garcés la plaza de Tudela. El propio jefe de los Banu-Qasi salvó su vida al precio de entregar Falces y Caparrosos. En cambio, sus gentes habían conseguido recuperar Calahorra, que mantuvieron.

Todavía con altibajos, por los años 916-917, parecía que Sancho Garcés había tomado la iniciativa de los movimientos bélicos que tenían por escenario el valle del Ebro en su tramo navarro-riojano. Su atención se dirigía hacia el espacio comprendido en el triángulo Arnedo-Tudela-Borja. Probablemente, por constituir el núcleo del poder de los Banu-Qasi. En cuanto a éstos, los propios cronistas árabes dan cuenta del rápido eclipse hacia el que se encaminaban. Sus disputas internas, “sobre todo, desde que Sancho, desde Pamplona, se atrevía ya con ellos”<sup>19</sup>, hacían mermar su fortaleza. En 918, el rey pamplonés consideró llegado el momento de dar un golpe definitivo al poder musulmán en La Rioja. Nuevamente con la ayuda de un rey leonés, en este caso Ordoño II, el monarca trató de ocupar las posiciones de los Banu-Qasi en La Rioja Alta. Fracasados ante Nájera, consiguieron, en cambio, Viguera, Arnedo y Calahorra. Parecía que, en poco tiempo, la totalidad de La Rioja se habría de convertir en una significativa ampliación del territorio del reino de Pamplona<sup>20</sup>.

#### *Los hispanocristianos que llegan del noroeste: alaveses y castellanos*

Las expediciones pamplonesas contra los musulmanes de La Rioja habían contado, en ocasiones, con el apoyo de otros hispanocristianos que venían del noroeste. Lo vimos, ¿en 859?, con ocasión de la “auténtica batalla de Clavijo”. O en 899, con la ocupación de Grañón, el mismo año que se repuebla Cardena<sup>21</sup>. Y lo vamos a ver, sobre todo, a partir de 918, si, como Alberto Cañada, interpretamos que es una mala lectura la noticia de la presencia de García de León en 914 en Arnedo<sup>22</sup>. No hace falta más datos para concluir que los monarcas astures y leoneses también mostraban su interés por La Rioja. ¿Por dominarla?, ¿por apoyar a los pamploneses, por razones de consanguinidad?, ¿por cubrir un flanco del reino por el que penetraban las aceifas musulmanas? Estas, en efecto, ascen-

19. Citado por LACARRA, J.M<sup>a</sup>, *Historia del reino de Navarra*, p. 54.

20. CAÑADA JUSTE, A., “Los Banu Qasi”, pp. 83-85.

21. *Crónica Najerense*, ed. UBIETO, A., p. 58.

22. En su trabajo sobre “Los Banu Qasi”, p. 80, nota 161.

diendo por el valle del Ebro, cruzando las Conchas de Haro, tenían fácil acceso a las tierras de Álava y Castilla. La relación de las mismas que, Gonzalo Martínez resumió, es buena prueba de ello<sup>23</sup>. La constatación que hace la Crónica de la defensa de Pancorbo y Cellorigo, respectivamente, por castellanos y alaveses<sup>24</sup>, suele aducirse como prueba decisiva de los objetivos de las campañas musulmanas. Sólo a partir de los años 882 y 883, la debilidad de los Banu-Qasi y la fuerza de alaveses y castellanos contribuyen a hacer avanzar la posición de éstos a costa de las de los musulmanes.

El avance es especialmente espectacular en el sentido norte-sur. En 883, el conde Diego todavía se bate en Pancorbo. En 912, sus sucesores han alcanzado el Duero. En medio, han repoblado Burgos y otras localidades. En cambio, en las mismas fechas, no hay noticias escritas, de un avance, ni remotamente semejante, desde la posición alavesa, que veíamos localizada en Cellorigo, hacia el sur. Aun debilitados, los Banu-Qasi continúan controlando La Rioja. ¿Pero cuál es el límite occidental de su dominio? Según las aportaciones cartográficas del estudio de Alberto Cañada, el límite debía estar en el valle del río Oja. O entre los ríos Oja y Tirón<sup>25</sup>. Entre ambos, en una distancia de unos doce kilómetros, se situaban tres plazas fuertes: Cerezo, Ibrillos y Grañón. La segunda fue destruida por Alfonso III de Asturias. Las otras dos debieron cambiar de mano varias veces hasta su definitivo control por parte castellana. Hecho que, para el año 913, parece seguro<sup>26</sup>. En este caso, confirmado por noticias que, enseguida, nos hablarán de una abundante presencia hispanocristiana en el valle del Tirón. Datos, por tanto, de un avance de cristianos procedentes del noroeste.

Algunas diferencias significativas separan los datos que poseemos sobre los dos avances. El pamplonés está, a todas luces, encabezado por unos jefes militares, por un rey. Su táctica pone el acento en la ocupación de determinadas plazas, cuya caída deberá producir la del resto de los núcleos menores de población y sus tierras. El avance castellano parece resultado de la ocupación humana de un territorio; cada vez más internado en el valle del Tirón; y, cada vez más, desde comienzos del siglo X, encabezado por una autoridad, que se ejerce desde Cerezo. El territorio de nuestro estudio, La Rioja, resulta así escenario en que se despliegan los dos valores que, tradicionalmente, corresponden al sustantivo “re población”. De un lado, es apropiación organizadora de un espacio. De otro, es repoblación instaladora de hombres en un espacio. El extremo oeste del territorio, valles del Tirón y Oja, parece participar de la dinámica castellano-alavesa: repoblación, a la que se

23. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Álava Medieval* I, pp. 20-48.

24. *Crónica Albeldense*, ed. GIL FERNÁNDEZ, J.; MORALEJO, J.L. y RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *Crónicas Asturianas*, XV, 13, p. 178.

25. Véase mapas en su trabajo sobre “Los Banu Qasi”, pp. 62, 69 y 78.

26. Becerro Gótico de Cardeña, ed. SERRANO, L., n° CCCXXII, *comite Gundisalvo Telliz in Cerasio*.

impone una organización. El resto responde a la otra modalidad: apropiación de un espacio, al que se va a someter a una reorganización<sup>27</sup>.

Los datos que proceden del área castellana abonan esta interpretación. La existencia del monasterio de San Miguel de Pedroso, fundado en 759. El itinerario que refleja el documento del año 822 en el que el abad Avito de San Román de Tovillas describe las presuras que ha efectuado, entre Osmilla de Río Tirón y el valle de Valdegobia. Las informaciones referentes a la creación del monasterio de San Félix de Oca en 869. Las noticias sobre actividad humana en aldeas de la Bureba por las mismas fechas. Un conjunto de hechos que, vistos desde Castilla, cobran pleno sentido en la dinámica y la cronología de la repoblación. Otra cosa sería aceptar o no, y, de hacerlo, en qué proporción, el fenómeno de una despooblación previa<sup>28</sup>. El hecho de que las informaciones más tempranas sobre el espacio riojano en manos cristianas procedan de su extremo occidental, castellano, hace pensar que sus habitantes llevan instalados algunos decenios en sus aldeas. Después, condes, como Gonzalo Téllez o como Fernán González, impondrán sus derechos o los de las gentes que los acompañan sobre los posibles derechos de comunidades aldeanas ya existentes. Los textos del siglo X, como veremos, abonan la hipótesis en esta dirección.

Entre el valle del Tirón y los espacios inequívocamente dominados desde Nájera por los Banu-Qasi, queda un hueco, prácticamente el valle del río Oja. Si observamos el mapa, comprobaremos que es un espacio que corresponde casi exactamente al meridiano de Cellorigo. Un espacio que, salvo un dato referente a Cihuri a mediados del siglo X, permanece en silencio documental hasta mediados del XI. Y cuando habla, lo hace para dar cuenta de una abundante presencia de topónimos de origen vasco. Más concretamente, vizcaíno-alaveses. A la vista de ello, ¿sería aventurado pensar que los descendientes de los alaveses que, en 882 y 883, acompañan a su conde Vela Jiménez en Cellorigo, han progresado hacia el sur, a ocupar las tierras del valle del Oja y, a través de éste, de los montes que lo cierran por el sur: sierra de Santa Cruz, sierra de San Lorenzo? Sería la parte que, de La Rioja, les tocara. En medio de castellanos y navarros. Con una dinámica más parecida a la de los primeros que a la de los segundos. En el siglo XI, el interés por el espacio que ocupan los alaveses lo hará salir a la luz de los textos que manejamos. Antes de la conquista pamplonesa, sólo el documento de donación del monasterio de San Andrés de Treviana al de Obarenes, fechado por Serrano en 913, daría cuenta de los progresos hacia el sur por ese lado de La Rioja. Aunque perfectamente coherente en su fecha con la dinámica de avance, la falta de acuer-

27. Véase planteamiento del problema en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Del Cantábrico al Duero", en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y otros, *Organización social del espacio*, en especial, pp. 48-58.

28. PASTOR Y DÍAZ DE GARAYO, E., "Estructura del poblamiento en la Castilla condal...".

do sobre la cronología de ese documento dificulta su utilización segura a los efectos que pretendemos aquí<sup>29</sup>. Medir los avances cristianos sobre La Rioja.

*La confluencia de los empujes: el dominio cristiano de La Rioja Alta*

Los éxitos de Sancho Garcés I y Ordoño II del año 918 habían debilitado el poder de los Banu-Qasi, y, a la vez, habían alertado al propio emir de Córdoba, Abd-al-Rahman III. Al año siguiente, el monarca pamplonés, con la ayuda de su primo Bernardo, señor de Pallars, dio un golpe de mano sobre Monzón. Los Banu-Qasi perdieron uno de sus baluartes más importantes en la zona oriental del valle del Ebro. Esta vez, el emir cordobés decidió intervenir directamente contra los pamploneses. Por primera vez desde que ascendió al trono, se puso al frente de sus tropas. La expedición salió de Córdoba a principios de junio del año 920. El 22 ocupó Calahorra y siguió avanzando hacia el corazón de los dominios de Sancho Garcés. Este y el rey de León, Ordoño II, que no debía estar lejos, por la rapidez con que respondió a la llamada, trataron de hacer frente al emir en el valle de Yerri. El encuentro tuvo lugar, finalmente, el día 25 de julio, entre Muez y Salinas de Oro, en el campo llamado de Junquera. Esto es, Valdejunquera. Los cristianos fueron completamente derrotados. Dos obispos fueron hechos prisioneros y remitidos a Córdoba<sup>30</sup>. El éxito de Abd-al-Rahman III, que cantaron los cronistas árabes, no se correspondió, a la postre, con unos efectos devastadores sobre los dominios pamploneses. Bien es verdad que la intervención del emir frenó las intenciones de los cristianos sobre La Rioja Baja. En cambio, no detuvo el esfuerzo de Sancho Garcés sobre La Rioja Alta<sup>31</sup>.

Por un par de años, Muhammad-ibn-Abd-Allah, el jefe de los Banu-Qasi que había acompañado al emir en la campaña de Valdejunquera, vivió la ilusión de restablecer su poder desde la base de Tudela. Aprovechando el abandono cristiano de plazas como Arnedo y Calahorra, dominaba, de hecho, hasta el valle del Oja. Para asegurar su dominio, organizó una expedición que atacara la propia Pamplona. Como en ocasiones anteriores, Sancho Garcés movilizó sus efectivos y reclamó la ayuda de Ordoño II de León. Leoneses, alaveses, castellanos y pamploneses se unieron contra el que iba a ser el último jefe Banu-Qasi, obligándole a refugiarse en el castillo de Viguera, apenas aprovisionado. La inmovilización del caudillo hispanomusulmán la aprovecharon los cristianos para dar los golpes definitivos. En la primavera del año 923, mientras Sancho Garcés sitiaba y rendía Viguera, Ordoño II hacía lo mismo en Nájera. El propio Muhammad-ibn-Abd-Allah será hecho prisionero y, según las crónicas árabes, ejecutado por orden de Sancho Garcés. El desplome del poder de los Banu-Qasi fue inmediato. El de los

29. Ver notas 12 y 13.

30. LACARRA, J.Mª, "Expediciones musulmanas...", pp. 49-57.

31. CAÑADA JUSTE, A., "Revisión de la Campaña de Muez...".

musulmanes no fue total en la zona porque la familia de los Tuchibíes, que gobernaba Zaragoza, se hizo cargo de la plaza de Tudela. Con su decisión, ratificada al año siguiente por Abd-al-Rahman III, se frenó el empuje de los pamploneses. En 924, para evitar nuevas tentaciones de expansionismo, el emir volvió a ponerse al frente de sus tropas para dirigir lo que ha pasado a la historiografía con el nombre de “campaña de Pamplona”<sup>32</sup>. Una expedición de castigo con los mismos resultados, a la postre, que la de Valdejunquera del año 920. Esto es, una semana de correrías musulmanas y devastación que acaban en sí mismas. Y, además, esta vez, los pamploneses no abandonaron las plazas conquistadas en La Rioja. Por primera vez, desde el año 800, en que los “hispani” y los francos expulsaron a los musulmanes de Barcelona, los cristianos conquistaban un territorio. Eliminaban al poder islámico asentado y lo sustituían por otro cristiano. Para Antonio Ubieto, constituía la manifestación más temprana de una “reconquista”<sup>33</sup>.

Pero esto lo sabemos hoy, que conocemos que algunas de las plazas cobradas entonces por pamploneses y leoneses no volvieron jamás a poder del Islam. De momento, en el año 925, La Rioja en manos cristianas debía abarcar la mayor parte de la región que hoy lleva ese nombre. Desde luego, las tierras correspondientes a los distritos de Viguera y Nájera. Por lo tanto, las situadas al oeste del río Jubera y la Sierra de Camero Viejo. De aquí hacia el este, la situación era menos clara. Una parte quedó en manos de los musulmanes de Tudela: las tierras de Alfaro y quizá Cervera de Río Alhama. En medio de unas y otras, Arnedo, Cornago y Calahorra han dejado pocos testimonios de su posesión en manos de cristianos o musulmanes. Consta la presencia de algún dominante cristiano en Arnedo en el año 958: *Belasco Liburt, possidente in Arneto*<sup>34</sup>. Y se acepta que, en 968, estas tierras volvieron a manos musulmanas<sup>35</sup>. Lo que sucedió entre 923 y 968 apenas ha dejado rastro en la documentación navarra. Por ello, La Rioja cristiana de la que podemos hablar antes de 1045, fecha de la conquista de Calahorra por el rey García Sánchez III de Navarra, es, de hecho, la situada al oeste del valle del Jubera.

Hasta ese año o, más exactamente, hasta que la conquista de Tudela y Tarazona por Alfonso I el Batallador, en 1119, ponga en sus manos el resto de las tierras de la región actual de La Rioja, ésta seguirá repartida entre cristianos y musulmanes. Desigualmente, puesto que los segundos apenas ocuparán el extremo oriental de aquélla. La información sobre las relaciones entre ambas es escásima. Por no decir nula. De repente, las fuentes musulmanas, que, curiosamente, habían informado mejor que las cristianas sobre las vicisitudes del reino de Pamplona en el siglo IX y primer cuarto del X, enmudecen. Alguna refe-

32. CAÑADA JUSTE, A., “La campaña de Pamplona...”.

33. UBIETO, A., “Valoración de la reconquista peninsular”.

34. *Cartulario de Albelda*, ed. UBIETO, A., n° 23.

35. *Atlas de Navarra*, dir. por MARTÍN DUQUE, A.J., p. 49.

rencia sobre la llamada “campana de Osma”, por el lugar en que concluye, en el año 934, que asola lugares como Grañón o Cerezo. O de la última de las campañas de Almanzor, que parece entrar en La Rioja por Canales y llegar hasta “Almonastir”, el monasterio por excelencia. Su identificación tradicional, con San Millán de la Cogolla, no es segura, aunque no se proponga otra nueva. Entre las dos aceifas, la toma de Calahorra por Galib, en 968. Como se ve, datos escasos y dispersos para más de un siglo dejan en la penumbra las relaciones entre La Rioja cristiana y la islámica.

En lo que toca a ésta, la impresión es que se trata de un espacio geográfico muy periférico sobre el que se toman decisiones en un centro situado muy lejos. Cuando la desaparición del Califato de Córdoba deje en manos de los reinos de taifas el poder político musulmán, ese centro se acercará. Primero, a Tudela, cuando los Beni-Hud, en una especie de reconstrucción del espacio que, antes, dominaron los Banu-Qasi, constituyan la taifa de Tudela y Lérida. Después, a partir de 1039, a Zaragoza, cuando esos mismos gobernantes islámicos incluyan esta ciudad y su territorio en su reino. Aun entonces, La Rioja musulmana aparecerá como un espacio periférico para el reino taifa de Zaragoza. Apenas iluminado por nuestras informaciones. Un objeto de deseo para los monarcas navarros, como se verá en 1045; pero un objeto que apenas deja huellas escritas antes de que, como había sucedido en 923 con Nájera y Viguera, la conquista cristiana, sin preámbulos conocidos, incorpore, como en un rápido destello, las tierras de Calahorra al reino de Navarra.

Cuando lo haga, habrá que volver a contestar a la pregunta que constituye el título de este apartado I: ¿ocupación o dominación cristiana de La Rioja? Para los años 920 a 925, la respuesta es meridianamente clara. La Rioja ya estaba ocupada. Lo que pueden hacer leoneses y, sobre todo, navarros, es dominarla. Y lo hacen ajustando su esfuerzo a la estructura de poder territorial de La Rioja de los Banu-Qasi. Controlando los centros de poder: Nájera y Viguera. Su caída produce la del distrito en su totalidad. Ello permite el tránsito de una autoridad musulmana a otra cristiana, sin que, de momento, haya que tocar nada de la organización social del espacio existente. Acomodarla, convertir el dominio político en ocupación humana, cultural, es la tarea que, en el año 923, tienen los navarros ante sí. Observarla, medirla, constituye, ahora, la nuestra.

### **3. Los comienzos de la organización hispanocristiana del espacio riojano entre los años 925 y 1016**

Los años 925 a 1016. Esto es, más o menos, el siglo X. Los límites cronológicos escogidos son, por un lado, la incorporación de La Rioja al reino de Pamplona. Todo un símbolo: en el año 925, los monarcas navarros dotan el monasterio de San Martín de Albelda. Y, por otro, el año en que el rey Sancho III el Mayor y el conde

de Castilla Sancho García establecen un acuerdo sobre fronteras entre sus territorios respectivos. Esta fecha, 1016, es, también, algo más. Algo así como el comienzo de la actividad exterior, casi de la actividad documentada en general, del monarca navarro. En 1017, la muerte de su suegro Sancho García lo convertirá en tutor del heredero del condado castellano, el infante García. Será el punto de arranque de su atención a los espacios situados a occidente de su reino. En 1018, en defensa de los intereses de su esposa doña Mayor y de su tía del mismo nombre, intervendrá también en los localizados a oriente: los condados de Sobrarbe y Ribagorza pasarán a poder de Sancho III el Mayor.

En 1018, el reino de Pamplona había dejado de ser el reducido espacio confinado entre los Pirineos y las tierras de la Navarra media. Un único monarca dirigía los destinos de cuatro espacios bien diferenciados: el navarro, el riojano, el aragonés y el de los condados de Sobrarbe y Ribagorza<sup>36</sup>. Dentro del conjunto, el significado de La Rioja era claro: las nuevas tierras de tradición cultural mediterránea en su más amplio sentido. De cereal, viñedo y, sobre todo, huerta. Una cultura en que el sustrato cristiano, probablemente, había permanecido bajo el dominio musulmán de los Banu Qasi. Los eremitorios rupestres, aunque no todas las cuevas de los alrededores de Albelda y Nájera sirvieran a ese propósito, sugieren la idea. Y lo mismo parecen indicar la rapidez con que florece la vida monástica en La Rioja cristiana inmediatamente de su conquista: San Martín de Albelda, San Millán de la Cogolla, San Pedro de Monte Laturce. O su probable continuidad en el extremo occidental, en San Miguel de Pedroso, a orillas del río Tirón. Otra cosa más difícil será, sin duda, discernir si esa continuidad de la que hablamos para Pedroso, entre los años 759 y 925, pudo haber sido el rasgo, igualmente, de los otros monasterios mencionados. Las informaciones arqueológicas parecen fundamentar algunas de esas continuidades<sup>37</sup>. Las documentales o codicológicas sólo señalan la efervescencia de las manifestaciones culturales riojanas ya en el siglo X. Signo, probablemente, de la condescendencia de los Banu Qasi y del papel de obligado intermediario entre la cultura árabe y la cristiana que jugó el espacio riojano.

En el año 950, el primer peregrino jacobeo de nombre conocido, el obispo Godescalco de Puy, se detuvo en Albelda a encargar la copia de un texto de San Ildefonso, mientras hacía la peregrinación a Compostela<sup>38</sup>. La noticia es el acta de bautismo del Camino de Santiago. Pero, para la historia de La Rioja, es, a la vez, el certificado de calidad de los códices elaborados en los escriptorios de sus monasterios. Unos años más tarde, el Códice Albeldense, debido al copista Vigila, y otros de procedencia emilianense, mostrarán su depurado esti-

36. *Ibidem*, "El reino de Pamplona, 925-1029", p. 49.

37. MONREAL, A., "San Millán de Suso..."; y *Eremitorios rupestres altomedievales...*

38. CANTERA ORIVE, J., "Un ilustre peregrino francés..."

lo. Complemento cultural, Camino de Santiago, espacio de cereal y huerta, los límites meridionales de La Rioja lo son también de leña y pastos. No aparecen en nuestros documentos del siglo X, pero están ahí, dispuestos a atender los rebaños pirenaicos. O, simplemente, los que vayan constituyendo algunos de esos monasterios que, en seguida, surgen en La Rioja. En especial, el de San Millán de la Cogolla. Más tarde, y en menor medida, el de Santa María de Valvanera.

Las intuiciones sobre el significado de La Rioja dentro del reino de Navarra en el siglo X pueden ser certeras. Las informaciones históricas no pasan de ser medianas. Escasas. Nos hemos referido a testimonios arqueológicos y codicológicos. Los primeros se acrecientan día a día. Los segundos se han estancado. Pese a su número, los primeros no salvan siempre la barrera de la incertidumbre de la cronología de los datos que dan a conocer. Hay que volver, por ello, una vez más a las informaciones escritas. Y éstas se limitan a un total de setenta y seis diplomas para los años 925 a 1016. De ellos, cuarenta y cinco proceden de los fondos del monasterio de San Millán de la Cogolla; veinticinco del de San Martín de Albelda; dos del de San Andrés de Cirueña: se recogen en el cartulario de Santa María de Nájera, que también conserva uno del cenobio del cercano lugar de Santa Coloma. Y, finalmente, cuatro llegan de monasterios ajenos al área riojana: dos del castellano San Pedro de Cardeña, uno de San Pedro de Arlanza y uno del aragonés San Juan de la Peña. Los testimonios escritos se completan con una regla monástica para uso de una comunidad femenina<sup>39</sup>, interesante para la historia, aunque de limitada utilidad para nuestro objetivo preciso.

Este balance escaso se empequeñece aún más. Algunos de los diplomas del fondo emilianense, que incluyen noticias sobre territorios castellanos del valle del Tirón, han suscitado reservas de los especialistas, quienes han comprobado huellas de falsificación. La condición fronteriza del cenobio entre el reino de Navarra y el condado de Castilla, durante el siglo X, fue, como se sabe, uno de los motivos de su engrandecimiento material<sup>40</sup>. Pero lo fue también el que, en los siglos siguientes, en especial, la primera mitad del XII, se fraguaron una serie de documentos. Con ellos, la comunidad emilianense aspiró a que se le reconocieran derechos que pretendía le habían sido concedidos en el siglo X. Surgieron así en el escritorio de ese monasterio unos cuantos textos diplomáticamente falsos. La falta de una edición crítica del Cartulario nos impide conocer con exactitud cuáles y en qué grado merecen el calificativo de históricamente falsos. Distintos investigadores como Pérez de Urbel, Sánchez Albornoz, Floriano, Mañaricúa, Canellas, o yo mismo, al utilizar esa documentación, hemos manifestado dudas sobre la autenticidad de algunos testimonios o los hemos marginado

39. LINAGE, A., "Una regla monástica riojana..."

40. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *El dominio del monasterio de San Millán...*, pp. 119-136.

cuando era flagrante su falsedad. Pero una y otra operación no las hemos hecho nunca de forma sistemática. Sólo Antonio Ubieto anunció su propósito de realizar tal tarea depuradora; su muerte nos privó de ella.

Pese a su reducido volumen, los setenta y seis documentos riojanos del siglo X incluyen una variada gama de contenidos. Casi la mitad está constituida por donaciones de reyes de Navarra o condes de Castilla. Las primeras, a las que hay que añadir dos donaciones reales, que permiten restaurar o poner en marcha el monasterio de San Martín de Albelda, son ya un precioso testimonio del papel ejercido por la autoridad pública en el proceso de dominio del territorio alto-riojano. Diez donaciones efectuadas por señores; doce debidas a particulares; cuatro ventas; cuatro cambios; y un ejemplar de cada uno de otros tipos documentales: sentencia, juicio, noticia de repoblación, fijación de condiciones económicas y sociales de una comunidad aldeana; establecimiento de fronteras, conforman la totalidad de nuestras informaciones documentales.

*¿Progreso de la ocupación cristiana o de la ocupación humana de La Rioja en el siglo X?*

Setenta y seis documentos son, decididamente, pocos para intentar trazar la historia de un espacio de algo más de cinco mil kilómetros cuadrados durante un siglo. Pero resultan suficientes para dejar ver que aluden ya a todo el territorio de La Rioja. Al menos, en el sentido este-oeste. Desde el río Alhama hasta el Tirón. Cervera, con Cornago, Préjano o Arnedo se mencionan en la documentación de Albelda. Y Grañón o, fuera ya de los límites regionales actuales, pero de imprescindible mención en nuestro estudio, Cerezo de Río Tirón o el valle de San Vicente se registran en la de San Millán. En el sentido norte-sur, las cosas parecen diferentes. Las referencias documentales sólo aluden a núcleos de poblamiento situados en una franja central. Prácticamente nada nos dicen de su presencia en las riberas del Ebro ni en la zona montañosa de los Cameros, a no ser en sus estribaciones. Son los primeros datos que las fuentes cristianas brindan sobre La Rioja. Recogidos en nuestro mapa, con ellos tenemos que responder a la pregunta que sirve de título a este epígrafe.

LA LOCALIZACIÓN DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS. El número de núcleos de poblamiento que registra la documentación riojana del siglo X es de 97. De ellos, 21 han desaparecido. Seis de ellos englobados, en fecha que conocemos, en una nueva entidad de poblamiento<sup>41</sup>. Otros convertidos en topónimos menores. Y, finalmente, ocho localizables sólo por referencias indirectas, que nos han permitido proponer su ubicación. El mapa se encarga de mostrar la desigual distri-

---

41. Ver GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana...", p. 191.

bución de los núcleos en el conjunto de la región. Un cálculo puramente aritmético nos diría que la densidad es de un núcleo por cada cincuenta y dos kilómetros cuadrados. Pero esto no sería decir nada. En La Rioja Alta, llega a un núcleo por cada treinta y tres kilómetros cuadrados. Y, si tomamos sólo su zona central, observamos que es de uno cada quince. Por fin, la densidad se eleva en tres áreas muy concretas: los cursos medios de los ríos Iregua y Cárdenas-Najerilla y el alto y medio valle del Tirón. En especial, en estas dos últimas, el número de núcleos de poblamiento es, sensiblemente, igual al de la actualidad. Una distancia de dos a tres kilómetros entre uno y otro; y un área de cinco a ocho kilómetros cuadrados por cada núcleo. Por el contrario, otras zonas aparecen mucho menos pobladas o, siquiera, menos documentadas. Las tierras al este del valle del Jubera, desde luego. Pero también los dos bordes montañosos de la cubeta del Ebro; la sierra de Cantabria al norte y la de la Demanda y los Cameros al sur. Y el propio fondo de tal cubeta: el curso del Ebro y los valles bajos de sus afluentes por la derecha. Por fin, el silencio se cierne también, en este siglo X, sobre el valle del Oja.

La distribución altitudinal de los emplazamientos muestra una clara tendencia a situarse entre las curvas de 600 a 800 metros. Se exceptúan los núcleos del alto valle del Tirón, abundantes por encima de la cota de los 800 metros, pudiendo llegar a los 1.200. Es la altitud a la que, como caso excepcional, se acerca Pazuengos, situado encima de San Millán de la Cogolla. En el valle del Iregua, por el contrario, el poblamiento tiende a situarse aguas abajo de Viguera, entre los 400 y los 600 metros. Aunque un poco más enmascarados por la topografía, los núcleos de los valles de Leza y Jubera se sitúan en altitudes similares a las dominantes en La Rioja Alta. Más bajos se hallan, por supuesto, Arnedo, Cervera y, sobre todo, la *villa* de Logroño o la *civitas* de Calahorra.

Los terrenos escogidos para la instalación de los núcleos documentados son, de forma preferente, según muestra el mapa geológico<sup>42</sup>, los aluviales y diluviales. Sólo los estrechos valles de Jubera y Leza se abren en margas y calizas del cretácico. El mapa de suelos ofrece, por ello, una imagen más matizada. Sólo los cursos de los ríos Oja, aguas abajo de Villalobar; Cárdenas, desde Berceo; Najerilla, desde Bobadilla; Leza, desde Ribafrecha; Cidacos, desde Arnedillo; y, por supuesto, el Ebro, han generado suelos específicamente aluviales, profundos, aptos para el desarrollo de áreas de huerta. Los mismos que han sido, históricamente, testigos y rastros de avenidas más o menos fuertes. Los mismos que reclaman un instrumental agrario especialmente sólido para aprovechar sus aptitudes productivas<sup>43</sup>. Los mismos que, de momento, en el siglo X, aparecen con una baja densidad de ocupación.

42. *Mapa Geológico de España*, E. 1.200.000, hoja nº 21, Logroño.

43. *Mapa de Suelos de la Provincia de Logroño*, Escala 1:250.000.

El análisis de los emplazamientos de los núcleos, realizado sobre el terreno, proporciona hoy una imagen casi uniforme. A la espera de que el estudio de los documentos precise, en cada caso, la localización del lugar habitado en el siglo X, retengamos lo que hoy podría ser la fotografía-robot. Aglomeraciones de población de proporciones reducidas. Rara vez, salvo Viguera, Arnedo, Cornago o Calahorra, en acrópolis. Situadas, por ello, casi sistemáticamente, a orillas de un río o arroyo, ligeramente elevadas aprovechando un escarpe o, simplemente, la primera terraza del río. Si el curso es lo suficientemente encajado o su caudal lo bastante reducido para no temer una avenida, el núcleo monta, destacando seis a diez metros sobre él, en la proximidad inmediata del agua. Es el caso de Alesón sobre el Yalde o Bascuñana sobre el Reláchigo. Por el contrario, si la corriente de agua supone algún riesgo, el núcleo tiende a alejarse de ella. Busca un resalte, que le proporcione seguridad. Así se ve en Fresneda o Fresno sobre el Tirón o en Villalobar sobre el Oja. Los ríos, por tanto, en su tramo encajado atraen al núcleo; en sus tramos abiertos, lo alejan, estableciéndose entre núcleo y ribera una zona, eventualmente inundada, que ocupan las huertas.

LA TOPONIMIA DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS. Los noventa y siete núcleos documentados en La Rioja en el siglo X ofrecen otra perspectiva de análisis. Atractivos y resbaladizos, los estudios de toponimia, en especial, los de Alarcos Llorach, propusieron la distribución de los nombres de lugar en unas cuantas categorías<sup>44</sup>. Los llamados “nombres antiguos”, como Calahorra, quizá “aldea en la altura”, en la acrópolis, o Tricio, de etimología desconocida. Algunos de esos nombres, como Egon, citado en los Itinerarios romanos como mansión, no aparecen en el siglo X; sí lo harán más tarde: Agoncillo, Valdegón. Alguien ha transmitido el nombre: probablemente, una comunidad humana que, por las razones que fuera, no accedió a la información del siglo X. Al revés de lo que sucedió en los otros casos o en los de Varea y Libia, que, desde aquella fecha, se registra como Leiva. Esta toponimia antigua, atestiguada en los autores romanos, apenas alcanza el cinco por ciento de los nombres de lugar recogidos. Aunque ausentes de las fuentes romanas, otras topónimos proclaman, igualmente, su antigüedad. Prerromana, en unos casos, como Nájera, a la que otros especialistas creyeron árabe. Céltica en otros, como Ledesma o Berceo. La posibilidad de interpretar este último topónimo por vía de “berezo” o brezo la eliminó la grafía de la palabra en sus primeras menciones: Bergegio, que incluye la raíz céltica “berg”, montaña. Lo mismo que Cameros, Campario o Cambero en algunos documentos, incluye la de curvatura. Si añadimos Alesanco, nos encontraríamos con otro cinco por ciento de topónimos. En total, un diez por ciento de nombres de lugar riojanos documentados en el siglo X no pueden explicarse en razón de la presencia de las personas que habitan la región desde el siglo VIII. Son anteriores a él.

44. ALARCOS, LLORACH, E., “Aportaciones sobre toponimia...”.

Un noventa por ciento de los topónimos, por tanto, pueden explicarse a partir de árabes, latino-romances y vascos. Sabemos el término *a quo* de la toponimia de origen árabe, un seis por ciento de la registrada en nuestro mapa. A ella pertenecen como nombres más sonoros: Albelda, Azofra o Alberite. Otros lo son menos: Mahabe, rico en granos, o Villalobar, no villa de lobos, sino de “alfovar”, el olmo. Por tanto, un híbrido latino-árabe. El escaso porcentaje de topónimos árabes tampoco anima a demasiados cálculos. Pero, tal vez, sea pertinente observar que, raros en La Rioja Alta, lo son todavía más en la baja. Sólo Alcanadre, “los puentes”, recuerda la presencia árabe en la macrotoponimia, con un nombre que no aparecerá hasta más adelante en nuestros textos. La microtoponimia será más generosa con los nombres de esa procedencia. Lo veremos, al analizar el término de Calahorra después de la conquista cristiana en 1045. Algo semejante, aunque, en este caso, en el valle del Oja, acontecerá con la toponimia de origen vasco. Durante el siglo X, apenas apunta en Cihuri, con esa terminación característica de “uri”, equivalente en vizcaíno/alavés a “villa” o aldea. En Ezquerria y tal vez, en Eterna, la Heterrena del documento. En cambio, en el siglo XI, lugares de poblamiento, arroyos, majadas y montes aparecen bautizados en idioma vascuence en aquel espacio.

El quince por ciento largo de topónimos que llevamos clasificado lo podemos incrementar, antes de pasar a los latino-romances, por algunos topónimos formados con nombres personales. Treviana, quizá propiedad de un germano Drebs, o Anguiano, o Cornago, derivado tal vez de un onomástico Cornu. El propio Cihuri aparece en nuestros textos como Zufuri. En este caso, no es difícil atribuirle un origen, pero sí proponerle una cronología. Cuándo se instaló Drebs o Cornu o Zufi en un lugar riojano. Suponemos, en cambio, que el setenta y cinco u ochenta por ciento restante de topónimos documentados en el siglo X, cuya etimología se explica con facilidad desde presupuestos latino-romances, debió constituirse en tiempos que no remontan al siglo VII. Ignoramos el nivel de la lengua en esa centuria, pero es posible que, en los siglos VIII y IX, el romance adquiriera el vigor suficiente como para colarse, en el X, en las Glosas Emilianenses<sup>45</sup>. Ello explicaría que la toponimia dominante en La Rioja tuviera bases latino-romances. Creadas en el seno de la propia comunidad riojana gobernada por los Banu-Qasi antes de la llegada de los navarros en los años 920 a 925. Ello contribuiría a explicar que los nuevos dominadores de La Rioja no aportaran toponimia vascuence, versión guipuzcoana/navarra, como, de otro modo, habría sido de esperar<sup>46</sup>.

45. Ed. por MENÉNDEZ PIDAL, R., *Orígenes del español*, pp. 1-9.

46. Sin entrar en discusiones sobre el carácter aragonés o navarro de este primer romance de las glosas, véase al respecto VIÑES, H. y GONZÁLEZ OLLE, F. en varios trabajos y, recientemente, en el *I Congreso de Historia General de Navarra*.

LA JERARQUÍA DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS. Los noventa y siete núcleos riojanos de que ha quedado constancia en la documentación del siglo X aparecen, con frecuencia, caracterizados por una nomenclatura: *villa*, *castellum*, *vicum*, etc. No podemos decir que sea rigurosamente sistemática. Es más, en ocasiones, surgen dudas sobre si un determinado calificativo le fue adjudicado ya en el siglo X, cuando se redactó el documento original, o sólo en el XII, cuando se elaboraron algunos de los cartularios. En concreto, el de San Millán de la Cogolla. Por supuesto, al margen de los testimonios falsificados o interpolados de que hablábamos más arriba. Por otro lado, de los núcleos nombrados en los textos, casi una mitad no recibe ningún calificativo en este período, aunque, más tarde, pueda tenerlo. Y, finalmente, una minoría de esos núcleos parece encontrar acomodo, según consta en los textos, en espacios mayores de referencia. Bien en relación a Viguera, a un valle como Leza, o, con más frecuencia, a la ciudad de Nájera. La historia posterior señala una tendencia a la unificación de la categoría de los núcleos en favor de *villa*. Por ello, el conocimiento del área en que se inserta cada uno de ellos en el siglo X resulta más interesante que el propio vocablo que, a título particular, lo designa. Salvo que este vocablo cumpla dos condiciones: no sea el de *villa*; y continúe aplicándose en siglos posteriores.

Con estas reflexiones de principio, el cuadro de jerarquía de los núcleos documentados es el siguiente<sup>47</sup>:

No especificado	46	Civitas	3	Vicum	2
Monasterio	3	Locus	5	Villa	29
Castellum	4	Oppidum	2	Villula	3

LAS ENTIDADES DE CATEGORÍA NO ESPECIFICADA EN LA DOCUMENTACIÓN. Constituyen casi una mitad de las nombradas. Aunque volveremos sobre ello, conviene anticipar que esa falta de calificación puede ser indicio de dos hechos diferentes. Falta de concreción del espacio atribuido a una comunidad humana, o bien falta de percepción del escriba respecto a realidades socio-espaciales que no conoce bien. Bascuñana, que se cita como lugar de procedencia de un testigo en el año 959, puede ejemplificar el primer caso. Cornago, Cervera, Préjano, asiento de propiedades, situadas, por tanto, simplemente, *in...*, sirven para el segundo<sup>48</sup>. Sólo la his-

47. En los mapas que recogen los núcleos documentados en La Rioja en períodos sucesivos, se ha utilizado una serie de signos para expresar su jerarquía. Hay que recordar y subrayar que esta jerarquía es la que otorga a cada núcleo la primera mención documentada del mismo. Esta advertencia debe servir para explicar inevitables contradicciones entre la jerarquía de un núcleo según su primera mención y la que va adquiriendo y registrándose documentalmen- te en fechas posteriores.

48. Respectivamente, para el caso de Bascuñana, *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 79. Para el caso de Cornago, Cervera y Préjano, *Cartulario de Albelda*, n° 18, años 943-950.

toria posterior o, si existen, algunos otros indicios concordantes, pueden facilitar la definición de ese espacio. En algunos casos, excepcionales, esa definición tampoco se produce más tarde. Así sucede en el *territorio de Iuncaria*, de Junquera, que seguirá manteniendo esa denominación o la alternará con *valle* o carecerá de ellas. Lo normal, con todo, es que en siglos posteriores se vaya concretando la jerarquía. Entonces, la dominante será la de *villa*. Este es el caso, desde el siglo XI, por lo menos, de Cidamón, Eterna, Hervías, Treviana... La geografía de los lugares de jerarquía no especificada en el siglo X parece dibujar una especie de paréntesis en los dos extremos de La Rioja, occidental y oriental, en torno a un espacio en que los lugares tienen, desde el principio, la calificación correspondiente. De momento, retengamos esa imagen que el mapa recoge con claridad.

*MONASTERIO.* En la Castilla primitiva y aún en la Castilla al norte del río Arlanza, los vocablos utilizados para referirse a una célula eclesiástica física eran variados: *monasterium*, *ecclesia*, *basilica*, *atrium* y alguno más. La abundancia de los dos primeros ha dado lugar, incluso, a encuentros de opiniones sobre el valor exacto de las palabras *ecclesia* y *monasterium*<sup>49</sup>. En La Rioja, en cambio, la voz dominante es, con mucho, *monasterium*. Y ello, al menos, en todo el período que estudiamos. Por supuesto, monasterios de muy diverso tipo. Unos se convertirán en grandes abadías, como Albelda. Otros gozarán de autonomía que los enriquecerá, aunque acaben, después, afiliándose a alguno más poderoso; así sucederá con el de San Miguel de Pedroso, desde 1049 vinculado a San Millán. Otros, menores que los anteriores, aparecen como destinatarios de alguna donación: Santa María *in Septem finestras*. Por fin, otros resultan en la documentación simples *flatus vocis* y acabarán siendo la iglesia parroquial de la aldea correspondiente: por ejemplo, San Andrés en Cirueña.

Junto a la escasa variedad de vocablos calificadores de una célula física de carácter eclesiástico, los documentos riojanos del siglo X proporcionan otra lección. El escaso número de veces que hace aparición la propia voz *monasterium*. Muy pocas en comparación con Castilla o con los territorios del reino de Navarra comprendidos entre los Pirineos y el río Ebro. Y todavía menos son las ocasiones en que se la encuentra al margen de vocablos indicadores de una concreción social y espacial: *villa*, *civitas*, *vicum*. Apenas San Miguel de Pedroso, en una fecha tan tempranísima como el año 759. O el monasterio de Pampaleno. O el conjunto de ermitas de los montes del entorno del lugar en que se consolidará el monasterio de San Millán de la Cogolla. Las cinco ermitas que llaman *Cella Albobeta*<sup>50</sup>. En los demás casos, el *monasterium*, cualquiera que sea, aparece integrado en una localidad o con referencia a ella. El de Santa María de

49. GARCÍA GALLO, A., *El concilio de Coyanza...*, Separata, pp. 146-149. MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Las instituciones..", p.

50. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 77, año 959.

Sietefenestras parece una iglesia juradera<sup>51</sup>, aunque no conozcamos el carácter de la localidad. ¿O es sólo un monasterio en medio de un espacio humanamente poco definido?

En cuanto a monasterios con referencia a una entidad calificada como *villa* y, más a menudo, como *vicum*, nuestros documentos aportan unos cuantos ejemplos. Concretamente, siete. La fórmula habitual suele ser: *monasterium* situado *iuxta vicum*, como en los casos de Cañas, Villagonzalo o Pazuengos. O *iuxta villula*, en el de Espinosa. O, en expresión parecida, en el de Cihuri: *villula qui est ad latus de illo monasterio*. En todos los casos, una imagen de un espacio poco definido, donde surge un *monasterium* cerca de una entidad de población reducida. En el siglo XI, será ésta, en cambio, la que lleve la voz cantante a la hora de expresar la ordenación del espacio. El proceso lo conocemos bastante bien en la Castilla de los siglos IX y X. En La Rioja, por el contrario, es, como vemos, poco frecuente esa dinámica que permite que un monasterio sirva de núcleo estimulador para la creación de una aldea. Esta, casi siempre, existe ya. Con casos tan poco numerosos, parece aventurado deducir algo de la distribución espacial de esos monasterios que parecen nacidos al margen o antes de la aldea. A este modelo podrían responder las entidades de jerarquía no especificada en un principio y cuyo origen posible es un monasterio. Es el caso de Santa Cecilia, San Clemente, San Vicente, Santa Olalla, San Prudencio o el más significativo, ya del período siguiente de Almonecer, hoy despoblado en los alrededores de Calahorra. Retengamos el balance: se hallan preferentemente en las estribaciones montañosas que limitan por el oeste el territorio que los documentos señalan como dependiente o vinculado a la *civitas* de Nájera.

*CASTELLUM*. Dejemos la palabra en latín. Reconozcamos sus restos en unas cuantas localidades riojanas<sup>52</sup>, aunque casi siempre de época posterior a la de nuestro estudio. Y volvamos a los documentos para observar qué significado otorgan al vocablo. Para uno de los que continúan siendo más espectaculares, el de Clavijo, la primera referencia textual data del año 1033; sus restos materiales autorizan a pensar que, al menos, parte de la muralla y la torre del homenaje sean obra musulmana, aunque el conjunto parece cristiano de la segunda mitad del siglo X o del siguiente<sup>53</sup>. Esto es, casi coetáneo de su primera mención documental. El resto de los *castella* riojanos del siglo X aparece en núcleos que juegan un papel de cierto relieve en la ordenación administrativa del espacio. Como asiento de alguna autoridad delegada del poder público. Con ese sentido aparece documentado el *castellum* en otras siete localidades riojanas. Recordamos lo

51. *Ibidem*, nº 23, año 936.

52. GOICOECHEA, C., *Castillos de La Rioja. Inventario artístico de Logroño*.

53. *Cartulario de Albelda*, nº 32, *castellum unum Clavilium nominem*. GOICOECHEA, C., *Castillos de La Rioja. Inventario artístico...*, p. 38.

dicho en nota 47 sobre la aparente falta de coincidencia en la jerarquía atribuída a los núcleos rotulados en los mapas. En este caso, por ejemplo, Nájera, asiento de un castillo, está rotulada como *civitas* por constar así en su primera mención documental más antigua. Ello explica que, en la rotulación cartográfica, aparezcan cuatro *castella* y, en cambio, consta, a través de fuentes documentales y arqueológicas, la existencia de nueve.

Cuatro de ellas están registradas en las crónicas a propósito de las acciones anteriores a los años 920-925. Son las de Cerezo de Río Tirón, Ibrillos, Cellorigo y Grañón. Las dos primeras en tierras hoy administrativamente burgalesas. En ellas y en Cellorigo, las menciones cronísticas más antiguas del *castellum* respectivo se verán confirmadas por los documentos de los siglos X y XI. Así, en Cerezo, que ya, al menos desde el año 913, aparece como plaza importante de la región. La presencia del conde *Gundisalbo Telliz in Cerasio* lo confirma<sup>54</sup>. Por su parte, Ibrillos está menos documentado en nuestros textos, pero, en 1078, todavía era asiento de un *senior*<sup>55</sup>. Y en cuanto a Cellorigo, los testimonios posteriores lo mencionarán como *castrum*, asiento, igualmente, por lo menos, eventual, de un *senior* teniente o dominante<sup>56</sup>. En cuanto a Grañón, tras la referencia cronística a su repoblación, en 899, aparecerá como sede de tenencia habitual<sup>57</sup>.

Este mismo carácter podemos deducirlo, en el caso de Arnedo, en el año 958, de la mención de un *Belasco Liburt possidente in Arneto*, bajo el rey García de Pamplona. Como sucedía en Clavijo, los restos arqueológicos conservados del castillo de Arnedo permiten pensar en una obra originariamente musulmana, aunque los más significativos, como la torre del homenaje y partes de la muralla son ya cristianos, del siglo XII. Posteriores, por tanto, al desalojo musulmán de plazas como Tudela y Tarazona. Falta, por tanto, la mención documentada del *castellum*, aunque las funciones y los restos materiales abonan su existencia. Volvemos, por ello, a tierras de La Rioja Alta, donde, en el siglo X, encontramos otras tres referencias a *castellum*. En Viguera, en Nájera y en Villanueva, en las proximidades de Anguiano. Nada que decir de los dos primeros, cuyo papel en la transferencia de poder musulmán a cristiano ya vimos. En cuanto al tercero, su mención se produce en 1014 como referencia de localización de una tierra concedida al monasterio de San Millán<sup>58</sup>. Después, dejará de aparecer en nuestra documentación. Tal vez, su papel fuera asumido por el propio Anguiano o por los castillos, o, al menos, centros de tenencia, próximos de Tobía y Matute.

54. Ver nota 26.

55. GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación medieval Valvanera...*, nº 102.

56. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 308, año 1060.

57. Desde el año 936. Ver *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., *comite Fredinando in Cereso et in Granione*.

58. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 153.

En resumen, el vocablo *castellum* parece entrar en juego con el de *castrum*, en el caso de Cellorigo, y, desde luego, con circunstancias que hacen que los núcleos en que se documentan constituyan, durante los siglos altomedievales, centros estratégicos y administrativos. La presencia, reiterada en los textos del siglo XI, de *seniores, dominantes, tenentes*, en aquellos núcleos lo confirmará. Este papel resulta más complejo en los casos de Nájera, Viguera, Cerezo y Grañón. Desde los comienzos de la presencia cristiana en la región, aquellas localidades destacan como capitales indiscutibles de lo que podrían ser distritos administrativos. Desde luego, carecemos de datos seguros sobre la existencia de éstos; y, en el caso de que existieran, del área de responsabilidad de cada uno de ellos. Para fechas posteriores, trataremos de averiguar algo en ambos sentidos. Quede en pie, de momento, la idea de que aquellos cuatro núcleos pudieron actuar como centros ordenadores del poblamiento, al menos, altorriojano. Su jerarquía, confirmada ya en el siglo X por menciones a autoridades delegadas del poder regio, las sitúa en una categoría superior a otras localidades.

Por su parte, la temprana constatación de barrios, al menos en Grañón y Nájera, puede resultar indicio de la ampliación de sus núcleos primitivos. En 991 y 1011, respectivamente, se mencionan estos primeros barrios de cada localidad, que podrían ser testimonio de que su función político-administrativa estimulaba el aumento de la aglomeración inicial<sup>59</sup>. El nombre del más antiguo de los que se documentan en Grañón es Estabillo. Así se llamaba también la *villa* que, situada en las hoces de Arganzón, en tierras hoy alavesas, había sido asiento de iglesias y heredades de una familia de la aristocracia llegada de León<sup>60</sup>. Según interpretación de Pérez de Urbel, la misma de la que procederá el conde Gonzalo Téllez. Uno de los tres condes castellanos, que, en el año 912, alcanzan el Duero. Concretamente, él lo hará en Osma<sup>61</sup>. Al año siguiente, un documento de Cardeña, que mencionábamos antes, lo situaba como dominante en Cerezo. No es imposible, por tanto, que el nombre de la aldea alavesa y el del barrio de Grañón tengan una relación más honda que la simple identidad toponímica.

*CIVITAS*. El vocablo conserva un regusto erudito: un deseo de realzar lo antiguo o de otorgar por vía retórica un prestigio a un núcleo determinado. Así, un documento de fines del siglo XI mencionará, en las cercanías de Canales de la Sierra, a Segeda: *antiqua civitas deserta*. O un texto falsificado, probablemente en el siglo XII, relativo a la *villa* de Madriz, asiento del monasterio de San Millán de la Cogolla, la denominará *civitas*. Quizá el deseo del copista de enaltecer su lugar de residencia le hace olvidar que, en la línea anterior, le ha denominado

59. *Ibidem*; para Grañón, barrio Estabillo, año 991, n° 102. Para Nájera, el barrio Sopena, año 1011, n° 143.

60. *Ibidem*, n° 10, año 871.

61. PÉREZ DE URBEL, J., "Reconquista y repoblación de Castilla...", pp. 142-143.

*vicum*, simplemente<sup>62</sup>. Más credibilidad ofrece el vocablo cuando se aplica de una forma sistemática a algunas localidades. En el caso de La Rioja en el siglo X sólo a tres de ellas: Tricio, Nájera y Viguera. Con mayor frecuencia a las dos últimas. Las mismas que, con carácter exclusivo, reciben, otras veces, el nombre de *urbs*. Hecho que sucede tanto en este siglo como en los dos siguientes. Su compuesto, *suburbium*, en cambio, no será de aplicación tan exclusiva. Dominará su empleo en los casos de Nájera y Viguera, pero Cerezo y, en un par de ocasiones, Pedroso, también serán localidades de las que, como veremos, se hace depender un *suburbium*. Pero, salvo esos empleos excepcionales, una vez más, son Nájera y Viguera las localidades que, durante el siglo X, reciben calificativos jerarquizadores que las sitúan por encima de las restantes.

*LOCUS*. En el extremo opuesto al de *civitas* como calificativo jerarquizador, encontramos este vocablo. Sus apariciones en la documentación riojana del siglo X, e incluso en la de los siguientes, es escasa. Ofrece siempre el sentido de “sitio”, “lugar”, “emplazamiento” genérico de algo: una heredad, una iglesia, una viña, una *villa*... Cuando este algo es un núcleo habitado comprobamos cómo el vocablo *locus* acaba siendo sustituido por otro que precisa de forma inequívoca su categoría. Normalmente, la palabra *villa* es la sustituta de la voz *locus*. En algunos casos, se anticipa ya, en el siglo X, el resultado final de la evolución: *in loco quod dicitur villa de Zabal*. El lugar de asiento genérico de una realidad física se ha convertido en emplazamiento de una realidad social. Por supuesto, el vocablo *locus* acompañando a un topónimo seguirá subsistiendo. Normalmente, para recordar, con un topónimo menor, dentro del término que corresponde a uno mayor, la localización de un bien agrario.

*OPPIDUM*. El vocablo resulta una verdadera rareza en La Rioja medieval. Se atribuye a Leza en el año 950. Veinte años después, se aplicará a Osmilla, sobre el Tirón, cerca de Cerezo, en un lugar que, al menos desde el siglo XVII es un despoblado<sup>63</sup>. Y habrán de pasar otros ciento cincuenta años para que se aplique a Haro. En este caso, y en el de Leza, el vocablo *oppidum* puede hacer referencia a lugar fortificado y en altura sobre el río. Tal es el significado común de la palabra en textos medievales de otras áreas europeas<sup>64</sup>. Aparte de aceptarla en nuestro caso, la falta de nuevos ejemplos riojanos impide otorgar al vocablo otro significado que el indicado. Probablemente, un equivalente a *castellum*. Lo que sucede es que otros núcleos que disponen del mismo emplazamiento y, probablemente, tuvieron algún tipo de fortificación, no fueron bautizados con el nom-

62. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 192, año 1030.

63. Ver, respectivamente, *Cartulario de Albelda*, nº 19, y *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, nº XXXI.

64. NIERMEYER, J.F., *Mediae Latinitatis Lexicum minus*, voz *oppidum*.

bre de *oppidum*. ¿Bastaría con atribuirlo a erudición o retórica del copista o había en Leza, como después en Haro, algún rasgo que animó a aquél a adjudicarle el calificativo?

*Vicus*. También aparece raras veces calificando a un topónimo altorrijoano. No sólo en el siglo X, sino incluso en los posteriores. Todas las menciones conservadas del vocablo se contienen en documentos del monasterio de San Millán. De ellas, sólo se aplican con carácter reiterado al núcleo de Cañas. Así sucede en textos de los años 931, 1047 y 1048. En éste, la mención a *vicus* de Cañas no impide que, en la línea siguiente, el núcleo aparezca calificado ya de *villa*<sup>65</sup>. Sólo a partir de 1092 se reconocerá a Cañas de forma sistemática esa última categoría. En el caso de las restantes localidades a que se aplica el vocablo *vicus*, éste se emplea una sola vez; así, en Villagonzalo, Pazuengos, Villar de Torre. Normalmente, la primera ocasión en que aparecen. Después, recibirán, casi indefectiblemente, el nombre de *villa*. A partir de estos datos, es difícil rastrear la existencia de alguna diferencia inicial entre ambas categorías. Ni su emplazamiento ni las circunstancias por las que se mencionan hacen suponer que tales *vici* posean alguna característica peculiar.

*Villa* y su diminutivo, ya de época clásica, *villula*. Son, por fin, sobre todo la primera, las categorías que, con más frecuencia, se atribuyen a los núcleos de poblamiento de La Rioja en el siglo X. Los documentos aplican alguna de esas dos voces a treinta y dos lugares. De ellos, veintinueve son *villae*; y tres son *villulae*. Estas conservan el diminutivo en los documentos de los siglos X y XI. Así sucede en los casos de Espinosa, Cihuri, y Uñón. A los efectos contables generales, si a estas treinta y dos localidades añadimos aquellas otras que, con o sin mención específica de categoría en el siglo X, acaban siendo denominadas más tarde, como *villa*, obtendremos un total de setenta y un núcleos. El setenta y ocho por ciento de los núcleos de población riojanos ostentan la categoría de *villa*. De todos ellos, la documentación del siglo X conserva memoria de veintinueve. Ellos deberán servir para trazar los rasgos de lo que resulta ser la célula de convivencia humana más significativa.

La estructura física de la *villa* está constituida por un espacio cuyos límites son conocidos desde antiguo o se determinan en nuestros textos. Por lo general, abunda más la primera situación. Sólo en algunos raros casos, los documentos dejan adivinar el perímetro del término de la localidad. Lo vemos en Varea, Villagonzalo, Terrero, Ledesma y Ventosa<sup>66</sup>. Pero incluso en ellos es difícil hacerse una idea precisa del área ocupada por una *villa*. El empleo de referencias a árbo-

65. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 251.

66. Ver, respectivamente, *Cartulario de Albelda*, n° 5, año 928. *Cartulario de San Millán*, n° 88, año 971. *Ibidem*, n° 110, año 996. *Ibidem*, n° 151, año 1014. *Ibidem*, n° 170, año 1020.

les, pequeños accidentes, regatos, callejos para fijar sus límites, hace imposible su actual reconocimiento. En casos excepcionales, tales referencias, con ayuda complementaria de mapas catastrales, fotografía aérea, y, en último término, reconocimiento del terreno, han permitido dibujar algún núcleo. Entonces se ha podido comprobar también que las dimensiones de una de estas *villae* son relativamente reducidas. Lo prueba Villagonzalo, con una superficie estimada de unas cuatrocientas hectáreas. Un espacio, si fuera circular, de un kilómetro de radio. Tal extensión no debió ser excepcional en la zona central de La Rioja Alta. Hoy mismo, los términos municipales de Cordovín y Cárdenas poseen una superficie parecida. Y, a tenor de nuestros testimonios, en medio de ambos, existieron en los siglos X y XI, otros núcleos desaparecidos en la actualidad. Prácticamente, la misma extensión tiene hoy el término de Bobadilla. En cambio, según nos internamos en las estribaciones de la Sierra de la Demanda, en áreas de dedicación ganadera, los términos se hacen más grandes. Así, hoy los de Pazuengos y Matute tienen en torno a 2.500 hectáreas. Y el de Tobía pasa de tres mil.

La superficie del término constituye un dato de la realidad física de la *villa*. Por supuesto, en cada una, ha podido evolucionar históricamente. El registro de despoblados lo proclama. El segundo dato lo aporta el hecho de que la *villa*, a tenor de las menciones documentales del siglo X, aparece en la doble versión señalada por la historiografía. En unos casos, parece una explotación en coto redondo, posesión de una sola persona física o jurídica; en nuestro caso, el monarca navarro. Tal vez, por ello, al donarlas a alguno de los monasterios riojanos, sobre todo, San Millán, lo hacen entregando la *villa* con toda serie de bienes raíces en una fórmula bien conocida por los medievalistas<sup>67</sup>. En otros casos, parece que la *villa* es ya asiento de una comunidad campesina con algunas capacidades propias; es una aldea. Así, Leiva o Huércanos<sup>68</sup>. Según los modelos propuestos por los investigadores, el primero sería típico de una sociedad en la que la esclavitud o, al menos, la servidumbre, tiene un papel significativo. El segundo sería propio de una sociedad de pequeñas comunidades de aldea; bien en situación de libertad, bien en proceso de señorialización. Con los datos riojanos del siglo X conservados, es difícil establecer con precisión el modelo dominante. La historia nos dirá que, en el siglo XI, todas estas *villae* son ya aldeas. Por ello, nuestra tendencia es interpretar que, entre uno y otro modelo, sólo hay una diferencia de grado en un proceso de consolidación del poblamiento. En él acabarían coincidiendo las iniciales *villae*-explotación y las *villae*-aldeas. Pero ello

67. *Villa Colia* (actual Villaverde de Rioja) *cum omnibus suis que ad ea pertinent, terris, vineis, possessionibus, pomariis, ortis, molendinis, ingressibus et regressibus, paribus, pascuis in terminis et montibus et lignis et in aquis*. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 152, año 1014.

68. Para Leiva, en 991, véase *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 102. Para Huércanos, años 945 a 947, véase *Cartulario de Albelda*, n° 12, 13, 14 y 15.

no deja de ser una forma de escapar de la obligación de definir el modelo de sociedad existente. Tal vez, los datos, al menos, los escritos, no den para más.

LAS LECCIONES DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS: OCUPACIÓN HUMANA Y CENTROS DE ARTICULACIÓN DEL ESPACIO. En los años 920 a 925, el esfuerzo combinado de navarros y leoneses sobre las plazas de Viguera y Nájera había permitido dominar La Rioja y facilitar su incorporación al reino de Pamplona. En 1016, el conde Sancho de Castilla y el rey Sancho III de Pamplona se ponen de acuerdo sobre la frontera entre ambos territorios. Concretamente, sobre el tramo que va desde el monte San Lorenzo (*Summa Cuculla*) y el río Valvanera hasta el río Duero<sup>69</sup>. Al guardar silencio sobre él, cabría pensar que el tramo situado al norte del monte San Lorenzo se hallaba perfectamente definido. Nadie dudaba sobre cuál fuera el trazado fronterizo entre Castilla y Navarra. En lo que toca a nuestro espacio riojano, ya hemos anticipado que los documentos del siglo X dan a entender que el límite lo constituía el valle del río Oja. Los dos hechos autorizan a pensar que, durante el siglo X, el proceso de ocupación humana de La Rioja ha ido extendiéndose y ascendiendo por las estribaciones montañosas que limitan la región por el sur. Ello hizo necesario, a principios del siglo XI, delimitar los espacios sobre los cuales se esperaba ejercer o se estaba ejerciendo ya una presión humana. Tanto desde el lado castellano como desde el navarro.

El escaso número de documentos de que disponemos para seguir las vicisitudes del espacio riojano en los casi cien años comprendidos entre 920 y 1016 hace temerario cualquier intento de señalar etapas en el proceso de instalación humana del siglo X. Con todo, si la fecha de aparición documental de los núcleos la entendiéramos como muestra del interés del poder (real, monástico, nobiliar) por el espacio riojano, la secuencia resultante no dejaría de tener una coherencia. De una secuencia significativa, verosímil, de ocupación o, mejor, de dominio del espacio por parte de los cristianos. La primera etapa es breve: entre los años 920 y 925. Las áreas dominadas son las dos que ofrecen el mayor interés estratégico y económico: la comarca de Nájera y el valle del Iregua con la plaza fuerte de Viguera. La segunda etapa abarca medio siglo, entre los años 926 y 975. Son los decenios en que salen a la luz de los documentos las tierras situadas entre los ríos Oja y Najerilla; o, más propiamente, el Cárdenas, en el contacto entre comarcas de aptitud cerealista y ganadera. Y, también, las tierras boscosas del curso alto del río Tirón<sup>70</sup>. Por fin, la tercera etapa va del año 975 a 1016. Los textos abundan en menciones a núcleos que aparecen en medio de localidades más antiguas. Algunas documentadas en las etapas anteriores. Otras poseedoras de restos arqueológicos que muestran continuidad con estableci-

69. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 166.

70. *Ibidem*, n° 81, año 959.

mientos humanos anteriores al dominio navarro<sup>71</sup>. Esas menciones se hacen especialmente abundantes en la comarca cerealista y vitícola del Somontano. Pero los textos, igualmente, dan pie a pensar en otras dos líneas de intensificación de la presencia humana. Una, en el eje de comunicaciones que, de este a oeste, recorre La Rioja Alta; el que ya se llama camino de francos o camino de Santiago. Otra, en tierras que remontan el curso del río Najerilla. Pronto, surgirá en ellas un nuevo centro monástico: Santa María de Valvanera.

Los intentos de fijar las etapas de instalación en el siglo X no dejan de ser, como comentábamos, un ejercicio arriesgado. Por ello, a la postre, sugestivo pero menos útil que la imagen global de la ocupación que puede mostrar el mapa a la altura de 1016. Retengamos de él las manchas de núcleos. Y, sobre todo, retengamos los vacíos. De las tierras próximas al Ebro, de La Rioja Baja, de las tierras montañosas del sur, del valle del Oja. ¿Vacíos por falta de población?; ¿vacíos por falta de incorporación a los espacios desde los que se escribe o se domina?; ¿vacíos porque las formas de organización social de esos espacios resultan diferentes a la de los espacios que, desde el año 923, han tomado la dirección de la historia de La Rioja? Habrá que esperar al siglo XI para tratar de hallar una respuesta convincente a tales interrogantes.

La ocupación humana del espacio ha dejado otras huellas distintas de la simple aparición de núcleos en los documentos o de restos materiales en el suelo. Recordemos dos: la toponímica y la antroponímica. A la toponimia ya nos hemos referido antes. El balance resultaba un tanto sorprendente: hegemonía absoluta de toponimia latino-romance. Ni el componente árabe ni el componente vascón significaban apenas nada a la hora de dar nombre a los núcleos de poblamiento. Estos habían sido bautizados por una comunidad de hablantes romances o a punto de hablar romance. Una comunidad que explica perfectamente la aparición, hacia el año 976, de las glosas emilianenses. Esto es, la necesidad de intercomunicar tres idiomas: latín, romance, euskera, con un dominio del segundo. Por su parte, la antroponimia ha dejado testimonios muy escasos en La Rioja en el siglo X. En buena parte, los documentos de que disponemos son diplomas expedidos por lo que llamaríamos cancillerías real o condal. Las listas de protagonistas y confirmantes de los actos jurídicos pierden así su valor. Se trata de miembros de las cortes del monarca navarro o del conde castellano, no de habitantes de los núcleos a los que se refiere el asunto documentado. Lo poco que dejan ver confirma, desde luego, una triple procedencia de los antropónimos riojanos. Según los nombres, se advierte una capa de raigambre castellana, otra vasca y, finalmente, otra árabe. De las tres, la segunda aparece indistintamente en todo el espacio altorriojano. La castellana lo hace al oeste del río Oja. Y la árabe, supervivencia de la influencia cultural de los dominadores musulmanes

---

71. Ver los trabajos de ANDRÉS VALERO, S., ANDRIO, J., CASTILLO, A. del, LOYOLA, E., etc.

de La Rioja, exclusivamente, en el valle del Iregua, en un área de muy corto radio en torno a Nájera y en La Rioja Baja.

La falta de coincidencia estricta entre los datos que ofrecen los registros toponímicos y antroponímicos de La Rioja sugiere una conclusión. La población riojana, de habla romance bajo los Banu-Qasi, estaba ya poniendo nombres a los núcleos de población que iban cristalizando, antes de que llegaran los navarros. O que van a consolidarse inmediatamente después de la conquista de Viguera y Nájera. Tal vez, aprovechando una cierta desestructuración de la organización que había sostenido una clara capitalidad en favor de aquellos dos núcleos. La forma en que los primeros documentos localizan núcleos como Villar de Torre, Cordovín, Villagonzalo o Huércanos anima a pensar así. La reiterada mención de que esas *villae* se hallan situadas *in confinium Naiera* recuerda uno de los puntos nucleares de articulación del espacio riojano<sup>72</sup>. Pero, a la vez, documenta la aparición de núcleos que se individualizan. Habrá que esperar, desde luego, al siglo XI, para observar sus desarrollos. Y lo mismo, aunque en tono menor, podríamos decir de las menciones de núcleos, como Loreco o Albelda, que aparecen en una situación similar con respecto a Viguera<sup>73</sup>.

La individualización de un número creciente de núcleos en La Rioja no significa necesariamente que sus puntos de referencia centrales, Nájera y Viguera, dejen de serlo. Pero pueden ver modificado su valor. Convendrá, por ello, revisar el papel que localidades y centros articuladores del espacio juegan en La Rioja del siglo X. Tres cuestiones nos parecen significativas al respecto. Para empezar, el destino de los núcleos documentados en el siglo X. Nada menos que un noventa por ciento de los noventa y siete que llamaríamos topónimos mayores registrados por la documentación de ese siglo ha llegado hasta la actualidad. De los que aparecerán en el siglo XI, sólo sobrevivirán un setenta por ciento. Parece, por tanto, que la acomodación de las localidades riojanas documentadas en el siglo X respecto a su espacio resultó altamente funcional y adecuada.

Para seguir, en segundo término, el grado de fijación de los núcleos al espacio o, lo que es lo mismo, las formas espaciales y sociales que se esconden tras los nombres de lugar. Prestaremos larga atención al tema en la segunda parte de nuestro estudio, pero resulta obligado subrayar la imagen que los textos del siglo X proporcionan. La calificación jerárquica de los distintos núcleos riojanos daba unas pistas escasas. No hace falta volver sobre ellas. Nos interesa más fijar la atención en el hecho de que, de los núcleos de poblamiento estudiados, sólo las *villae* aparecen como marcos espaciales y como espacios enajenables. El resto de las categorías operan sólo como puntos de referencia de algo externo a ellos.

72. A modo de ejemplo: *Villam in confinium Naeilem positam, antiquo uso Villar de Torre dictam*. Año 943, *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 30.

73. *Cartulario de Albelda*, n° 6, año 931.

Se habla de un lugar situado en el confín de una *civitas* (Nájera, Viguera). Se menciona un monasterio emplazado junto a un *vicum* (Cañas), lo que hace sospechar que éste es más antiguo que aquél. Se localiza una tierra en un *locus* (Huércanos). O se refiere la muerte de alguien en un *oppidum* (Leza). Pero sólo se donan íntegramente las *villae*. Con sus bienes rústicos y, en ocasiones, con sus hombres. Sólo las *villae* son objeto de delimitación y amojonamiento. En una palabra, sólo las *villae* emergen en nuestra documentación como entidades, a la vez, territoriales y sociales. No negamos que *vici*, *civitates* y *oppida* reúnan esas condiciones. Simplemente, nuestros documentos no lo dicen. Sólo las *villae* parecen dotadas de esas señas de identidad. Son las aldeas que se abren camino. De momento, las que se mencionan apenas dan pistas sobre su configuración. Se las encuentra, mayoritariamente, en documentos que hablan de su enajenación total. Normalmente, de su paso de manos del rey a las de algún gran monasterio. Pero, ¿se trata de núcleos más o menos apiñados, en torno a los cuales se dispone ese término que, según veíamos, tenía de cuatrocientas a dos mil quinientas hectáreas? O, por el contrario, ¿se trata de un espacio de esas dimensiones en que los núcleos de población son más de uno?

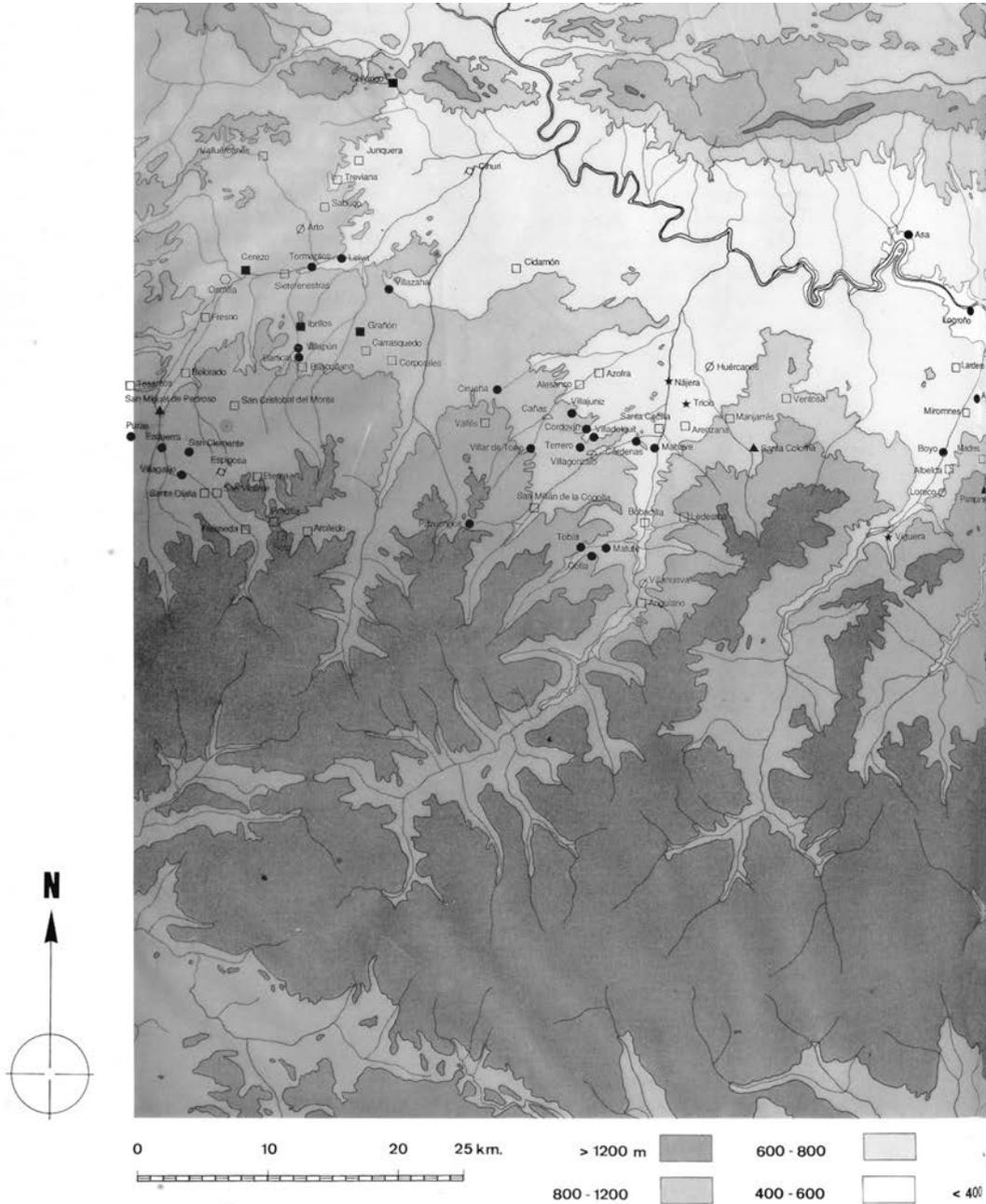
Quede la respuesta en el aire hasta hallar nuevas informaciones y, en este caso, quizá mejor de base arqueológica. Vayamos con la tercera cuestión. La de los marcos de percepción y organización espacial de esos mismos núcleos. Conocemos ya unos cuantos datos. Antes de hacer balance, completémoslos con los que ofrecen los referentes a las vías de comunicación. Son desesperadamente escasos. Apenas quince menciones para el período en estudio. El vocablo dominante es *via*. Es el único que se repite. El resto de las voces sólo aparece una vez: *strata*, *camino* o *camino publico*, *carrera*. Si no es por huellas de la existencia de calzadas romanas, por testimonios de la visita del primer peregrino jacobeo de nombre conocido o por una referencia alóctona a la existencia del camino de Santiago<sup>74</sup>, habría que pensar que, en La Rioja en el siglo X, sólo existieron senderos entre pequeñas aldeas. Más aún, entre aldeas situadas en el margen occidental de La Rioja. Entre San Vicente y Espinosa. Entre Villagalijo y San Cristóbal del Monte. Entre Belorado y Espinosa<sup>75</sup>. Con todo, conforme avanza el siglo, aun con la escasez apuntada, empiezan a aparecer Grañón y Nájera como puntos de referencia de algunas vías. De ellas, sólo el *camino publico quae venit de Naxera cerca de Villavascones*, por tanto, de Nájera hasta las cercanías de Burgos, certifica la realidad de un vínculo de comunicación entre esas dos importantes localidades<sup>76</sup>.

74. Ver nota 38.

75. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 40, año 945.

76. BERGANZA, F, *Antigüedades de España*, n° LXVI, año 971. LACARRA, J.Mª, en *Las peregrinaciones...*, II, p. 17, nota 21, lo considera sospechoso.

Mapa 1. *El dominio hispanocristiano del espacio riojano. Núcleos de poblamiento documentados (900-1016)*





- Villa
- ▤ Villula
- ∅ Locus
- Oppidum
- Castellum
- △ Vicus
- ★ Civitas
- ▲ Monasterio
- No especificado

EL DOMINIO HISPANOCRISTIANO DEL ESPACIO RIOJANO. NUCLEOS DE POBLAMIENTO DOCUMENTADOS: 900-1016. Jerarquía según primera mención documental.

De ser auténtico este último testimonio, habría que admitir la existencia de un itinerario habitual entre Nájera y Burgos antes del reinado de Sancho III el Mayor. En definitiva, el Camino de Santiago, que se supone modificado por aquel monarca, habría escogido, ya antes de él, el recorrido que acabará cristalizando en el siglo XII. El rey sólo sancionaría un desplazamiento de aquella vía, de la zona de Álava a la de los Montes de Oca, que ya se había producido. Y se había producido por la propia dinámica de crecimiento del centro castellano en torno a Burgos y del centro navarro en torno a Nájera. Sus crecientes intereses en Castilla y León animarían después al gran monarca navarro a fortalecer esa nueva vía de comunicación<sup>77</sup>. Del resto de las que podían cruzar La Rioja en el siglo X sólo poseemos intuiciones basadas en el recorrido de las antiguas calzadas romanas. Su eje dominante era, como sabemos, este-oeste; de Zaragoza a Astorga. En su recorrido por La Rioja, entraba por Alfaro, seguía por Calahorra, Barbarana y Varea, donde un puente la relacionaba con otra calzada menos relevante que venía de Pamplona<sup>78</sup>. Seguía por Tricio y Libia, que ha dejado su herencia toponímica en Leiva, aunque su emplazamiento se identifica más con la vecina Herramélluri. Desde aquí, por Segisamunclum (Cerezo de Riotirón), avanzaba hacia Briviesca.

Perpendicularmente a esta vía principal, otras cuatro secundarias ponían en relación el valle del Ebro con el alto valle del Duero. De ellas, las más interesantes a nuestro estudio fueron dos. La que unía Varea con Numantia siguiendo el Iregua. En ella, en posición dominante, en los primeros estribos montañosos, se hallaba Viguera. Su nombre recuerda el latino de Vicaria. Más al oeste, y siguiendo el curso del Najerilla, se hallaba la vía que unía Varea y Tricio, a través de Canales, con el alto Arlanza y, en definitiva, con Clunia. En ella, ya en el siglo X, documentamos la localidad de Anguiano. El sufijo -ano hace sospechar que, como Caro Baroja demostró para numerosos topónimos alaveses con esa misma terminación, se trató inicialmente del fundo de un posesor, tal vez, romano<sup>79</sup>.

Los escasos testimonios sobre vías de comunicación riojanas en el siglo X hacen difícil extraer conclusiones al respecto. De creerlos al pie de la letra, había que deducir que, salvo la excepción apuntada del camino de Nájera a Burgos, se ha olvidado una concepción del espacio que vaya más allá de la relación entre núcleos próximos, casi contiguos. En contra de esta primera impresión, la realidad de las donaciones recibidas tempranamente por los monasterios de San Millán de la Cogolla y San Martín de Albelda. Veamos las del primero. Además de

77. VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J.M<sup>a</sup> y URÍA, J., *Las peregrinaciones...*, II, pp. 16-20.

78. PASCUAL FERNÁNDEZ, J.M<sup>a</sup> y ESPINOSA RUIZ, U., "Aportación al estudio de las vías romanas...". Por su parte, RODRÍGUEZ R. DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, I, pp. 272-290, propone como etimología de Logroño el significado de "vado".

79. Ver mapa en SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Orígenes de la nación española*, III, pp. 376-377.

unas cuantas en núcleos próximos al centro monástico, encontramos otras en: Barbarana, Logroño, Asa, Grañón y las proximidades de Cerezo. En todos los casos, al pie de alguna de las vías de comunicación antes mencionadas. En especial, de las calzadas romanas. El emplazamiento de las posesiones de Albelda en el siglo X ratifica esa misma impresión. Se concentran, desde luego, en el valle bajo del Iregua, entre Viguera y el Ebro, incluyendo Varea. Pero también se localizan algunas en Villa Zahal, *in via de Granione*, y otra en Villapun (actual Castildelgado), *iuxta mercatum*. Como en el caso emilianense, la disposición de las posesiones de Albelda permite suponer un empleo activo de vías de comunicación de concepción más amplia que la escueta relación entre aldeas cercanas<sup>80</sup>.

Las referencias a vías de comunicación cierran nuestras informaciones sobre los marcos de percepción y organización social del espacio riojano en el siglo X. Con todas las dudas derivadas de la pobreza documental, hagamos un balance. En los dos renglones: los marcos de referencia espacial y los centros de articulación espacial.

Los marcos. Claramente, se dibujan dos. El valle y el distrito dependiente de una localidad denominada *civitas* o *urbs*. El valle, en su sentido topográfico, es el marco de percepción para los núcleos de los valles del Iregua y, sobre todo, el Najerilla. En el primer río, de Varea a Viguera. En el segundo, de Nájera a Anguiano. En este tramo, los documentos que hacen referencia a la *villa* de Bobadilla, al monasterio de San Pedro, cerca de Villanueva, al lado de Anguiano, y a la *villa* de Ledesma, escalonados en los quince primeros años del siglo XI, ofrecen esa imagen. En menor medida, se repite en los valles menores del extremo oeste de La Rioja: valle de San Vicente, por ejemplo. O en los valles de los ríos Leza y Jubera. Por su parte, el marco de referencia de la montaña, de los Cameros, aparece un par de veces, aunque sólo en el caso de la *villa* de Bagibel, de emplazamiento desconocido, alcanza relieve como marco de organización<sup>81</sup>.

El segundo tipo de marco es el que podemos llamar distrital por referencia a una localidad cabecera. El vocablo *suburbio* o expresiones de “situada en término de” o “en confin de” anuncian esta localización. Como aparentes cabeceiras de comarca registramos cinco localidades: Cerezo, Grañón, Nájera, Tricio y Viguera. La escasez de menciones a localidades de La Rioja Baja dificulta conocer si alguna de ellas, como es de esperar, jugó un papel semejante. De aquellas cinco, la mención referida a Tricio parece más bien retórica, reminiscencia erudita de su pasado. Para el siglo X, Nájera la había heredado sin discusión. Quedan, por tanto, cuatro núcleos de referencia. Cuatro centros articuladores del espacio riojano. Dos en territorio castellano: Cerezo y Grañón. Dos en territorio

80. Véase, respectivamente, en Cartulario de Albelda, nº 21, año 955, y nº 22, año 956.

81. Como puede apreciarse en *Cartulario de Albelda*, nº 20, año 953 “*villam...in montem Campario nomine Bagibel*. *Ibidem*, nº 25, año 973: *cuncto concilio de Campario*.

navarro: Nájera y Viguera. En torno a los cuatro, ya en ese mismo siglo, observamos un registro de menciones cada vez más frecuentes. Algo así como los signos de un interés cada vez mayor por esos espacios. Los primeros síntomas de ordenación económica y social de La Rioja cristiana.

*Las primeras imágenes de la ordenación económica de La Rioja cristiana*

Las páginas anteriores nos han hablado de topónimos. Los topónimos nos han remitido a núcleos de poblamiento. Y los núcleos de poblamiento nos han proporcionado pistas sobre áreas ocupadas y, en menor medida, sobre rasgos de esa ocupación. Nos toca ahora profundizar en ésta; observar las consecuencias que, sobre el espacio y los hombres de La Rioja, tuvo la ocupación navarra del territorio. La pregunta clave al respecto debería ser: ¿la presencia navarra o, en general, hispanocristiana en La Rioja trajo una modificación de la organización social del espacio riojano? La pregunta tiene su razón de ser. Recientes tesis sobre la evolución de espacios de Al-Andalus con ocasión de su paso a manos cristianas insisten en que se operaron cambios significativos en la organización global de la sociedad y de sus relaciones con el territorio<sup>82</sup>. Tales cambios pudieron tener una manifestación aparentemente epidérmica: el descenso de la importancia de áreas de huerta en beneficio de las de cereal, vid y pastos. Pero se sabe que estos cambios implicaban modificaciones más profundas de las estructuras económicas y sociales. Las investigaciones efectuadas en áreas cuya conquista cristiana se realizó tres o cuatro siglos más tarde que la de La Rioja subrayan la importancia de esos cambios. El tema, con todo, sigue abierto al debate<sup>83</sup>.

Lo que desde La Rioja interesa conocer es, precisamente, si ese esquema resulta aplicable a nuestra región. ¿Hubo tiempo de que se consolidara una forma de organización social del espacio específicamente islámica? ¿O lo más que pudo haber antes de los años 920-925, fue una organización de tradición romano-visigoda que podía diferir, sobre todo por razones ecológicas, de la peculiar de navarros, alaveses y castellanos? En la parte de esta obra correspondiente a la etapa anterior a la incorporación al reino de Pamplona se ha discutido al respecto. Nuestro objetivo ahora es tratar de observar qué imagen dan los documentos del siglo X sobre la ordenación de La Rioja. En definitiva, qué rasgos de estructura económica y ordenación social vienen a completar los brindados por las lecciones que proporcionaban los topónimos. Recordemos que éstos eran incapaces de ofrecer, sin testimonios arqueológicos más abundantes de los que poseemos, información sobre el sentido de la evolución del número de núcleos. En cambio, parecían anunciar una consolidación de estructuras sociales y eco-

---

82. Véase, por ejemplo, MALPICA, A., "Modificaciones en la estructura...".

83. BARCELO, M., "La arqueología extensiva", en *Arqueología medieval...*, pp. 239-257.

nómicas y, a lo que parece, políticas, a escala de núcleos más reducidos: las *villae*, enseguida, aldeas.

LA ORDENACIÓN ECONÓMICA: ¿CAMBIOS EN LA PRODUCCIÓN Y EN LOS PAISAJES? Cada una de las *villae*, cuando poseemos información al respecto, aparecen dotadas de un término espacial de variadas dimensiones. Dentro de él, sus habitantes desarrollan una actividad productiva, sin que, de momento, entremos en el carácter voluntario o compulsivo de la misma. Conformémonos, por ahora, con tratar de averiguar los capítulos resultantes. La tarea sigue siendo difícil. Los documentos son escasos. Y, sobre todo, ofrecen particularidades diplomáticas que conviene no desconocer. Nos gustaría fijar la atención en tres. La primera, la escasez de menciones a espacios concretos que se dediquen a cereal, vid o huerta, aunque abunden, por el contrario, las referencias genéricas a esas dedicaciones. Estas aparecen, sobre todo, en los textos que recogen las numerosas donaciones de *villae* por parte de los monarcas pamploneses a algún monasterio riojano. Así, de las dieciocho *villae* donadas antes de 1016, cinco pasaron a formar parte del dominio de San Martín de Albelda, una de San Andrés de Cirueña y las doce restantes del de San Millán de la Cogolla<sup>84</sup>. La segunda particularidad es que, en cambio, son frecuentes las menciones individuales a actividades pastoriles. Se registran en las tierras altas de los cursos del Tirón o de los afluentes del Oja, pero también en áreas de relieve más suave, como Villagonzalo, Cordovín o Terrero. La tercera es que, a tenor de nuestras referencias escritas, dentro de La Rioja Alta, única de la que poseemos el mínimo de testimonios para deducirla, se dibuja una clara separación espacial de las dedicaciones económicas: ganadería y agricultura.

Los tres rasgos proporcionados por un somero análisis de nuestros documentos nos animaron, en su momento, a reflexionar sobre la propia calidad de los testimonios que recogen los hechos que estimulan una interpretación semejante. En especial, los relativamente numerosos casos de donaciones de *villae*, aparentemente íntegras, y sólo con menciones genéricas a sus dedicaciones, a los monasterios. Al cabo del análisis, tres explicaciones posibles. Ninguna suficientemente garantizada por la documentación; ninguna terminantemente excluyente de las demás. La elipsis deliberada del copista en el documento original. La refacción, amañada, de tal documento al incorporarlo al cartulario para incluir una concesión de jurisdicción, que resulta así antedatada. Y, por fin, una realidad demográfica y económica muy concreta: la escasa población de las *villae* haría menos necesaria la mención precisa de los campos de cereal y viñedo. Dicho de otra forma: la ocupación cristiana de La Rioja pudo ser, al comienzo, prioritariamente ganadera. Por ello, sólo estaría interesada en normativizar

84. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "La ordenación económica y social...", pp. 99-101.

aspectos relativos a esa dedicación. Cualquiera que sea la interpretación correcta de los documentos del siglo X, los posteriores dejan ver, precisamente, nuevos signos de ese reparto espacial entre zonas agrícolas y ganaderas. Tal vez, sería más exacto decir: entre zonas con un aparente equilibrio de agricultura y ganadería y zonas en las que parece haber casi una monográfica dedicación al pastoreo y la explotación forestal; en estas segundas, las aldeas serían menos numerosas y sus efectivos humanos más reducidos.

Las diferencias entre ambas saltan a la vista en cuanto tratamos de recoger, en cada una, síntomas de los procesos de ocupación del espacio. O, más exactamente, de lo que podrían ser etapas en aquel proceso. Para intentar medirlos, hemos utilizado un baremo en que, de 1 a 12, se recogen distintos indicios de ocupación y explotación del territorio. En el nivel más bajo, la simple mención de un topónimo, por ejemplo, de *villa*, al que acompaña la conocida expresión diplomática *cum terris, vineis, pascuis, pratis...* En el nivel más alto, las menciones de piezas de tierra de cereal o de viñedo, perfectamente delimitadas por las de otros propietarios o, excepcionalmente, por sus medidas. Entre los dos extremos del baremo, toda la serie de situaciones que indican, de menor a mayor, la presencia de población y la intensificación de la explotación del espacio. Se trata, naturalmente, de una convención para el análisis y, como todas las que empleemos a lo largo del trabajo, sus resultados tendrán sólo un valor indicativo. Únicamente, una coincidencia en las tendencias marcadas por los resultados autorizará a proponer interpretaciones más generales.

El balance ofrecido, en este caso, por los datos de ocupación del espacio nos recuerda que los signos más intensos se localizan en los términos de Cerezo, Valluércanes; Grañón; Nájera, Huércanos; Madres, Loreco. Esto es, en cuatro áreas muy concretas: Cerezo y su entorno; Grañón y el suyo; Nájera y el suyo; y el bajo valle del Iregua. En un nivel intermedio, se situarían otras localidades de La Rioja Baja, en el valle de Leza, y aun en Préjano o Cornago. Por fin, la mayor parte del resto de las localidades nombradas en los textos muestra signos muy bajos de implantación humana y explotación agraria, medidos por este baremo. Y, en algunos casos, las referencias agrícolas ni siquiera existen. Una vez más, el recuerdo de la frase “los campos sin señor son campos sin historia” vuelve a nosotros. Lo que tenemos en los textos escritos es, sin duda, la historia de la señorialización de La Rioja. No la confundiremos con la de la población de la región, aunque, a veces, por falta de otros testimonios, sea difícil escapar a ese peligro.

Cuando aparecen referencias a espacios agrícolas, los vocablos empleados corresponden a varios tipos. Unos indican, claramente, su dedicación: *vinea*, *ortus*. Otros son menos explícitos o, si se prefiere, polivalentes: *serna*, *agrum*, *terra*. La tendencia habitual era atribuir a los tres el valor de espacio de cereal. Las investigaciones de Esperanza Botella sobre las sernas han enriquecido la perspectiva. Lo mismo que los *agros*, consideramos hoy que aquéllas se definen menos

por la dedicación productiva que por su papel en los mecanismos de generación de las rentas agrarias. En cuanto a la voz *terra*, algunos investigadores han prevenido contra su identificación exclusiva con espacio de cereal. Pero sus argumentos, válidos para situaciones muy concretas, no han desanimado a seguir utilizando esa equivalencia de *terra* = campo de cereal. En ese sentido, la utilizaremos aquí. Por fin, el vocablo *peza*, *pieza*, tan característico, después, del léxico rural riojano, sólo hace acto de presencia en la documentación del siglo X en una ocasión. Es en tierras cercanas a Arnedo; la frase que contiene la mención parece sugerir una equivalencia entre *pieza* y tierra de cereal<sup>85</sup>. El vocablo reaparecerá en Ventosa en 1035, para ser voz habitual a partir de 1070. Desde esta fecha, y, al menos, hasta comienzos del siglo XII, la aparición documental de la palabra *pieza* se producirá en proporción rigurosamente inversa a la de *terra*<sup>86</sup>.

De los vocablos que pueden indicar espacio de dedicación cerealista, la voz *agro* aparece escasa y fugazmente en nuestros documentos. Apenas una quincena de veces antes del año 1016. Después, habrá que esperar, prácticamente, hasta 1080 para que reaparezca. Cuando lo hace, será casi en exclusivo en la localidad de Villanueva, próxima a Anguiano. En el período que ahora nos ocupa, el *agro* se documenta una vez en Loreco, en el bajo Iregua. El resto de las menciones se localiza en las tierras occidentales, en la cuenca del río Tirón. Esto es, en área de dominio castellano. En cuatro casos, sabemos sus medidas en términos de *seminatura*. El de Loreco tenía cahiz y medio. Y, de los tres de la loma de Sabuco, cerca del Tirón, uno era de ocho modios y dos de siete<sup>87</sup>. Fijémonos en los tres últimos. Los mencionan dos documentos de los años 936 y 937. Según éstos, la loma de Sabuco está ocupada por unos cuantos *agros*. Pertenecen a personas cuyos nombres conocemos: Adolfo, Vicente Urzaqui, Tello Aperrit, Sancho y Nuño Gómez. En algunos casos, tal pertenencia la discuten otros vecinos.

En el proceso que, a propósito de uno de esos *agros*, se suscita, nos enteramos de que, concretamente, Sancho y Nuño Gómez basan su derecho de posesión en el hecho de que lo obtuvieron cuando Abelmondar Téllez pobló aquella tierra<sup>88</sup>. La referencia da pie a pensar que no todos los vecinos estaban de acuerdo con que la presura fuera, en este caso, un justo título de adquisición de propiedad. Un documento del año 940, en que, nuevamente, Sancho y Nuño Gómez reivindican la posesión de un molino en el río Tirón en virtud de ese mismo principio de presura, respalda nuestra interpretación<sup>89</sup>. En definitiva, y más concretamente, estos *agros* de la loma de Sabuco pudieron formar parte del terrazo colectivo de la

85. *Cartulario de Albelda*, n° 23, año 958.

86. SALAS, D., "Terminología de la producción..."

87. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 23 y 25, de los años 936 y 937.

88. *Ibidem*, n° 23.

89. *Ibidem*, n° 27.

comunidad humana asentada allí antes de la “re población” de los “cristianos de Abelmondar Téllez”. Estos, tal vez, se apoderarían, ya a título individual, de fracciones de ese terrazgo colectivo, de esos *agros*. Con el paso del tiempo, dentro de cada uno de ellos, surgirían *terrae* individualizadas, piezas. Ello explicaría la desaparición posterior del vocablo *agro* de nuestros documentos<sup>90</sup>.

La *serna*. Antes de 1016, la aparición de la voz en la documentación riojana es, todavía, más limitada que la del vocablo *agro*. Con seguridad, sólo la encontramos en cuatro ocasiones. En dos, en tierras de dominio castellano: en Tosantos y en Grañón. En otras dos, en tierras de dominio navarro: en Tricio y Bobadilla<sup>91</sup>. Después de 1016, justamente, entre esa fecha y 1030, hay una breve erupción de menciones de sernas; reiteran su presencia en Grañón y aparecen en el entorno de Nájera: en Hormilla, Alesanco, Azofra. Un nuevo silencio, prácticamente, hasta 1052, esto es, hasta el documento de riquísima dotación de Santa María de Nájera, que las registra en otras localidades del entorno najerino. Después, y, al menos hasta comienzos del siglo XII, sólo apariciones esporádicas, normalmente en localidades situadas al oeste del río Oja. Como el de *agro*, el vocablo *serna* parece llegar a La Rioja desde occidente.

Las investigaciones recientes sobre las sernas subrayan que el vocablo posee, al menos, tres acepciones. Espacio determinado sin declaración expresa de dedicación productiva; tierra de cereal; prestación personal. Las menciones riojanas anteriores a 1016 se incluyen en la primera acepción. La serna como espacio cuya titularidad corresponde al rey, al conde o a alguna persona a la que el documento otorga un calificativo de jerarquía social. Sobre su destino como espacio de producción agraria concreta, nos ocuparemos al hablar del siglo XI. Veremos cómo las sernas, situadas en posición excéntrica, en la periferia de los espacios inicialmente trabajados de forma continua, se van integrando en ellos. Pero, ya para el siglo X, las investigaciones realizadas por Esperanza Botella sobre las sernas en Castilla proponen algunas reflexiones sugerentes<sup>92</sup>. Sobre una de las más importantes, acaba de volver su autora, fortaleciéndola con ejemplos del área burgalesa<sup>93</sup>. La serna sería, según su interpretación, el asiento del terrazgo de la comunidad de la aldea. En ella trabajarían los distintos vecinos en su propio provecho. Llegado un momento, variable según núcleos, un poder ajeno a la comunidad aldeana o miembro de la misma se sobreimpondría a ella, atribuyéndose algunos de esos espacios; en definitiva, algunas sernas. El hábito de trabajo en ellas facilitaría que los vecinos siguieran haciéndolo. Ahora, ya en provecho ajeno. Al prin-

90. El proceso podría ser semejante al que condujo, en Galicia, a la creación de *agros* constituidos por *leiras*.

91. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *La serna...*, p. 124, nota 27.

92. Ver, en general, su trabajo sobre “La serna...”.

93. Véase su comunicación en las *III Jornadas Burgalesas de Historia*.

cipio, como “ayuda”; más adelante, como “servicio”. Al cabo del tiempo, la serna sigue siendo un espacio *en* que la comunidad trabaja, pero ya no el espacio de trabajo *de* la comunidad. De momento, los datos del siglo X resultan insuficientes para aplicar a La Rioja tal hipótesis. Retengámosla porque aporta elementos para el estudio de las modificaciones de la organización social del espacio.

La *terra*. Es la voz que, según interpretación generalizada, equivale a pieza de cereal. Su aparición en la documentación riojana del siglo X es escasa. Aparte de las veces que, con valor genérico, y desconocido, se utiliza el plural *terrae* o *terras*, las menciones concretas a una tierra localizada, limitada, no llegan a docena y media. Unas pocas en Huércanos, otras en Leza, alguna en Nájera y en Villanueva, junto a Anguiano. La constación tiene poco valor. En todos los núcleos documentados habría tierras de cereal. Otra cosa es que no hubiera ocasión de enajenarlas o, en caso de hacerlo, de poner por escrito su transferencia. Por ello, resulta más significativo proponer una comparación entre el número de apariciones de la palabra *terra* y el de las voces *vinea* y *ortus*.

El vocablo *vinea* aparece, con carácter genérico, al menos, tantas veces como lo hace la palabra *terra*; con carácter concreto, aunque sin especificar su emplazamiento, muchas veces más que aquélla; y con precisiones de localización, aproximadamente el mismo número de ocasiones. Con una diferencia a tener en cuenta. La mención documental suele situar a las viñas junto a otras viñas, ya desde el siglo X, en un proceso que, a partir de 1020, se hará más evidente. En especial, en términos de localidades como Grañón, Nájera o Tricio. En cambio, de principio a fin del período que estudiamos, estas *terrae* que estimamos de cereal aparecen situadas junto a parcelas de muy diversas dedicaciones, en especial, viñas. Y, con más frecuencia que éstas, se localizan al lado de un camino. Desde 1020, la mención a *terrae* se rarifica; entre 1076 y 1085, prácticamente, desaparece. Es el momento en que el vocablo *pieza* irrumpe con fuerza en la documentación. Desde 1085 hasta comienzos del siglo XII, nuevamente, la voz *terra* recupera su hegemonía absoluta sobre la *pieza*. Al margen, por supuesto, de que ésta no exprese los mismos contenidos productivos que aquélla<sup>94</sup>.

La idea que se desprende de lo anterior es que la palabra “tierra” (de cereal) aparece mencionada en los documentos riojanos de los siglos X y XI menos veces que la palabra “viña”. Y que la parte de terrazgo dedicada a ésta es más orgánica, más homogénea, que la dedicada a las piezas de cereal. Habrá que esperar, con todo, a 1020 para encontrar la primera mención a pagos de viña, en los alrededores de Matute. Después, aparecerán en Sotillo, Grañón, Cordovín, Nájera, Villar de Torre antes de mediados del siglo XI. En algún caso, consta que tales viñas eran objeto de un riego deliberado. El monasterio de San Millán, en

94. SALAS, D., “Terminología de la producción y organización de los espacios...”.

997, consigue se le reconozca el derecho a utilizar el agua del río Alesón para regar, durante la noche del martes y todo el miércoles, las viñas que poseía en Nájera<sup>95</sup>. Ello implicaba una actitud agronómica diferente a la que caracteriza la atención al viñedo de secano. Una actitud que parece corresponderse con la que sugiere la aparición de menciones de huertos.

El *ortus*, el huerto, o el *ortus cum suis pomariis* no constituyen, desde luego, novedad en los documentos hispanocristianos de los siglos IX a XI. En la vieja Castilla o en las comarcas cántabras de la Liébana y Trasmiera, su aparición es temprana y continua. En especial, en las últimas. Con una particularidad: parece que las menciones a *ortus* ponen el acento más en el vuelo que en el suelo. Más en los árboles, la mayor parte de las veces, manzanos, que en la tierra. En La Rioja, en cambio, las referencias a *ortus* parecen menos interesadas en los árboles frutales que en el suelo. Al menos, las de Huércanos y, más tarde, las de Nájera o Somalo. Esto es, las tierras del bajo Najerilla. Otro tanto sucederá, más tarde, en las del bajo Iregua, en la localidad de Torrillas. En ellas, la mención de árboles es poco frecuente o nula. Al contrario, en las tierras de las estribaciones montañosas de los Cameros y la Demanda, el *ortus*, por lo menos, en las expresiones genéricas, volverá a aparecer *cum suis pomariis* o *cum suis pomiferis*, al estilo de lo que conocemos de las viejas tierras castellanas. En aquellas mismas áreas se localizan, finalmente, las escasísimas referencias concretas a manzanos o nogales.

Estos datos, los únicos que poseemos, resultan, sin duda, un tanto evanescentes. Valdrá la pena, por ello, añadir otro. El número de menciones de *ortus* en La Rioja antes de 1016 es, prácticamente, igual al de tierras o viñas. A partir de esa fecha, sin desaparecer, su presencia documental es testimonial. Muy inferior, desde luego, a la de tierras y, sobre todo, viñas. De hacer caso al número de apariciones de los distintos vocablos en los textos riojanos, habría que deducir que los huertos van perdiendo interés en comparación con tierras de cereal y, en especial, con viñas. ¿Pura ilusión óptica a partir de un número demasiado escaso para ser significativo? ¿Realidad derivada de un deliberado cambio de actitudes productivas en suelo riojano a raíz de la incorporación de la región al reino de Pamplona? El hecho concreto es que, en los alrededores de Nájera y Viguera, la presencia del huerto y del agua para el riego es mucho más evidente que en las otras zonas. Las propias fórmulas diplomáticas lo distinguen. Fuera de aquellas dos áreas, el orden de los vocablos en ellas prima tierras y viñas y, sobre todo, insiste en los espacios ganaderos. En los entornos de Nájera y Viguera, las fórmulas establecen una precedencia de molinos y huertos y, en general, de referencias a arroyos y conducciones de agua<sup>96</sup>.

95. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 111.

96. *Cartulario de Albelda*, n° 5, año 928, por ejemplo.

Las informaciones sobre *ganados y espacios ganaderos* podrán ayudarnos, tal vez, a responder con más seguridad a esa última pregunta. Tampoco nos hacemos muchas ilusiones. Hace cinco años en un breve estudio, presentamos la imagen que los documentos anteriores a 1076 proporcionaban de los espacios ganaderos comprendidos entre el Mar Cantábrico y los ríos Pisuerga, Arlanza e Iregua<sup>97</sup>. Una cuarta parte de los diplomas conservados contenía informaciones útiles para cubrir nuestro objetivo. En el seno de La Rioja, la proporción disminuye: una quinta parte de los textos anteriores a 1016; una octava de los correspondientes a los años 1016 a 1076; y una vigésima, como mucho, de los del período de 1076 a 1110. La proporción va, por tanto, disminuyendo conforme avanzamos en el tiempo. Siempre con rasgos informativos semejantes: ausencia casi total de menciones concretas a especies o cabezas de ganado; atención dominante a dehesas de pastos y, en mayor número, a comunidades de pastos. Entre dos aldeas; entre una iglesia o un pequeño monasterio y una aldea. Parece lógico. La atención fundamental se reparte en dos actitudes: cómo acceder al disfrute de pastos y cómo evitar que otros accedan al mismo.

Los vocablos designadores de los espacios ganaderos son, en La Rioja, poco numerosos. Domina el genérico *montes*; apenas aparecen *prata* y *pascua*, aunque sí algún que otro prado; no se constata las *silvae*; y, como anticipábamos, aparecen menciones a *defesae* ya antes de mediados del siglo X. Antes de 1016, se documentan en aldeas como Espinosa, Ezquerria, Villagonzalo, Terrero, Cirueña, Cordovín y Matute. Sin que aparezca la palabra, el texto de donación de la *villa* de Bagibel, en los Cameros, incluye en las cláusulas conminatorias, una indicación similar de acatamiento excluyente: *...quisquis cum peccora sua in predicto termino intraverit...*<sup>98</sup>. Complementariamente, otro vocablo, *vacarizas*, exclusivo de la documentación de San Millán, puede sugerir la dedicación de ciertos espacios de monte a la cría de ganado vacuno. Sin embargo, un documento de la zona de Oca, de mediados del siglo IX, ya señalaba un destino menos especializado del que el vocablo parecía indicar: *vacarizas sive per porcos, sive per oves, sive per baccas*<sup>99</sup>. Nuestro estudio antes mencionado concluía que existía un espacio cantábrico de *montes, pascua, prata* y *silvae*, y un espacio más meridional, en especial, el riojano, de *defesae*. Esto es, espacio ganadero sin organizar o poco ordenado frente a espacio ganadero organizado<sup>100</sup>.

Los datos riojanos que confirmen esta imagen se harán más expresivos en el período siguiente. Entonces, se podrá observar el funcionamiento de algunas de

97. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., "La atribución social del espacio ganadero...".

98. *Cartulario de Albelda*, nº 25, año 973.

99. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 9, año 869 y *Becerro Galicano de San Millán*, fol. 152, año 959.

100. Ver artículo citado en nota 96, p. 16.

las *defesae* que, a tenor de una primera interpretación, aparecen como espacios de aprovechamiento ganadero protegidos frente a la creciente roturación circundante. Antes de 1016, ignoramos si ése es el significado que cabe atribuir a algunas de las que se mencionan. Sí sabemos que pertenecen a la comunidad de determinadas aldeas, que reserva a sus vecinos su utilización. O la comparte con los de otras localidades cercanas: *et communem pastum et habitationem peccorum cum illis de Espinosa et de Sancto Vicencentio (sic) et de Heterrena*<sup>101</sup>. En el extremo occidental, castellano, de La Rioja. De allí procede uno de los tres conjuntos de referencias a espacios ganaderos de La Rioja en el siglo X. El segundo lo hace de localidades del valle del Cárdenas: Villagonzalo y alguna circundante.

El tercero llega de Tobía, Matute y Colia, actual Villaverde de Rioja. En los tres casos, las menciones incluyen datos de comunidades de pasto; en algunos, además, de dehesas particulares o compartidas. En las áreas primera y tercera, nos encontramos en zonas de montaña o sus estribaciones. En aquella, además, en zona en que hemos supuesto un asentamiento de gente que ha podido llegar de Álava. En la segunda, en el entorno de Villagonzalo (actual Badarán), en área de relieve más suave. En las tres, queda mucho más clara la ordenación minicomarcal del espacio ganadero que la propiamente local. Esto es, la que incluye la comunidad de pastos entre varias aldeas más que la que reconoce el derecho individual de cada vecino a participar en aquél. Está claro que del primero se deduce el segundo. Si éste no se hace constar en los documentos es, tal vez, porque nadie lo pone en duda. Más tarde, en cambio, los documentos recogerán que la enajenación de determinados bienes incluye derechos de participación en los aprovechamientos del espacio ganadero de la aldea. Ello no quiere decir, necesariamente, que los criterios de ordenación de aquél hayan variado. Únicamente, y nos parece que el matiz no es despreciable, que donde, al principio se ponía el acento en la realidad colectiva de la explotación ganadera, más tarde, se va a poner en la individual, de cada vecino.

Los documentos del siglo X son muy pocos para alentarnos a proponer conclusiones sobre las formas de ordenación económica y social de La Rioja. Por ello, ya desde el título del apartado, empleamos de una forma deliberada un vocablo más vago: “imágenes”. Se trataba de “las primeras imágenes” al respecto. Tras los análisis de estas páginas, nos atrevemos a resumir las económicas. Dos son las dominantes. La primera: la curva de nivel de los 700 metros separa La Rioja agrícola de La Rioja ganadera en el siglo X. Por debajo de ella, hay aldeas donde se constata explotación de ganado, pero parece escasa. Por encima, es la actividad dominante. Con una ordenación a escala de pequeñas comarcas, quizá valles. Sin despreciar la existencia de una ordenación interregional de espacios ganaderos. Esta, a tenor de los datos antroponímicos y, sobre todo, toponímicos,

101. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 39, año 945.

resulta más verosímil en el sentido general monte Gorbea-Sierra de la Demanda que en el de valles y montes pirenaicos altonavarros-sierra de Cameros. La segunda imagen se refiere al espacio situado por debajo de la cota de 700 metros: el huerto cede terreno al cereal y, sobre todo, al viñedo; en ocasiones, un viñedo regado regularmente, lo que parece indicar que, en esos casos, tal vez, herede espacios de antiguas huertas.

Otros datos, antes del año 1016, refuerzan la segunda imagen, la actividad más diversificada de la zona situada debajo de la cota de los 750 metros. El primero, las referencias a un intercambio de base monetaria. Algunas ventas de parcelas de cereal o viñedo lo atestiguan en Huércanos y Nájera. Y quien maneja los sólidos es, precisamente, un obispo. El segundo, la aparición de un mercado en Villapún, localidad prácticamente equidistante de Belorado, Cerezo y Grañón y a las puertas de la zona ganadera del valle de San Vicente. Por tanto, en zona de dominio castellano<sup>102</sup>. No consta, de momento, la existencia de un mercado en Nájera. Deberemos esperar hasta el fuero de la ciudad de 1076 para hallarlo. Pese a ello, no parece temerario suponer que existiera ya antes de fines del siglo X. Como en tantos otros aspectos de organización del espacio riojano, también en éste surgen signos de una doble influencia, castellana y navarra, en La Rioja. O, más exactamente, castellano-alavesa y navarra.

La constatación debe servir para no olvidar que La Rioja es espacio abierto a influencias exteriores. Forma parte de dos dominios políticos distintos. Las huellas culturales, reflejadas en los códices elaborados en el siglo X, proclaman también esa doble vinculación: pirenaica, de un lado; castellana del otro. Y sin entrar ahora en ninguno de esos dos aspectos, los escuetos documentos del siglo son suficientes para sugerir la progresiva inserción del territorio riojano en un espacio económico más amplio. Un espacio del que, al menos, proceden dos de los productos de que La Rioja es deficitaria: el hierro y la sal. Al primero no lo vemos, de forma fehaciente, hasta el año 1025. El modo en que hace su aparición en el documento llamado de la “Reja de San Millán” permite sospechar un tráfico anterior entre Álava y La Rioja emilianense<sup>103</sup>. La sal, por su parte, es producto que los dominios monásticos riojanos tratan de asegurarse desde sus comienzos. Tanto el de San Millán, que la adquiere en Salinas de Añana, como el de San Martín de Albelda, que la acarrea desde Salinas de Yáñez o de Oro, cerca de Muez, por tanto, entre Pamplona y Estella<sup>104</sup>. En definitiva, un dato más que confirma la doble relación exterior de las tierras riojanas. Hacia Álava y Castilla, de un lado; hacia Navarra, de otro.

102. Véase artículo citado en nota 84, p. 104, notas 18 y 19.

103. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 180.

104. *Ibidem*, n° 29 (año 942), 36 (año 945), 43 (año 947), y, sobre todo, n° 50 (año 948). Y, por su parte, *Cartulario de Albelda*, n° 17, año 947.

*Las primeras imágenes de ordenación social de La Rioja cristiana*

En nuestros intentos de presentar las primeras imágenes de la ordenación económica de La Rioja cristiana, unos cuantos testimonios nos han salido al paso reiteradamente. En cierto modo, han condicionado nuestras opiniones sobre las actividades productivas de la sociedad riojana; incluso, sobre la conformación de los paisajes. Han sido los documentos que hacían constar que el monarca navarro o el conde castellano donaban al monasterio de San Millán una *villa*, o, en menor medida, un *monasterium*. Lo hacían incluyendo en su donación no sólo un conjunto genérico de bienes fundiarios sino también unos derechos de jurisdicción sobre los hombres de la *villa*. Los documentos reconocían así un doble derecho: sobre las tierras y sobre los hombres. Ello quiere decir que, además de los datos relativos a estructura económica, antes espigados, habrá que tener en cuenta otros si aspiramos a averiguar la riqueza de los componentes de la sociedad riojana. En definitiva, habrá que indagar cómo se genera, cuáles son sus renglones y cómo se reparte la renta en La Rioja en el siglo X.

La dificultad radica, una vez más, en la escasez de datos. Y la duplica el hecho de que, precisamente, los relativos a la presión sobre los hombres puedan ser resultado de interpolaciones posteriores.

Así, con las precauciones debidas, pasamos revista a los tres conjuntos de datos que, a nuestro entender, pueden suministrar las imágenes que buscamos ahora. Los que se refieren a la atribución social del espacio; dicho de otro modo, a las formas y condiciones del derecho a disponer del bien máspreciado en aquellas fechas, la tierra. Los relativos a los modos de creación de la renta. Y, como colofón, los que, tras resumir los anteriores, permiten avanzar en el conocimiento de la escala social de La Rioja en el siglo X.

LA ATRIBUCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO RIOJANO. La ocupación de La Rioja en el siglo X da derecho a una serie de personas a atribuirse partes del espacio del nuevo territorio incorporado al reino de Navarra o al condado de Castilla, aparecer como titulares de un poder de disposición sobre la tierra. Respecto a aquél, la documentación distingue tres capacidades: la del individuo, físico o jurídico; la del grupo, familiar o monástico y, alguna vez, vecinal; y la de la comunidad de una aldea.

El primer poder de disposición, el individual, no es patrimonio exclusivo de personas de alto *status*. Más bien, es un poder ampliamente difundido en la sociedad. De él disponen, desde luego, el rey de Navarra y el conde de Castilla. El primero lo utiliza para enajenar, aparentemente íntegras, unas cuantas *villae*: Villar de Torre, Villagonzalo, Uñón, Varea, etc., hasta un total de dieciocho. El segundo hará lo propio en el caso de Pazuengos, Cihuri o Ezquerria. Pero, igualmente, aquél lo emplea para donar bienes muy precisos. Sancho II Abarca, en

989, entregará, por ejemplo, al monasterio de San Juan de la Peña, un palacio, viñas, huertos y un campo de diez modios de sembradura en Arenzana, Nájera, Valles y Azofra, respectivamente<sup>105</sup>. Junto a reyes y condes, también obispos y abades aparecen donando y cambiando libremente sus heredades. Lo hace el obispo Tudemiro en Nájera y Huércanos y lo hace el abad Oriol de Albelda en Loreco<sup>106</sup>. Y lo mismo sucede con los presbíteros: en 1010, Sancho, que lo es de Bobadilla, entrega una serie de bienes raíces al monasterio de San Millán en aquella localidad. O con personas que, en los textos, se autocalifican de *senior* o de *domno* o *domna*. El señor García Fortuniones que, en 1010, aparece como poseedor de un palacio en Bobadilla, tres años más tarde será el donante del monasterio de Santa María de Villar de Torre al de San Millán<sup>107</sup>. Por su parte, *domna* Oneca acompañará a su hijo el presbítero Lope en el acto de entrega de unas cuantas parcelas al de San Martín de Albelda<sup>108</sup>.

Por fin, una serie de hombres y mujeres, de los que sólo nos consta su nombre, enajenan, igualmente, sus bienes raíces. Más escasos y reducidos que los anteriores, parecen disponer plenamente de ellos. Al desconocer el montante total de sus fortunas, ignoramos qué proporción de las mismas suponen los bienes donados en un momento preciso. No sabemos, por tanto, si se trata de un gran propietario que sólo cede una parte pequeña de su patrimonio, o de un pequeño propietario, que cede una parte significativa del mismo o su totalidad. En esa situación se encontrarían Sancho Navarro y su mujer Momadueña: en 1006, donan a San Miguel de Pedroso dos agros, dos majuelos y una viña en Junquera<sup>109</sup>. La titularidad de majuelos y viña no permite deducir el nivel de fortuna del matrimonio. La de los agros, tal vez, sí. De aceptar la interpretación de estos vocablos que proponíamos antes, la posesión de agros debería estar en relación con un *status* social superior. El de los herederos de los grupos de repobladores que llegaron con Abelmondar Téllez a tierras de Cerezo. Si la Momadueña mencionada en el documento que acabamos de comentar es la misma que la que aparece en otro de la misma fecha y localidad y en compañía de testigos que son propietarios de agros situados junto a los suyos, habríamos de admitir que se trata de una propietaria más que mediana. Como pequeño propietario nos quedaría entonces el *humillimus Galendo* que entrega a San Martín de Albelda una viña, *iuxta mercatum*, in Villapún<sup>110</sup>.

El segundo tipo de derecho de disposición sobre la tierra riojana en el siglo X es el que correspondía a un grupo. En teoría, este grupo podría estar consti-

105. *Cartulario de San Juan de la Peña*, I, nº 25.

106. *Cartulario de Albelda*, nº 16, año 947, y nº 6, año 931, respectivamente.

107. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 140 y 146.

108. *Cartulario de Albelda*, nº 23, año 958.

109. *Becerro Galicano de San Millán*, fol. 94r.

110. *Cartulario de Albelda*, nº 22, año 956.

tuido por una familia extensa, por un conjunto de parientes sobreimpuesto a la simple familia nuclear de padres e hijos. O por una parte de la totalidad del vecindario de una localidad. Del primer tipo no poseemos ningún ejemplo en la documentación riojana del siglo X. En ella, parece que los protagonistas son siempre individuos en solitario o grupos formados por cónyuges o por padres e hijos o por madre viuda e hijo. Se trata, en definitiva, de miembros de familias nucleares. Al segundo tipo, en cambio, podría corresponder el grupo que aparece en un documento del año 931. En esa fecha, seis vecinos de Viguera cambian con el abad Oriol de Albelda unas tierras por un agro. Las primeras estaban situadas al lado de la corriente del río Iregua y el abad las deseaba para construir una canalización. El segundo se hallaba junto a lo que, a tenor del texto, podría ser la parte superior de unas iglesias rupestres. El hecho de que el cambio fuera de tierras por agro y que de éste se hicieran cargo seis vecinos abona la interpretación que antes proponíamos de que el agro es un espacio común del terrazgo. Dentro de él, se irán individualizando *terrae* y *piezas*<sup>111</sup>. Como se ve, la muestra es significativa, aunque escasa. Habrá que esperar a mediados del siglo XI para que la documentación del monasterio de Valvanera recoja testimonios de nuevos grupos de titulares copartícipes del disfrute de un bien raíz. Lo hará en localidades del Najerilla medio.

La tercera forma de disponer de un bien raíz es la colectiva. La ejercida, aparentemente, por todos los miembros de la comunidad de una aldea. Sobre los bienes incluidos en el término del propio núcleo de poblamiento en que reside; o sobre los de un término cercano, con el que se establece una comunidad de aprovechamientos. Esta se refiere, normalmente, a pastos, montes, leñas y aguas. De ese tipo es la que hemos visto disfrutar a algunas aldeas riojanas. Villagonzalo lo hacía con Terrero, Cordovín y Madriz. Ezquerria con Pedroso. Villanueva de Anguiano, con Tobía y Matute<sup>112</sup>. En éstos y otros casos documentados, el derecho a aprovecharse de los bienes comunes es inherente a la condición de vecino. Ocasionalmente, está limitada por la creación de dehesas concejiles o monasteriales. Con singular claridad se refiere a esta circunstancia un documento del año 945. En esa fecha, el conde Fernán González entregó el monasterio de San Lorenzo, cercano a Espinosa, en las tierras ganaderas del alto Tirón, al de San Miguel de Pedroso. El texto precisa tanto las condiciones de aprovechamiento de montes y pastos como la temprana creación de dehesas. En este caso, tanto monásticas, en favor del cenobio de Pedroso, como comuneras de las comunidades vecinales de Eterna, Espinosa, San Vicente y Fresneda, que, a su vez, disfrutaban mancomunadamente de otros espacios forestales y ganaderos<sup>113</sup>.

111. *Ibidem*, nº 6.

112. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, nº 81, año 959; nº 95, año 979, y nº 152, año 1014.

113. *Ibidem*, nº 37, 39 y 40.

LOS MODOS DE CREACIÓN DE LA RENTA. Mal o bien, los documentos riojanos del siglo X se han pronunciado sobre las formas y los titulares del poder de disposición de la tierra. Sobre la atribución del espacio. Para conseguir arrancarles informaciones sobre el tema de la creación de la renta habrá que trabajarlos más a fondo. En orden a obtener de ellos tres conjuntos de informaciones. Las formas de aprovechamiento de las pequeñas unidades de explotación, que suponemos a escala de la familia nuclear. Las formas de aprovechamiento de algunos de los grandes patrimonios, reales o monásticos, enormemente dispersos. Y el conjunto de pagos que los miembros de la comunidad satisfacen. En concepto de exacciones y multas, al titular del poder político. En forma de diezmos y primicias, a algunas entidades eclesiásticas.

Las pequeñas unidades de explotación familiar se nos escapan por completo de la documentación riojana del siglo X. Apenas un par de atisbos sobre la existencia de vocablos que, tal vez, remitan a esa realidad. Dos casales se mencionan en el año 947 en Hucércanos, una de las localidades en que los procesos de ocupación del espacio y fragmentación del mismo han dejado huellas de su intensidad. O lo que es lo mismo, en que la presencia de los musulmanes y su posterior transferencia a los cristianos han legado indicios<sup>114</sup>. Alguna, tal vez, no más de media docena, referencia a casas, independientemente del valor que otorguemos a la palabra. A partir de 1016, se harán algo más abundantes. Habrá que esperar, en cambio, hasta después de mediados del siglo XI, para encontrar con cierta abundancia el vocablo *solar*. Esto es, el que se ha solido identificar con la cristalización de la pequeña explotación familiar como unidad fiscal. Como suma de casa de morada, parcelas de cereal, huerto y viñedo y derechos de aprovechamiento en bosques y aguas. Por la propia índole de la documentación manejada, cuando tales solares aparezcan lo harán con ocasión de su donación por parte de un poderoso a otro. Serán, por tanto, solares dependientes de un señor. Y, ¿hasta entonces, qué es lo que sucede? ¿La familia nuclear no está lo suficientemente arraigada en La Rioja? Acabamos de decir que, prácticamente, no hay huellas de otra. O, en caso de estarlo, ¿lo que no ha cristalizado todavía es la adscripción clara y terminante de unas parcelas a un titular de la explotación, porque aquéllas están todavía adscritas al conjunto de la comunidad? No parece probable: las ventas de algunas de esas parcelas proclaman que su propietario sabe sus derechos. O, finalmente, ¿sólo cuando estas pequeñas explotaciones familiares caen bajo el dominio señorial es cuando se precisan con rigor sus perfiles? ¿Esto es, hacia mediados del siglo XI?

¿Y antes? ¿Pequeños propietarios sujetos sólo a imposiciones de tipo público? Cualquiera que sea su *status* social, el hecho es que la forma de aprovechamiento de sus pequeñas explotaciones lo deducimos de lo que sucede más tarde.

---

114. *Cartulario de Albelda*, n° 13.

De lo que los documentos del siglo XI precisan y no contradicen los testimonios, más fragmentarios, del X. Al fin y al cabo, ya en 979, el conde de Castilla, García Fernández, había entregado al monasterio de San Miguel de Pedroso una serie de hombres en nueve *villae* del alto Tirón. El documento mencionaba, en cada caso, la *villa*, el nombre de la persona trasferida y lo que, con ella, se donaba. Así, por ejemplo, *in villa Puras, Nunnio Munnioz, cum sua domo, bereditate et pertinentia*<sup>115</sup>. Ocho años antes, *dopmna Maior, filia de senior Alvaro Garceiz*, al donar, en circunstancias parecidas, una serie de hombres en Leiva, les había denominado *collazos*. Una palabra llamada a tener amplísima difusión aparecía en la documentación riojana<sup>116</sup>. Ambos textos perfilan lo que, después, serán los solares dependientes. Y todos ellos los rasgos que podían tener las explotaciones familiares, al margen de que sus titulares fueran pequeños propietarios o simples arrendatarios.

La renta generada en ellas incluiría dos renglones fundamentales. El procedente del trabajo de las parcelas de cereal, viñedo o huerta sería el primero. Un conocido nuestro, el presbítero Sancho de Bobadilla lo expresa con claridad en su donación del año 1010. Entrega su casa, dos linares, dos huertos y una viña, más una participación en la utilización del molino<sup>117</sup>. El procedente de sus derechos de aprovechamiento de tierras comunes, de monte y pasto, sería el segundo. En éste cabían un uso directo, como cortar leña o talar árboles, y un uso indirecto, hacer pastar los rebaños en los montes comunales. En este segundo caso, el número de cabezas de ganado de que es propietario cada vecino de estas *villae*, de estas aldeas, marca la capacidad de aprovechamiento de cada uno. A mayor número de animales, mayor participación en la renta global de la comunidad de la aldea. O, de otro modo: un vecino puede ser pobre en recursos cerealistas o vinícolas y rico en forestales y ganaderos, por el simple hecho de poseer un elevado número de cabezas de ganado alimentadas en los comunales del término. Con toda seguridad, a tenor del documento, en 979, el monasterio de San Miguel de Pedroso pretendió, justamente, adquirir vecindad en un gran número de núcleos de poblamiento. De ese modo, pasaría a participar en los pastos y montes de una extensa zona. El de San Millán de la Cogolla no tardaría en seguir ese mismo camino.

Los grandes patrimonios riojanos y sus modos de generar la renta ofrecen informaciones que no poseíamos de los pequeños. Algunos de ellos fueron objeto de investigaciones concretas. Con validez para el siglo X, el de San Millán de la Cogolla. Con interés para etapas sucesivas, los de Santa María de Nájera y Santa María de Valvanera. A través del estudio del primero, llegó también una peque-

115. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 95.

116. *Ibidem*, n° 89.

117. *Ibidem*, n° 140.

ña reconstrucción de otro cenobio significativo de nuestra historia: el de San Miguel de Pedroso. Antes de dejarnos guiar por los autores de las respectivas investigaciones, veamos qué nos dicen nuestros documentos, concretamente, del siglo que sigue a la incorporación de La Rioja a la monarquía pamplonesa. Fundamentalmente, dos cosas. El nombre de los grandes propietarios y algunas pistas sobre el volumen de sus bienes, de un lado. Las formas de explotación de estos patrimonios, por tanto, la generación de la renta, de otro.

Los grandes propietarios riojanos del siglo X. Si estimáramos que uno de los signos exteriores de la grandeza fundiaria es poseer bienes raíces en tres o más localidades, nuestra relación sería muy corta. Los monarcas castellanos, los monasterios de San Millán de la Cogolla, San Miguel de Pedroso y San Martín de Albelda y no más de tres propietarios particulares. De éstos, dos son presbíteros. Hermenegildo, en La Rioja Baja, que, en fecha indeterminada, entre los años 943 y 950, entrega al cenobio albeldense *casas, terras et vineas* en Préjano, Albuero, Cervera y Cornago. Nuño, en la que llamaríamos Rioja burgalesa; en el año 951, se entrega al monasterio alavés de San Esteban de Salcedo con sus posesiones. Su enumeración vuelve a situarnos ante un propietario, como mucho, mediano: casa y huerto en la aldea de Tormantos, ocho viñas, ocho agros y una participación (*una vez*) en el molino. Y, por fin, Monio Sánchez y Anderazo Muñoz: en 1009, entregan a San Miguel de Pedroso diez viñas, ocho eras y tres derechos (*vices*) de uso del molino. Magro balance, pese a hallarse repartido en tres lugares<sup>118</sup>.

El criterio de dispersión del patrimonio parece insuficiente para otorgar la categoría de gran propietario. Los protagonistas del tercer ejemplo tenían en un solo núcleo la mayor parte de los bienes donados. Fuera de él, sólo contaban con las participaciones molineras. El presbítero Nuño, de nuestro segundo caso, repartía sus bienes de forma más equilibrada en los tres lugares, pero no olvidemos que entre los dos más alejados sólo había cinco kilómetros de distancia. A pie, una hora. Sólo el presbítero Hermenegildo, con sus posesiones distribuidas en La Rioja Baja, en lugares que, aun por sendas de montaña, distan más de treinta kilómetros, puede responder a la imagen de gran propietario que íbamos buscando. Abandonemos el criterio escogido y fijémonos en la cantidad o en la calidad de los bienes donados. Al margen de reyes, condes o monasterios, sólo un caso significativo. Doña Mayor, que, en 971, posee en Leiva, cuando menos, un palacio, parcelas de diversas dedicaciones y participación en los pastos y molinos y siete collazos<sup>119</sup>. Y, por si la posesión de un palacio puede resultar sintomática de la condición de gran propietario, recordemos que el *senior* García Fortuniones lo tenía, en 1010, en Bobadilla. En definitiva, escasas ocasiones, al

118. Ver, respectivamente, *Cartulario de Albelda*, nº 18 y *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 62 y 138.

119. *Ibidem*, nº 89.

menos, explícitamente documentadas, para dar idea de los grandes patrimonios riojanos. Otra cosa será, como no tardaremos en ver, que *seniores* y *dompnos* constituyan un grupo social cuyos perfiles se puedan delinear por otros medios. Volvamos, de momento, a los patrimonios y la generación de la renta.

Las formas de explotación de los grandes patrimonios raíces. En nuestro caso, por la información de que disponemos, de los monasterios mencionados antes. Dos situaciones jurídico-económicas son las que los documentos permiten distinguir. La primera, la de las parcelas que grandes o pequeños propietarios entregan a San Miguel de Pedroso, San Millán de la Cogolla o San Martín de Albelda. Excepcionalmente, en la donación de doña Mayor de Leiva se nos dice que incluye personas, probablemente, familias, encargadas de explotar las tierras entregadas. Son los collazos. En los demás testimonios, se silencia quiénes atenderán las parcelas que pasan a manos de los monasterios. ¿Otros hombres, ya dependientes de aquéllos, que viven en los núcleos en que se han efectuado estas donaciones? ¿Las mismas familias que las venían trabajando, cualquiera que fuera su relación con las parcelas entregadas? Una u otra de las fórmulas permitiría llegar al mismo resultado: la generación de una renta, pagada en especie o en dinero, por parte del antiguo propietario, convertido en arrendatario o en colono, o por parte de los collazos. Las parcelas situadas en localidades alejadas de los núcleos centrales de los dominios monásticos quedarían sujetas a esta modalidad. Lo que importaba era conseguir una renta. El trabajador de la parcela la depositaría en la decanía, iglesia o pequeño monasterio que actuaba como sucursal administrativa del gran dominio. O la entregaría al colector monástico, cuando éste recorriera las posesiones.

La segunda situación se produce cuando un monarca navarro o un conde castellano dona, aparentemente, en su integridad, una *villa* a un monasterio. Incluidos sus *homines*. Así sucede con Uñón, cedida a San Martín de Albelda en 933. Y sucede, sobre todo, con una larga lista de *villae* entregadas a San Millán de la Cogolla: desde el año 943 (Villar de Torre) hasta 996 (Terrero), sin contar otras en cuyo texto de donación no consta explícitamente el vocablo *homines*.

Probablemente, sería ilícito y, con toda seguridad, arriesgado, tratar de sacar más conclusiones de las fórmulas genéricas, “inútiles”, con que monarcas y condes donaron estas *villae* a San Millán. Máxime cuando, en el caso de la de Uñón, no se utilizaron. Pero podríamos apuntar las impresiones. Los *homines* se mencionan en las donaciones de *villae* situadas en tierras bajas; por debajo de la cota de los 700 metros, en zonas que hemos supuesto de dedicación preferentemente agrícola. No se mencionan, salvo en Pazuengos, en las entregas de *villae* localizadas en tierras de montaña. De podernos fiar de esa vaguísima pista, podríamos concluir: a los monasterios, en las tierras bajas les interesan los hombres que pongan en explotación parcelas de cereal, viñedo y huerto. Y en las tierras altas, les interesan los pastos, a los que, precisamente, hacen referencia

explícita los documentos de donación de *villae* montañosas: Ledesma o Colia (actual Villaverde de Rioja), por ejemplo. El resultado final del análisis es tan obvio que no merece la pena insistir en el valor de las fórmulas diplomáticas. Porque, a lo que acabamos de decir, hay que añadir, como recordatorio, dos hechos ya aludidos reiteradas veces. Las donaciones de *villae* íntegras estaban entregando jurisdicción. Y las donaciones de *villae* íntegras fueron, probablemente, interpoladas con posterioridad.

Los *homines* de las *villae* entregadas por los monarcas a los monasterios aparecen como protagonistas de otras formas de generación de la renta. Concretamente, tres. En unos casos, cumplen un genérico *servitio et opressione*. A él, por ejemplo, están sometidos los habitantes de Huércanos, en el año 972, fecha en que el rey Sancho II de Pamplona entrega la *villa* a San Millán. En otros casos parecen obligados a ciertos servicios por el hecho de estar instalados en una *domo et hereditate* ajenas. Cuando los *homines* instalados en ellas desean marchar a otro lugar, pueden hacerlo pero a costa de perder sus bienes raíces. Así lo estipula el texto de la entrega de Villar de Torre<sup>120</sup>. Y ésa sería la condición de los collazos entregados por doña Mayor de Leiva. Si ellos abandonaban los solares en que estaban establecidos, el rey o el monasterio sólo podían asegurarse la renta generada en ellos instalando otros nuevos *homines*. Y, por fin, en un tercer tipo de casos, los hombres dependientes de un dominio monástico realizaban prestaciones personales muy concretas. Los de Villagonzalo y Cordovín lo hacían dos días a la semana. Los de Cirueña, una vez a la semana<sup>121</sup>. En tales ocasiones, cumplían distintas tareas agrícolas: arar, cavar, segar, vendimiar; y las viudas, concretamente, escardar. Correspondía a los administradores del monasterio proveerles de comida: pan de diversos cereales mezclados, potaje de legumbres, tocino y queso.

Sin que sepamos en qué proporción, los documentos riojanos permiten asegurar que, en el siglo X, la generación de la renta en los grandes patrimonios conocía las dos modalidades. La explotación indirecta, con el trabajo de los dependientes en sus parcelas y la entrega de una renta. Y la explotación directa, con la realización de labores en heredades cuya gestión se reservaba el monasterio. En pura hipótesis, la primera debería darse en lugares en que el gran propietario sólo contara con parcelas escasas y dispersas. La segunda, en cambio, triunfaría en aquellos otros en que dispusiera de una propiedad más concentrada y extensa. Los dos casos de prestaciones personales mencionados, únicos de que hablan los documentos del siglo X, responden a esa hipótesis. Villagonzalo y Cordovín, en el caso de San Millán, y Cirueña, en el de San Andrés, son lugares centrales de los respectivos dominios. De admitir que sólo en esos núcleos existe

---

120. *Ibidem*, nº 91 y 30.

121. Ver, respectivamente, *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 88, año 971 y *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., nº 3 y 4.

explotación directa, habría que aceptar su escasa relevancia en la generación de la renta. Probablemente, en algunos otros inmediatos al centro de cada dominio, las situaciones fueran parecidas. Pese a ello, seguirían siendo menos significativas que las de la explotación indirecta. Únicamente, la ganadería, a contabilizar como explotación directa, elevaría la importancia relativa de ésta. No olvidemos, en efecto, que los dominios de San Miguel de Pedroso y San Millán de la Cogolla poseen un fuerte componente ganadero.

Una tercera fórmula de generación de renta se añade en La Rioja, ya desde el siglo X, a las constituidas por las modalidades de explotación de los pequeños y grandes patrimonios. Son pagos y trabajos que realizan los riojanos en beneficio de los titulares de grandes dominios, sobre todo, reyes y monasterios. Los textos no dejan ver casi nunca la forma que adoptan. Un genérico *ut serviant* acompaña la mayor parte de las transferencias de bienes y personas en beneficio de una institución monástica. Normalmente, una expresión complementaria se añade a ella: el beneficiario de la donación será ahora *libre* para usar de ella. Casi un treinta por ciento de los documentos riojanos de los siglos X y XI contiene tales expresiones. La proporción desciende conforme nos acercamos a los años 1100-1116. Es evidente que la indicación *ut serviant* no aclara nada los rasgos que el *servitium* podía presentar en cada caso. Pero también lo es que las instituciones o personas que adquirirían el derecho a *ser servidas* podían beneficiarse de la propia indefinición del vocablo y del concepto. En una palabra, todo podía caer, todo podía exigirse. De ello tendremos muestras indirectas en el siglo XI.

Aun así, algunas razones debían impulsar a los beneficiarios para tratar de concretar los renglones que bajo el genérico *ut serviant* se contenían. Al menos, casi una mitad de los textos riojanos que incluyen aquella expresión no se contentan con ella. Aluden muy precisamente al hecho de que el conde de Castilla o el rey de Navarra o, después de 1076, el rey castellano-leonés les ceden una serie de derechos. En definitiva, la posibilidad de que algunos campesinos, en lugar de satisfacer a la autoridad pública unos cuantos pagos, multas y servicios, lo hagan a los monasterios a los que se habría cedido tales derechos. También en este caso, las referencias concretas a disfrute de exenciones van disminuyendo conforme nos acercamos a comienzos del siglo XII. Al final, con todo, un veinticinco por ciento de los documentos del primer período aquí estudiado, un veinte por ciento del segundo y sólo un seis por ciento de los del tercero mencionan los derechos cedidos, en cada caso, por una autoridad pública.

Sin adelantar acontecimientos, poseemos ya dos datos significativos. Es siempre el poder público el dispensador de estos favores. Los señores monacales los alcanzan del conde de Castilla o del rey de Navarra, pero, hasta el reinado de Alfonso VI, por lo menos, parece claro que los titulares del poder público pueden rescatar los derechos que han cedido. Probablemente, no lo hacen. Más aún, en ocasiones, será difícil hacerlo si quieren contar con colaboradores. Pero la rei-

terada aparición documental de ciertos servicios, como los de transporte de madera a los palacios de Nájera por parte de aldeas dependientes de San Millán, recuerda una y otra vez la posibilidad regia de recuperar el disfrute de algunos de los derechos que se suponían cedidos hacía tiempo.

“Se suponían cedidos hacía tiempo” es el segundo dato significativo sobre el que merece la pena reflexionar. Y lo vamos a hacer centrando ya nuestra atención, exclusivamente, en lo que sucede en los años 920 a 1016. Lo que acontece reclama, en principio, unas buenas dosis de crítica diplomática. Tomemos tres ejemplos. El primero procede del monasterio de Albelda. En fecha indeterminada entre los años 1094 y 1108, el abad Mirón elaboró una relación de las donaciones recibidas desde la fundación del monasterio, recordando, en ocasiones, las fechas y autores de las mismas. La encabeza, naturalmente, la presunta dotación constitutiva del cenobio por obra de Sancho Garcés en 924. Según el abad Mirón, incluía exención del pago al rey de los derechos de homicidio. Sin embargo, si leemos el, por otro lado, falso documento de creación del monasterio, al que se refería el abad, comprobaremos que en él no consta tal exención. A fines del siglo XI, por tanto, se estima importante contar con un derecho del que ni se había hecho mención ciento sesenta años antes, ni cuando se falsificó el documento fundacional<sup>122</sup>.

Los otros dos testimonios proceden de los fondos documentales de San Millán de la Cogolla. Empecemos por el que parece arrancar más tempranamente. En el año 946, el rey García Sánchez I concedió al monasterio tres *villae*: Cordovín, Barbarana y Barbaranilla, *cum omnibus adiacentiis, terminis, spaciis (pascuis, según otro texto), pratis, montibus, vineis, terris et hominibus*<sup>123</sup>. En el año 970, el sucesor de aquel monarca, Sancho Garcés II, añadió *absque homicidio et fornitio*, expresión que algunas versiones del documento de 946 ya incorporaban. Por fin, una confirmación del año 1270 incluyó, para el texto del año 946, no sólo todo lo que antecede sino un colofón sumamente significativo: quienes deseen poblar en las *villa* indicadas, deberán pagar *suam licentiam* a los señores (*dominis*) de las *villae* que abandonan<sup>124</sup>. Como se ve, según pasaba el tiempo, se iban añadiendo al texto primitivo adiciones que constituían otras tantas especificaciones de la forma que iba tomando el dominio sobre los hombres.

El tercer testimonio insiste en estos aspectos. El beneficiario es, en este caso, el monasterio de San Miguel de Pedroso. En el año 979, el conde de Castilla, García Fernández, donó a aquel cenobio la *villa* de Ezquerria y el monasterio de San Martín. El texto nos ha llegado en tres versiones. Su último editor, Antonio Ubieto, nos dejó ver cómo se fueron produciendo adiciones que enriquecían el con-

122. *Cartulario de Albelda*, nº 66 y 2, respectivamente.

123. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 41.

124. *Ibidem*, respectivamente, nº 87 y notas correspondientes al nº 41.

tenido de las inmunidades presuntamente otorgadas por el conde al monasterio. Exención de homicidio, de fornicio, de *calumniis palacii et operibus*, de entrada del sayón en los espacios entregados, pero también reconocimiento de varias dehesas; de pasto y de pesca<sup>125</sup>. Otra vez, el paso del tiempo permite a los copistas del monasterio ir ampliando el texto original. La ocasión de darle la forma definitiva se presentará en el momento en que el monasterio decida reunir los documentos primitivos, copiándolos en cartularios o becerros. El de San Millán lo hará a finales del siglo XII. El de San Martín de Albelda, como vimos, elaborará un registro en torno al año 1100. El preámbulo justificativo que el abad Mirón colocó al frente de su recopilación constituye un buen testimonio de las razones que llevan a los monasterios a comportarse de ese modo: *...considerata temporum et hominum mutabilitate, eorumque circa res et possessiones ecclesiasticas avida rapacitate...*<sup>126</sup>. El temor de que se pierda la memoria de los bienes monásticos, algunos de los cuales habían pasado de manos del cenobio a otras ajenas, explica el afán escriturario del abad Mirón.

Con estos precedentes, no resulta fácil deslindar lo que de cada uno de los dieciocho textos riojanos del siglo X que van más allá del simple *ut serviant* puede considerarse propio de aquella centuria. Lo que sí parece bastante seguro es que, a lo menos, otros ocho documentos están interpolados en mayor o menor medida o, desde luego, antedatados. Quedan así diez documentos, casi todos ellos posteriores al año 970. Ellos y, ¿por qué no?, los demás nos indican cuáles son las exenciones que se buscan con mayor interés. Ante todo, dos: la de los derechos de homicidio y la de poder usar los montes y pastos para el ganado. Una posible interpretación: se trata de una sociedad violenta; la abundancia de asesinatos hace que se busque la exención del pago de las multas debidas por ellos. Nadie se quiere hacer responsable de las posibles muertes acaecidas en el término de la aldea. Lo veremos, en el siglo XI, al comprobar el ahínco con el que los habitantes de Albelda intentan demostrar que nunca tuvieron que abonar multas por ese motivo. Y se trata de una sociedad de dedicación económica predominantemente ganadera. O, al menos, de una sociedad en la que los habitantes de las aldeas transferidas a los monasterios cada vez tienen mayores dificultades para acceder a un libre uso de montes y pastos, que, en cambio, parecen reservarse los *seniores* y los monasterios.

En definitiva, lo que estos textos riojanos dicen es que, desde mediados del siglo X, en proporción creciente, se va abriendo paso una nueva fuente de riqueza. El dominio sobre los hombres. El conde de Castilla o, sobre todo, el rey de Navarra, que ya habían transferido, en su momento, bienes fundiarios, ahora otorgan, además, a los monasterios poder para percibir, en lugar del rey, las mul-

125. *Ibidem*, n° 95.

126. *Cartulario de Albelda*, n° 66.

tas debidas por el delito de homicidio o los aprovechamientos de los pastos y montes. Lo que los documentos dicen no debe ocultar lo que los documentos callan. Los textos riojanos anteriores al año 1016 sólo en cuatro ocasiones mencionan exenciones o exacciones relacionadas con el ejercicio de la vigilancia o de la movilización por razones bélicas. En efecto, fonsado, fonsadera, anubda y castellaría sólo aparecen a partir del año 971. Esta constatación no es fácil de interpretar. ¿El poder público era remiso, en una zona de frontera, como La Rioja, a conceder exenciones de ese tipo o, por el contrario, a nadie interesaba alcanzar exenciones de unos servicios que, de hecho, no se prestaban? ¿Cuál de las dos interpretaciones resulta más convincente? La escasez de menciones en los dos períodos siguientes no ayuda, precisamente, a responder. En cambio, la circunstanciada relación de exenciones contenida en el Fuero de Nájera, de 1076, anima a pensar que la exigencia de esos servicios de tipo militar existía.

La casi totalidad de los textos del siglo X que incluyen cesión de derechos y exenciones procede de los fondos de San Millán. La referencia con que esta documentación fue amañada hace difícil conocer qué parte correspondió al siglo X en un proceso que después aparecerá con mayor claridad: el dominio conjunto sobre tierras y hombres. Más exactamente, su transferencia del realengo al abadengo. Lo que sí sabemos, desde luego, es que, a fines del siglo XI, y, en especial, unos decenios más tarde, cuando se elaboran los becerros que recogen la documentación de San Millán, el monasterio sabía muy bien lo que quería. Lo incluyó, de forma perfectamente explícita, en un documento atribuido a Sancho III el Mayor y fechado en 1014. El de donación de la aldea de Colia. Las dieciocho líneas que la interpolación ocupa no dejan resquicio alguno.

El monasterio posee, en todos sus bienes, total exención de todo tipo de gravámenes, que, por si acaso, se enumeran<sup>127</sup>. Para el siglo XII, estaba muy claro dónde radicaba y cómo se alcanzaba el verdadero dominio sobre tierras y hombres. Normalmente, a través de la *licentia populandi homines sibi subiectos*. La autorización de instalar hombres dependientes, que recogerán algunos documentos desde la segunda mitad del siglo XI. La expresión se deslizará, en un amañamiento típico, en un texto datado en el año 945, relativo al valle de San Vicente<sup>128</sup>.

De nuevo, nuestro interrogante: ¿qué parte de ese dominio, en las modalidades que son claras a fines del XI, se ejercía ya en el siglo X? La sorpresa que mostrarán, a mediados del XI, los vecinos de algunas localidades dependientes de San Millán, cuando se les obligue a prestar ciertos servicios, es una pista de los novedades que se trata de introducir. Por ello, es posible que esa parte fuera, en el siglo X, todavía pequeña. Lo que, en cambio, parece claro es que, desde

---

127. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 152.

128. *Ibidem*, n° 39.

mediados de esa centuria, se abre paso en los textos con claridad una distinción social llamada a larga vida. Los *homines* dependientes de Villagonzalo y Córdovín y, tal vez, los de Terrero, están sometidos a la realización de unas cuantas prestaciones personales. A cambio, no cumplen las tareas de fonsado. Una división del trabajo se impone. Los *rustici*, al trabajo de los campos. Los *milites*, a las empresas de la guerra. Estrictamente, en los mismos años, en torno a 970, en Castilla acontece un proceso semejante. El fuero de Castrojeriz es testimonio de ello. Más aún, las cláusulas conminatorias de los documentos se hacen eco y, a la vez, cristalizan la dicotomía: *miles aut rusticus*.

LA ESCALA SOCIAL RIOJANA. En páginas precedentes, nos hemos encontrado con reyes y collazos, con *seniores* y casatos, con abades y *dompnos*, con hombres y mujeres sin calificativo social que los distinguiera. Hemos entrado también en contacto con patrimonios raíces de cuantía muy diversa; sus titulares resultaban, dentro de la más absoluta convención, grandes, medianos, pequeños propietarios. Igualmente, hemos comprobado que unos riojanos podían enajenar sus bienes raíces, mientras que otros, por el contrario, eran enajenados con aquéllos. Su libertad de movimientos quedaba limitada por el hecho de que, de ejercerla, debían abandonar su solar de asentamiento. Tampoco era despreciable en una época en que abundaban y, sobre todo, abundarían las posibilidades de trasladarse a otras localidades. Muchas veces, con expectativas sociales atractivas. Por fin, muy de pasada, hemos aludido también a los posibles rasgos de la estructura familiar y a las formas de transmisión del patrimonio. Ahora, volvemos sobre todos esos datos para organizarlos de modo que nos informen sobre la jerarquía social riojana.

En su primer escalón, se hallan el monarca navarro y el conde castellano. Poseen bienes raíces en un amplio territorio. Lógicamente, más extenso el que corresponde al rey de Pamplona; al fin y al cabo, casi toda La Rioja ha pasado a incorporarse a su dominio político. A tenor de los documentos, su patrimonio radica, explícitamente, al menos, en veintiocho localidades. Desde Logroño y Asa, a orillas del Ebro, hasta Villanueva, en las proximidades de Anguiano, en el curso medio del Najerilla. Y desde Zenzano, en los montes que separan los valles de Leza y Jubera, hasta Villar de Torre y Cirueña, en el límite con el condado de Castilla. Por su parte, el conde castellano tiene bienes en trece núcleos; fundamentalmente, en el valle del Tirón, con especial densidad en su tramo alto. En los dos casos, incluyen: *villae* íntegras; palacios, como los del rey en Nájera y Arenzana<sup>129</sup>; sernas, monasterios, viñas, hombres, y, sobre todo, amplios derechos de aprovechamiento forestal y ganadero. A todo ello añaden dos facultades: la de percibir el importe de multas debidas por algunos delitos y la de obligar a realizar ciertos servicios que, históricamente, se han considerado de carácter público.

129. Ver trabajo citado en nota 84, pp. 115-116.

El segundo escalón de las fortunas riojanas lo ocupan tres monasterios: Pedroso, la Cogolla y Albelda. Es evidente que el puesto lo deben a la procedencia de las fuentes documentales conservadas. Pero lo es también que los bienes registrados los acreditan como poderosos propietarios. En especial, los dos primeros. A diferencia de Albelda, que es exclusivamente riojano, los dominios de San Miguel y San Millán desbordan los límites regionales. Sus patrimonios están formados por los mismos tipos de bienes de reyes y condes. De hecho, en muy gran medida, en especial, en el caso emilianense, se habían forjado al amparo de donaciones y concesiones reales y condales. A ellas se habían añadido, más tarde, las de otros propietarios. El reparto espacial de las áreas de influencia y, por tanto, de localización de los bienes, de estos tres monasterios es muy claro. Apenas toca La Rioja Baja: la inseguridad de un espacio demasiado cercano a los musulmanes o las condiciones de organización social del mismo podrían explicar esa situación. Se ciñe, por tanto, al espacio situado al oeste del Jubera. Prácticamente, del valle del Iregua hacia occidente.

En el extremo oeste de la región, domina San Miguel de Pedroso. Es el gran beneficiario de las donaciones de los condes castellanos, deseosos de penetrar en La Rioja, y carece, en cambio, del apoyo de los monarcas navarros. Las tierras altas, montañosas y ganaderas, del curso del Tirón son su espacio favorito. En el este, el puesto lo ocupa el monasterio de San Martín de Albelda, protegido por los reyes pamploneses. Sus posesiones principales se sitúan en bajo valle del Iregua. Desde allí desbordan hacia los dos lados. A oriente, hacia las alineaciones, paralelas a dicho valle, de la Sierra de Camero viejo. A occidente, hacia las tierras cerealistas y hortícolas de la comarca de Nájera. Aquí se instala, gracias a las donaciones del obispo Tudemiro, principalmente, en Tricio, Huércanos y Mahabe. Con frecuencia, sobre bienes que antes pertenecieron a musulmanes riojanos. Su orientación económica parece fundamentalmente agrícola. Por fin, el espacio que dejan en medio los otros dos dominios lo ocupa el del monasterio de San Millán de la Cogolla. De momento, sólo el islote de Cirueña, vinculado a su monasterio de San Andrés, rompe la exclusividad emilianense en esa área.

Por supuesto, el dominio de San Millán aparece, a la altura de 1016, como un patrimonio riojano, pero también alavés y, en menor medida, castellano. La documentación del siglo X da a entender que sus abades aprovecharon la condición fronteriza del cenobio para conseguir su enriquecimiento a base de donaciones tanto castellanas como navarras. La variedad de paisajes sobre los que, desde muy temprano, extendió su influencia, explica la solidez de sus fundamentos económicos. Cereal, viñedo y, sobre todo, ganadería constituían las bases de generación de sus rentas. Aunque no incluyamos en éstas todas las que sugieran los documentos de concesión de jurisdicción, eran, sin duda, muy importantes. La labor intelectual desarrollada en el monasterio, visible en la espléndida producción de códices salidos de su *scriptorium*, fue, sin duda, el destino de parte de tales rentas. Lo mismo sucedió en San Martín de Albelda. Los

códices emilianenses y albeldenses siguen pregonando la gloria de los copistas reunidos en el siglo X en La Rioja<sup>130</sup>. Y, en cuanto al dominio de San Millán, podemos decir, finalmente, que su engrandecimiento debió mucho a la incorporación de otros monasterios. Ya a mediados del siglo X se le unió el de San Esteban de Salcedo<sup>131</sup>. Tal vinculación refuerza la hipótesis de la existencia de sólidas relaciones humanas entre el espacio alavés y el altorrioiano. Un siglo después, la entrega de otros monasterios configurará el gran momento emilianense de la segunda mitad del siglo XI. Su hegemonía en la región no tendrá discusión.

Un tercer escalón de personas que disfrutaban de relieve social se dibuja en nuestros documentos, tras reyes y condes. La riqueza territorial, por un lado, ciertos vocablos expresivos de categoría, por otro, o los dos combinados contribuyen a hacerlo. La relación no es, desde luego, muy larga. Los obispos de Nájera, Tudemiro o Benedicto, que disponen de bienes en algunas localidades cercanas. El *cliens* Velasco Donniz, que donó la *villa* de Bagibel, en Cameros, al monasterio de Albelda. El *senior* García Fortuniones, que tenía su palacio en Bobadilla. *Dompna* Mayor, hija del *senior* Alvaro Garcés, que cedió sus palacios y collazos en Leiva al monasterio de Pedroso. Tales son algunos de los personajes que, con nombres y apellidos, podemos incluir en ese tercer escalón. En otras ocasiones, la documentación es menos explícita. Sólo menciona, en especial entre los confirmantes de documentos, a personas que poseen la condición de *senior*, *prefectus* u otros cargos administrativos, sin que haya dato alguno sobre su fortuna personal. Sólo cuando conocemos esta última, podemos ubicar a sus titulares dentro del espacio riojano. Entonces observamos que *seniores* y *dompnos* aparecen, preferentemente, en tierras de Nájera, Grañón y bajo curso del Tirón. Es decir, en las que suponemos son las áreas de ocupación humana y colonización más intensas. ¿O sólo de señorialización?

El cuarto escalón de la jerarquía social riojana estaría constituido teóricamente por pequeños propietarios, agrupados en comunidades rurales. Tanto de valle como de aldea. El *concilium*, órgano de representación de la comunidad, sólo aparece expresamente documentado en cuatro localidades: Jubera, Miromnes, Nájera y Cirueña. Un conjunto de indicios bastante seguros permite suponer que estaba mucho más implantado de lo que los documentos, literalmente, dan a entender. Sus competencias, en la delimitación de términos, en la ordenación de los aprovechamientos de pastos y aguas, en la validación de ciertas transacciones, en la gestión de bienes comunales, en la simple publicidad de hechos de la esfera jurídica de la pequeña comunidad se anuncian ya con toda claridad en el siglo X. Los estudiaremos, con todo, cuando, en el siguiente, sus perfiles estén mejor documentados. De momento, lo que podemos deducir es que el vocablo *concilium* resulta

130. SILVA, S., *Iconografía del siglo X*.

131. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 43, año 947.

tan polivalente como otros empleados hasta aquí. Es difícil, muchas veces, saber si se trata de una reunión espontánea de aldeanos libres, regidos por el simple albedrío y la costumbre, o si se trata de una reunión representativa de la comunidad, fundamentada en principios del *Liber Iudiciorum*<sup>132</sup>.

Lo que sí podemos anticipar ya es que sus rasgos se consolidan conforme lo hacen los solares dependientes. En efecto, a mediados del siglo XI, las menciones de *concilium* se han multiplicado. Y sus competencias se han aclarado. ¿Las mismas de hacía un siglo o las generadas en el transcurso de una inevitable convivencia, ¿consensual, conflictiva?, con los poderes de los señores? De momento, dejemos el caso en una agrupación de aldeanos, a quienes apenas se ha discutido todavía su derecho a una libertad y a participar en una propiedad de la comunidad. De ella, se desgajan las porciones de cada familia. De momento, los documentos han conservado muy pocas huellas de ellos, de los genuinos pequeños propietarios libres. Tal vez, porque eran libres pero no propietarios en el sentido que empezaremos a dar al vocablo.

El último escalón de la sociedad riojana lo constituyeron, sin duda, *homines*, *collazos* y *casatos*. Hemos visto cómo eran trasferidos a los monasterios por parte de algunas personas poderosas. De los tres vocablos, los dos primeros aparecen en tierras riojanas; el de *collazos*, una sola vez: en Leiva. El tercero se registra más allá del Tirón, en tierras de Cerezo hacia la Bureba. Bien es verdad que la voz *casal*, que podría equivaler a solar de un casato, se registra en 947 en Huércanos. En general, la palabra *casato* será poco frecuente en la documentación riojana. Cuando, desde 1030, aproximadamente, aparezca alguna vez lo hará en Huércanos y en localidades del valle del Tirón. En cambio, los *collazos*, mucho más abundantes en nuestros textos, en especial, desde 1070, aparecerán, entonces, por toda la geografía riojana. De momento, en general, hasta esa fecha, se registran menos veces que los *homines*. Esta es, antes de 1016, la voz dominante al respecto. Tanto a *collazos* como a *homines*, los documentos nos los muestran asentados en posesiones ajenas; establecidos en *domos* y *hereditates*, con las que son enajenados, a no ser que prefieran abandonarlas y perderlas. En ese caso, otros dependientes se establecerán en ellas. Así, el gran propietario no dejará de percibir las rentas de esas explotaciones. Agrupados con los pequeños propietarios, los *homines* y *collazos* formarán parte de las comunidades locales campesinas, de aldea cuyos perfiles se van delimitando desde el siglo XI.

Por las mismas fechas, sucederá lo mismo con los grandes propietarios. Se confirmarán las pistas que proporcionan los datos del siglo X. Con un matiz significativo: además de propietarios, empezarán a ser señores.

---

132. El *Liber* se cita en un juicio en Sietefenestras, a orillas del río Tirón: *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 27, año 940.

LAS RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES. La procedencia de los documentos que manejamos para el estudio de La Rioja en el siglo X vuelve a condicionar nuestra visión. Según ellos, tres situaciones son las más comunes. La primera, un circuito de donaciones. Del rey a algún poderoso. Del rey y del poderoso a un monasterio. Este, en contrapartida, ofrecerá oraciones y sufragios que aseguren la salvación de las almas de los donantes. Son relaciones de reciprocidad cuya función social domina sobre su objetivo económico. Mantener la cohesión entre los miembros de una aristocracia más que promover una circulación de bienes, aunque ésta, a la postre, sea inevitable<sup>133</sup>. Son, por tanto, relaciones horizontales, entre iguales. La segunda situación documentada es, igualmente, entre iguales. Y no se trata de miembros descollantes de la sociedad riojana, sino de gentes sin jerarquía aparente que participan en las decisiones de algún *concilium* aldeano. La tercera, por el contrario, subraya las situaciones de dependencia: de los collazos y *homines* con respecto a quienes tienen poder para transferirlos o a quienes van a recibirlos. Son relaciones verticales, entre desiguales.

La interpretación del conjunto de los tres tipos de situaciones no es difícil. La atribución social del espacio riojano de resultas de la conquista de los años 920 a 925 se hizo en beneficio de los conquistadores. Fundamentalmente, del rey de Pamplona. Pero éste debió tener en cuenta a quienes colaboraron en la empresa y a quienes residían ya en suelo riojano. A los primeros pudo cederles parte del espacio atribuido; sobre todo, las que no suscitaban la animosidad de los residentes. A éstos pudo imponerles alguna exigencia nueva. Tal vez, el rey de Pamplona se atribuyó espacios de montes, pastos y aguas, y, de otro lado, reclamó el cumplimiento de obligaciones de *servitio et oppresione* a algunos hombres o, simplemente, aumentó respecto a época anterior las prestaciones de tipo público.

Ampliación de los espacios y, sobre todo, de los espacios sujetos a atribución individual, e incremento de las exigencias, ganados y presión sobre los hombres, en la base del enriquecimiento de los reyes de Pamplona, de resultas de la conquista de La Rioja. La primera está comprobada. El segundo es, de momento, más discutible. Lo que sí parece claro es una diferencia con lo que sucede en el condado de Castilla. Aquí, el conde es copartícipe con otras gentes, en especial con gentes agrupadas en comunidades rurales, de los espacios del condado. Tal situación tiene reflejo en nuestra área de estudio, en las tierras del alto y medio valle del Tirón. En cambio, en el resto, en La Rioja propiamente dicha, no parece que el rey de Pamplona comparta con ninguna comunidad rural previa sus derechos de atribución del espacio. Existen, desde luego, esas comunidades, pero sus capacidades al respecto parecen inferiores a las del condado de Castilla. Por lo menos, es la imagen que los documentos proporcionan. Nada que recuerde las pistas que, en Castilla, sugieren algunos textos como el de las divisas de Espeja.

---

133. Son las conocidas tesis etnológicas aplicadas por DUBY, G., *Guerreros y campesinos*.

Las propias escrituras emilianenses que recogen las donaciones de monasterios y *villae* efectuadas por el rey García Sánchez de Pamplona y el conde Fernán González de Castilla en el siglo X incluyen matices diferenciadores. Pese a la aparente uniformidad de las fórmulas diplomáticas, se intuye una distinción entre las utilizadas en las donaciones de Fernán González al ceder las *villae* de Pazuenos y Cihuri y las empleadas por García Sánchez al entregar las restantes. En los textos del conde, parece que lo que se cede, en primera instancia, es un monasterio situado junto a una *villa*, con participación en los aprovechamientos ganaderos de ésta. Y sólo en segundo lugar, ¿interpolación posterior?, la propia *villa*.

Estas diferencias, que los documentos riojanos permiten intuir más que asegurar, sugieren que el rey de Pamplona, como titular de la autoridad pública, es el propietario de La Rioja conquistada. Él cede voluntariamente bienes y rentas a otras personas e instituciones. En principio, a sus delegados, a los que consideraríamos sus funcionarios en Nájera y Viguera, a los dominantes y tenentes. En segundo lugar, a los monasterios o, menos visible, por estar indiferenciada, a la sede episcopal najerense. Entre los bienes figuran cesiones de jurisdicción sobre los hombres. Aunque sean sospechosas, poco fiables, apuntémoslas. Más tarde, en el período siguiente, las discutiremos. De ser ciertas, y, desde luego, lo serán en el siglo XI, contribuyen a desvanecer la distinción entre lo público y lo privado. Fomentan la constitución de una escala de derechohabientes de rentas. Una jerarquía de propietarios, pronto, de señores. Para éstos, lo importante no será la atribución o apropiación de una tierra sino, precisamente, de los instrumentos que permitirán generar unas rentas. Por un lado, los hombres. Por otro, el ganado. Sólo quienes posean unos y otro estarán en condiciones de obtener excedentes.

Los encargados de generarlos, de crear las rentas, son los hombres y las mujeres de las aldeas de La Rioja. Además de las relaciones que puedan mantener verticalmente con los monasterios y los laicos poderosos, sostienen otras entre sí. Su marco pueden ser las reuniones del concejo, donde son *testes de minimo usque ad maximo*. Tenemos noticia de una, desarrollada en la aldea de Miromnes, en el bajo Iregua, cerca de Albelda<sup>134</sup>. La información conservada nos indica algunas de las funciones de aquél. En este caso, recibir la declaración de Abgamira de que el hijo que se le atribuía no era suyo sino adoptado y que, por huir de su casa, había perdido los derechos a recibir la parte de la herencia. Los cuatro quintos que le reconocía la legislación visigótica. Por ello, a falta de heredero forzoso, Abgamira se consideraba con derecho a entregar todo su patrimonio al monasterio de San Martín de Albelda. La validación colectiva de un acto privado es, por tanto, una de las funciones del concejo.

---

134. *Cartulario de Albelda*, n° 27, año 978.

Pero el mismo documento informa de que le correspondía, igualmente, ser testigo de las ordalías a que Abgamira debía someterse para dejar al juicio de Dios la demostración de que el hijo que se le atribuía no era suyo sino adoptado y que se había fugado de casa. En este caso, la prueba de meter la mano en un caldero de agua hirviendo. El concejo actuaba así de testigo y mediador en los actos decisivos de la vida de los miembros de la comunidad. Cuánto más hay que suponer su protagonismo con ocasión de acordar con otras comunidades el uso de pastos o aguas o el trazado de los límites del término. En principio, el testimonio de los más ancianos del lugar debía servir al caso. Así sucedió en Huércanos en 972, cuando Sancho II donó la *villa* a San Millán: *cum omnibus que...a veteris fuerint testificata senibus*<sup>135</sup>. Más tarde, resultó preferible contar con un texto escrito que diera fe de los espacios reconocidos a una comunidad de aldea. Se verá en Villagonzalo, Ventosa o Ledesma.

Las relaciones de los aldeanos y sus concejos con los monarcas o los monasterios son las mejor explicitadas por la documentación. Sobre ellas volveremos, con datos más abundantes, en el siglo XI. Suponemos que, como sucedía con el reconocimiento de los términos, gran parte de los acuerdos quedaba confiado a la relación oral y a la costumbre, mantenida por los más ancianos. Pero sabemos lo corta que es, a la postre, la memoria de los hombres. Y suponemos el interés que tenían las dos partes, monasterios y aldeanos, por dejar constancia de sus respectivos derechos y no tanto de los ajenos. En Cordovín y Villagonzalo o en Cirueña, tuvimos ocasión de comprobarlo a propósito de las prestaciones que los aldeanos debían cumplir en las tierras de los monasterios respectivos. Se trataba de campesinos dependientes. Las relaciones entre comunidades de aldea y otros señores habrán de esperar al período siguiente para que las veamos con suficiente claridad. De momento, lo que los documentos del siglo X autorizan a decir es que la impronta señorial en La Rioja resulta muy débil.

### *Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo X*

Todo lo que llevamos dicho hasta el momento conduce a una aseveración. La Rioja constituye, en el siglo X, un área de transición. Una encrucijada entre espacios, entre tiempos, entre culturas. En cuanto a tiempos, es la primera región hispana en pasar de manos musulmanas a cristianas. La primera, por tanto, en que puede observarse una organización sustituida por otra. En cuanto a espacios, el ámbito administrativo que hoy denominamos Rioja incluye, ya en el siglo X, los dos componentes que lo caracterizan hasta hoy: el propiamente riojano, de un lado; el camerano, de otro. Para los cameranos, ir a La Rioja significa todavía hoy bajar a las tierras de pan y vino<sup>136</sup>. Pero dos componentes, tam-

135. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 91.

136. VICENTE ELÍAS, L. y MUNTIÓN, C., *Los pastores de Cameros*, p. 13.

bién, en el sentido de los meridianos. El castellano y alavés desde el valle del Oja hacia el oeste. El navarro hacia el este. Cualquiera najerense le advertirá, ahora mismo, sobre las diferencias que lo distinguen de un vecino de Santo Domingo de la Calzada. Hoy puede ser la dedicación patatera de estos últimos la que, de escuchar los razonamientos najerenses, justifique la distinción. Pero ya existía en el siglo X, siete centurias antes de que llegara el tubérculo a la Península.

Por fin, como síntesis entre espacios y tiempos, transición entre culturas. Económicas: del huerto al cereal y, sobre todo, al viñedo y la ganadería. Sociales: con la presencia de monasterios, enseguida, poderosos. Intelectuales: con influencias, al menos, tripartitas. En la antroponimia; en el código idiomático; en la miniatura de los códices; en las vinculaciones monásticas. En unos casos, la encrucijada sería entre árabes, castellanos y navarros. En otros, entre latinos, romances y vascuences. En otros, entre mozárabes, castellanos y pirenaicos. En otros, entre burgaleses y catalanes e incluso francos. El valle del Ebro y los del Iregua y, sobre todo, Najerilla, que empalma con el Arlanza, son las vías que ponen en relación La Rioja con los otros espacios de que proceden las influencias.

Primer dato, un espacio de transición, una encrucijada abierta a influjos de muy variados orígenes. Del sur cordobés y del norte pirenaico. Del oeste castellano y alavés y del este catalán. Segundo dato, las influencias han impreso sus huellas en forma de vinculaciones. Las más visibles tienen la impronta política: dominio castellano al oeste del río Oja; dominio navarro al este. En 1016, el acuerdo sobre límites confirmará lo sucedido en los cien años anteriores. Más difíciles de demostrar, otras se refieren al ámbito social o socioespacial. Las aldeas del valle del Tirón, de un lado; las del resto de La Rioja, de otro. Las relaciones de la parte occidental con Álava y Castilla; las del resto, esto es, la mayor porción de La Rioja, con Navarra. Medidas en aporte humano y en abastecimiento de sal; en tradiciones económicas, ganadería/agricultura, y en articulaciones de los respectivos espacios. Cuatro núcleos se encargan de éstas. Dos en área castellana: Cerezo y Grañón. Dos en área navarra: Nájera y Viguera. En ellos residen las autoridades territoriales. Los testimonios, demasiado imprecisos, no nos aseguran en qué condiciones están sometidas a ellas las comunidades de aldea a las que hemos visto actuar en los *conclia*.

Sabemos, en cambio, que, ya en esta época, Nájera debió servir de residencia a la embrionaria corte que acompaña al monarca pamplonés. La inicial comitiva o *scola* de barones va dejando paso a una cierta especialización funcional. Corresponde a varios condes, al juez de la *civitas* de Nájera, que lo sería de la corte, y a un *dux*. A fines del siglo X, la *militia palatii* aparecerá completada con el mayordomo, el botiliario y el caballero<sup>137</sup>.

137. LACARRA, J.M.<sup>a</sup>, *Historia política del reino de Navarra...*, I, pp. 166-170.

Por su parte, Viguera, más próxima al área dominada por los musulmanes de Calahorra, sigue contando con un *senior*, tal vez, encargado de la defensa del territorio. Más aún, entre 970 y 1020, Viguera y su distrito constituyeron una especie de “apanage” del infante Ramiro. Formado, al menos, por tierras de los valles de Iregua y Leza, probablemente, con la tenencia de Meltria<sup>138</sup>, fue creado inicialmente como una *baereditas* con la que se trató de compensar al infante de su apartamiento de la sucesión en el trono<sup>139</sup>. Por fin, los dos núcleos articuladores del espacio de dominio castellano, Cerezo y Grañón, aparecen igualmente como sedes de autoridades territoriales. Más aún, inicialmente, se mencionan como localidades en las que, de forma explícita, dominan los condes castellanos. Desde ellas, ejercerían su doble política: de resistencia al poder leonés; de intervencionismo en el valle del Ebro. Hacia fines del siglo X, ambos objetivos parecen lo suficientemente cristalizados. El primero, con una autonomía de hecho. El segundo con una delimitación más clara de las áreas de dominio castellano y navarro. Tal vez, por ello, los documentos del área fronteriza navarro-castellana que mencionan al conde de Castilla lo hacen recordando su autoridad en todo el condado; no, como sucedía al principio, como *dominante in Cerasio et Granione*.

Viguera, Nájera, Grañón, Cerezo, los cuatro centros articuladores del espacio riojano cristiano en el siglo X. Cada uno de ellos aprovechando el dinamismo generado en uno de los valles altorriojanos: Iregua, Najerilla, Oja y Tirón. Y el inducido por la vía de comunicación en que se asienta. Uno de ellos, el de Nájera, heredando el predicamento de un núcleo cercano, Tricio. Otro, el de Grañón, tal vez, haciendo lo mismo respecto a Libia. Y junto a los cuatro núcleos, dos monasterios que nacen por completo o que, simplemente, se engrandecen a raíz de la ocupación navarra de La Rioja. En cualquier caso, que surgen entonces a la historia. El de San Martín de Albelda y el de San Millán de la Cogolla. Entre los seis puntos, a fines del siglo X, parecen tejer el dibujo de los tres focos fundamentales de la actividad económica, cultural y política de La Rioja: de oeste a este, los de Cerezo-Grañón, Nájera-San Millán, Viguera-Albelda.

Los tres focos y sus áreas de influencia parecen cubrir toda La Rioja realmente ocupada en el siglo X. Las menciones de itinerarios de caminos, de testigos de localidades ajenas, de dispersión de las posesiones de propietarios de tipo medio o pequeño se añaden a las referencias de localización de las porciones de los grandes patrimonios. Unas y otras sacan a la luz las tierras de La Rioja. Más aún, las vinculan a algunos de aquellos focos articuladores. Con dos excepciones: el curso alto y medio del río Oja y el alto valle del Tirón. En el primero, silencio documental total. En el segundo, los datos de que disponemos sobre unos

138. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., “La tenencia de Meltria”. Se menciona por primera vez en 1015.

139. Ver CAÑADA JUSTE, A., “Un milenario navarro: Ramiro Garcés...”.

cuantos núcleos permiten sostener que debieron constituir una comunidad de valle, muy vinculada al señorío de los condes de Castilla, quizá, incluso, bajo su jefatura familiar. Tal vez, el silencio de los textos sobre la comarca del Oja exprese, igualmente, que se hallaba ocupada por otra comunidad de valle. En este caso, por lo que aconteció más tarde, probablemente, de habla vasca, que podría ser común a la comunidad de valle del Tirón.

De dedicación ganadera y, según las hipótesis generales, con sistemas de parentesco vigorosos, se supone que sus pautas de relación social con el espacio eran diferentes a las de las comunidades de aldea. En dos facetas fundamentales. Primera, una percepción comarcal más que una percepción local, propia de los agricultores. Segunda, una resistencia, prácticamente, una imposibilidad mental para entregar porciones del espacio que dominaban con sus ganados a personas o instituciones ajenas. Tal tipo de transferencias, en cambio, estaba siendo el instrumento de creación de los patrimonios monásticos de la zona del Somontano (San Millán de la Cogolla) y del valle (San Martín de Albelda) y de sus respectivas penetraciones, en especial, del primer monasterio, en los espacios y comunidades de aldea.

La presencia de los musulmanes al este de La Rioja y el silencio documental sobre las tierras montañosas y boscosas del sur otorgan al territorio riojano una segunda característica. Antes lo veíamos como espacio de transición, de encrucijada. Ahora podemos verlo como frontera. Se trata de una frontera doble. Frente a los musulmanes y frente al bosque. Durante el siglo X, la primera ha experimentado algunas variaciones. El empuje navarro de los años 920 a 925 incorporó prácticamente toda La Rioja al reino de Pamplona. Después, parece que parte de La Rioja Baja volvió a manos musulmanas. Consta, al menos, la reocupación islámica, en 968, de la zona de Arnedo y Calahorra. La frontera debió estabilizarse. Los montes que separan las cuencas de los ríos Jubera y Cidacos constituirían el límite entre cristianos y musulmanes. Ello fortalecería el papel estratégico de las localidades de los valles de Leza y Jubera. En cambio, no sabemos con exactitud el trazado de la línea entre cristianos y musulmanes en la zona de la ribera del Ebro. Tras la desaparición del general Galib, y, más tarde, en 1052, la del hachib Almanzor, cuyas campañas afectaron también a nuestro territorio, la frontera sería bastante permeable.

Frontera de cara al este, frente a los musulmanes, pero, también, frontera de cara al sur, frente al bosque y la montaña. ¿Solamente? ¿O también frente a otras comunidades humanas, otras comunidades de valle? La documentación no responde a estos interrogantes. Por definición, los textos ilustran sobre la incorporación de espacios a las redes del poder señorial. A falta de informaciones sobre una determinada área, es inevitable volver a preguntarse, como hacíamos al referirnos al valle del Oja, si el espacio estaba vacío o, simplemente, ocupado por gentes a las que, todavía, no había alcanzado el poder señorial. Por ello, no había

dejado huella en documentos elaborados por nobles y monasterios. Sólo unas cuantas vacarizas y alguna referencia a la posibilidad de alzar chozas y cabañas pastoriles en los bosques acceden a los textos. Pero, a la vez, éstos aseguran la existencia de aldeas por encima de los mil metros de altitud. Tal era el caso de Canales. O cerca de la cota de los 1.200 metros, como ocurría con Pazuengos. Su nombre, tal vez, traduzca, *pasci* (por *pascui*) *longos*, confirmando el interés ganadero de su establecimiento. El elevado emplazamiento de ambas aldeas sugiere que el monte y el bosque podían estar más habitados de lo que, a primera vista, los documentos daban a entender. El hecho de que aparezcan en el espacio de dominio castellano parece reforzar dos de las ideas apuntadas en ocasiones en nuestro estudio. La penetración castellana se opera desde el oeste pero también desde el suroeste. Y la penetración castellana, más la alavesa, esto es, la del doble componente humano del condado de Fernán González, parece mostrar un interés por la ganadería superior al de las gentes que llegan de Pamplona.

#### **4. La consolidación del dominio mental y físico del espacio riojano dentro del reino de Navarra entre 1016 y 1076**

Los cortes cronológicos en historia son siempre meramente indicativos; apoyaturas para sostener nuestra atención y ordenar las informaciones. De ese carácter es el que proponemos ahora. De 1016 a 1076. La primera fecha marca el arranque del fortalecimiento del reino de Navarra bajo Sancho III el Mayor. La segunda señala su extinción temporal; su muerte, a raíz del asesinato de su monarca Sancho IV en Peñalén. En lo que toca a La Rioja, el año 1016 es, también, el del acuerdo de fronteras entre el reino navarro y el condado castellano, y sabemos que el trazado propuesto reconocía, en nuestro territorio, la doble presencia. La línea divisoria dejaba del lado castellano el valle del Oja y la sierra de la Demanda. Y, del lado navarro, las dos alineaciones de la Sierra de los Cameros, tanto el nuevo, como el viejo. Durante esos sesenta años, y a tenor solamente de las primeras impresiones, La Rioja fue testigo de excepción del progreso de consolidación de la monarquía pamplonesa en su espacio. Más aún, La Rioja, en especial, la alta, jugó el papel de núcleo central, de capital, de la monarquía navarra en su momento de máxima expansión histórica. Nájera era, en el mismo plano que Pamplona, la segunda residencia de la corte. El propio monarca García Sánchez III, hijo y sucesor de Sancho III y rey entre los años 1035 y 1054, será conocido como García “el de Nájera”.

La Rioja fue, igualmente, durante estos años, la beneficiaria inmediata de la ampliación del espacio cristiano a costa de los musulmanes. La conquista de Calahorra, en 1045, ensanchó el territorio que denominamos Rioja en manos de los cristianos. Y, a la vez, repercutió en el enriquecimiento de los riojanos. El signo externo más inmediato de esta riqueza fue la erección de Santa María la Real de Nájera. En el documento de dotación, los monarcas García Sánchez y

Estefanía recuerdan que fueron la toma de Calahorra y el botín subsiguiente los que hicieron posible la iglesia real najerense.

Y, tras las primeras impresiones, otros datos igualmente fehacientes del siglo XI riojano. A la cabeza, dos: enriquecimiento; reparto desigual de la riqueza. A continuación, otros dos: organización más deliberada del espacio; aumento de la presión señorial sobre los hombres. Y, por fin, otros dos: las actividades económicas se diversifican; la estructura social se hace más compleja. Todo ello parece traspiración de los procesos menos visibles en una primera lectura de los documentos. Procesos como el crecimiento de los efectivos demográficos y la extensión del espacio colonizado; o como la consolidación de una autoridad, visible en el afianzamiento de una administración; tanto del poder político, hoy lo llamaríamos civil, como del eclesiástico.

Un tiempo más corto que en el período precedente; sólo sesenta años, entre 1016 y 1076. Un conjunto de procesos tan amplio como entonces. Unas fuentes más ricas, más capaces de iluminar los procesos de esos seis decenios; y, por ello, de reflejar algo de lo que había quedado a oscuras en los cien años anteriores. Tampoco hay que exagerar. Los textos escritos se han multiplicado, al menos, por tres; casi por cuatro. Disponemos de un total de doscientos setenta y cinco documentos. La parte del león sigue correspondiendo a La Rioja Alta, con unos doscientos veinte. La Rioja Baja, pese a la incorporación, en 1045, de la plaza de Calahorra y su entorno sólo ha conservado unos treinta y cinco. Y la zona del valle del Tirón encuentra eco en algo menos de veinte escrituras. Salvo ésta, las otras dos áreas están mejor documentadas en los años posteriores a 1050 que en los anteriores. Y lo mismo podemos decir de las instituciones eclesiásticas de las que proceden los textos que manejamos.

Como sucediera en el período comprendido entre los años 920 a 1016, sigue siendo el monasterio de San Millán de la Cogolla el que suministra informaciones más abundantes: algo menos de la mitad de las existentes. Algunas de ellas corresponden ya a fondos que inicialmente pertenecían a monasterios que se van a agregar al emilianense, precisamente, en este período. De los que han aparecido en nuestra historia, el más relevante es el de San Miguel de Pedroso, que, en 1049, pasa a San Millán<sup>140</sup>. Aunque ha aumentado el número absoluto de textos salidos de este monasterio, el relativo ha descendido en comparación con otras procedencias. Estas son, por un lado, algunas ya conocidas, como San Martín de Albelda, que aporta treinta escrituras. O San Juan de la Peña, que proporciona seis. De los monasterios navarros de Leyre e Irache y los castellanos de Oña y Arlanza proceden también unas pocas unidades. Junto a ellos, otras instituciones riojanas suministran el resto de las informaciones del período. La cate-

---

140. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 256.

dral de Calahorra lo hace en una parte mínima: apenas algo más de media docena de textos. Santa María de Valvanera, desde 1035, fecha de su documento más antiguo, se incorpora con un buen caudal de referencias. Con todo, el contenido de sus setenta y cinco escrituras es muy poco relevante. Más interés para nuestro estudio reviste la aportación, desde 1052, de Santa María la Real de Nájera, aunque sólo conste de una docena larga de testimonios.

Número, procedencia y calidad de los testimonios no constituyen simples divertimentos eruditos. Proporcionan, desde luego, una idea de nuestras posibilidades de estudio. Pero, en este caso, algo más. La aparición de la catedral de Calahorra, del monasterio de Valvanera o de la iglesia de Santa María de Nájera entre nuestros informantes es, por sí misma, un dato precioso de nuestra historia. La primera es el testimonio de la ampliación del espacio de La Rioja cristiana a costa de La Rioja musulmana. Del desplazamiento de la frontera hacia el este. El segundo lo es del avance del frente del poblamiento riojano hacia las sierras del sur de La Rioja. O, en otra interpretación posible, de la incorporación de los habitantes de esta área al conjunto del reino navarro. Recordemos que el río Valvanera formaba parte, en 1016, del límite entre Castilla y Navarra. En cualquier caso, síntoma del desplazamiento de la frontera riojana frente al bosque y la montaña. Por fin, ni catedral ni monasterio, sino iglesia encomendada inicialmente “a una honesta congregación de clérigos, que vivan regularmente según el orden que disponen los sagrados cánones antiguos”<sup>141</sup>. Así fue fundada la iglesia de Santa María de Nájera. Y está claro que su creación constituye, al mismo tiempo, un ejemplo directo y muy deliberado de la munificencia del monarca y un precioso indicio del enriquecimiento de la capital del reino.

Un análisis de la tipología de los doscientos setenta y cinco documentos que manejamos para el período 1016 a 1076 nos da cuenta de que su procedencia vuelve a marcar sus características. Un sesenta por ciento son, en efecto, donaciones a distintos monasterios. Lógicamente, como sucede hoy, lo que se aspira a conservar son los títulos de propiedad. Repartidas casi por igual entre donaciones de reyes, señores y presuntos pequeños propietarios, si las unimos a las casi setenta ventas registradas de estos últimos a señores o monasterios, llegamos al ochenta por ciento de las escrituras conservadas. Queda un veinte por ciento a repartir entre otros quince tipos documentales: desde cambios a relaciones de propiedades; desde fueros a privilegio de protección de peregrinos. De todo este rápido panorama, un par de conclusiones a añadir a las ya apuntadas. Un noventa por ciento de los diplomas manejados recoge actos de enajenación de patrimonio. Y una mitad de ellos tienen como protagonistas a hombres y mujeres que, por carecer en los documentos de connotación social alguna, hemos estimado, con todas nuestras reservas, como pequeños propietarios. Sólo

141. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 10, año 1052.

el análisis en profundidad de los diplomas nos autorizará a seguir manteniendo tal calificación o enmendarla. Y, desde luego, en este período, contamos ya con elementos de juicio más seguros que en el anterior para decidimos a hacerlo.

### *Ampliación e intensificación del dominio sobre el espacio*

El título puede encontrarse en el apartado correspondiente al siglo XI de cualquiera de los manuales de historia de Europa. Ello prueba que los procesos protagonizados por los hispanocristianos en el escenario riojano son del mismo tipo y simultáneos a los de las restantes regiones europeas. La expansión de la Cristiandad a costa de paganos en el norte e infieles en el sur. En nuestro caso, la expansión del reino de Pamplona. Como en la de los otros espacios europeos, también en el nuestro, el proceso comportó dos tipos de acciones. De un lado, la ampliación del espacio por la vía de la conquista. De otro, la ampliación por la vía del esfuerzo productivo. El dato externo más evidente de los éxitos, en el primer caso, fue la conquista de Calahorra. En el segundo, un proceso de agrarización del espacio riojano en beneficio del cereal y el viñedo.

LA AMPLIACIÓN POR LA VÍA DE LA CONQUISTA: OCUPACIÓN DE CALAHORRA Y RÉGIMEN DE PARIAS. El empuje navarro y leonés de los años 920 a 925 había permitido a los pamploneses establecerse en La Rioja. Pese a las duras razias de Abd-al-Rahman III en los años subsiguientes, el dominio cristiano no desfalleció. Sólo en 968 el esfuerzo militar de Galib consiguió recuperar, para Al-Andalus, alguna plaza de La Rioja Baja. Pocos años después, Almanzor volvería a atemorizar esta tierra en sus últimas campañas. A su muerte, en 1002, y, sobre todo, a partir de la de su hijo primogénito Abd-al-Malik, en 1008, el Califato de Córdoba entra en un proceso irreversible de debilidad. En 1031, deja de existir de derecho, dando paso al nacimiento de unos cuantos reinos de taifas. Entre esa última fecha y 1040, el reino de Navarra limitó por el este con la taifa de Lérida y Tudela, gobernada por Sulayman ben Hud. En 1040, este personaje, llamado al-Mustain, aprovechó un amotinamiento ocurrido en Zaragoza para intervenir en esta ciudad e incorporarla a su reino. De esa forma, hasta la llegada de los almorávides en 1090, la familia de los Banu-Hud regiría los destinos de una taifa que ocupaba buena parte del valle del Ebro. Un reino más extenso, entonces, que el de Navarra, cuya riqueza se apoyaba en la intensa dedicación agrícola de las huertas de sus tres ciudades principales: Zaragoza, Lérida y Tudela, y de otras secundarias como Calahorra.

La riqueza del valle del Ebro resultaba tentadora para los montañeses de Navarra y Aragón. Desde 1043, los dos hijos del monarca Sancho III el Mayor, esto es, García, que regía Navarra, y Ramiro, que regía Aragón, comenzaron a interesarse vivamente por aquélla. Su interés se veía estimulado por la debilidad de la taifa musulmana de Zaragoza. Aprovechando sus discordias internas, cada uno de los dos reyes se aprestó a favorecer a uno de los bandos zaragozanos. Algún otro rey

musulmán tampoco se mantuvo indiferente a la situación. En efecto, Yahya-al-Mamum de Toledo, enemigo de al-Mustain de Zaragoza, animó, con dinero y regalos, la intervención de García en las tierras de la taifa zaragozana. Aquella se produjo, especialmente, en su zona menos protegida, esto es, las comarcas situadas entre Tudela y Huesca. A fines del año 1044, según da a entender la lista de confirmantes de un documento del pequeño monasterio de San Julián de Sojuela<sup>142</sup>, debió operarse la reconciliación entre los dos monarcas de Navarra y Aragón. Incluso, el de Castilla y León, Fernando I, a quien al-Mustain había tentado para enfrentarlo con García, asistió al acuerdo. Su consecuencia más conocida sobrevendrá en la primavera del año siguiente: el 30 de abril de 1045, el rey García “el de Nájera” ocupaba la plaza de Calahorra y su distrito.

Como dirá más tarde uno de los padres de la historiografía navarra, Moret, la conquista de Calahorra se realizó “con mucho aliento por la esperanza de hallar despojos ricos en la plaza”<sup>143</sup>. Y, por lo que sabemos, su esperanza no quedó defraudada. A raíz de la conquista, el rey protagonista distribuyó buenos dividendos entre sus colaboradores. Como siempre, nuestras noticias se limitan sólo a los recibidos por los eclesiásticos. La sede calagurritana, que se restaura ahora, recibe *possessiones hereditarias* en diversos lugares del término; y, de una forma genérica, *...decimas frugum et fructum ad integrum omnium nostrarum hereditatum, atque de rebus omnibus que in eadem urbe et in toto eius suburbio habemus...*<sup>144</sup>. El monasterio de San Millán, por su parte, se beneficia inmediatamente de unos solares y heredades en la ciudad conquistada<sup>145</sup>. Pero parece que fue la iglesia y comunidad de Santa María de Nájera la gran beneficiaria de los ricos despojos calagurritanos. Además de algunas posesiones concretas, es fama que el botín cobrado en la conquista de Calahorra constituyó la contribución sustancial para la edificación de aquella.

La incorporación de Calahorra y su entorno al reino de Navarra y, en concreto, al espacio riojano cristiano, aportó, además del botín, otras tres formas de riqueza. Una, de carácter estratégico y psicológico: tras el temor suscitado por la aureola de invencibilidad de Almanzor, los musulmanes podían ser expulsados de las plazas que ocupaban. Se podía pensar en una recuperación territorial por parte de los hispanocristianos. De hecho, para la mayor parte de los historiadores, la toma de Calahorra constituye el verdadero comienzo de la “Reconquista”. La segunda, de carácter económico de base agrícola: los cristianos riojanos se beneficiarán, desde ahora, de la producción de una zona, la de Calahorra, de

142. *Ibidem*, nº 7.

143. MORET, J. y ALESÓN, F., *Annales del reyno de Navarra*, I, p. 715.

144. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja*, II, nº 6 y 7.

145. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 235.

agricultura desarrollada; en especial, huertana. Ella se unirá a otros polos de colonización agrícola de La Rioja cuyos pasos en el siglo X ya hemos seguido. Como sucediera entonces, con la propia ocupación navarra de La Rioja Alta, el reino volvía a ganar en extensión. Y lo hacía no desde las tierras más ricas a las más pobres sino, en buena parte, al contrario. El resultado no podía ser otro que el del aumento de la producción agrícola. Y, con él, de la riqueza.

La tercera forma que reviste esta riqueza de resultados de la conquista de Calahorra fue el cobro de parias. La posibilidad de imponerlo constituye buena muestra de la capacidad hispanocristiana por controlar la fuerza de los musulmanes. Así, el régimen de parias completaba lo obtenido a través de la ampliación del espacio por la vía de la conquista. La existencia de ese régimen de pagos de los musulmanes a los cristianos en concepto de compra de una relativa paz es conocida de forma indirecta a través de varios testimonios de distintos reinos. En el caso navarro, queda corroborada por haberse conservado los textos de dos pactos suscritos entre Sancho IV “el de Peñalén”, hijo y sucesor de García “el de Nájera”, y al-Moctadir de Zaragoza.

Es verosímil pensar que los antecedentes de estos tratados arranquen de la propia toma de Calahorra por los navarros. Ella debió poner en evidencia la nueva actitud y, sobre todo, las nuevas posibilidades bélicas, respectivamente, de musulmanes y cristianos. Por otro lado, la muerte de Sulayman ben Hud, rey de la taifa de Zaragoza, en 1046, facilitó las cosas a García “el de Nájera”. Así, pudo intervenir activamente en las disputas surgidas entre los dos hijos del caudillo zaragozano: Ahmad al-Moctadir, gobernador de Zaragoza, y Yusuf, que lo era de Lérida. Es posible que el monarca navarro no estuviera todavía en condiciones de continuar contra ellos una activa política de reconquista. Sí parece estarlo, en cambio, de ejercer sobre ellos una amenaza lo suficientemente aguda como para hacerse pagar sus intervenciones y alianzas. Algo semejante a lo que, desde el lado oriental de la misma taifa, estaba haciendo, a la vez, el conde de Barcelona, Ramón Berenguer I el Viejo. En estas circunstancias, la concesión a Santa María de Nájera, con ocasión de su fundación, del diezmo de las parias cobradas no era, ni mucho menos, una vaga proclama piadoso-económica. Más bien, una generosa realidad, estimable en unos quinientos dinares anuales<sup>146</sup>. Esto es, algo más de un kilogramo de oro.

Y ello constituía sólo una parte del montante de la entrega prevista en los acuerdos de pago de parias. Los dos textos conservados, a los que hacíamos alusión antes, corresponden a los años 1069 y 1073. Son, sin duda, continuación de otros anteriores, hoy perdidos, como el texto del primero pone de manifiesto. Y,

---

146. LACARRA, J.M<sup>a</sup>, “Aspectos económicos” en *Idem*, *Colonización, parias...*, pp. 62-70.

en ambos, se cifra el coste de la ayuda que el rey musulmán de Zaragoza espera del rey cristiano de Navarra en una misma cantidad: doce mil monedas de oro al año<sup>147</sup>.

Los destinos de estas cantidades sólo podemos figurárnoslos. Problemente, el oro musulmán sirve a los cristianos para subvenir tres grandes capítulos de necesidades o lujos. En primer lugar, sufraga la guerra; permite reconstruir las fortalezas de la frontera, pagar sus guarniciones y reclutar mesnadas. En segundo lugar, estimula el consumo; facilita la compra, en las ciudades de Al-Andalus, de productos para las comunidades norteñas: así, el oro retorna a los reinos de taifas, favoreciendo el desarrollo de una industria de lujo y artesanía y la reactivación del comercio entre las dos grandes áreas peninsulares. Y, en tercer lugar, va a parar a manos de iglesias y monasterios, que lo consumen suntuariamente. Tal vez, este tercer destino pueda explicar el rápido desarrollo de ciertos programas constructivos desplegados en La Rioja. Aparte del caso explícito de Santa María de Nájera, pudo suceder lo mismo en el monasterio de San Millán de la Cogolla. Aquí, sólo unos meses después del comienzo de la construcción del edificio najerense, en 1053, se pone en marcha la edificación de un nuevo monasterio, el de “yuso”. En su momento, albergará, con más comodidad que el de “suso”, a la comunidad emilianense. Ambos edificios, junto con el que empezará a construirse en Calahorra, como sede de la catedral, son síntomas externos del buen momento económico que vive La Rioja a mediados del siglo XI. El botín cobrado a los musulmanes fue, sin duda, uno de sus factores. El otro, menos espectacular por más lento, va a ocupar ahora nuestra atención.

LA AMPLIACIÓN POR LA VÍA DEL ESFUERZO PRODUCTIVO: UN PROCESO DE AGRARIZACIÓN. Ampliar mediante la conquista guerrera es más espectacular y, a efectos cronológicos, más preciso que ampliar mediante la conquista campesina. Mediante la roturación o la desecación. Mediante la intensificación de la presencia humana en el espacio riojano. Para calibrar ésta, rara vez, poseemos una información tan puntual como la de la entrada del rey García “el de Nájera” en Calahorra en 1045. A lo sumo, alguna se le acerca. Tales podrían ser las noticias de disposiciones reales sobre repoblación de alguna localidad. En 1032, por ejemplo, Sancho III el Mayor hace *populationem in locum quod dicitur Villanova*; pero el documento no desvela el éxito o fracaso de la repoblación. Se limita a estimular el establecimiento de nuevas gentes y a proponerles normas de convivencia<sup>148</sup>. Lo mismo podría decirse, cuarenta años más tarde, cuando Sancho IV “el de Peñalén” entrega al monasterio de San Millán una serna en Fonzaleche, con ánimo de que en ella se instalaran pobladores que edificaran sus moradas<sup>149</sup>. Tal vez, una noticia preci-

147. LACARRA, J.M.<sup>a</sup> “Dos tratados de paz...”, en *Colonización, parias...*

148. *Cartulario de Albelda*, n.º 31.

149. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n.º 401.

sa, medible, en el ámbito de los procesos de intensificación de la ocupación humana en La Rioja en el siglo XI, sólo la hallamos en otro documento emilianense. Fechado en 1022, registra los nombres de una serie de pobladores que se instalaron en el barrio de San Jorge, que iba creciendo al lado del monasterio de San Millán, en tiempos de los reyes García Sánchez II y Sancho III. Entre 994 y 1022, por tanto<sup>150</sup>. Pero se trata de un único documento. Muy significativo desde el punto de vista de una migración interna, volveremos sobre él más adelante.

El testimonio excepcional es útil porque corrobora informaciones diseminadas en multitud de textos acerca de la implantación humana en La Rioja. Lo hemos presentado como un proceso de agrarización del espacio, porque uno de sus rasgos fundamentales es, sin duda, el de ampliación del espacio productivo dedicado a cereal y viñedo. Ampliación que se hace a costa de reducir el espacio de bosque y, probablemente, el de marjal. Otra cosa será averiguar, en su momento, qué sucede con el espacio de huerto que, por supuesto, también es agrario. Pero el proceso de agrarización, que comporta estabilización del poblamiento, también puede medirse desde el punto de vista de ésta. Desde un anclaje más intenso de la población en el espacio. En unos casos, físico. En otros, simplemente, fiscal. Siempre, social. La difusión del vocablo *solar* nos parecía que podía servir de indicio de ese proceso de cristalización de la sociedad en pequeñas células. O, ya lo discutiremos más tarde, de entrada de una sociedad ya encelulada en las redes de los señores. Estos podrían ser quienes, a la postre, promovieran tanto agrarización como anclaje, por entender que ambos procesos facilitaban el control de la población y de los excedentes producidos por ella.

En ese sentido, tres documentos de este período que va de 1016 a 1076 suministran indicios de lo que, según esta hipótesis, constituiría una especie de programa de intenciones de los señores. Agrarización: en 1074, el rey Sancho IV dona al *senior* Sancho Aznar...tres yugos de bueyes para labrar,...dos tierras para crear viñas,...un lugar en el río Calahorra para hacer un molino,...<sup>151</sup>. En segundo lugar, conformación de la unidad de explotación: en 1063, el mismo monarca otorga al monasterio de Santa María de Irache una *domum cum suo solare et torculari, que est supra domum, et cum terris et vineis ortalibusque et aree, et licitum abeatibus abscidendi ligna in salto*. El solar, por tanto, conformado con su casa, su prensa, sus tierras, viñas y huertos y su derecho a cortar leña en el bosque de la *villa* de Resa<sup>152</sup>. Y, por fin, dependencia de los señores: en 1043, ante el obispo Sancho, una mujer de Terrero no fue capaz de demostrar que esta-

150. *Ibidem*, nº 175.

151. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja*, II, nº 29.

152. *Ibidem*, nº 21.

ba exenta, como pretendía, de realizar la *opus servile* consistente en trabajar las tierras de cereal y de viñedo del monasterio de San Millán<sup>153</sup>.

De los tres procesos, nos detenemos ahora en el primero. En el que hemos llamado agrarización. Es el que expresa, de forma más directa, la ampliación del espacio hispanocristiano en La Rioja por la vía del esfuerzo productivo. Esto es, integrando en el espacio en producción tierras que, hasta ahora, eran exteriores al mismo. Y, a la vez, intensificando la explotación de otras. Si esto último suena excesivo para la economía de la época, cuando menos, ordenando los recursos; tanto de los bosques como de las aguas. O racionalizando su distribución en el espacio: creación de pagos de viñedo, agrupación de tierras de igual dedicación cerealera.

*LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE TERRAZGO: ROTURACIONES Y EXPLOTACIÓN DE SERNAS.* La imagen retórica de la colonización la conocemos bien. El pionero atacando con su hacha el bosque impenetrable. La imagen histórica sugiere que fue muy frecuente el empleo inicial del fuego para domeñar los grandes árboles. Después, el hacha, el desarraigo de tocones, harían el resto. La documentación riojana no nos proporciona ni una ni otra. Ni siquiera expresiones del tipo *ego rumpi* o *ego scalidavi* o *rotura que accepi* o, simplemente, *rozás que feci*, noticias que no son inusuales en el espacio castellano viejo. Como tampoco registra, salvo excepcionalmente, referencias al proceso de quema del bosque, que, en otros lugares, ha conformado toponimia de nombres compuestos de *bustum*<sup>154</sup>. Signo, aunque no seguro, de la combustión del arbolado como procedimiento de roturación. Nada de todo esto aparece en la documentación riojana. Entre 1016 y 1076, ni una sola referencia directa a la actividad de un roturador que pudiera dar idea de su protagonismo frente al bosque.

Abandonamos, por ello, ese camino directo para tomar otro mucho menos explícito. Menciones a creación de molinos, a conversión de una serna en viña, de una era en tierra o, más abundantes, de una tierra en viña, constituyen algunos de los datos que perseguimos ahora. Junto a ellos, otros, menos claros todavía, sugieren que el cereal o el viñedo progresan a costa del bosque y a costa de ascender por las lomas del término de la aldea. Las *romas in extremo de illa roboreta* o la *terra iuxta illo robreto super Cordobin*. La *vinea iuxta limite de monte* en Anguiano o la *vinea* in bustares en la zona de Alesanco<sup>155</sup> constituyen, a nuestro juicio, indicios de ese proceso de expansión. Dentro del mismo, tal vez, podríamos incluir referencias que aluden al emplazamiento de algunas *terrae* en las pendientes o *summas ripas* o, por el contrario, en los húmedos

153. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 223.

154. URÍA, J., "La toponimia de *busto*...".

155. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "La Serna...", pp. 117-118, notas 5, 7 y 8.

*padules* del fondo. Referencias que son más abundantes en este período que en el anterior o en el posterior. El conjunto de estas noticias refuerza una idea: en La Rioja no encontramos signos de un proceso de colonización basado en espectaculares roturaciones. Más bien, en los años 1016 a 1076, a base de pequeñas y puntuales extensiones del terreno trabajado, una ampliación del terrazgo. Los datos recogidos no permiten, desde luego, evaluar su traducción en hectáreas. Ni siquiera saber con exactitud si tal ampliación se basaba, fundamentalmente, en la puesta en explotación de terrenos agrarios intercalados en mazos de bosque o si se trataba más bien de un frente agrícola que, en el término de cada aldea, avanzaba a costa del monte. La impresión dominante es que era más frecuente la segunda situación.

Dentro de este proceso de ampliación del terrazgo riojano, hace unos años, tuvimos ocasión de estudiar el papel que correspondía a *las sernas*<sup>156</sup>. Sus menciones más abundantes se localizaban, precisamente, en espacios que dan la impresión de hallarse en los límites del área explotada. O, en otra lectura posible de las referencias documentales, en una situación en la que, todavía, no se ha puesto en explotación el espacio denominado serna. Como si estas sernas fueran espacios que el rey o los señores se hubieran reservado en la etapa anterior y sólo en ésta pasaran a ser explotados de una manera sistemática. Sernas situadas junto a un río, o un carrascal; o en lo alto de una loma o en el límite mismo de un término... son frecuentes. Sólo escasísimas menciones, de las setenta que poseemos, hablan de sernas más integradas en el área de desarrollo agrícola de una comunidad aldeana. A este grupo parecen pertenecer las documentadas en Uruñuela, en Villanueva, cerca de Anguiano, o en las tierras del bajo Najerilla, de intensa dedicación agraria, donde consta que Santa María de Nájera poseía varias.

Con posterioridad a aquel estudio, las investigaciones de Esperanza Botella sobre las sernas en el espacio comprendido entre el Cantábrico y el Duero pusieron el acento sobre otras posibles explicaciones del fenómeno. Para esa autora, la mayor parte de las sernas, cántabras y castellanas, fue, inicialmente, fracciones del terrazgo de las distintas comunidades de aldea. Los campesinos trabajaban en ellas en una práctica consuetudinaria de la que dependía la obtención de productos agrarios de subsistencia. Más tarde, desde fines del siglo X, los señores fueron imponiéndose sobre el espacio y los hombres del condado de Castilla. Uno de los resultados del proceso fue, precisamente, que se apropiaron del espacio de sernas. Los campesinos, según costumbre, siguieron trabajando en él. Al principio, como *ayuda* reclamada por quien se había arrogado la representación de la comunidad, a la que, eventualmente, defendía. Más tarde, como *servicio* con contraprestaciones, por parte de los señores, menos explícitas. La serna se

---

156. Véase trabajo citado en nota anterior..

convirtió así en el espacio señorial por excelencia, trabajado con el esfuerzo de las prestaciones personales de los dependientes<sup>157</sup>.

Del esquema propuesto por Esperanza Botella, la documentación riojana sólo es capaz de avalar la última parte. Es posible, en efecto, que algunos espacios que reciben el nombre de sernas fueran tierras de las comunidades de campesinos. Pero la difusión de la palabra, desde fines del siglo X, y otros datos apuntados permiten pensar que se trata, mayoritariamente, de otra situación. Una reserva de ciertos espacios por parte de los beneficiarios de la ocupación de La Rioja. Estos espacios, inicialmente excéntricos al área de terrazgo de la comunidad, se fueron integrando en ésta durante el siglo XI. La demanda de tierras y de producción, prioritariamente cerealista y vinícola, inducida por el grupo de los señores, estimuló la incorporación progresiva de las sernas al espacio agrícola de explotación habitual. Todo un símbolo, a mediados del siglo XI, y precisamente en el área de Nájera, la voz *serna* empieza a equivaler a la voz *terra*. Era lógico: se trataba de la zona de más intensa colonización.

Un poco más hacia el este, en la zona de Sojuela y Medrano, encontramos, entre los años 1044 y 1060, una secuencia documental que puede resultar ejemplar de los procesos de incorporación de espacios al terrazgo a través de la puesta en explotación de las sernas. En la primera de aquellas fechas, los reyes García “el de Nájera” y su esposa Estefanía dotan un pequeño monasterio dedicado a San Julián. Le conceden las *villae* de Medrano, Sojuela y Torremuña con sus términos, que el diploma describe, y unas iglesias, entre las que menciona, concretamente, la de *Sancti Vincentii super Medrano*. La donación incluye todas las heredades, aguas, prados, sernas, montes, molinos y el diezmo de otras heredades que *sunt de camino iudeorum a suso*. Ocho años más tarde, los mismos monarcas, al efectuar la dotación de Santa María de Nájera, incorporan a ésta el monasterio de Sojuela con sus *villae*. Otros ocho años después, la reina, ya viuda, con anuencia de los rectores de Santa María de Nájera, concede a unos cuantos fugitivos una serie de sernas. Aquéllos proceden, tal vez, de tierras navarras fronterizas con Castilla y retroceden ante el empuje del rey Fernando I de León tras la batalla de Atapuerca. Las sernas, por su parte, se encuentran en términos de Medrano, Entrena y Daroca, y deberán ser puestas en explotación por sus ocupantes según ciertas condiciones expresas en el documento<sup>158</sup>.

Las informaciones ofrecidas por los tres documentos, en especial, el tercero, permiten dibujar un proceso que, tal vez, no fuera excepción en la integración de las sernas en el espacio de cultivo habitual en La Rioja en el siglo XI. Reconstruyámoslo. En 1044, los monarcas navaros dotan un monasterio, aparentemen-

157. Véanse trabajos citados en notas 91 y 92 y el de J.J. GARCÍA GONZÁLEZ, “Rentas en trabajo...”.

158. Ver el análisis de estos documentos en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “La Serna...”.

te suyo propio, el de San Julián de Sojuela. Su localización se sitúa en una zona en la que sabemos que los reyes poseían abundantes bienes patrimoniales. El testamento de doña Estefanía lo acredita así. Tal zona abarcaba los términos de ambas orillas del curso bajo del Iregua; en especial, la izquierda, entre el río y una línea aproximada que fuera de Cenicero a Ventosa y Santa Coloma. La dotación incluye tres *villae*. De una sólo se menciona el nombre: Torremaña. De las otras dos se nos ofrece su delimitación. A través de ella, nos imaginamos algunos rasgos del espacio y su explotación. En el caso de Sojuela, la imagen es la de un área deshabitada: no se mencionan heredades agrícolas; rica en agua, tal vez, difícil de drenar: *fontepudia*, *laguna de canes*, *fontanella*, *rivulus* se citan como puntos de referencia; cruzada por algún camino: una *via vetera* parece recordar la existencia de un viejo establecimiento, quizá abandonado y ahora invadido por el bosque. Hoy el núcleo se sitúa a unos quinientos metros de éste. En el caso de la segunda localidad mencionada, Medrano, la imagen varía. Situada a kilómetro y medio de Sojuela y a unos setenta metros de altitud por debajo de ésta, ofrece signos de vida agrícola. La *vinea domni Alanis* y la genérica mención de agros y viñas por las que sus habitantes deben diezmar a la iglesia de San Julián son algunos de ellos.

En 1060, la reina Estefanía, con consentimiento de la comunidad de Santa María de Nájera, que es, desde 1052, la propietaria del monasterio de Sojuela y sus pertenencias, decide facilitar el establecimiento de unos fugitivos, que pongan en explotación sus recursos, la población ya residente, en concreto los vecinos de Medrano no se muestran entusiasmados con la idea; ofrecen cierta resistencia a la iniciativa regia. Tal vez, para evitar mayores problemas, la reina señala que los nuevos colonos se asentarán y cultivarán cinco sernas reales. Sus emplazamientos, a tenor de las precisiones léxicas del documento, parecen hallarse siempre en zonas excéntricas a las que, hasta ahora, cultivaban los hombres de Medrano, únicos habitantes documentados. Y, en relación con el bosque, las sernas dibujan una especie de media luna, algo así como un frente dispuesto a atacar el espacio inculto. Además de las posibilidades agrícolas, los nuevos residentes podrán participar en los aprovechamientos pastoriles de la zona. En una comunidad de pastos con las que serán llamadas, más tarde, villas del Campo: esto es, Fuenmayor, Corcuetos (actual Navarrete), Hornos de Moncalvillo, Medrano, Villiela (despoblado) y Entrena. Tal comunidad aún existía a mediados del siglo XIX. A cambio de su instalación y posibilidades de explotación, los nuevos residentes deberán entregar a San Julián de Sojuela y, en última instancia, a Santa María de Nájera, los diezmos y primicias de la producción obtenida en las sernas. En ello, no había diferencia con los habitantes de Medrano. Sí la había, en cambio, en el hecho de que los nuevos ocupantes de las sernas debían, además, unas prestaciones de trabajo personal para la explotación de otras heredades que el monasterio de Sojuela gestionaba directamente.

La secuencia documental que acabamos de presentar sugiere lo que pudo ser el proceso de puesta en explotación de nuevos espacios en el momento en que las demandas demográficas así lo exigían. Ellas propiciaban la integración en el circuito habitual del cultivo de espacios que, como las sernas, habían quedado, inicialmente, al margen. Bajo ese nombre, por tanto, podía incluirse espacios sobre los que nuevos dependientes realizaban su roturación. En el caso que presentamos, la documentación autoriza a pensar que, a partir del núcleo inicial, podríamos decir, del islote, de Medrano se produce el avance del frente colonizador a costa del bosque.

*LA ORDENACIÓN O DEFENSA DE ESPACIOS DE BOSQUES Y PASTOS.* La amenaza de los roturadores sobre el bosque puede mostrarse a través de dos tipos de síntomas. El primero, de carácter directo. El pionero describe cómo ha creado un campo de cultivo. Los documentos de la vieja Castilla anteriores a mediados del siglo X nos muestran algunos ejemplos de ese tipo. Los riojanos, acabamos de verlo, son mucho más parcos. El segundo, de carácter inverso. Sin noticias de actividades roturadoras, poseemos otras de preocupación por salvaguardar bosques y pastos. Por ordenar las formas de su aprovechamiento. En beneficio, según veíamos en La Rioja en el siglo X, de comunidades aldeanas o de señores. Entre los años 1016 y 1076, sin ser muy numerosas, las menciones vuelven a aparecer. Son unas veinte; de ellas, todas excepto una proceden de La Rioja Alta. El dato puede significar tanto lo que parece como su contrario: el nulo interés de La Rioja Baja por la ganadería o la abundancia, al menos, proporcionalmente a las expectativas, de espacios ganaderos bajo riojanos. Estudios anteriores sobre el tema, relativos al norte peninsular, permitieron demostrar la escasez de menciones a espacios ganaderos en el área cantábrica, sin duda, mucho más dotada de ellos que la castellana o la riojana. De aquellas investigaciones, una de las conclusiones más descollantes era, precisamente, que el mayor interés por ordenar los espacios ganaderos correspondía a La Rioja Alta. Esto es, a la zona que tenía más dificultades para mantener un adecuado equilibrio entre agricultura y ganadería<sup>159</sup>.

El conjunto de veinte referencias documentales alusivas a aprovechamientos ganaderos se reparte en dos grupos. Los mismos que conocemos del período anterior. Las relativas a utilización colectiva o comunal de pastos por parte de las aldeas o de los monasterios y las aldeas. Y las referentes a adhesionamiento de espacios boscosos por parte de los señores; sobre todo, dada la índole de nuestros testimonios, los monasterios. Un análisis más cuidadoso de esas informaciones ofrece los siguientes rasgos. Salvo el documento relativo a las sernas de San Julián de Sojuela, que, como sabemos, procede del fondo de Santa María de Nájera, todos los demás llegan, directa o indirectamente, del fondo emilianense. Corres-

159. Véase artículo citado en nota 96.

ponden, por tanto, a la abadía de San Millán o a los monasterios que se le agregan en los años centrales del siglo XI. En especial, el de San Miguel de Pedroso. En cambio, ni San Martín de Albelda ni Santa María de Valvanera, que empieza a aparecer en nuestra documentación desde el año 1035, aportan, en esta etapa, ni un solo documento que sugiera su interés ganadero. Y, desde luego, hay que pensar que, por su emplazamiento, el cenobio valvaneriense debía tenerlo. Como apuntábamos antes, tal vez, era de esas instituciones o áreas que lo tenían resuelto sin discusión. Por eso, no llegaba el testimonio al documento<sup>160</sup>.

El contenido de las referencias documentales corresponde a cuatro tipos. El primero: con ocasión de la donación de unos palacios, un monasterio, unas sernas, sus beneficiarios pasan a participar, con los habitantes del núcleo en que se halla el bien donado, de los derechos de pasto. *In pastum, in montes, in aquas, in glandiferas arbores et omnia que illi habuerint* es la fórmula genérica, que continúa: *cum tali usu ut comunem cum hominibus illius ville*. Así lo expresan los textos de donaciones de ciertos bienes en Hormilla, Alesanco, Cañas, Artable, Grañón y o Fonzaleche<sup>161</sup>. El segundo tipo de testimonios recoge noticias de comunidades de aprovechamiento de pastos entre varios núcleos. Veíamos antes la que mantenían las llamadas villas del Campo, esto es, aquéllas dentro de las que se incluía la de Sojuela. Del mismo tipo era la que agrupaba a San Cristóbal del Monte con San Pedro y Fresneña, a la que acceden algunas de las posesiones recibidas por el monasterio de San Miguel de Pedroso. Todas ellas dispuestas a disfrutar de *communem pastum et habitationem peccorum et in cedendi lignis*. Y ya mencionamos, en el período anterior, otras comunidades de pastos entre distintas aldeas; de la zona alta del curso del río Tirón y del curso del Najerilla. La más extensa de estas comunidades pastoriles documentadas en La Rioja será la que recoge la concesión efectuada, en 1092, por Alfonso VI al monasterio de Valvanera. Sus ganados mantendrían tal comunidad con los de las aldeas de Matute, Tobía, Villanueva, Anguiano, Madriz, el valle de Ojacastro, las Cinco villas y el valle de Canales. En una palabra, todo el complejo orográfico de la Sierra de la Demanda<sup>162</sup>.

El tercer tipo de datos de aprovechamiento de montes y pastos se prodiga menos, aunque, suponemos, debió estar más generalizado de lo que los textos dan a entender. Se trata de las condiciones de utilización de aquéllos: la obligación de que los ganados vayan a los pastos y regresen de ellos en el día. La aldea de Ventosa o la ciudad de Nájera poseían pastos cuyo uso respondía a esa condición<sup>163</sup>. Y

160. Cuando lo haga, será en 1092, con ocasión de la concesión de una amplísima comunidad de pastos. A ella nos referimos en la nota 154.

161. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Crecimiento demográfico...", p. 68, nota 18.

162. GARCÍA TURZA, F.J., *Documentación medieval de Valvanera...*, nº 190.

163. Véase el trabajo citado en nota 152, p. 69, nota 20.

lo mismo sucedía en las aldeas del entorno del monasterio de San Millán de la Cogolla. Estas nos sirven de ejemplo de un cuarto tipo de referencias: las que aluden, expresamente, a la existencia de dehesas de pastos. Es lo que sucede en Villar de Torre, Madriz, Sajazarra y Villar de Monte, todas ellas emilianenses. Y en Nájera, probablemente, aunque el documento no lo especifica, reales. En todas ellas está absolutamente vedada la entrada del ganado ajeno o, a lo sumo, se le admite con explícitas restricciones, según épocas del año o según horas del día.

De todas las referencias correspondientes a este cuarto tipo, las más pormenorizadas las encontramos en dos documentos del monasterio de San Millán. El primero data del año 1044 y el copista, al incluirlo en el Cartulario, lo encabezó con el título de “Fuero de defesas de Matrice”. En él, además de lo dicho, se previenen multas por la entrada en la dehesa y se reconocen derechos de alzar cabañas en ella. La ordenación de pastos servía, en ese caso, a vecinos de una serie de aldeas: Madriz, Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Tobía, Colia y Villar de Torre, con diferentes competencias de uso<sup>164</sup>. El documento no agota sus contenidos en esta ordenación de aprovechamientos del espacio ganadero. Contiene, además, indicaciones relativas al cumplimiento de las facenderas por los vecinos de las aldeas, dando a entender, en su conjunto, un progreso de la señorialización. En este caso, en beneficio del monasterio emilianense. El segundo documento, del año 1071, respira en el mismo sentido. Se trata de la donación que hace Sancho IV a aquel cenobio de la *villa* de Villarejo o Villar de Monte. Además de las condiciones a que quedan sometidos los vecinos de la aldea, desde ahora *homines Sancti Emilianii*, el texto presenta un cuadro de multas que sancionan la intromisión, al menos, los días festivos de comienzos de marzo a mediados de octubre, en un espacio que el monarca delimita con toda precisión. Las sanciones afectarán tanto a los animales, con multas diferentes según su especie, como a los hombres que traten de cortar leña<sup>165</sup>.

En su conjunto, los testimonios conservados resultan suficientes para dar cuenta de las diversas modalidades de aprovechamiento de pastos y montes. Proporcionan datos de las diferentes situaciones en una escala de usos que van desde la más libérrima utilización de los espacios boscosos y ganaderos hasta su uso en beneficio exclusivo de una entidad señorial o una comunidad de aldea o de ciudad. Por ello, en una primera lectura, todos ellos resultan significativos de la voluntad de ordenación del espacio riojano. Para utilizarlos como indicadores de un presumible proceso de agrarización hay que efectuar una segunda lectura. A través de ella, podríamos observar dos hechos. El primero: las menciones indicativas de aprovechamiento colectivo, y muy genérico, de pastos se localizan en núcleos de dos tipos. De un lado, los que sabemos que han sido escenario de

164. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 231.

165. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 392.

un proceso ya antiguo de roturación: Grañón, Alesanco, Cañas, Nájera. De otro, los que, al menos, por su emplazamiento en la montaña parecen disponer de una amplia reserva forestal: San Cristóbal del Monte, Tobía, Ledesma. El segundo hecho: las menciones más explícitas a un uso restrictivo de las dehesas se produce en aldeas situadas en la zona de contacto entre áreas que, para mediados del siglo XI, debían ser de preferente utilización agraria y áreas que todavía eran ganaderas. Es el caso de las “defesas de Matrice” y, en menor medida, las de Villarejo. En este último, parece claro que el señor de ambas, el monasterio de San Millán aspira a reservarse el espacio de monte y bosque que, situado por encima de la cota de los 750 metros, se halla comprendido entre los valles de los ríos Oja, al oeste, y Tuerto y Cárdenas, al este.

La propia cronología de aparición documentada de estas dehesas<sup>166</sup>, más abundantes hacia el final del período, permite apoyar, por su parte, la hipótesis de que su constitución y, sobre todo, monopolio, sirven de síntomas de dos procesos. El de señorialización del espacio riojano, desde luego. El de defensa de ciertos espacios frente a la agrarización, también. Está claro que este último proceso lo han inducido los señores; pero está claro, también, que, a la postre, entra en contradicción con su deseo de mantener, a la vez, espacios reservados para sus rebaños. De éstos se trata de alejar, como dice el documento relativo a Villarejo, a los ganados, en especial, ovejas y puercos, *tam de advenis quam de indigenis terre*.

*LA ORGANIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN COLECTIVA DEL AGUA.* En las páginas que hemos dedicado a La Rioja en el siglo X, hemos debido reflexionar acerca de un posible cambio en los usos colectivos del agua. De un empleo mayoritario en el riego de los huertos a una utilización como fuerza motriz de los molinos. Los datos que poseíamos al respecto eran demasiado cortos para ofrecer seguridades. Se apreciaba, desde luego, un progresivo descenso en el número de menciones de huertos conforme avanzaba el siglo, aunque todavía el de referencias a molinos era muy escaso. De esa forma, resultaba difícil incorporarse al debate sobre las modificaciones del uso del espacio agrario en el tránsito del dominio musulmán al cristiano que los investigadores mantienen. En especial, los que, desde bases arqueológicas, prestan su atención a Al-Andalus. Los testimonios que la documentación brinda para el período 1016 a 1076 son mucho más abundantes y expresivos. En varios órdenes de cosas. Las menciones concretas a huertos se espacian; su proporción respecto a tierras o viñas desciende considerablemente: de ser, prácticamente, iguales en el siglo X, pasan a ser ahora menos de una duodécima parte de las de tierras o viñas que se documentan en el conjun-

166. Un seguimiento detallado del proceso, tanto para el ámbito castellano, puede realizarse en los gráficos elaborados en nuestro trabajo sobre “La atribución social del espacio ganadero...”.

to de La Rioja. En cambio, y de acuerdo con el mismo criterio, siguen siendo relativamente numerosos en La Rioja Baja. Desde las orillas del Iregua, pasando por las del Leza hasta llegar a las del Cidacos, en Calahorra. En la Alta, los datos de huertos concretos se concentran, ante todo, en Nájera. En menor medida, en Somalo y Cárdenas.

Este tipo de datos resulta, a todas luces, insuficiente, aunque, eventualmente, sea sintomático. Sigamos, por ello, a la búsqueda de otras referencias más seguras del proceso global de agrarización, de transformación del paisaje riojano. Las del regadío en general y las del equipamiento molinar. Las primeras vamos a tratar de localizarlas en tres tipos de menciones. A la cabeza, las que de una manera explícita, hablan de *aqua ad rigandum*. Después, las que indican que una determinada parcela tiene como uno de sus límites una corriente de agua. Y, por fin, en relación con estas segundas, las que informan de que un determinado asentamiento humano tiene algo que ver con la utilización o el dominio de un caudal de agua cercano.

Las referencias directas al empleo del agua para el regadío no abundan en La Rioja en el siglo XI. Las más numerosas y expresivas se localizan en Nájera y su entorno. Las recuerda el llamado apeo de las heredades de Santa María del año 1054. Al hablar de la localización de algunas de las tierras, las sitúa junto al *rivus unde omnes rigant*; o, en otro caso, junto al *palus et rivulo, ex sinistra parte alius rivulus, quem accipiunt illam pressam inter Argenzanam et Tricium ad rigandum*; o, en otro, un nuevo regato que también se utiliza con ese mismo fin y discurre hacia Villamezquina. En especial, el *rivus unde omnes rigant* vuelve a reiterarse, en aquel documento, como punto de referencia de nuevas parcelas: de huerto, de linar, de otras tierras<sup>167</sup>. En cuanto a la segunda referencia señalada, la existencia de una presa reguladora del caudal con vistas al regadío indica una tradición consolidada de riego. Parece muy probable que ése fuese el caudal del que, por concesión de Sancho III el Mayor en 1031, va a beneficiarse el monasterio de San Millán para regar sus parcelas en el término de Tricio la noche del martes y todo el miércoles<sup>168</sup>. Como sucediera en otras ocasiones, tampoco en ésta los hombres de aquella aldea pudieron exhibir documento que acreditara su derecho a retener el agua en su beneficio.

Una concesión semejante a la recibida en Tricio, la adquirirá, treinta años después, el monasterio de San Millán en el término de Grañón. Pero hay que volver hacia el este, hacia el Iregua, para encontrarse una expresión tan contundente de interés por el regadío como veíamos en Nájera. En efecto, en 1054, en Torrillas, aldea entre Logroño y Lardero, de la que no tenemos noticia desde

167. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 13.

168. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 194.

1345, se sitúa otra de esas referencias claves de la preocupación riojana por el riego: *illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium*<sup>169</sup>. Se puede comparar, por tanto, con las que hemos encontrado en Nájera o las que recoge el fuero de esta ciudad. No sólo los huertos sino también las viñas eran objeto de regadío. Y cuando la necesidad de agua para regar unos y otras o para los molinos fuera acuciante, sus propietarios estaban autorizados a romper las presas levantadas en el río Merdanix, por apellido *sordido*, que corría por medio de la localidad<sup>170</sup>.

Este primer tipo de menciones directas al regadío, que se puede completar con alguna otra, por ejemplo, en Agoncillo o Murillo de Leza<sup>171</sup>, aunque escasas, son mucho más significativas que las correspondientes al segundo tipo. Las que encontramos en el momento en que se enumeran los linderos de una parcela. Situada junto a un río, un arroyuelo, una fuente, incluso, en Calahorra, junto a un acueducto o canal, puede pensarse que utilizaría esa posibilidad para su propio riego. Con las cautelas con que una hipótesis basada en un dato semejante debe tomarse, recogimos, en su momento, una estadística elemental referida a La Rioja Alta. Las aportaciones de la Baja son, a esos efectos, muy limitadas en número, pero, en cambio, ofrecen el dato de que, en mayor proporción que en la alta, las *terrae, vineae* y otras parcelas de dedicación agraria aparecen en situación lindera a caudal de agua. Probablemente, el elevado peso específico que, en las menciones bajo riojanas, poseen las localizadas en Calahorra y su término explican esta imagen. Su escasa aportación al total, recomienda, con todo, volver a utilizar sólo los datos alorriojanos.

Entre los años 1016 y 1076, el número de tierras y viñas mencionadas de forma individualizada en la documentación es semejante. En torno a doscientas setenta en cada caso. En cambio, difieren diametralmente las que, en cada caso, lindan con caudales de agua. En torno a una cuarta parte de las tierras nombradas y sólo una trigésima de las viñas. ¿Mayor aplicación del regadío al cereal que al viñedo?: puede ser. En cualquier caso, mayor aplicación del agua a los productos que podrían obtenerse en esas *terrae*; generalmente, cereales, pero, tal vez, también, otros habituales en los herrenales. Con todo, cabe otra interpretación para explicar la radical diferencia a que nos referimos: el terrazgo de cereal es, de momento, mucho menos homogéneo que el de viñedo. Ello explica que las viñas, en una proporción muy superior a las *terrae*, se mencionen junto a otras viñas. Incluso, formando pagos de viñas. Ello contribuye a ocultar cuáles

169. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval...*, nº 15.

170. *Fuero de Nájera*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, G., disposición 43.

171. *Cartulario de San Juan de la Peña*, ed. UBIETO, A., II, nº 126, año 1056. Y *Cartulario de Albelda*, nº 35, año 1047, respectivamente. En ambos documentos se cita río para regar y en el segundo, una presa.

podrían ser los linderos generales de cada pago. En una palabra, su proximidad o no a una corriente de agua. Desde luego, las condiciones climáticas y edáficas del cultivo del viñedo no exigen esa cercanía que, en algún caso, nos consta. Recordemos, al respecto, las viñas que el monasterio de San Millán regaba en el término de Nájera.

Cualquiera que sea el valor de esas referencias a parcelas que lindan con corrientes de agua, no estará de más que recordemos los núcleos en que aparecen sus menciones más abundantes. Por orden decreciente, el escalafón lo constituyen: Torrillas, como hemos visto, a orillas del iregua, Nájera, Tricio, Somalo, Grañón, Villarrica, en el bajo Najerilla y, a mayor distancia, Cañas. Una vez más, los síntomas de agrarización reiteran unos mismos escenarios.

Tampoco es nuevo el que registra el tercer tipo de datos aprovechables para calibrar la importancia del regadío en La Rioja. Nos referimos a algunas menciones indirectas que, juntas en un término, permiten deducir una imagen de utilización deliberada del agua. Ya no se trata de los ríos regaderos, como el mencionado en Murillo de Leza. Pero sí de referencias como la que proporciona el mismo documento que nombra a aquél: *...per utrorumque marginum flumina...*, o, en el mismo, *per rivolum Leze ab utriusque insulis...*<sup>172</sup>. Las más expresivas son, probablemente, las incluidas en el documento que registró la delimitación del término de Longares efectuada en 1063 por el obispo de Nájera y el prior de Albelda: río Iregua, río antiguo que va a Bueyo, reguera antigua situada bajo la fuente, torrente del canal... son indicaciones empleadas para tal delimitación<sup>173</sup>. Nada sorprendente en un texto que aspiraba a fijar las condiciones de dependencia de los pobladores convocados para asentarse en una aldea a orillas de un río de curso, a veces, tan amplio e incierto como el Iregua. La imagen que proporciona el documento trae a la memoria la que hoy puede ofrecer el propio Iregua en Islallana. El río, al salir en aquel punto de la zona de conglomerados que, hasta allí, lo encajaban, divaga formando varios brazos. Entre ellos, unos vivos, otros ya fósiles, pero aprovechados como canales, se dibujan pequeñas islas, hoy utilizadas para pastos y sotos.

Volvemos a recordar nuestro argumento actual: agrarización de La Rioja en el siglo XI. La presentábamos utilizando las expresiones de un documento de Calahorra, yugos de bueyes para labrar, tierras para crear viñas, lugares para instalar molinos. Estos son el próximo objeto de nuestra atención. De un lado, la implantación molinera es una de las modalidades en que se expresa la voluntad de ordenar la utilización colectiva del agua. De otro, es un síntoma inapreciable de los progresos de la producción cerealista. Y, en última instancia, ¿de los efectivos

172. *Cartulario de Albelda*, n° 35, año 1047.

173. *Ibidem*, n° 46.

demográficos? ¿O esto último es una presunción a demostrar, dado que una actividad agraria basada, supuestamente, en el regadío, sería capaz de sostener una población más numerosa que otra de base cerealera de secano? A falta de datos para demostrar la respuesta riojana a la posible aplicación de cualquiera de las dos hipótesis, dejémoslo en síntomas de la colonización hispanocristiana de La Rioja.

El equipamiento molinar en La Rioja Alta ya fue objeto de estudio hace unos años<sup>174</sup>. Y, desde luego, los documentos de la Baja apenas añaden nada a lo ya conocido. Ni en número: sólo registran molinos en Calahorra y Villanueva de Pampaneto. Ni en expresividad: se conforman con recoger el vocablo con ocasión de una donación o una venta. El único dato llamativo es que, como en La Rioja Alta, en la Baja, nos encontramos con una única mención a un *rivus molinar*. En aquélla, se localizaba en Nájera, ya en el año 957; en ésta, se documenta en 1045 en Calahorra<sup>175</sup>. No parece difícil deducir que son las dos *civitates* las que, en función de su demografía, necesitaban más ingenios molineros que el resto de las localidades riojanas. En algunas de éstas, encontramos otras referencias indicativas de una cierta abundancia de aquéllos. La vía de molinos se registra, en 1074, en Villafoteiz, en Tricio, y, en los veinte años siguientes, un nombre semejante aparecerá en Nájera, Tejares, Montalbo y Avantines. En dos ocasiones, por tanto, en lugares menores, incluidos en la que hoy es Badarán. Por esos mismos pagos, concretamente, en Terrero, sabemos que estaban los seis molinos de vecinos de Alesanco que éstos tratarán de defender en 1076 frente a las pretensiones del monasterio de San Millán<sup>176</sup>. Se va dibujando así el conjunto de núcleos de mayor implantación molinera en La Rioja. Falta sólo añadir el término de Grañón y la ribera izquierda del Iregua, presumiblemente, un poco aguas abajo de Longares, donde constan cuatro juntos, para completar la relación de puntos de emplazamiento más significativos.

El mapa que resume el equipamiento molinar vuelve a proporcionarnos la imagen distorsionada por la procedencia de nuestras informaciones monásticas. Aunque no siempre, puesto que la cartografía recogía menciones a molinos de los que no consta su paso a entidades señoriales, es evidente que, en buena parte, constituye una hoja más de la cartografía señorial<sup>177</sup>. Ello no impide que reconozcamos que, a la vez, puede constituir un claro síntoma del proceso de agrarización vivido por La Rioja. Los datos correspondientes al período 1016 a 1076 son, de cualquier forma, llamativos. A esos años corresponde casi la mitad de las menciones de molinos documentados entre 920 y 1300 en La Rioja. En especial, entre 1051 y 1076, esas referencias alcanzan la más alta densidad. De traducirlas al pie de la letra, insis-

174. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "El equipamiento molinar en La Rioja..."

175. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 76 y 235, respectivamente.

176. *Ibidem*, n° 432.

177. Ver, en especial, p. 396, del trabajo citado en nota 164.

timos, estaríamos siendo testigos de un acelerado proceso de puesta en explotación de campos de cereal. O de señorialización de campos de cereal y, por ende, de molinos. Los vecinos de Alesanco supieron algo de esto en 1076. Sus áreas de localización volvían a ser las ya conocidas: las tierras de Nájera y su entorno; las de terrero apoyadas en el Cárdenas y, quizá, también, en el Najerilla; las del bajo Iregua; y las de Grañón, con instalaciones molineras en los escasos caudales de los ríos Medio y Reláchigo. Más al este, el río molinar de Calahorra es el testimonio que ofrece La Rioja Baja. La novedad es, sin duda, la insistencia con que la documentación reitera la intensidad de la colonización en las tierras del bajo curso del Iregua. No extraña que, sin prodigarse, el nombre de Logroño empiece a hacer acto de presencia, en especial, desde los años 1050.

*¿HACIA UNA ORDENACIÓN MÁS ORGÁNICA DEL TERRAZGO?* La hipótesis general sobre distribución espacial de los cultivos en el término de una aldea la conocemos. Predica que, con el paso del tiempo, se va produciendo una agrupación de las parcelas de igual dedicación. De esa forma, a un paisaje agrario heterogéneo, en que se mezclan piezas de distintos cultivos iría sucediendo, con el tiempo, otro más homogéneo. Tal proceso es, desde luego, tardío, sumamente lento y no intentamos descubrirlo a través de la documentación que manejamos para La Rioja, ni siquiera a la altura del año 1100. Con todo, la hipótesis puede estimular una cierta indagación de ese tipo. A la búsqueda, al menos, de dos clases de datos. El primero: la frecuencia con que aparecen tierras junto a tierras y viñas junto a viñas en La Rioja en el siglo XI. La segunda, la frecuencia con que se menciona la existencia de pagos de viñas.

El análisis minucioso de la localización de cada una de las parcelas que se mencionan en los textos ofrece unos resultados muy claros en el caso de las viñas y menos claros en el de las tierras. Para aquéllas, y ello sucede ya desde comienzos del siglo XI, el emplazamiento más común es el de “viñas junto a viñas”. Eventualmente, se menciona un camino como límite de unas viñas, pero es poco frecuente, y, desde luego, ese tipo de referencia empieza a decaer desde mediados del siglo, cuando se impone, de forma terminante y casi exclusiva, la de viña junto a viñas. Da la impresión, por tanto, que los viñedos buscan una localización concreta y, en lo posible, agrupada en el término de la aldea. La aparición de “pagos de viñas” debería corroborar la impresión. Y así sucede, aunque su número no crece en proporción al número de viñas mencionadas en la documentación. Entre 1016 y 1050, constan pagos en Tobía, Sotillo, Grañón, Cordovín, Nájera y Villar de Torre. Entre 1051 y 1076, sólo aparecen en cuatro términos, mucho más concentrados en torno a uno de ellos: Nájera. Además de aquél, en Arenzana, Uruñuela y Alesóncillo. Y, por fin, entre 1076 y 1115, se mencionan, otra vez, en Nájera, y en Cárdenas, Badarán y Villamezquina. Concretamente, el nombre de Badarán que, desde 1326, englobará los antiguos términos de Villagonzalo, Villadolquit, Terrero y el

suyo propio, surge y se menciona, ante todo, como “pago de Badarán”. El espacio vinícola más próximo al monasterio de San Millán, su señor<sup>178</sup>.

La referencia a los pagos de viñas, que puede sugerir la importancia de ese cultivo en un término, no es el único vocablo capaz de expresarla. En dos casos, otra vez en Nájera y en Calahorra, sendas indicaciones abundan en ese mismo sentido. En los alrededores de la primera localidad, el “río de las viñas” sugiere concentración y riego de viñedos<sup>179</sup>. En Calahorra, el “villar de viñas”, que registra un documento de 1073 como emplazamiento de unas cuantas, parece equivaler a pago de viñedos<sup>180</sup>. Tal vez, como se constata en Badarán en una relación de heredades del monasterio emilianense de fines del siglo XI en que se menciona, al “pago mayor”.

Los testimonios ofrecidos por las referencias documentadas de tierras no son tan elocuentes. Ya hablamos, en su momento, de la paulatina extinción del vocablo “agro” a lo largo del siglo XI. Se recuerda en Calahorra en 1045. Sólo hacia 1080-1090 reaparece en algunos puntos concretos, como Villanueva, junto a Anguiano, y Pedroso, cerca, también, de este núcleo. Salvo esas excepciones, lo normal es que las *terrae* aparezcan individualizadas. Rastreando su localización de forma minuciosa, podríamos proponer una mínima evolución durante el siglo XI. En el sentido de que el emplazamiento de las tierras va pasando de una situación dominante “iuxta viam et rivulum” a otra en que es más frecuente la de “terra iuxta terram et viam”. O, sobre todo, simplemente, de “tierra junto a tierra”. De la disposición de las viñas se deducía una agrupación deliberada del espacio dedicado al viñedo, ¿basta el tipo de menciones recogidas a propósito de las tierras para proponer que sucede lo mismo con los espacios de cereal? Parece mucho más dudoso, pero los datos están ahí.

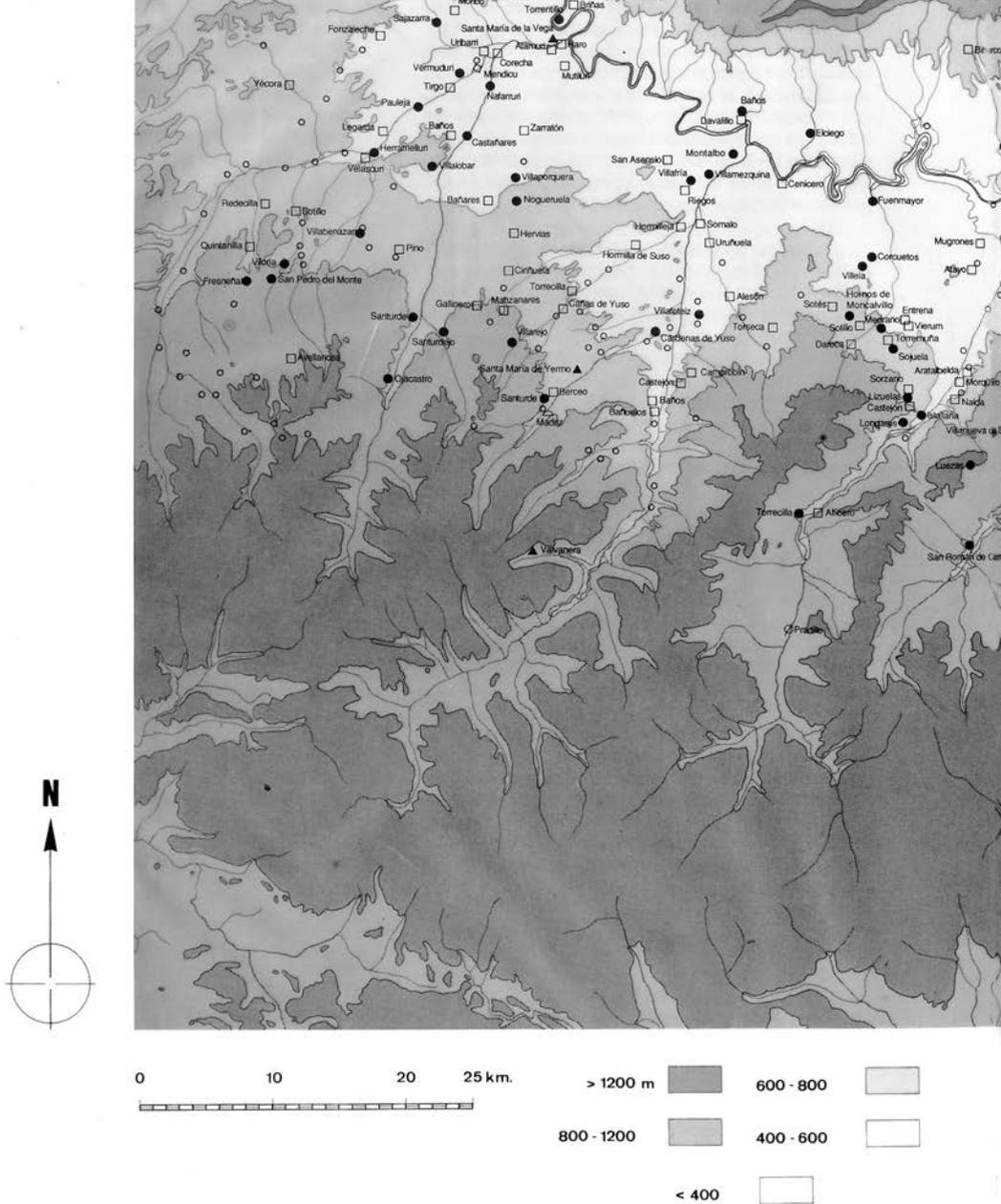
AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA. Cuando la única documentación existente para el estudio de La Rioja es la procedente de las instituciones eclesiásticas, no resulta fácil deslindar dos tipos de datos. Los que abonan la hipótesis de un crecimiento y los que abonan sólo la idea de una imposición señorial cada vez más intensa. Aun con esos riesgos, los síntomas analizados hasta ahora sugieren ya que, hacia los años 1040 a 1050, se manifiestan con claridad los signos de un crecimiento que se prolongará en los decenios siguientes. Como veremos más tarde, se trata de un crecimiento que, con mucha mayor claridad que en el siglo X, está siendo dirigido por unos beneficiarios menos numerosos que antes; y más poderosos. Unos beneficiarios que promueven tanto la creación de excedentes como su distribución discriminatoria. Antes de identificarlos, complete los síntomas de aumento de producción agraria y repasemos otros signos

178. Ver mi trabajo “Aldea y comunidad aldeana...”.

179. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 13, año 1054.

180. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 140.

Mapa 2. *El dominio hispanocristiano del espacio riojano. Núcleos de poblamiento documentados (1017-1076)*





- Villa
- ◻ Villula
- ⊙ Locus
- Castellum
- Vicis
- ★ Civitas
- ▲ Monasterio
- No especificado
- Núcleos documentados entre 900-1016

EL DOMINIO HISPANOCRISTIANO DEL ESPACIO RIOJANO. NUCLEOS DE POBLAMIENTO DOCUMENTADOS:1017-1076. Jerarquía según primera mención documental.

que, junto con los anteriores, avalan la hipótesis de un incremento de los efectivos demográficos en La Rioja en el siglo XI.

Cinco son los que, en principio, traemos a capítulo. Como siempre, son vocablos o conjuntos de vocablos. En este caso, *troliar*, *torcular*, *ferrum*, *labores*, *decimos* constituyen nuestros puntos de atención inmediata. El *troliar* o troje, el granero, aparece en cuatro ocasiones en nuestros documentos de 1016 a 1076; lo hará otras tres hasta 1095 y, después, parece desvanecerse. El más antiguo de los documentados pertenecía al monasterio de San Millán y se hallaba en Nájera; era además, un troje diezmal, un granero en que se recogía el producto de los diezmos. El segundo, también en Nájera, había pertenecido a la viuda del rey Sancho el Mayor. El tercero, del rey, lo encontramos en Torrillas. Y, por fin, el cuarto, un *orreum troliare*, además de un cellero, lo entrega el *senior* Galindo Sánchez al cenobio emilianense en Grañón. Entre 1024 y 1075, las cuatro referencias vuelven a hacernos presente los tres polos de colonización más activos de La Rioja. El *torcular*, la prensa, sugiere la fabricación de vino, y, probablemente, a ese destino se dedicarían los torculares que aparecen mencionados en Nájera, Tricio y Somalo. Pero no descuidemos la posibilidad de que, en La Rioja Baja, se utilizaran para moler la aceituna. El “molino del trujal” recuerda, en la toponimia menor de Calahorra, ese cometido. Y, desde mediados del siglo XI, existe en el término calagurritano una *via de olivo*. En cuanto a sus poseedores, el Fuero de Nájera preveía la posibilidad de que los vecinos de la ciudad pudieran edificar en sus heredades o donde quisieren *molendinos*, *furnos et turcularia*. Los tres instrumentos proclamaban los progresos de la agrarización del espacio riojano.

*Ferrum*, *ferrero*, son voces que no se prodigan en los documentos riojanos. Tampoco lo hacen los vocablos referentes al instrumental de hierro en las explotaciones agrícolas. Lo significativo es, en cambio, que su aparición mayoritaria se produzca a partir de 1030. Al menos, en La Rioja Alta. En la Baja, hay una primera referencia en 974: un Gutier Ferrario actúa de testigo en el valle de Leza. Pero hay que esperar cien años para encontrar la segunda: en el mismo valle, aguas arriba, en San Román de Cameros. El tipo de documentos, mayoritariamente reales, que poseemos para estudiar La Rioja Baja en este período explica tal escasez de datos. En la Alta, el primer testimonio, del año 944, nos habla de un “Sarraci ferrero” en Huércanos. El segundo se refiere a un rejero que, hacia el año 1000, se instala en la puebla de San Jorge, al lado mismo del monasterio de San Millán. El tercero no es propiamente riojano, pero su trascendencia en el equipamiento en hierro de la región debió ser indudable. Es el famoso documento denominado la “Reja de San Millán” o relación de rejas que debían aportar al monasterio una serie de más de trescientas aldeas de Álava<sup>181</sup>.

181. *Ibidem*, nº 180, año 1025.

Siempre muy escasas, a partir de 1035, las menciones a herreros e instrumentos de hierro se incrementan relativamente. Es, desde luego, con mucho, el oficio más mencionado de forma explícita. Normalmente, se trata de testigos que, con su presencia, validan actos jurídicos. La Rioja sigue así la tendencia observada en muchas otras regiones europeas en época medieval: la del prestigio social del herrero dentro de la comunidad de la aldea. El dominio del fuego y el hierro son sus armas de reconocimiento social. Si la localización de los herreros y de los instrumentos de hierro registrados en los documentos fuera demostrativa de la difusión del equipamiento riojano, valdría la pena recordarla. Por si acaso, diremos que, entre los años 1016 y 1076, sólo se recogen referencias de ese tipo en un entorno de quince kilómetros de radio al sur y oeste de Nájera y en otro de cinco alrededor de Grañón. Ninguna noticia, en cambio, en los núcleos de los valles de Tirón, Oja e Iregua y, por supuesto, de La Rioja Baja. Ni siquiera si prolongamos nuestra búsqueda hasta 1120 hallamos testimonios contradictorios con esta imagen. Al contrario, a excepción de dos referencias en Fonzaleche y Bañares, las restantes se sitúan, esta vez, en el estricto entorno najerense. Y corresponde al período comprendido entre 1076 y 1100 el mayor número de menciones a herreros. Cualquiera que sea el valor que les otorguemos, como significativas de una realidad, quizá la conclusión menos arriesgada sea doble. Una, el progreso del número de referencias al equipamiento en hierro. Y dos, el indudable desnivel tecnológico que, en su favor, debió crear el monasterio de San Millán, al tener asegurado el suministro de hierro para la fabricación de su instrumental agrícola.

Nuestro cuarto vocablo, *labores*, trata de resumir una situación. En efecto, desde 1020, aproximadamente, y, dentro de una escasez casi desesperante, los documentos que describen la puesta en explotación de un espacio o las obligaciones de los campesinos en un terrazgo señorial lo hacen con matizaciones, hasta entonces, desconocidas. Y significativas. Ya no se trata, como en 972, que los *homines* cumplan dos días de trabajo a la semana, sin especificar su aplicación. Se trata de que, ahora, se sabe muy bien en qué emplear, en cada caso, la fuerza de trabajo requerida. Lo saben, en 1028, los habitantes de Sagrero y Terrazas, hoy despoblados en las cercanías de Belorado, convocados un día a la semana, bien para trabajar las tierras con bueyes, bien para atender las viñas<sup>182</sup>. Lo saben también, en 1063, los hombres convocados para poblar Longares, obligados a prestación personal nueve días al año. Dos para arar, dos para cavar, dos para edrar o binar, dos para segar y uno para vendimiar. Una precisa secuencia que entremezcla, lógicamente, las labores del cereal y del viñedo<sup>183</sup>; las mismas

182. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 186. Un seguimiento de tales prestaciones puede hacerse en los cuadros que sobre exenciones y exacciones hemos elaborado a los efectos.

183. *Cartulario de Albelda*, n° 46.

para las que en 1043 el obispo reclamaba a una tal Mayor, de Terrero, que se resistía a cumplirlas.

El interés por precisar las tareas a realizar sobre el cereal y el viñedo supone un nuevo síntoma del proceso de agrarización de La Rioja. Simultáneo a los demás, encuentra ecos en otros testimonios. Se refieren, en especial, a los cuidados de los viñedos, sin olvidar la comercialización de su producto. Lo vemos en 1049, en Treviana, cuando el rey Sancho IV autoriza al monasterio de San Millán a poner un custodio en las viñas y vendimiar en la fecha que le conviniera; aporta así un nuevo tipo de referencias a las relativas a la ordenación más orgánica del terrazgo<sup>184</sup>. En cuanto a ésta, en lo relativo a las viñas, halla su confirmación más segura en el texto breve de la restauración de los buenos fueros de Nájera por Alfonso VI en 1076. El monarca lo expresa con toda claridad. En el pago en que hubiera viñas del rey, éstas deberán ser las primeras en vendimiarse. En el pago en que el rey no poseyera viñas, los vecinos podrán vendimiar las suyas cuando quisieren<sup>185</sup>.

Y, por fin, los *diezmos*. Ya en 1024, el monasterio de San Millán reunía en su hórreo diezmal de Nájera el producto de la recaudación decimal<sup>186</sup>. Después, las menciones a diezmos son siempre escasas. Como siempre, lo interesante es que se registran en los lugares de costumbre: en Nájera, en Grañón, en Viguera. O en algunos otros, como las sernas de Sojuela, donde se aspira a instalar a un grupo de colonizadores. El interés por el diezmo va parejo a la intensificación del proceso de agrarización. Esto es, a la obtención de unos productos más fáciles de diezmar que los derivados de la ganadería. Por ello, la *decima* se refiere a las heredades que se labran, como se dice en Grañón, en 1052, o a la *laboranza, tam de pane quam et de vino*, como se entrega al monasterio de Albelda, al donarle, veinte años después, el de los santos Cosme y Damían de Viguera<sup>187</sup>. Las referencias a la percepción de diezmos son, por tanto, muy escasas. Probablemente, porque, para estas fechas, la práctica se había institucionalizado de tal forma que no había duda de la obligación de satisfacerlos. Las disputas que, acerca de su cobro, entablarán monasterios y obispados desde los años 1120, aproximadamente, confirmarán esta impresión. Entonces, no se discutirá la obligación de pagar diezmos. Sólo el destinatario de su percepción.

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO. Ampliación del espacio por vía de la conquista; ampliación del espacio por vía del esfuerzo productivo, por el camino de un pro-

184. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 261.

185. *Ibidem*, ed. LEDESMA, M.L., n° 1.

186. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 178.

187. RODRÍGUEZ R. LA LAMA, I., *Colección diplomática medieval...*, n° 12. Y *Cartulario de Albelda*, n° 55, respectivamente.

ceso de agrarización que parece primar el cereal y el viñedo. Este es el panorama que el conjunto de signos analizados permite dibujar. Todos ellos, a su vez, pueden constituir síntomas de un crecimiento de los efectivos demográficos y de la presión de los señores sobre los dependientes campesinos. No es fácil, a falta de datos, medir cuál de los dos factores ha podido estimular, en mayor proporción que el otro, la dinámica de ampliación del espacio dominado por los riojanos a través de la agricultura o de una ganadería controlada. Nuestros documentos tienden a presentar con carácter simultáneo la incidencia de uno y otro. Lo mismo que sugieren que incremento de población y agrarización del espacio van a la par en un proceso en que es difícil establecer precedencias. Con un ritmo lento, en una mutua interdependencia, parecen caminar aumento de efectivos demográficos y ampliación del terrazgo. Acabamos de ver los signos de ésta. No los olvidemos. Pueden ser, también, los de un crecimiento demográfico. Añadamos, con todo, otros. Topónimos que se documentan ahora por primera vez; aparición de nuevos barrios en núcleos ya existentes; noticias de repoblaciones y de movilidad de la población... En caso de coincidir unos y otros en el tiempo, podríamos pronunciarnos con más seguridad sobre la existencia de un aumento de la población de La Rioja en el siglo XI. Así lo vimos hace unos años<sup>188</sup>.

*LOS NUEVOS TOPÓNIMOS DOCUMENTADOS.* Tengamos presente los dos datos tradicionales. Nada más frágil que estimar nacido a la historia un núcleo en el momento en que se produce su primera mención documental. Pero nada más inevitable que, a falta de un inventario arqueológico exhaustivo, seguir operando de ese modo. Hecha la salvedad, recordemos los topónimos riojanos que asoman por primera vez a nuestros documentos entre 1017 y 1076. Dejemos de lado los nombres de pagos, montes, o, en general, topónimos menores. Fijémonos en los que estimamos mayores. Son, en total, ciento sesenta y seis. De ellos, hemos sido capaces de rotular en el mapa nº II ciento treinta y dos. De los que hemos localizado, treinta y ocho han desaparecido. La mayor parte dejan de mencionarse desde comienzos del siglo XII o el segundo cuarto del XIV, tal vez, los dos momentos claves del proceso de jerarquización del poblamiento peninsular.

Los nuevos topónimos aparecen bastante claramente distribuidos en tres zonas. El valle del río Oja, en especial, su último tramo, en su confluencia con el Tirón. Es zona que, además, empalma con nuevos lugares, a orillas del Ebro: Haro, Torrentillo, Briñas, Dondón. La segunda es el valle bajo del Najerilla, desde la ciudad de Nájera hasta casi la confluencia con el Ebro. Enlaza aquí con la vieja Cenicer<sup>189</sup> y, probablemente, cruzando este río, con Elciego, donde Aznar Díaz, en 1072, poseía un palacio. Y la tercera zona la constituyen las tierras entre Nájera y

188. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Crecimiento demográfico..."

189. *Ibidem*, nota, 3, p. 64.

el valle del Iregua, con un centro aproximado en localidades que ya han aparecido en nuestra historia: Medrano y Sojuela. Junto a estas tres áreas más significativas, la documentación bajorriojana apenas señala algún que otro topónimo novedoso en los valles del Leza y Jubera, para centrar su atención en localidades ribereñas del Ebro: desde Agoncillo a Calahorra, en especial, en esta última. Por su parte, la altorriojana recuerda la existencia de un pequeño conjunto de topónimos nuevos en dos áreas más. La que empalma las tierras altas con el Somontano entre los ríos Oja y Najerilla es la primera, con núcleos en torno a Cañas y Villar de Torre. Los tramos medio y alto del Oja es la segunda: Ojacastro y, quizá, Ezcaray, que, de momento, sólo aparece en un documento apócrifo, son los testimonios.

El análisis más pormenorizado de los datos documentales sirvió para proponer, en su momento, una hipótesis explicativa de la aparición de estos nuevos topónimos<sup>190</sup>. Resumámosla diciendo que aquélla parece certificar varios hechos. El nacimiento de los núcleos del valle del Oja, ocupados por una población de origen alavés o vizcaíno, que ha dejado sus inconfundibles sufijos en *uri*, es uno de ellos. Igualmente, el nacimiento de células de colonización en la frontera entre la sierra y el Somontano en tierras de Sojuela y Entrena. La toponimia de esta zona permite pensar en la existencia, en su momento, de pagos de propietarios hispanorromanos. Pero la documentación del siglo XI parece insistir en que se trata de un espacio poco transformado por la mano del hombre, una mancha forestal sobre glaciares muy tendidos y de inseguro drenaje, que dificultaba la comunicación entre los valles del Najerilla y el Iregua. En cambio, en las zonas de Cañas o del bajo Najerilla, la aparición documentada de los topónimos vendría a confirmar la existencia previa de esos núcleos. Berceo, por ejemplo, que no se documenta hasta 1063, existía ya en época premusulmana.

Así, a través de nuestros documentos, en unas áreas domina la impresión de que se trata de zonas que se ponen ahora en marcha colonizadora. La ausencia casi total de referencias explícitas a actividad agraria la apoya. En otras, la imagen dominante es la contraria: intensa ocupación humana, terrazgo muy repartido, prácticas agrícolas que exigen el consenso de las comunidades correspondientes, tradición agraria. Unas y otras han sido escenario, en este siglo XI, de los signos de progreso de la demografía, al menos, altorriojana. Sólo un aumento del número de hombres puede enfrentarse con éxito con los bosques de Daroca, Villarejo u Ojacastro o sacar provecho de las tierras húmedas del bajo Najerilla o del Iregua, donde aparecen ahora Yangua y Torrillas, en especial, éste con un carácter de marcado entusiasmo colonizador agrícola, resultado de una tradición indudablemente prolongada.

---

190. *Ibidem*, pp. 65-67.

*LA APARICIÓN DE NUEVOS BARRIOS.* El vocablo “barrio”, de procedencia árabe, significa, inicialmente, exterior, afueras, arrabal. Es decir, núcleo situado fuera y en relación con otro que se estima previo o principal. Durante el siglo X, nuestra documentación señaló la presencia de barrios de ese tipo en Nájera y Grañón. La del siglo XI va a insistir en esas localidades. En la primera, menciona, cuando menos, los de Sopeña, Balcuerna, de las tiendas, del mercado, San Andrés *quod vocatur Corniliior*, San Juan y Cervera. Algunos de tales nombres parecen aplicarse a un mismo barrio. Y, por lo que se refiere a Grañón, constan los de Esparza y Santa María. Junto a estas dos localidades dotadas de barrio, se menciona ahora la de Tricio, con el de San Salvador, al menos, desde 1050. En los tres casos, el barrio parece formar parte de una trama que hoy llamaríamos urbana. Esto es, constituye una fracción de un todo continuo.

En los otros casos en que se aplica la palabra barrio, el objeto parece una pequeña unidad de poblamiento rural, casi con toda seguridad discontinua y en dependencia respecto a otra. Son los casos de Berceo y Scemenurri. Este último se menciona en 1070 en un contexto que deja pocas dudas: *villulam que dicitur Mendicu... ac varriolo Scemenurri sibi pertinenti*<sup>191</sup>. Unos años más tarde, en 1089, nos encontraremos con una referencia de este tipo, todavía más explícita, relativa a Colia. Con ocasión de un litigio, los testigos, dice textualmente el documento, testificaron que Colia era un barrio de Tobía<sup>192</sup>. Por su parte, en Calahorra, desde 1045, hay datos que permiten sustentar la idea de barrios en el sentido urbano, como en Grañón o Nájera. Hay que esperar, con todo, a fines del siglo XI, para encontrarlos reflejados en la documentación: barrios de Santa María y de San Andrés. En resumen, cualquiera que sea el baremo, parece que son unos mismos núcleos los que encabezan el escalafón de los polos de presunto crecimiento demográfico riojano.

*NOTICIAS DE REPOBLACIONES.* En alguna ocasión, apenas media docena, los documentos del siglo X habían hablado, en términos directos, de “populatio”, “populavit”, “licentia populandi”. Unas veces, la expresión constataba un hecho: Abelmondar Téllez pobló la tierra de Cerezo. Otras veces, formaba parte de un deseo o de una autorización de poblar unas tierras. Entre 1016 y 1076, ese tipo de referencias se multiplican por dos, y, en proporción semejante, las seguiremos encontrando en los cincuenta años siguientes. De todas ellas, nos fijamos ahora en aquéllas que, de una manera más terminante, expresan la realidad de una repoblación o la voluntad decidida de ponerla en marcha. De ese tipo, ocho son los registros para este período. Siete de La Rioja Alta; uno de la Baja, en Villanueva de Pampaneto. De los ocho, cuatro se refieren a la puesta en marcha o a la ordenación de núcleos enteros. Santurde o San Jorge, al lado del monasterio

191. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 381.

192. *Ibidem*, ed. LEDESMA, M.L., n° 189.

de San Millán; las denominadas sernas de San Julián de Sojuela, posesión de Santa María de Nájera; Longares, en las orillas del Iregua, que lo es de Albelda; y Villanueva de Pampaneto, en el valle del Leza, que también lo es del último.

Cada uno de los cuatro ofrece rasgos diferentes del proceso general de puesta en marcha de un espacio. Y los tres últimos de la forma en que sus habitantes se van a encardinar en la dependencia de un señorío monástico. El primero, en cambio, es más original: documento el proceso de repoblación del núcleo de San Jorge entre fines del siglo X y el año 1022. Según el texto, en la primera de esas fechas, acudieron a poblar, al menos, nueve personas, cuyos nombres se especifican. Los topónimos que acompañan a algunos nombres dan a entender que proceden de las tierras montañosas del alto Oja y el alto Najerilla, y entre ellos se halla un rejero. Años después, en tiempos de Sancho III, la población del núcleo se incrementa con otras siete familias. Una de ellas la de Monio Alavés y, entre las otras, encontramos un ollero, un tornero y un pellejero. Parece que, al aura del despegue económico del monasterio de San Millán, unos cuantos artesanos se instalan en sus alrededores.

La falta de otros documentos del mismo tipo otorga mayor interés a las informaciones contenidas en los cuatro textos del segundo modelo. No se trata de crear nuevos núcleos. Se trata de poblar en los espacios vacíos que quedan dentro de núcleos ya existentes. Los cuatro proceden de la documentación de San Millán. Y los cuatro se refieren a localidades, en ese momento, del reino de Navarra, fronterizas con el de Castilla: Valluércanes, Altable, Fonzaleche y Grañón. En los cuatro casos, el argumento es parecido: el cenobio solicita y el monarca autoriza a que aquél construya en los espacios vacíos. En un *agro*, en el *dextro* de la iglesia, según los casos. Recordemos la información que procede de Altable. Se trata de la iglesia de San Sebastián y el rey permite que San Millán pueda, *in circuitu eius septuaginta et duos passus... rusticos ad populandum agregare, domos edificare*<sup>193</sup>. Las consecuencias de ello parecen fáciles de adivinar. Socialmente, la posibilidad de instalar una población dependiente del monasterio más numerosa. Morfológicamente, una compactación del núcleo de poblamiento. Un comienzo de la disociación de los elementos que conforman el hábitat. Con su política, los grandes señores promueven, de momento, en algunos términos, la tendencia a separar áreas de habitación, cada vez más agrupada, y áreas de dedicación económica.

Los textos apuntan en esa dirección. En cambio, nos informan menos de los lugares de procedencia de las personas que acuden a poblar. Esos u otros núcleos en los que el proceso no tiene una fecha tan explícita y precisa. Salvo el texto relativo a la población del barrio de San Jorge, junto a San Millán, los demás no dan

193. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L, n° 376 bis, año 1070.

detalles. Hay que buscarlos en otros signos. Uno de los utilizados en estas ocasiones es la antroponimia locativa. Supone, a estos efectos, que una persona cuyo locativo no se corresponde con la localidad en que ejerce su actividad puede ser un emigrante. Él, su padre o su abuelo. Es la forma de utilizar menciones como la de Monio Alavés o Scemeno Longo de Canales, pobladores de San Jorge en tiempos del rey Sancho III. Conocemos los riesgos de un empleo semejante, pero también que puede aportar datos complementarios en nuestra indagación.

Partiendo de esos criterios, hemos depurado los registros en que constan menciones del tipo señalado. La documentación de La Rioja Baja no nos ha proporcionado ninguno: el protagonismo real o episcopal en los textos relativos a esa zona explica su estiaje al respecto. En La Rioja Alta, en cambio, hemos localizado cincuenta y cinco ocasiones en que, entre 1016 y 1076, un propietario procedente de un lugar tiene posesiones en otro distinto. De ellos, en 35 casos, la distancia entre ambos lugares es inferior a cinco kilómetros. En once, oscila entre seis y diez. Sólo en nueve ocasiones, supera los diez kilómetros y, de éstas, únicamente, en seis la distancia es superior a los veinte. Sucede ello con cuatro personas residentes en Nájera y con dos de los que acudieron a poblar el barrio de San Jorge, junto a San Millán.

De fiarnos de este índice, los riojanos son gente muy arraigada en sus lugares y sólo la ciudad de Nájera recibe sus emigraciones. La imagen proporcionada por este índice de movilidad de los propietarios se reiterará en los cincuenta años que siguen a 1076. Nuevamente, más del noventa por ciento de los casi sesenta locativos que acompañan los nombres de persona distan menos de diez kilómetros del lugar en que actúa en un negocio jurídico. Y, de nuevo, dentro de La Rioja, sólo Nájera aparece como lugar de arribada. En este caso, de tres personas que provienen de las tierras montañosas de las Cinco villas. Un índice semejante habría que doblarlo con la imagen que suministra la propia antroponimia simple. La que, como veíamos para el período anterior, mostraba áreas de castellanos, de alaveses o vizcaínos, de navarros y de árabes. En estos años, los ámbitos de difusión no han variado. Sólo la incorporación de La Rioja Baja a la monarquía navarra explicará la densidad de antroponimia de base árabe que se registra en ella. En especial, por mejor documentada, la zona de Calahorra; a mayor distancia, el bajo Iregua, en concreto, Alberite.

AMPLIACIÓN DEL ESPACIO, DOMINIO DEL ESPACIO: UN BALANCE. Los documentos no son todo lo numerosos ni expresivos que quisiéramos. Han servido, con todo, para suministrar un variado conjunto de datos sobre un proceso que podríamos denominar colonización hispanocristiana del espacio riojano. Cada síntoma aportado por ellos no tiene un valor probatorio. La unanimidad o, cuando menos, la coincidencia mayoritaria son las que han permitido asentar las interpretaciones. Una duda permanente las ha presidido y presidirá: ¿estamos haciendo la historia de La

Rioja o la historia del proceso de imposición señorial sobre La Rioja? La segunda, desde luego, sí; la primera la intentamos. Este balance aspira a recordarla.

A la cabeza, un argumento: ampliación e intensificación del espacio dominado por los hispanocristianos. Para 1076, es, prácticamente, todo lo que hoy conocemos como Comunidad autónoma de La Rioja. Faltan unos kilómetros cuadrados en el extremo oriental, en manos musulmanas todavía. Y falta imposición señorial, lo que equivale a información, en los márgenes montañosos meridionales. Estos están poblados, desde luego. A fines del siglo XI, habitantes de las Cinco villas bajan a Nájera. Más aún, el Fuero de esta ciudad establece el emplazamiento del medianeado con ellos. Y todavía más, aquellos habitantes, los “serranos”, se han convertido en emigrantes a las ciudades que la caída de Toledo en manos cristianas en 1085 está permitiendo repoblar. Las comprendidas entre el Duero y el Sistema Central. En Segovia y, sobre todo, Ávila, dan el tono económico, social y mental<sup>194</sup>.

Dominio, prácticamente, de toda La Rioja. En su base, un control militar, sobornado, ocasionalmente, a base del pago de parias, y un crecimiento demográfico. La implantación humana, más concentrada en La Rioja Baja, se dispersa en la Alta en multitud de pequeños núcleos. Muy cercanos entre sí, amplían poco a poco los espacios colonizados anteriormente, empalmando unas con otras áreas que, hasta ese momento, aparecían faltas de continuidad. Es el papel que compete a Naharruri (actual Casalarreina), Villaporquera o Sojuela. La malla se hace tan tupida que, en una extensa zona de La Rioja Alta, sólo corresponden a unos seis kilómetros cuadrados por núcleo. En su zona central, en el entorno de Nájera, esta dimensión media resulta aún menor, para alcanzar tal densidad de implantación humana ha habido que enfrentarse al bosque y al agua.

Ha habido que roturar. Sin grandes alharacas, más bien, ganando poco a poco terreno a los grandes árboles de hoja caduca, como el roble, y a la encina. Pero, a la vez, los riojanos han tenido que superar el miedo al agua, a los ríos, a los arroyos desbordados, a los marjales. Podríamos suponer que lo ha facilitado un aumento de la aridez; un descenso de los caudales medios de los ríos regionales. O una adquisición, por parte de la población, del instrumental necesario para trabajar con éxito las tierras, más fértiles, pero mucho más pesadas y difíciles, de los fondos húmedos de los valles. ¿Ha sido la importación del hierro alavés el secreto de esa aparente domesticación? ¿O un aumento de la capacidad técnica para construir puentes y canales? No lo sabemos. Lo que sí vemos es un acercamiento de la población a los cauces de los ríos. Del Tirón, del Najerilla, del Iregua, hasta del Ebro. La mención a “canales”, precisamente, en las proximidades de Logroño, lo demuestra<sup>195</sup>. Pero hay otro tipo de demostraciones. En 1053,

194. BARRIOS, A., “Repoblación de la zona meridional del Duero..”, en especial, pp. 60-64.

195. *Cartulario de Santa Millán*, ed. UBIETO, A., nº 377, año 1070 y nº 25, año 1075.

en el lecho mayor del río Cárdenas, se instala el nuevo monasterio de San Millán. Símbolo de los tiempos, ha abandonado las fragosidades de suso para acomodarse a las posibilidades agrarias de yuso. En 1076, Domingo de la Calzada construía su puente sobre el río Oja<sup>196</sup>. El agua resultaba un poco menos temible.

Y, tras la ampliación del espacio ocupado, la intensificación de la ocupación. En unas cuantas localidades, se advierten signos de un proceso de compactación del caserío. Se reducen los espacios vacíos en beneficio de nuevas casas, de más pobladores. Y en todas se observa una promoción del cereal y del viñedo. Con mucha calma, pero con relativa evidencia, se eliminan los espacios individuales de cultivo cercanos a las viviendas y se extiende el área de las parcelas de vid y cereal. Hay voluntad por disociar, poco a poco, espacios de habitación y espacios de producción. Y hay voluntad, igualmente, de reducir las posibilidades de espontaneidad (en el bosque) e individualidad (en la huerta). En su lugar, la sujeción a unos ritmos comunitarios más rigurosos: en esa dirección apuntan las menciones a pagos de viñas y fechas de vendimia; y, tal vez, el interés por esa *laboranza tam de pane quam de vino* que recoge alguna referencia documental a propósito del abono del diezmo.

¿Y los escenarios prioritarios de la colonización? Los hemos reiterado. Mejor dicho, los ha reiterado la simple aplicación de las distintas variables a los documentos. De resultados de aquella, cuatro son los espacios que descuellan. Grañón, que aprovecha la propia dinámica del entorno y, tal vez, un cierto oscurecimiento de Cerezo. Las funciones militares de esta plaza, en la frontera castellano-navarra, se pierden porque, pese al acuerdo de 1016, la coyuntura política de los años siguientes, permitirá a Sancho III dominar tanto el condado como el reino y legar a su primogénito García un territorio que llega, prácticamente, a las puertas de Burgos. La desviación del Camino de Santiago, que se consolidará más tarde, perjudicará al desarrollo de Cerezo. Mejor emplazado en ese eje, Grañón parece erigirse en el polo colonizador del oeste riojano. La dinámica creada en su entorno explica que, a comienzos del siglo XII, seis kilómetros al este, surja Santo Domingo de la Calzada, que lo desbancará.

El segundo espacio de colonización, y a tenor de nuestros documentos, el más activo, lo constituye Nájera y su término en sentido lato. Ofrece, a la vez, la prueba palpable de que el interés señorial ha centrado en él su mirada. Por eso, es el mejor documentado. Es el área del bajo Najerilla, el entorno de la ciudad y las tierras del Somontano hasta San Millán de la Cogolla, Bobadilla y Tobía. En resumen, los valles del Najerilla y el Cárdenas. El tercer escenario no se llama todavía Logroño, pero lo barrunta. El nombre ha aparecido ya como asiento de una tenencia, como espacio de intensa dedicación agrícola, con dominio del

---

196. GOVANTES, A.C., *Diccionario...*, Rioja, p. 177.

agua. El valle del Iregua a la altura de Viguera e incluso de Albelda ha perdido el peso específico que poseía en el siglo X en beneficio del tramo inferior. Pero Logroño puede beneficiarse también del aparente despertar de la zona entre esa localidad y Nájera: tierras de Ventosa, en un principio, y, más tarde, sobre todo, de Medrano, Sojuela, Entrena.

### *El aumento de la riqueza en el espacio riojano y sus beneficiarios*

Los datos manejados hasta el presente sobre la evolución histórica de La Rioja en los años 1016 a 1076 han puesto el acento en el dominio del espacio. Pero, aparte de posibles síntomas indirectos de aumento de la riqueza, han recogido otros muy directos. El pago de las parias por parte de los musulmanes, el interés por el cobro de los diezmos, la existencia de profesiones no relacionadas directamente con la explotación de los campos, la preocupación por un mejor aprovechamiento de éstos o de los bosques... son signos directos de una atención a potenciales fuentes de riqueza. Pero hay más indicios de este aumento de la riqueza. El aumento de la movilidad de las propiedades, esto es, de la circulación de los bienes, y el incremento del uso de la moneda son capítulos que podríamos contabilizar, igualmente, en este haber. Y lo vamos a hacer inmediatamente. Como preámbulo de nuestra atención a un proceso que se desarrolla de forma paralela: el reparto de estos beneficios de forma desigual entre los riojanos. Al que se sumará, hasta donde sea posible, la identificación de los beneficiarios y las formas que reviste la generación y distribución de la riqueza. Algo que ya sabemos a propósito del siglo X y que es preciso conocer para el XI.

LOS SIGNOS DE AUMENTO DE LA CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS Y DE MOVILIDAD DE LA RIQUEZA. Hasta ahora, hemos supuesto que el hierro alavés, *sicut colligebat decanus Sancti Emilianii*, constituía un producto que se transportaba a La Rioja. Pero sucedía lo mismo con los que, a cuenta de los dineros de las parias, llegaban en forma de objetos suntuarios; o los que van a ir constituyendo los tesoros de los monasterios de San Millán de la Cogolla, Santa María de Valvanera o Santa María de Nájera, sin contar con la catedral de Calahorra, que, por estas fechas, ponen en marcha programas de construcción. Las referencias a mercados, por su parte, habían servido, ya antes del año 1016, para señalar algunos núcleos en que esas transacciones se llevaban a cabo. Y las menciones a vías, aunque escasas, permitían completar un panorama que, hasta comienzos del siglo XI, resultaba muy poco documentado. Tampoco son para echar las campanas al vuelo por su abundancia los testimonios que, en relación con todos esos temas, nos brinda el nuevo período. Lo significativo es que confirman tendencias apuntadas. Veámoslo.

*INCREMENTO DE DEDICACIONES NO AGRARIAS.* ¿Lento o rápido? No lo sabemos. Simplemente, consta su aumento. Lo veíamos a propósito del equipamiento en hierro: los herreros aparecían en la documentación de unas cuantas localidades

riojanas. Sus menciones, aunque escasas, son muy superiores en número a las de otras dedicaciones artesanas. Aparte de las que reseñamos antes como propias de algunos de los pobladores instalados en el barrio de San Jorge, sólo hallamos un aurífice, en 1063, en Nájera. Ni siquiera el desarrollo de las construcciones de los monasterios regionales ha dejado huellas en los textos, aunque supongamos, lícitamente, la existencia, en torno a ellos, de una población alimentada con los excedentes agrarios. Los mismos que sirven de sustento a los posaderos najerenses. Y los que subvienen las necesidades de un número creciente de personas dedicadas a funciones de gobierno y administración.

De un lado, la casa del rey adquiere, a partir de García “el de Nájera”, una mayor complejidad. Una serie de oficiales se encarga de funciones cada vez más especializadas, siquiera sea a título honorífico, señal de que alguien las realizaba en la práctica. En principio, son de carácter doméstico: *maior-domus*, *architriclinius*, *botbecarius*, *botiliarius*, *stabularius*, etc. Enseguida, se convierten en públicas; en especial, las relativas a la guerra. Son funciones desempeñadas por el *armiger* o alférez y por los cargos relacionados con la organización de la caballería, que adquieren, desde mediados del siglo XI, especial importancia<sup>197</sup>.

De otro lado, y más importante desde el punto de vista de la organización espacial, administrativa y social del territorio, éste ve aparecer y consolidarse una serie de autoridades. Ejercen gobierno y justicia en determinados núcleos. Alcaldes en Nájera y Matute; jueces en Nájera, Terrero o Anguiano; merinos en Cerezo, Grañón y Cañas, etc. Y, sobre todo, una serie de *seniores* y *dominantes*. Desde sus cargos, representan al rey en la administración y en la defensa del territorio. Entre ellos y el monarca se generan relaciones específicas de fidelidad y vasallaje que el segundo debe recompensar. Como en su momento veremos más extensamente, la forma más habitual de hacerlo fue la cesión a los dominantes de ciertos derechos derivados del ejercicio de la justicia. Y, sobre todo, una participación, a través de donaciones o concesiones, en el aprovechamiento de la tierra de su demarcación<sup>198</sup>. Si nos parece que esta versión ofrecida por Lacarra resulta demasiado piramidalmente jerarquizada, podemos pensar en sentido contrario. En una serie de *seniores* que, poderosos en sus lugares de origen, se han arrogado aquel ejercicio y estas concesiones sin contar con el rey. Probablemente, a mediados del siglo XI, nos encontramos en el quicio entre la primera y la segunda situación.

De momento, lo que nos interesa resaltar aquí es que la existencia y proliferación de *seniores* constituyen un inequívoco indicio de la existencia de excedentes agrícolas riojanos. Antes de 1050, han aparecido en Nájera, Viguera, Tobía, Cañas.

---

197. LACARRA, J.Mª, *Historia del reino de Navarra...*, p. 172.

198. *Ibidem*, p. 127.

Después, los veremos en Clavijo, Ibrillos, Cerezo, Grañón, Logroño, Calahorra, Arnedo, Alberite, Ocón, Cameros. Son testimonios indirectos del enriquecimiento riojano, de sus excedentes. Otra cosa será comprobar si se alcanzaron por medio, exclusivamente, del aumento de la producción o porque con éste se combinó una reducción del consumo. O, al menos, un incremento de la detracción del producto obtenido por los campesinos en beneficio de los *seniores*.

*AUMENTO DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA COMO SISTEMA DE PAGO.* El tema lo estudió con cuidado María Ángeles Zamanillo<sup>199</sup>. Nos bastará, por ello, recoger su completo cuadro acerca de las transacciones documentadas y sus observaciones respecto al mismo. Y lo completaremos con un par de apuntes respecto a los lugares de empleo del dinero y el objeto de su uso. Por lo que toca a sistemas de pago utilizados, la opinión de aquella investigadora es terminante. En La Rioja no se encuentran bienes de consumo o semovientes como instrumento de valoración pecuniaria. Ni siquiera puede afirmarse que existan patrones-mercancía (caso del modio o del buey) que actúen como lo que se ha denominado moneda de sustitución. Todo ello evidencia una agilidad monetaria. Dejando al margen los trueques, muy localizados en el espacio, Villanueva, junto a Anguiano, y el tiempo, años 1080 a 1090, la moneda se emplea como sistema de pago en el ochenta por ciento de las transacciones documentadas.

TIPO Y DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA DE TRANSACCIONES DOCUMENTADAS

	Ventas	Trueques	Pagos especie	Pagos mixtos	Pagos moneda
900-925					
926-950	3				3
951-975	1				1
976-1000	2				2
1001-1025	1	1			
1026-1050	47	7	3	1	43
1051-1075	49	9	9	3	36
1076-1100	67	46	8	13	45
1101-1125	23	1	1	21	
1126-1150	15	1	3	11	
1151-1175	25	7	4	21	
1176-1200	53	1	4	47	
1201-1225	43	1	7	32	
<i>Total</i>	329	72	22	35	263

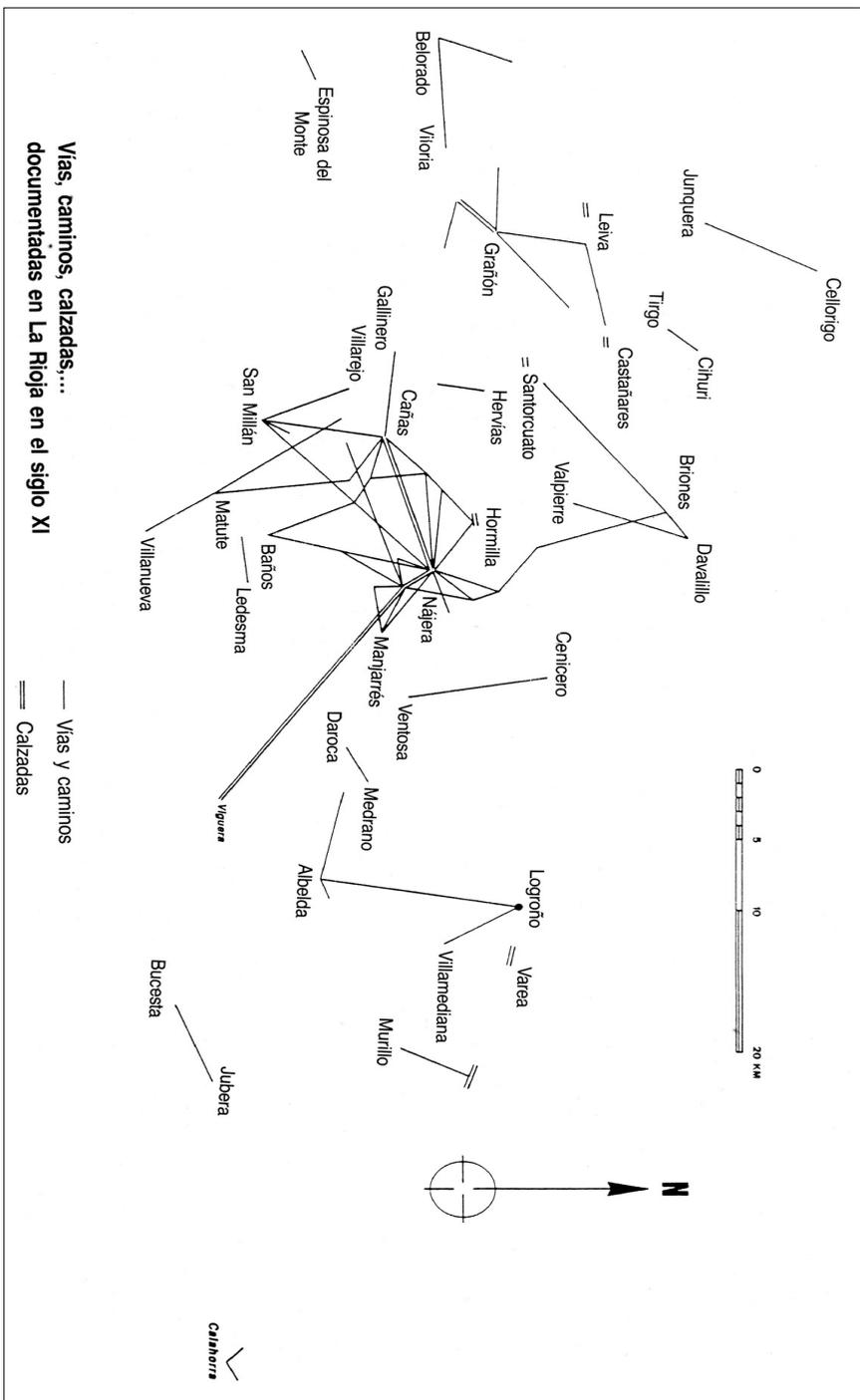
199. En su trabajo "Sistemas de pago y circulación monetaria..."

El sistema monetario se basa fundamentalmente en la plata. En la libra y el sueldo, como monedas de cuenta. En el denario, como medio de pago corriente. Siguen, por tanto, el patrón carolingio, que Sancho III el Mayor sería el primer gobernante hispanocristiano en hacer realidad con sus acuñaciones. Probablemente, las primeras se hicieron, precisamente, en Nájera. La mención dominante es siempre la del sueldo. Con todo, la referencia documentada al denario, el dinero, consta a partir de 1076. Tal vez, como síntoma de una circulación monetaria que se difunde entre personas de menor fortuna. Con el mismo sentido, aparecerán más tarde las meallas. Sin anticipar más datos, interesa subrayar que, a partir de 1030, aumenta considerablemente el número de compraventas en que se utiliza la moneda como sistema de pago. Y lo seguirá haciendo durante todo el siglo. Hacia 1080, con todo, vuelve a reaparecer muy concretamente el trueque. Ya lo hemos dicho, en Villanueva. Pero ello mismo puede ser indicio no tanto de que disminuye la moneda sino que crecen los cambios a una velocidad mayor. La localización de aquella localidad, en las estribaciones montañosas, podría justificar, por otro lado, una economía monetaria menos desarrollada como hipótesis alternativa.

Al fin y al cabo, la circulación monetaria se difunde desde el llano a la montaña y desde los grupos sociales hegemónicos hacia los más débiles. Dejemos este segundo aspecto, por lo demás, obvio, para más adelante. Fijémonos en las áreas en que se documentan pagos en moneda y los bienes en cuya adquisición se emplea. Las conclusiones son muy poco espectaculares. Entre 1016 y 1076, no es Nájera, como podría pensarse, la localidad más representada como escenario de compraventas pagadas en moneda. Lo son, en cambio, Ventosa, antes de 1050, y Cañas, después. Si prolongamos nuestra indagación hasta los primeros años del siglo XII, sigue sin aparecer Nájera en primer lugar. Ahora, lo es Villanueva de Anguiano, y, en menor medida, Bobadilla y Tejares. A lo largo de todo el período, por su parte, Grañón aparece una sola vez por este concepto. Si traducimos estos datos a términos espaciales, sí hay que reconocer, en cambio, que, antes de 1076, el noventa por ciento de las referencias a pagos en moneda se localizan en un radio de doce kilómetros alrededor de Nájera. Después, hasta fines de siglo, las ochenta referencias a trueques con alboroque en moneda, en Villanueva, entre 1078 y 1081, alteran profundamente las proporciones.

Y, finalmente, ¿qué se paga con dinero? Teóricamente, muchas cosas: piezas, cuevas, solares, caballos, casas... Pongámoslo, más bien, en singular, porque apenas se menciona un caso de venta de cada uno de esos bienes. Las referencias se reservan para tierras y, sobre todo, para viñas. Desde 1050, no sólo hasta 1076 sino hasta comienzos del siglo XII, las viñas constituyen el objeto documentado que aspira a comprarse con dinero. Sólo, entre 1083 y 1086, un conjunto de tierras en Bobadilla desequilibrarán, momentáneamente, esa impresión dominante. El otro desequilibrio lo proporcionarán las veces en que, como alboroque o roboración de un intercambio, aparecerá el dinero en Villanueva entre 1078 y

Mapa 3. Mapa de vías, caminos, calzadas... documentadas en La Rioja en el siglo XI.



Centros político-administrativos vinculados a *dominantes, señores, mandantes y tenentes* entre los años 930 y 1125.

1081. Precisamente, con ocasión de una nutrida serie de cambios de bienes raíces de los campesinos por semovientes que les ofrece el monasterio de Santa María de Valvanera.

*PROLIFERACIÓN DE CAMINOS Y CONCENTRACIÓN DE MERCADOS.* Los testimonios del período comprendido entre los años 920 y 1016 no habían suministrado materiales suficientes para hacernos una idea de la red caminera de La Rioja. Los de los años 1016 a 1076 son más abundantes. Sobre todo, resulta significativa la proporción en que aparecen las menciones a caminos con respecto al total de los documentos manejados. Recordemos estos cálculos elementales. En el primer período, de los noventa documentos, sólo uno de cada diez nos hablaba de caminos. En el segundo período, los documentos se han multiplicado por tres. Las referencias vías lo han hecho por diez. Una media de uno por cada tres textos se refiere a ellas. La consecuencia es que podemos intentar trazar un esbozo de red caminera. Lo hemos hecho en el mapa que ofrecemos a continuación. En él se han empalmado, mediante una línea recta, los puntos que, en el documento, se citaban, bien de forma directa, bien, más a menudo, indirecta, como principio y fin de un camino. Una pieza de tierra o de viña se hallaba situada en el término de Nájera junto a la vía que va a Manjarrés: es el tipo de menciones utilizadas para la confección de esta elemental cartografía. Las referencias a *calzada* se reproducen en trazo doble; bien como tramo de un itinerario, bien porque se mencionan en un lugar concreto. En cambio, no se ha dibujado el trazado riojano de las calzadas romanas cuyos restos son, quizá, los que sugirieron a los hombres del siglo XI el empleo de ese vocablo para calificar ciertos fragmentos de la red viaria. Salvo esos casos poco numerosos y la decena de *carreras*, el resto de las menciones corresponden a *vías*. Esto es, más del ochenta por ciento de las referencias.

Las lecciones que el mapa permite deducir son, fundamentalmente, tres. La primera, el simple aumento del número de datos sobre la red viaria riojana. Más valioso si recordamos que el proceso de ordenación del terrazgo iba tendiendo a reducir el número de menciones de tierras situadas junto a vías en beneficio del de tierras junto a tierras a lo largo del siglo XI. Ello quiere decir que las referencias a vías cobran un mayor sentido de relación en lugar del de simple ubicación. La segunda lección es que el conjunto de datos obtenidos insiste en la existencia de redes viarias locales o minicomarcales cada vez más tupidas, pero relativamente aisladas entre sí. En torno a Calahorra, con menciones a las vías que llevan a distintos lugares del término. En el bajo Iregua. En torno a Grañón. Y, sobre todo, en torno a Nájera. Esta localidad aparece, sin duda, como la araña que ha tejido en derredor una tela mucho más tupida que las otras. Y la tercera es que los distintos fragmentos, las distintas redes minicomarcales, apenas ofrecen indicios de existencia de unos itinerarios de más largo recorrido. Para localizar éstos, hay que volver a valorar las escasas menciones a calzadas y unir las a la casi única mención a la *strata de francos* que un documento de 1079 registra en Alesan-

co<sup>200</sup>. Con ese tipo de referencias o con las de mercado, podemos subrayar el papel de una secuencia de núcleos: Belorado, Grañón, Nájera, Viguera y, más tarde, Logroño. En definitiva, el *caminum francorum*, el Camino de Santiago. Sin duda, con otro tipo de perspectiva y articulación espaciales.

Abundantes caminos locales y escasos mercados anunciaba el título de este apartado. Ello quiere decir que los polos de ordenación del espacio riojano continuaban ejerciendo su tarea sin discusión. Entre 1016 y 1076, los mercados documentados se localizan en Grañón, Nájera y Viguera. Entre la última fecha y el fin del siglo XI, aparecen en Cerezo y Logroño. Sin duda, Logroño ha desplazado a Viguera, apoyándose en su condición de punto obligado de tránsito allí donde el Camino de Santiago cruza el Ebro. Y, a comienzos del siglo XII, mercado y feria se documentan en Belorado. El “camino francés” se asegura definitivamente: Cerezo de Río Tirón queda marginada del mismo. Junto con el despertar de Logroño, a costa de Viguera, es la novedad del siglo XI. Pero, a escala del conjunto, no se modifican los rasgos de polarización del espacio altorriojano. Los de La Rioja Baja quedan menos explícitos en la documentación. Como verdaderos islotes informativos, aparecen las referencias a Calahorra o a las localidades que, junto al Ebro, se establecen entre aquella y Logroño. A ese eje de comunicaciones se asoman los caminos que corren paralelos a los valles que confluyen en el Ebro por la derecha. En uno de ellos queda registrada la calzada de Murillo, pero poco más podemos decir al respecto.

Retomemos, para concluir, nuestro argumento: los signos de aumento de la circulación de mercancías y de movilidad de la riqueza. Dedicaciones no agrarias, moneda, caminos, mercados, incluso, tiendas, en Nájera, son los síntomas. Los protagonistas no dejan de llevar nombres navarros, alaveses, castellanos y, en una pequeña proporción, árabes o judíos. Pese a Nájera o, después, Logroño y un poco más tarde, Belorado, los francos tardan en dejar huellas en la antroponimia documentada. Los fueros de las dos últimas localidades, de 1095 y 1116, respectivamente, aluden, genéricamente, a esos pobladores ultrapirenaicos. Ninguna de las dos ha conservado, en cambio, hasta comienzos del siglo XII, noticias individualizadas de la presencia de esas gentes. Están ahí, se mueven a lo largo de “su” camino, pero, ¿en qué proporción arraigan, concretamente, en los núcleos de La Rioja? No lo sabemos. De momento, nos basta constatar que su aparición, como la de otros signos del fortalecimiento de la actividad mercantil, corrobora los progresos agrícolas de La Rioja. Son los excedentes producidos en las innumerables aldeas que cuajan definitivamente en el siglo XI los que hacen brotar y mantienen, como auténticas excrescencias del mundo rural circundante, estos polos de actividad no exclusivamente agraria. Y éstos, a su vez, aparecen

200. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., nº 23.

como núcleos necesarios para engarzar intereses de distintos protagonistas de la historia de La Rioja.

LOS DESTINATARIOS DEL AUMENTO DE LA RIQUEZA RIOJANA. Conquista de territorios a los musulmanes, cobro de parias. Conquista de espacios a la naturaleza, imposición de exacciones a los campesinos. Incremento de las mercancías en circulación, cobro de tarifas por ello. En distinta medida, según tiempos, lugares, personas, crecen en La Rioja en el siglo XI tanto los síntomas de aumento de la riqueza como los de su transferencia en beneficio de determinados individuos, grupos, instituciones. Conocer los primeros nos ha permitido saber cómo se hacen las cosas. Conocer los segundos nos debe informar acerca de por qué se hacen. En provecho de quiénes. En perjuicio de quiénes. Volvemos, por ello, nuestra atención de los espacios a los protagonistas sociales. Queremos saber las bases de su poder y riqueza, los fundamentos de su capacidad de decisión. Una vez que tengamos una idea de ellos, regresaremos al espacio. Para ver entonces cómo todos los datos económicos y sociales aventados hasta ese momento conducen a pergeñar una organización del espacio en diferentes unidades; con distintos protagonistas. Y, a la postre, una jerarquización de todas ellas. Ello contribuirá a explicar las razones y el sentido de la emergencia histórica del protagonista último de nuestra historia: la ciudad de Logroño.

*LOS ELEMENTOS DE LA RIQUEZA: PODER SOBRE TIERRAS, PODER SOBRE HOMBRES.* Los habíamos descubierto al hablar de La Rioja en el siglo X. Al estudiar la atribución social del espacio riojano y los modos de creación de la renta. Los documentos del siglo XI son, en ambos capítulos, mucho más generosos en informaciones. Por supuesto, persiste la distorsión de la imagen por la procedencia de nuestras informaciones: monasterial en el noventa y nueve por ciento de los casos. Pero ni siquiera ella estorba la visión de una sociedad en que el poder se mide por la capacidad de imponerse sobre unos hombres y, a través de éstos y de su esfuerzo productivo, sobre unas tierras. Lo que sucede es que, por lo demás, los documentos dibujan con especial claridad las fortunas de dos tipos de personas. Las que donan a los monasterios. Y los monasterios que reciben las donaciones. En el primer caso, a la cabeza, se encuentra el rey de Pamplona-Nájera. Faltan cien años, hasta 1162, para que se autotitule rey de Navarra, pero nos entendemos cuando, para abreviar, le reconocemos el poder sobre el territorio. En el segundo, se halla San Millán de la Cogolla, Santa María de Nájera y, a mayor distancia, San Martín de Albelda, Santa María de Valvanera y lo que será sede episcopal de Calahorra. Conocer la fortuna de otras personas será mucho más difícil. Algunos señores donan bienes a los monasterios, pero no siempre es seguro identificar al donante y, desde luego, siempre es complicado rastrear otras porciones de su posible fortuna.

Los renglones de todas ellas los conocemos. Bienes raíces de muy diverso tamaño: desde la *villa* a la pieza de *terra*. Bienes semovientes: desde un caballo de lujo hasta un carnero y aves de corral. Bienes muebles: de objetos suntuarios a arados. Y derechos: cortar leña, meter el ganado en el pasto, utilizar la fuerza del molino, obligar a otras personas, los *homines*, a trabajar en las sernas, cobrar diezmos, percibir cantidades por el ejercicio de la justicia o la satisfacción de multas; estar eximido de otras obligaciones, desconocidas en su monto para nosotros, pero reales, enormemente reales, para quienes estaban sujetos a ellas. Para asegurar su sujeción, precisamente, crece durante todo el siglo XI la impresión de que las gentes se asientan en un solar, cada vez mejor localizado; más fácilmente controlable. Poco a poco, no hará falta seguir la pista de cada parcela de tierra. Bastará con seguir la de las familias encargadas de ponerlas en explotación. La de los residentes en un solar. La del solar.

En torno a él se articulan antiguas y nuevas obligaciones o, en su caso, las exenciones. La mayoría de unas y otras son desconocidas para nosotros. Más exactamente, sabemos los nombres de algunas. Han aparecido ya en el período anterior. Y lo hacían en proporción que nos parecía muy escasa. Ello se unía al hecho de que buena parte de los textos que recogían tales exacciones y exenciones eran, cuando menos, sospechosos de interpolación. Ambos datos nos animaron a hacer un uso muy limitado y siempre cuidadoso de la información al respecto. A partir del año 1016, las impurezas no han desaparecido del todo, pero son mucho menores. Y, por su parte, el número de documentos utilizables con cierta seguridad ha crecido. Por ambas razones, Esther Peña Bocos, que había realizado un ensayo semejante para el reino de Castilla en su tesis doctoral, elaboró el siguiente cuadro. Con las debidas cautelas y limitaciones, a las que ahora nos referiremos, recoge todas y cada una de las menciones documentadas en La Rioja en el período 1016 a 1076 relativas a los vocablos que se relacionan en la columna de la izquierda.

IDENTIFICACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:  
CUADRO DE EXENCIONES Y EXACCIONES (1017-1076)

Período 1017-1036	Período 1037-1060	Período 1061-1076	
1 - 1020	1 - 1037	1 - 1061	35 - 1071
2 - 1020	2 - 1039	2 - 1062	36 - 1071?
3 - 1022	3 - 1040	3 - 1062	37 - 1072
4 - 1024	4 - 1042	4 - 1062	38 - 1072
5 - 1025	5 - 1042	5 - 1062	39 - 1072
6 - 1025/28	6 - 1043	6 - 1062	40 - 1072?
7 - 1028	7 - 1044	7 - 1062	41 - 1073
8 - 1028	8 - 1044	8 - 1062	42 - 1073
9 - 1028	9 - 1045	9 - 1063	43 - 1073
10 - 1028	10 - 1045	10 - 1063	44 - 1073
11 - 1030	11 - 1046	11 - 1063	45 - 1073
12 - 1031	12 - 1046	12 - 1063	46 - 1074
13 - 1032	13 - 1046	13 - 1063	47 - 1074
14 - 1033	14 - 1046	14 - (1056-64)	48 - 1074
	15 - 1047	15 - (1054-65)	49 - 1074
	16 - 1047?	16 - 1065	50 - 1074
	17 - 1048	17 - 1065	51 - 1074
	18 - 1049	18 - 1067	52 - 1074
	19 - 1049	19 - 1067	53 - 1074
	20 - 1049	20 - 1067?	54 - 1074
	21 - 1049	21 - (1067?)	55 - 1074
	22 - 1050	22 - 1068	56 - 1075
	23 - 1050	23 - 1068	57 - 1075
	24 - 1052	24 - 1068	58 - 1075
	25 - 1052	25 - 1069	59 - 1075
	26 - 1052	26 - 1069	60 - 1075
	27 - 1053	27 - 1070	61 - 1075
	28 - 1053?	28 - 1070	62 - 1076
	29 - 1054	29 - 1070	63 - 1076
	30 - 1054	30 - 1071	64 - 1076
	31 - (1047-54)	31 - 1071	65 - (1054-76?)
	32 - 1055	32 - 1071	66 - (1065-76)
	33 - 1058	33 - 1071	67 - (1065-76?)
	34 - 1058	34 - 1071	
	35 - 1058		
	36 - 1058		
	37 - 1059		
	38 - 1059		
	39 - 1059		

**Menciones de Exenciones y Exacciones**

	1017-1036																									
Fonsado																										
Fonsadera																										
Apellido																										
Anubda																										
Guardia																										
Castellaria																										
Homicidio																										
Fornicio																										
Hurto																										
Roxo																										
Calda																										
Parata																										
Facendera																										
Labores																										
Opera																										
Vereda																										
Carraria																										
Oficio Servil																										
Propter Servicio																										
Servicio																										
Ut Serviant																										
Tributo																										
Pecho																										
Censo																										
Reditus																										
Mañeria																										
Paria																										
Caloña																										
Diezmo																										
Primicia																										
Tercia																										
Oblaciones																										
Alvara																										
Teloneo																										
Portazgo																										
Licencia Pastos																										
Licencia Leñas																										
Silvatici Debito																										
Montazgo																										
Herbazgo																										
Servicio/Imperio Real																										
Entrada Juez																										
Entrada Merino																										
Entrada Sayón																										
Liber/Ingenuo																										
Fuero																										
Uso/Consuetudo																										
Voce Mala																										
Emisor	2	2	13 ?	13	12	7	2	9	2	2	2	2	9	12	2	10	6	14	2	2	2	2				
Receptor	3	3	7	3	7	3	3	3	7	3	3	3, 12	13	2	3	3	14	15	3	3	16, 12	17	3	3	24	12

○ Exención ● Exacción ■ Exención y Exacción

Emisores		
1 - Rey(es) de León	9 - <i>Domna</i>	15 - Todos los de las Villas de Ojacastro
2 - Rey(es) de Navarra	10 - <i>Domno</i>	16 - San Martin de Albelda
6 - Pequeño(s) propietario(s)	12 - <i>Senior</i>	17 - Infante/a
7 - Abad	13 - Gran(des) propietario(s)	18 - Obispo de Calahorra
8 - Presbítero(s)	14 - Vecinos	19 - Santa María de Irache

1037-1060																				TOTAL						
																					-					
o																					4					
																					1					
																					1					
																					-					
																					1					
o	o	o	o			o		o	o		•			o			o	o			18					
o																					2					
o																					1					
																					-					
																					-					
																					1					
	o																				3					
																					4					
																					1					
																					1					
																					-					
																					1					
																					7					
•	•	•				•															27					
																					3					
																					3					
																					5					
																					4					
																					1					
	o	o				•		o													9					
																					2					
																					5					
																					5					
																					2					
																					2					
																					-					
																					2					
																					-					
	o	o																			13					
		o																			8					
																					-					
																					-					
	o	o																			14					
																					-					
																					-					
o																					7					
o	o	o																			28					
o																					4					
•	•																				11					
																					1					
2	2	2		2	2	2	2	2	2	12	2	2	12	15	2	2	17		2	17	17	2	6?	2	17	2
6,3	3	3	43	3	3	3	19/14	7,3	3	3	22	22	23,13	3	3	22	25	43	3	3	3	14	3	16	3	3

**Receptores**

- |                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| 2 - San Martín de Albelda       | 15 - Santa María de Valvanera                                | 25 - Santa María de Irache               |
| 3 - San Millán de la Cogolla    | 16 - San Juan de Sojuela                                     | 26 - Pequeño propietario                 |
| 6 - Obispo                      | 17 - Villas  | 27 - Pobladores de Longares              |
| 7 - San Miguel de Pedroso       | 18 - <i>Domno</i>  | 29 - San Martín de Ezquerria             |
| 8 - San Andrés de Cirueña       | 19 - <i>Domna</i>  | 30 - Infantes                            |
| 10 - San Juan de la Peña        | 22 - Santa María de Nájera                                   | 31 - Presbítero                          |
| 12 - Rey                        | 23 - Bueyes de yuguería del monasterio de San Juan de Cihuri | 32 - Santos Cosme y Damián               |
| 13 - San Fructuoso de Pampaneto | 24 - Iglesia de Calahorra                                    | 33 - Peregrinos castellanos a San Millán |
| 14 - <i>Senior</i>              |  | 43 - <i>Homines</i> de Albelda           |



																												TOTAL							
																													1						
																														1					
																														-					
																														-					
																														1					
																														1					
																														10					
																														2					
																														1					
																														-					
																														-					
																														1					
																														2					
																														1					
																														-					
																														-					
																														1					
																														2					
																														-					
																														1					
																														2					
																														-					
																														1					
																														5					
																														2					
																														22					
																														1					
																														2					
																														2					
																														5					
																														1					
																														1					
																														1					
																														4					
																														-					
																														1					
																														1					
																														1					
																														-					
																														-					
																														11					
																														2					
																														-					
																														-					
																														8					
																														1					
																														-					
																														3					
																														34					
																														8					
																														8					
																														8					
																														3					
2	2	2	7	2	2	2	13	2	13	2	2	2	6?	6?	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	18	2
3	3	31	2	3	14/2	3	3	3	2	3	18	3	3	12/3	3	14	3	30	15	8	32	8	33	3	3	3	3	3	3	25	12,3	14?	6	19-30	43

**Receptores**

- 2 - San Martín de Albelda
- 3 - San Millán de la Cogolla
- 6 - Obispo
- 7 - San Miguel de Pedroso
- 8 - San Andrés de Cirueña
- 10 - San Juan de la Peña
- 12 - Rey
- 13 - San Fructuoso de Pampaneto
- 14 - *Senior*

- 15 - Santa María de Valvanera
- 16 - San Juan de Sojuela
- 17 - Villas
- 18 - *Domno*
- 19 - *Domna*
- 22 - Santa María de Nájera
- 23 - Bueyes de yuguería del monasterio de San Juan de Cihuri
- 24 - Iglesia de Calahorra

- 25 - Santa María de Irache
- 26 - Pequeño propietario
- 27 - Pobladores de Longares
- 29 - San Martín de Ezquerra
- 30 - Infantes
- 31 - Presbítero
- 32 - Santos Cosme y Damián
- 33 - Peregrinos castellanos a San Millán
- 43 - *Homines* de Albelda

La lectura del cuadro no es fácil. Y no lo es deliberadamente. Se trata de recoger la misma impresión de ambigüedad e incertidumbre que, con mayor frecuencia de la reconocida, proporcionan los documentos que incluyen los vocablos recogidos. Estos aparecen distribuidos en nueve conjuntos. Cada uno de ellos aspira a reunir conceptos que guardan cierta afinidad entre sí. De esa forma, el primero agrupa vocablos relativos a obligaciones de índole militar. El segundo se refiere a exenciones en relación con aspectos de la convivencia. El tercero incluye obligaciones de los dependientes respecto a un señor; en ocasiones, se expresan en forma genérica: ya tuvimos ocasión de hablar de las menciones *ut serviant* o *servitium* para el siglo X. En ocasiones, se expresan de forma específica: *labores*, *opera*. El cuarto es un grupo más variado, que reúne distintos tipos de pagos en función de una dependencia. El quinto conjunto agrupa las obligaciones de fiscalidad eclesiástica o que acabarán cristalizando como tal. El sexto se refiere a pagos efectuados en función de un desarrollo mercantil. El séptimo, en cambio, recuerda las exenciones o permisos de aprovechamiento de montes y pastos. El octavo presenta situaciones en que determinada posesión se ve libre de la entrada de funcionarios o, simplemente, se la reconoce, como ya veíamos en el siglo X, ingenua en manos de su destinatario. Por fin, el noveno grupo incluye expresiones genéricas relativas a usos acostumbrados en el disfrute de un determinado bien o a su modificación.

Los nueve grupos recogen vocablos que los donantes incluyen con los bienes donados en beneficio de sus nuevos destinatarios. El cuadro muestra así todas las situaciones en que la transferencia de un titular a otro incluye cualquier derecho que va más allá de un bien concreto y físicamente describible y localizable. Ello explica la aparición bajo ese concepto de “emisor” de los presuntos pequeños propietarios. O que, entre los receptores, aparezcan, junto a destinatarios esperables, algún otro exótico: los “bueyes de yuguería del monasterio de San Juan de Cihuri” o los “peregrinos castellanos a San Millán”. El criterio escogido por su elaboradora otorga al cuadro el valor de marco general de referencia de menciones que completan otros aspectos de la situación social. Sus valores de exhaustividad y sistematicidad pueden, paradójicamente, oscurecer la presentación de una secuencia demasiado lineal en las relaciones entre señores y dependientes. Ello quiere decir que “el dominio sobre tierras y hombres” como argumento exige análisis profundos del conjunto de la documentación, no sólo la cosecha de los datos que aquí se ofrecen. Esto ya lo sabíamos. Y también que el cuadro colabora en ese menester y en otros muchos.

Veámoslo. En el sentido de la cronología, la lectura del cuadro permite deducir que, escogidos con los mismos criterios, los documentos seleccionados van aumentando. En los reinados de Sancho III y García Sánchez III, su número se halla ligeramente por debajo o por encima, respectivamente, del cuarenta por ciento del total de los documentos. En el de Sancho IV, pasan del cincuenta por ciento de los conservados los textos que incluyen cláusulas de restricción o de exención. En

todos los casos, las expresiones genéricas de *ut serviant* o de concesión *liber et ingenua* siguen dominando sobre las específicas. Con un matiz. Su dominio es menor al principio que al final del período de consideración. Dicho de otro modo, en los documentos del reinado de Sancho III el Mayor son más abundantes que en los de su hijo y, sobre todo, que en los de su nieto, las concesiones de exención o las exigencias de exacción explícitas. ¿Continúan coleando las atribuciones espúreas, elaboradas en épocas posteriores? Es posible. También lo es que, a la altura del reinado de Sancho IV el de Peñalén, fuera ya suficiente indicar que unos bienes o unos *homines* se entregaban *ut serviant* al monasterio correspondiente para entender que, bajo la expresión, se incluía un conjunto de obligaciones. De la voluntad del nuevo señor dependería la forma de hacerlas explícitas.

Esta segunda interpretación permitiría comprender la resolución de los juicios suscitados por la resistencia de Mayor de Terrero en 1043 o de Gonzalvo Sarraciniz y Bellaio Sarraciniz en Cihuri en 1077 a cumplir con la *opus servile* o el *servitium* que se les requería<sup>201</sup>. En resumen, los resistentes entendían que los monasterios extendían abusivamente sus exigencias. La impresión coincidiría, además, con la imagen que hemos obtenido a través de otros registros documentales. Los progresos de la imposición señorial en La Rioja durante el reinado de Sancho IV.

En el sentido de los vocablos indicadores de exenciones, el cuadro vuelve a reiterar situaciones conocidas ya en el siglo X. La impresión de que lo que más interesa son dos cosas. La exención de homicidio y los permisos de aprovechamiento de leñas y pastos. Son las dos únicas menciones explícitas relativamente numerosas. La novedad puede constituir la, en cambio, la referencia a exención *de servitio et imperio regale*, que, con las otras dos, alcanza cierta representación en los documentos. Su relativa frecuencia podría apoyar la idea de un progreso en la transferencia del dominio sobre tierras y hombres del realengo a los abadengos. Una lectura cruzada de menciones a exención de homicidio, a libertad de servicio real y a entregas *ut serviant* podría aportar otras pistas. Estas últimas abundan en los documentos de los tres reinados considerados. Tal vez, no tuvieran, inicialmente, más sentido que el de una expresión de pura transferencia de dominio; luego, los monasterios se aprovecharían de ella. En cambio, la liberación implícita en las exenciones de homicidio, siquiera en beneficio de otros señores, es mucho más frecuente en los documentos de los reinados de Sancho III el Mayor y García Sánchez “el de Nájera”. Apenas existen en el de Sancho IV y mucho menos desde 1065.

Una vez más, los síntomas confluyen para dejarnos ver dos procesos. El primero, el de enajenación del realengo y, por tanto, de la autoridad pública, en beneficio de los señores, laicos y eclesiásticos. Sería la tendencia general del siglo

---

201. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 223. Véase el comentario que, al respecto, realiza M<sup>o</sup> I. LORING, “La expansión de la servidumbre...”. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., n° 4 y 8.

XI, aunque fueran más generosos al hacerlo los reyes Sancho III y su hijo. En cambio, los datos ofrecidos por los documentos de Sancho IV muestra claras reticencias a hacerlo en la misma proporción. Ello suscitaría la oposición de ciertos grupos de la aristocracia del reino, como ya hemos visto. El segundo, el aumento de la presión señorial sobre los dependientes, más ostensible conforme avanzamos hacia el año 1076. La “Tabla de identificación cronológica de los registros documentales”, que acompaña a los cuadros de exenciones y exacciones, permite localizar la fecha de cada uno de los textos vaciados al respecto por Esther Peña. Al cabo de su análisis, parece que los dos procesos señalados se encaminaran, desde mediados del siglo XI, a fortalecer los perfiles de señores, *milites* y eclesiásticos, por un lado, y *rustici*, por otro. Los tres estamentos de la sociedad medieval tienden así a reordenarse en dos grupos de dominantes y dominados. Una mayor aproximación de nuestros instrumentos de análisis a los documentos permitirá percibir con claridad los rasgos respectivos de su poder y sus fortunas.

*LA RIQUEZA RIOJANA DE LOS MONARCAS NAVARROS: UN MODELO SOÑADO.* Nuestra fuente de información es paradójica. Da una idea de la riqueza de los monarcas justamente en el momento en que se desprenden de ella para donarla a un monasterio. Aun con esas limitaciones, merece la pena recoger las lecciones que nos brinda la documentación. La primera es fácil de aprender y resulta significativa de la historia general de la región. Entre los años 920 y 1016, en uno de cada dos documentos relativos a La Rioja, aparecen como protagonistas el rey de Navarra o el conde de Castilla. Como indicamos en su momento, es verosímil que esa presencia haya sido magnificada posteriormente a través de la manipulación de algunos de los diplomas relativos a la constitución del dominio de San Millán de la Cogolla. Entre 1016 y 1076, con testimonios más seguros, el rey de Navarra sólo aparece en uno de cada tres documentos y medio. Con una diferencia a meditar. En La Rioja Alta, su presencia se registra en uno de cada cuatro documentos. En La Rioja Baja, lo hace en dos de cada tres. Conclusión evidente: en La Rioja Baja tiene lugar, entre los años 1030 y 1076, un proceso semejante al que vivió la Alta en el siglo X. El interés de los monarcas por estimular la puesta en marcha de la comarca tras su recuperación de manos musulmanas. Aún así, en términos absolutos, el número de documentos reales relativos a La Rioja Alta casi triplica los de la baja en el siglo XI. Si prolongáramos nuestra indagación en el tiempo, entonces los resultados serían verdaderamente espectaculares. Veremos cómo, después de la atención prestada a La Rioja entre 1076 y 1079, esto es, inmediatamente después de su incorporación al reino de Castilla, Alfonso VI apenas está presente en la documentación riojana. La presencia real prácticamente desaparece hasta 1110, cuando reaparece al calor de los conflictos entre la reina doña Urraca y el rey Alfonso I el Batallador.

La segunda lección de los documentos nos es ya conocida. Se refiere a la composición de la riqueza de los monarcas. En el fondo, a la de toda riqueza de la época; al modelo que se aspira a alcanzar por parte de la aristocracia, tanto

laica como eclesiástica. La componen una serie de *villae*. Esto es, un espacio de habitación y producción articulado, con sus términos, sus bienes raíces y las gentes que lo ocupan. Estas se hallan sujetas al cumplimiento de ciertas obligaciones para poner en explotación las tierras que se aspira a cultivar o cuidar el ganado que se desea criar. De tales *villae*, en el período ahora en estudio, el monarca Sancho III y su madre donaron cuatro; dos íntegramente, un cuarto de la tercera y un tercio de una cuarta *villa*. Su sucesor García “el de Nájera” trasfirió diez. Y su esposa, la reina Estefanía, en su testamento, dispuso de otras treinta y una en beneficio de sus hijos. El texto deja bien a las claras que, bajo la apariencia de donación íntegra de una *villa*, la reina viuda lo que entregaba era la posesión de bienes muy diferentes en cuantía y calidad. Según las *villae*, en unas, se trataba de su totalidad, en otras, de algunas pertenencias y, en otras, de determinadas obligaciones o imposiciones debidas por sus habitantes. Por fin, en tiempos de Sancho IV “el de Peñalén”, las *villae* de propiedad regia documentadas son, salvo cinco, las que se registran en el mencionado testamento.

Junto a las *villae*, los reyes navarros poseen una serie de monasterios e iglesias. Respetando la nomenclatura, por la documentación pasan: un monasterio en tiempos de Sancho el Mayor; siete monasterios y trece iglesias en los de García “el de Nájera”; y nueve monasterios y cinco iglesias en los de Sancho IV. Ya sabemos que, bajo el mismo vocablo, se escondían entidades de muy variadas dimensiones. Algunas de ellas, como San Miguel de Pedroso o San Félix de Oca, dotadas de larga tradición monástica y rica herencia territorial. Ambas fueron a parar, en 1049, a San Millán de la Cogolla. Es la gran época de afiliaciones monásticas en favor de esta gran abadía. Más por razones geopolíticas que por las puramente eclesiásticas. Los enfrentamientos entre Fernando I de León y Castilla y su hermano García pueden, tal vez, explicarlo. La batalla de Atapuerca, en que, finalmente, se dirimirán, se desarrolló pocos años después: en 1054. Y, por supuesto, no hay nada que reiterar, a propósito de entidades eclesiásticas relevantes, si recordamos el nombre de Santa María de Nájera. También ésta se aprovechará, entre 1052 y 1079, de numerosas agregaciones de pequeños monasterios. Cada uno con su propiedad fundiaria y mueble y sus derechos de aprovechamiento en bienes colectivos.

Estos conjuntos de posesiones que acompañan y constituyen la riqueza genérica de *villae* y monasterios explican que las referencias a bienes raíces específicos propios del rey sean, más bien, escasas. Los documentos hablan de ellos, de *sernas* y *hereditates*; incluso, de *terrae* de cereal, *vineas* y *ortos*. Nunca con ocasión de su donación directa; siempre como referencia de lindero de otra parcela o bien como posesión aneja a un monasterio o iglesia. Esas son las circunstancias en que desfilan por nuestra documentación unas doce sernas, veinte viñas y diez tierras del rey en el reinado de Sancho III el Mayor, después de 1016. Cifras que se reducen a unas cinco, diez y seis, respectivamente, en el de García “el de Nájera”. Y ascienden a unas doce, cinco y diez en el de su sucesor.

Las cifras, evidentemente muy poco significativas, son testimonio indirecto de que los bienes raíces de los reyes se integraban en torno a monasterios o formaban parte de las *villae*. Llamativamente, en el mismo período comprendido entre 1016 y 1076, los documentos son capaces de recoger un total de treinta y seis molinos regios. Todo un síntoma de los intereses patrimoniales de la monarquía navarra en La Rioja.

La fortuna real de carácter inmobiliario se completaba con un cierto número de edificios y construcciones de residencia. Casas se mencionan en Nájera, Cerración, Sajazarra, Hormilla y Varea. En ellas podían residir algunos de sus *homines* dedicados a distintos oficios. Así, el pescador Blasio y sus hijos, encargados de explotar las pesqueras que poseía en el Ebro, cerca de Varea<sup>202</sup>. O el caballero García Moza. Palacios se registran en Nájera, Calahorra, Torrillas, cuando menos. Torres, igualmente, en la capital. Y castillos aparecen en Clavijo, donado en 1033 a San Martín de Albelda, en Viguera, al que hace referencia el testamento de la reina Estefanía; y, por supuesto, en Nájera, que consta en el fuero de la ciudad.

Los renglones de bienes muebles o semovientes de los reyes navarros en La Rioja han dejado menos testimonios concretos. Nos figuramos que serían los primeros beneficiarios de la riqueza musulmana canalizada a través del botín de la conquista y de las parias. Y, en cuanto al ganado, las vacarizas reales, citadas en Ventosa, por ejemplo, los bustos de vacas o las ovejas y yeguas de que habla el testamento de doña Estefanía; o la condonación, precisamente, previo pago de ochenta vacas, seiscientos carneros y cien puercos, de ciertas obligaciones que debían cumplir los *homines* dependientes del monasterio de San Millán<sup>203</sup>, son algunos de los datos más específicos. El último, con todo, más que la riqueza ganadera del monarca parece proclamar la del monasterio emilianense. En lo que los reyes son ricos es, en cambio, en capacidad para disponer de espacios ganaderos en beneficio de monasterios y señores.

La riqueza de los monarcas se completa con otros conceptos que definen mejor los rasgos estructurales de la sociedad del siglo XI. *Homines* y *casatos*, que se mencionan, sobre todo, en Grañón, Sajazarra o algunas localidades próximas al río Cárdenas. Diezmos, registrados, al menos, en Grañón, Sojuela y Viguera. Cobro de multas o derechos de confiscación por comisión de delitos. Beneficio de determinadas prestaciones personales: en 1049, se mencionaba *ipsa paria quam dicunt guardia...et ipsa materia quod* (una serie de localidades) *portabant ad palatios de Nagera*. Y, en general, disfrute de los rendimientos de una larga lista de imposiciones. Las hemos registrado en el cuadro general que antecede a este apartado. De ellas, como vimos, tenemos noticia a través de

202. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 377, año 1070.

203. *Ibidem*, n° 170, año 1020, y n° 256, año 1049.

documentos en que, generosamente, se exime a personas o instituciones<sup>204</sup>. Ellas y otras, como la facultad de constituir o autorizar la constitución de dehesas de pesca o pasto y leña, exceden los capítulos de riqueza patrimonial. Entran de lleno en la institucionalización, en este caso, en beneficio del titular de la monarquía, de un poder de disposición sobre el territorio y sus habitantes.

Hasta aquí, los datos sistemáticos de las bases de la riqueza riojana de los monarcas navarros. Insertémoslos en la coyuntura del siglo XI. Y, para ello, sigamos el rastro de actuaciones o de imágenes forjadas sobre ellas que dejaron los reyes García “el de Nájera” y Sancho “el de Peñalén”. Del primero han quedado unos cuantos testimonios de la *cupiditas* regia. Algunas usurpaciones de bienes ajenos. Así, el majuelo que el *senior* Aznar Sánchez había entregado en 1039 al monasterio de San Millán y fue arrebatado por el rey en fecha desconocida y devuelto al cenobio por su hijo Sancho IV<sup>205</sup>. O la heredad de Alberite, de la que desposeyó al monasterio de Albelda<sup>206</sup>. O, en otro orden de cosas, la imposición de onerosas obligaciones: el monasterio de San Félix de Oca, *sicut consueta fuit pro nostra virtute*, dirá el monarca don García, fue obligado a hacer entregas de pan y de alimentos para los caballos reales en cuaresma<sup>207</sup>.

Estos hechos, y otros que recogió la historiografía procastellana en cuanto Alfonso VI se hizo dueño de La Rioja en 1076, contribuyeron a forjar una aureola de codicia y soberbia con que el rey ha pasado a la leyenda y la literatura. No hay más que leer algunos párrafos del Silense para ver cómo el cronista preparaba el desenlace de Atapuerca de 1054 y, a la postre, la anexión de 1076. Hace un siglo, el padre Fita intentó, casi con santa ira, defender al rey García “el de Nájera” de estas acusaciones. Para ello, se sirvió de las indudables generosidades del monarca respecto a los diferentes monasterios riojanos; y, sobre todo, su espléndida dotación de Santa María de Nájera. Pero, a la postre, es posible que no pudiera competir con la opinión forjada por los versos de Gonzalo de Berceo. Al enaltecer la figura del humilde monje Domingo, futuro Santo Domingo de Silos, contraponía su actitud a la del rey García,

*...bien razonado, en lides venturoso,  
fizo a mucha mora vidua de su esposo,  
mas avie una tacha, que era cobydicioso*<sup>208</sup>.

204. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 432, año 1076, con mención de multas; y n° 414, año 1074, con referencia a confiscaciones.

205. *Ibidem*, n° 216 y n° 291, año 1055.

206. *Cartulario de Albelda*, n° 37, año 1056.

207. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 255, año 1049.

208. BERCEO, Gonzalo de, *Vida de Santo Domingo de Silos*, estrofa 12, ed. LABARTA, T.

Está claro que el poeta, doscientos años después de sus protagonistas, recogía una tradición, probablemente emilianense, de *cupiditas regia*. Al hacerlo, y pese a Fidel Fita, nos estaba dando la pista de que el monarca García “el de Nájera” se había mostrado, durante su reinado, atento a promover nuevas formas de enriquecimiento. Las derivadas de la ocupación de Calahorra eran unas. La imposición de ciertas prestaciones o pagos de diezmos eran otras. La percepción de derechos sobre una riqueza nueva, la actividad mercantil que se consolida e institucionaliza, parece una tercera: *illa emenda de illa civera e illa decimam partem telonii* en los mercados de Nájera y Viguera son sus testimonios<sup>209</sup>. Se trataba, en definitiva, de poner el acento en nuevas formas de explotación agrícola y mercantil. Ellas se unían a la dedicación ganadera que antes pareció prioritaria entre los hispanocristianos.

Sancho IV “el de Peñalén”, sucesor del rey García, muerto en Atapuerca en 1054, heredó la fama de *cupiditas* de su padre. Y, según nuestros testimonios, La Rioja fue escenario predilecto de su manifestación. Por supuesto, los acontecimientos del año 1076, con el asesinato del monarca por sus hermanos y la ocupación del territorio por parte de Alfonso VI de León y Castilla, no fueron ajenos a la forja de la imagen de Sancho IV que ha llegado a nuestros días. Pero también parece demostrado que, durante su reinado, se aceleró el proceso de presión señorial sobre la población riojana. La expresión genérica de *foros malos* aparece en los últimos años del reinado de Sancho IV con una intensidad con la que no volverá hacerlo antes del año 1300. Da la impresión de que al monarca le resultara insuficiente la dinámica general de enriquecimiento de su reino. Que necesitara el estímulo monetario adicional de las parias que, justamente en los años 1069 y siguientes, va a exigir al rey moro de Zaragoza. Paliaría con ellas el estiaje de circulación monetaria que se observa en los diez últimos años de su reinado. Pero, por lo visto, ni siquiera ello resultó suficiente. Hubo que completar los ingresos con un acentuamiento de la presión sobre los propios hombres del reino.

De un lado, confiscaciones o usurpaciones a los *seniores*, signo externo de las agrias relaciones que el rey mantiene con algunos poderosos<sup>210</sup>. De otro, imposiciones de carácter general, desconocidas en los reinados de su padre y su abuelo. Los *duros mores regni predicti regis* (Sancho) que, en 1076, Alfonso VI se encargó de aliviar, a petición de quienes *terram nagerensis regionis inhabitant*<sup>211</sup>. A través de unas y otras, el rey Sancho IV, entre los años 1070 y 1074, trató, probablemente, de acrecentar su riqueza y aumentar sus bases de poder. Una y otro le ayudarían a conquistar y conservar el apoyo de algunos nobles. Pero ni una ni otro le servirán, a la postre, para librarse de un desastrado final: la

209. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 10, año 1052.

210. LACARRA, *Historia del reino de Navarra...*, p. 120.

211. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., n° 1.

muerte a manos de sus hermanos. Aunque, verosíblemente, exageradas por Alfonso VI, al ocupar La Rioja, las costumbres impuestas por el monarca navarro resultaron duras y desaforadas para la población del realengo. Y tampoco hay que olvidar algunos sangrientos episodios como el asesinato de doce hombres de la aldea de Benestar perpetrado por el propio Sancho IV y sus *milites*, del que el monarca se confesó a Gómez, obispo de Nájera<sup>212</sup>.

*LAS FORTUNAS DE LA ARISTOCRACIA LAICA.* La composición de la riqueza riojana de los monarcas navarros ha dejado ver su heterogeneidad. Al margen de los cobros de parias, el documento de la dotación real de Santa María de Nájera, en 1052, ejemplifica, mejor que ningún otro, su variedad. No es extraño que los poderosos aspiraran a reproducir, en su beneficio, los renglones de una fortuna semejante. Entre 1016 y 1076, más de una quinta parte de los documentos riojanos incluyen datos sobre personas que destacan del resto de la población. De sus apariciones documentales, un ochenta por ciento lo son como donantes de heredades a los monasterios. En el veinte por ciento restante, aparecen cambiando o vendiendo bienes a otras personas que comparten su status. La documentación anuncia su presencia con la referencia a una fortuna descollante. O con el título de *dompnus* o *senior*. O con ambos datos a la vez.

Los bienes de que disponen han llegado a sus manos por dos caminos: la *berentia*, procedente de los padres; y la *ganantia*, propia. Dentro de ésta, se incluyen todas las variedades. La compra; el regalo; el usufructo, en especial, en forma de *tenentia*: no sólo entendida en su faceta de encargo de administración de un espacio o plaza sino en el más amplio sentido de posesión y aprovechamiento temporales de cualquier tipo de bienes; y el *donum* real. Este aparece como una contraprestación; a nuestros ojos, como un simple intercambio económico. En el fondo, desde la perspectiva antropológica en que hay que situarlo, como el cumplimiento de una obligación. La de regalar, aceptar y devolver acrecentado el don recibido, según un mecanismo que Duby puso de manifiesto para los siglos alto-medievales<sup>213</sup>. Dentro de él, caben, por tanto, monasterios, *villae*, sernas, caballos, espadas, lorigas, azores... y, por supuesto, la concesión de inmunidades.

Según esta exposición, es claro que el incremento de la fortuna familiar recibida, de la *berentia*, la buscan los nobles a través de su participación en las empresas capitaneadas por el rey. Tanto hacia afuera como hacia dentro del reino. La fidelidad al monarca recibe el premio que puede conceder quien posee una riqueza superior, precisamente, porque dispone también de unos medios, físicos o teóricos, superiores. La colaboración de la aristocracia en las iniciativas de enriquecimiento capitaneadas por el rey trae como resultado una doble recompensa.

212. *Cartulario de Albelda*, n° 47, año 1063.

213. DUBY, G., *Guerreros y campesinos...*

La porción alicuota correspondiente a su participación, de un lado; el regalo producto de la generosidad regia, de otro. La fórmula la recoge, por ejemplo, la donación que hace Sancho IV al *senior* Aznar Garcés en 1063, consistente en dos monasterios en Grañón, entregados *ob tuum utile et fidele servitium*<sup>214</sup>. Los problemas, como sabemos, pueden surgir después, cuando el señor se arroge un derecho de disposición vitalicio o perpetuo que el monarca no había autorizado. En una palabra, que un usufructo se convierta en propiedad.

La documentación es suficientemente explícita sobre la composición de la fortuna de la aristocracia laica. Cualitativamente, la misma que la del modelo a imitar, la riqueza del rey. Mucho menos segura es a la hora de identificar los titulares de estas fortunas señoriales. Los textos reiteran unos mismos nombres que, además, coinciden, en ocasiones, con los de los tenentes o dominantes de plazas del territorio riojano. Así, es siempre difícil establecer con seguridad la identidad de un determinado personaje. Necesitaríamos revisar cuidadosamente toda la documentación del reino de Navarra para aproximarnos a individualizar los distintos magnates que aparecen en La Rioja. Aun así, no siempre sería seguro el resultado. Jimeno Garcés, Aznar Sánchez, Sancho Fortuñones son nombres que se reiteran durante un siglo. Pero, ¿dónde separar lo que corresponde a cada uno de los hombres que llevan el mismo nombre?

La dificultad para identificar a los poderosos a título individual no resta un ápice de las posibilidades de observar sus rasgos como grupo social. Y, al hacerlo, de contribuir al conocimiento de la sociedad riojana entre 1016 y 1076. La primera enseñanza que nos brindan los cincuenta y un documentos en que personas calificadas de *seniores* o *dompnos* juegan un papel protagonista se contiene en la propia estructura interna de los diplomas. Siempre que el protagonista del acto jurídico es un *senior*, los confirmantes de dicho acto son, igualmente, *seniores*, cuando no obispos, abades o el propio rey. Y siempre que se trata de un *dompno*, los confirmantes o carecen de cualificación jerárquica o no constan. Este doble principio sólo se incumple en unas pocas ocasiones; precisamente, en ellas, encontramos, de forma indirecta, su confirmación. En el sentido de que, por debajo de las apariencias, siguen cumpliendo la norma. En su conjunto, parece que una intensa horizontalidad preside las relaciones de los grupos sociales.

La segunda enseñanza es más difícil de captar. Tropieza con la frecuente homonimia de nuestros personajes. En un solo documento, el de donación de San Miguel de Pedroso a San Millán de la Cogolla en 1049, aparecen dos *seniores* Fortún Sánchez. Uno, *dominator Naiera*. El otro, *armiger regis*. E, igualmente, tres Sancho Fortuñones: respectivamente, *dominator Pancorbo*, *dominator Calagurra* y *dominator Funes*. Pese a estas limitaciones, y aun a

214. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 329.

riesgo de sacrificar algunas referencias, un par de conclusiones se imponen. Al menos, un cincuenta por ciento de los *seniores* protagonistas de actos jurídicos son los mismos que aparecen como miembros de la corte real o como tenentes de plazas del reino navarro. Y, desde luego, a esa situación pertenecen, en todos los casos, los dueños de los bienes documentados más sobresalientes. García Fortuñones, que lo es del monasterio de Santa María, cerca de Villar de Torre. Sancho Fortuñones, que posee, entre 1050 y 1055, la *villa* de Briñas, los palacios de Cerratón, los molinos de Vermuduri, entre otros bienes raíces. Aznar Garcés, a quien hemos visto, desde 1063, como titular de los monasterios de Santo Tomás y San Miguel de Grañón. Y, por fin, Iñigo López, quien posee, antes de 1076, en que la dona a San Millán, la *villa* de Camprovín<sup>215</sup>.

La tercera enseñanza de los documentos que mencionan *seniores* nos dice que los bienes donados por ellos en La Rioja no son espectacularmente importantes. Es fácil pensar, entonces, que poseen bienes fuera de esta región. Es el caso de Sancho Fortuñones entre La Rioja y la Bureba. O de Iñigo López a orillas del Cantábrico, como conde de Vizcaya. Ni siquiera estos *seniores* renuncian a ocupar puestos en lo que, simplificando, llamaríamos administración central o comarcal del reino navarro. Parece como si sólo los devengos correspondientes al desempeño de funciones de gobierno y administración garantizaran la hegemonía social y económica de esta aristocracia. Claro es que lo podíamos mirar desde el lado opuesto. Y, tal vez, la familia de Iñigo López, conde de Vizcaya, sea buen ejemplo de ese punto de vista. Sólo un rico propietario de una comarca puede aspirar a ser en ella el *senior*, el *dominante* administrativo confirmado por el monarca.

De nuevo, las dos formas de adquisición de fortuna y poder. ¿Qué es lo previo: el patrimonio o la función? Al final, sabemos que van juntos. Por ello, los nobles aspirarán a convertir los cargos en bienes patrimoniales transmisibles por herencia. Los enfrentamientos con el rey Sancho IV tienen, sin duda, una de sus raíces en esta aspiración nobiliar. En 1072, el monarca cedió a la presión, reconociendo el derecho de los *seniores* a conservar sus tenencias u *honores* mientras le mantuvieran la fidelidad. Un paso adelante en el fortalecimiento de una nobleza todavía en formación. Aventajado especimen de la misma parece, desde luego, Iñigo López. A la vez que secunda iniciativas regias de reforma eclesiástica, asegura en su familia el condado de Vizcaya. Se convierte así en correa de transmisión de actitudes de la realeza navarra que, poco a poco, a través de gestos miméticos, se difundirán de arriba abajo por toda la pirámide social.

Dentro de ella, los *seniores* son los más interesados en que su fortuna reproduzca los renglones de la de los reyes. Si no pueden contar siempre con *villae*,

---

215. Para esta última referencia, *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., nº 2.

*monasteria, ecclesiae*, al menos, contarán con *palatia*. Los palacios, en efecto, aparecen vinculados a los señores. La polisemia del vocablo no oculta que su destino es, ante todo, servir de residencia y de centro de administración señoriales<sup>216</sup>. En ellos entregan collazos y casatos las rentas que se les exige. Las que justifican su instalación en un núcleo. Si desean abandonarlo, pueden hacerlo, dejando intacto el patrimonio raíz para que otro collazo, en su lugar, siga explotándolo y generando las rentas que el señor espera. La condición la habíamos visto ya en el siglo X con ocasión de la entrega de unas cuantas *villae*, por parte de los reyes de Pamplona, al monasterio de San Millán. En 1076, muy poco después de la incorporación de La Rioja al reino de Castilla, el *senior* Iñigo López la reitera al entregar la de Camprovín al mismo cenobio.

Entre los componentes de la fortuna de los *seniores* se incluye, a veces, de forma explícita, la exención de alguna de las imposiciones que figuran en el cuadro antes presentado. También en ello aspiran a seguir el modelo real. Con todo, como se aprecia en aquél, apenas son cuatro las ocasiones en que los documentos declaran que un noble ha efectuado su transmisión exenta de las imposiciones ya conocidas. Y, para ello, alude, a veces, al hecho de que fue el rey quien ingenuó las tierras u hombres que, ahora, el *senior* trasfiere al monasterio. Es el caso de los bienes del señor Tello Muñoz. En 1049, el rey García “el de Nájera” concedió a las casas y posesiones que tenía en aquella ciudad y en Mahabe *...omni genuitate pariarum, homicidorum, beredarum et absque regale saionia*. Trece años más tarde, el *senior* entregará a San Millán las casas, veintitrés *terrae*, ocho viñas y un linar, *...tam domos quam hereditate libera et ingenua sit confirmata ab honore Sancti Emiliani*. Y, con más expresividad todavía, se pronunciará Aznar Garcés cuando, al donar en 1070 sus monasterios de Grañón, lo haga *...cum omni genuitate, sicut et ego de domno meo Sancio rege comparatis et roboratis tenui*. Expresión que, de modo genérico, se refería a las condiciones en que, siete años antes, Sancho IV se los había entregado: *...absque ullius officio servili ac pactis veredisque palacii*<sup>217</sup>.

Los datos concretos acerca de la riqueza de la aristocracia en La Rioja son, como se ve, muy escasos. Probablemente, la condición de miembros de la corte y de tenentes de plazas y distritos proporcionaría a esos mismos *seniores* unas rentas mucho más elevadas de lo que los textos dejan intuir. La pobreza de éstos puede indicar varias cosas. La falta de tradición de ruptura de los bienes del grupo de parentesco es una. En una primera aproximación a los documentos riojanos, la hipótesis no parece probable. Ninguno de ellos incluye la cautela de un retracto troncal cuando un señor efectúa una donación. Ello, en cambio, sucede

216. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., “El *Palatium*...”

217. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 260 y 321, para la primera referencia. Y n° 329 y 382 para la de los monasterios de Grañón.

claramente en Vizcaya; incluso unos años más tarde, dentro de la familia del propio Iñigo López. Con limitaciones, sin duda, la tradición de enajenación de una parte del patrimonio, de una cuota de libre disposición, está establecida ya en La Rioja en el siglo XI.

Con todo, la cronología y localización espacial de un vocablo nos recomienda una segunda aproximación, más atenta, a los documentos. El vocablo es *divisa*. Se registra, por primera vez, en 971, en Leiva, en un contexto de donación efectuada por una *dompna*, hija de un *senior*, que entrega divisas, palacios y collazos al monasterio de San Miguel de Pedroso<sup>218</sup>. Retengamos tal contexto porque se reiterará desde ahora en adelante. Desde un punto de vista social, porque serán siempre *seniores* o, como mínimo, *dompnos*, quienes hagan constar su posesión de *divisas*. Desde un punto de vista geográfico, porque la aparición del vocablo rarisísimamente escapa del área constituida por un sector de una imaginaria corona circular apoyada en Anguta, alto valle del Oja, Leiva, medio valle del Tirón, y Davalillo, a orillas del Ebro. En definitiva, del espacio que venimos caracterizando como vinculado a influencias políticas y sociales alavesas y castellanas. Por fin, la palabra, salvo una mención pinatense, cuando menos dudosa, llega siempre en los documentos emilianenses.

En su conjunto, estos datos estimulan a pensar que el vocablo *divisa* es síntoma de una fragmentación limitada de las fortunas señoriales. De momento, los miembros del grupo poseen cuotas de participación en la riqueza conjunta. Pero son cuotas cuya individualidad está siendo reconocida. Un solar con su divisa; una divisa en los montes y pastos son las expresiones en que, más comúnmente, se acomoda el vocablo. Otras menos abundantes y concluyentes para una interpretación semejante: “una divisa con su solar”, podrían ser una forma de ver lo mismo desde otro punto de vista. En resumen, parece que, en la zona más noroccidental de La Rioja, los *seniores* o, al menos, ciertos *seniores* mantienen todavía el recuerdo no lejano o viven la realidad cercana de una fortuna que se consideraba indivisa. Una especie de derecho colectivo de uso de los bienes. La situación se está modificando en beneficio de una atribución individual de las cuotas de antigua participación colectiva. Son las divisas. El hecho de que aparezcan asignadas a solares expresa, a la vez, los progresos de la cristalización del solar como unidad de explotación a la escala, productiva o, al menos, fiscal de una familia.

Volvamos a nuestra línea argumental: la falta de tradición de ruptura de las fortunas del grupo de parentesco podría explicar la escasa presencia de los *seniores* entre los donantes riojanos. Pero no descuidemos la otra posibilidad, más verosímil. Desde luego, en el resto de La Rioja; por tanto, su mayor parte. Pero, tal vez, también, entre *seniores* de esa zona noroccidental. ¿Y cuál es? Muy

---

218. *Ibidem*, n° 89.

simple: los *seniores*, aun contando con apoyo legal y tradición social suficientes para hacerlo, no quieren arriesgarse a promover una disgregación del patrimonio que debilite sus bases de riqueza. Ello vendría a significar tanto como que son ya conscientes defensores del establecimiento de una línea de herencia. De transmisión, en lo posible, íntegra, de sus bienes, a sus herederos dentro del círculo familiar. En definitiva, que nos hallamos en los momentos iniciales de la constitución de una nobleza. En beneficio de su cristalización, los *seniores* navarros emplearán sus esfuerzos, entre 1070 y 1130, por conseguir hacer hereditarias las *honorés* dispensadas por el rey. Las vicisitudes por las que atravesó el reino de Navarra entre su extinción en 1076 y su restauración en 1134 explican que, para esta última fecha, lo hubieran conseguido.

Dos datos completarán, de momento, nuestro recorrido por la riqueza riojana de la aristocracia laica en este período. Primero: la propiedad que los documentos mencionan de forma concreta es, fundamentalmente, agrícola. Esto es, cerealera, vinícola y hortícola. Las menciones a riqueza ganadera o forestal, tan abundantes en la documentación real, prácticamente, desaparecen. Cuando no lo hacen, sólo se registran como referencia de que un bien raíz donado por un noble posee una cuota de participación en los aprovechamientos colectivos del término en que se localiza. Las excepciones contribuyen a subrayar esta idea de limitada riqueza ganadera. Así sucede con la donación de Sancho Fortuñones, en Cihuri, en 1052, donde concede a San Millán, entre otros bienes, *...in illo prato licentiam pascendi omnibus diebus*<sup>219</sup>. No hay que olvidar, a este respecto, que sólo conociendo el patrimonio que estos señores poseen en otras zonas del reino podremos hacernos una idea de lo que esperan o desean poseer en La Rioja. Tal vez, en efecto, tengan su riqueza ganadera en los Pirineos, en Vizcaya, en Guipúzcoa y busquen, por ello, la agrícola en La Rioja.

Una vez intuida la composición dominante de la riqueza raíz de los señores en La Rioja, no nos sorprenderá el segundo dato a propósito de ella. Su localización. Cuando el *senior* es, simultáneamente, un tenente, su riqueza se localiza en el entorno del núcleo que sirve de asiento a su tenencia. Así se comprueba en el caso de Aznar Garcés en Grañón. Y lo comprobaríamos, con creces, en el de Sancho Fortuñones en Pancorbo. Por lo demás, de una forma genérica, las fortunas señoriales aparecen mucho más concentradas en el espacio que las de los reyes. Salvo en Agoncillo y Calahorra, no se documentan en La Rioja Baja. En Cameros, sólo aparecen una vez, en San Román. Hay que volver a dos de nuestras comarcas más conocidas para encontrar los bienes patrimoniales de los *seniores*. En la de Nájera, los hallamos mas bien en Hormilla, Azofra y Tricio o hacia Villar de Torre que en la propia ciudad. Al menos, los

219. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 286.

que van a enajenar en beneficio de los monasterios, punto forzado de origen de nuestras informaciones. Y, en menor medida, en la de Grañón y tramo final del Oja. Al margen de esta atención nobiliar quedan los espacios forestales del sur o del amplio interfluvio Najerilla-Oja; e, incluso, salvo una pequeña excepción, el bajo valle del Iregua y el interfluvio Iregua-Najerilla. Estos últimos parecen espacio de dominio realengo hasta que la generosidad de los monarcas vaya cediendo partes a San Martín de Albelda y Santa María de Nájera, respectivamente. Aun así, el entorno en que surgirá Logroño parece área de asiento del dominio real.

Persiguiendo la riqueza riojana de los *seniores*, hemos dejado de lado la de otros hombres y mujeres que anuncian su presencia en los documentos con calificativos de *dompnus*, *dompna*. Esta puede ser la mujer de un *senior*. En cuanto a los *dompnos*, su perfil documental es bastante claro. Con frecuencia, se trata de presbíteros. En cualquier caso, su riqueza, o, al menos, la que enajenan a los monasterios se parece, como una gota a otra, a la que poseen gentes que carecen de títulos cualificadores. Son bienes agrícolas, tierras, viñas, huertos y participaciones en el tiempo de disfrute de molinos. Posesiones que no son capaces nunca de entregar sin las imposiciones que conocemos, al revés de lo que sucedía con los *seniores*. En cambio, se acercan a éstos porque algún *dompno* dispone de casato o collazo. Y, aunque no poseen palacios, son capaces de enajenar alguna que otra casa. ¿Segunda vivienda o primera vivienda? Cuando el donante es un presbítero, que reconoce autoentregarse al monasterio, puede tratarse de la primera. Cuando los enajenantes son marido y mujer parece que se trata de otra distinta de la que ocupan habitualmente. En resumen, situados, según los datos documentados, en un escalón intermedio entre *seniores* y gentes que podríamos calificar de pequeños propietarios, su condición se aproxima más a la de éstos que a la de aquéllos. Tal vez, juegan en las aldeas, por su función o riqueza, el papel de una pequeña oligarquía campesina local.

*LAS FORTUNAS DE LOS MONASTERIOS RIOJANOS* Los documentos que manejamos para historiar La Rioja en los siglos X y XI proceden de los archivos monásticos. Salvo el fuero de Nájera, en todos los demás textos, está implicado un monasterio. Como beneficiario de donaciones o exenciones, la mayor parte de las veces. Como protagonista de un cambio o de una compra, en menor medida. Como pleiteante, alguna vez. De esos documentos monásticos hemos tenido que deducir las referencias que han servido para hacernos una idea de la riqueza riojana de reyes y señores. Es justo que ahora experimentemos un cierto alivio cuando tenemos que utilizar los mismos textos de una forma directa. Para recoger lo que dicen a la luz del día más que para cosechar las sombras, como hasta ahora.

La tarea la han facilitado, además, los estudios de dominios monásticos. Poseemos los relativos a San Millán de la Cogolla, Santa María de Valvanera, Santa María

de Nájera y, en menor medida, San Martín de Albelda<sup>220</sup>. Esto es, los cuatro cenobios cuyo papel, medido en número de informaciones, resulta más significativo en la historia riojana del siglo XI. La sede de Calahorra, de momento, no proporciona tantas referencias. Seguiremos, por ello, la pista de las cuatro grandes instituciones eclesiásticas altorriojanas. No tendría mucho mérito dedicarnos exclusivamente a resumir lo que han dicho sus autores en sus respectivos estudios. Más interesante puede ser comparar entre sí las historias de las fortunas de los distintos monasterios. Los rasgos de las bases de su riqueza. Al cabo, deberá quedar claro lo que ya anticipamos ahora: la fortaleza emilianense y najerense, en especial, la primera; la medianía albeldense y la humildad valvanerense. El grado de munificencia del monarca con respecto a cada uno de los cuatro centros eclesiásticos parece marcar el rango de su fortuna respectiva.

El arranque de cada una de las cuatro es diverso. San Millán y San Martín de Albelda han aparecido en nuestra historia desde los comienzos mismos de la ocupación hispanocristiana de La Rioja Alta a principios del siglo X. Tal vez, como herederos de tradiciones de eremitismo rupestre. Santa María de Valvanera hace acto de presencia en 1035, sin que conozcamos sus antecedentes. Y Santa María de Nájera tiene un acta de nacimiento que conocemos bien en 1052. Diversos arranques, distintos benefactores. Los de Albelda y San Millán son muy variados: desde el rey hasta el pequeño donante sin calificativo jerárquico ninguno. Los de Nájera y Valvanera lo son mucho menos. En el primer caso, porque domina, casi exclusivamente, la generosidad real. En el segundo, porque, prácticamente, el monasterio sólo se relaciona con gentes que podríamos estimar pequeños propietarios. Esta diferencia de interlocutores parece influir la propia tipología de los documentos. Muy variada en los dos primeros monasterios, se concentra en los dos segundos. En Nájera, son, casi exclusivamente, donaciones. En Valvanera, dominan las ventas, en proporción que, entre 1076 y 1100, se hace agobiante. Parece como si el monasterio hubiera acumulado una gran cantidad de dinero y bienes semovientes con los que adquirir bienes raíces. Con los que hacerse un terrazgo.

En este sentido, podría pensarse que es el dominio monástico que se halla más al día. Que ha sustituido las formas tradicionales de riqueza por otras más móviles. La impresión se desvanece cuando entramos a considerar no tanto los componentes cualitativos como los cuantitativos. Aquéllos los conocemos sobradamente: *villae*, monasterios, iglesias, palacios, casas, collazos, tierras, viñas, huertos, aprovechamiento de pastos y aguas, molinos, diezmos. ¿Esto es todo? No, faltan las exenciones de algunas imposiciones. Y ahí radica, incluso cualitativamente, la diferencia. San Millán las posee en abundancia. Santa María de Nájera disfruta de algunas pocas. Albelda y Valvanera parecen haberse quedado sin

---

220. Véase los trabajos respectivos de GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.; GARCÍA TURZA, F.J.; CANTERA, M.; ANDRÉS, S.

ellas. Lo vimos ya en el cuadro con que encabezábamos el apartado anterior. ¿Falsificaciones emilianenses o real hegemonía de este monasterio con respecto a los demás? Porque los datos cuantitativos vienen a confirmar la superioridad de San Millán. Con todas las cautelas, podemos pensar que no hay razón para que, en los mismos años y en la misma región, el valor otorgado a un mismo vocablo difiera de una colección de documentos a otra.

Con esa convicción, hagamos unos elementales cálculos. Empecemos por las *villae*. A la altura del año 1076, Albelda ha recibido ya cuatro, incluyendo las *villulae*. San Millán, veintinueve. Nájera, diecinueve. Y a Valvanera no ha llegado ninguna. Sigamos por los monasterios e iglesias: seis en Albelda; treinta y dos en San Millán; treinta y siete en Nájera; y tres en Valvanera. Si pasamos a los molinos, los datos se reiteran. Hasta la fecha indicada, han pasado a poder de Albelda, seis; al de San Millán, dieciséis; al de Nájera, diez; y a Valvanera, uno. Aparte, por supuesto, en todos los casos, las participaciones, las *veces*, mucho más numerosas, en la utilización de la fuerza molinera. En cuanto a *homines, casas* o collazos, desfilan muy pocos por la documentación riojana. Desde comienzos del siglo X hasta 1076, lo hacen tres veces en Albelda, diecisiete en San Millán, siete en Nájera y ninguna en Valvanera.

En cuanto a casas y palacios, las proporciones de los datos documentados se mantienen: dos han llegado a la documentación de Albelda; treinta y dos casas y diez palacios a la de San Millán; cinco a la de Nájera; y ninguno a la de Valvanera. Sin ánimo exhaustivo y sin dar más significación a estos datos que los de ofrecer un escalafón de menciones de distintos tipos de bienes, no parece temerario concluir. Las distintas variables nos reiteraban, una y otra vez, la misma imagen, el mismo orden: de mayor a menor riqueza, San Millán, Nájera, Albelda, Valvanera. Por supuesto, ¿cómo medir la importancia del diezmo de los derechos del mercado de Nájera? ¿O cómo medir la importancia de la riqueza ganadera de cada uno de estos dominios eclesiásticos? La de San Millán nos consta por multitud de datos. La de Valvanera nos la figuramos por su emplazamiento. La de Nájera y Albelda parece, sin duda, mucho menor; ¿irrelevante?

La localización de las posesiones de los cuatro grandes monasterios altorriajanos justifica la última impresión, la referida a la ganadería. Albelda concentra sus bienes raíces en los valles del Iregua y, unos pocos, del Leza. Es un dominio de base agrícola; trata, lógicamente, de encontrar dedicaciones económicas compensatorias, pero, en comparación con los otros, el tono parece darlo el interés por el agua, por el regadío. Podría ser el mejor heredero de una tradición hortícola. San Millán desparrama su patrimonio por un amplísimo espacio. Mirado más atentamente, su límite oriental es, prácticamente, el reborde levemente alzado que limita el valle del Najerilla por el este. No desprecia ninguna orientación económica, pero, desde luego, es más cerealero y vinícola que hortícola y, al lado mismo del edificio monástico, tiene una importante reserva forestal y ganadera,

apoyo de una cabaña que, desde 1074, tiene derecho a pastar en todo el reino de Castilla. Pero todo eso aún le parece poco. Cuenta, por ello, con una presión señorial sobre un número cada vez mayor de *homines* dependientes.

Santa María de Nájera es dominio agrícola: cerealero, vinícola y hortícola. Se extiende desde el río Oja hasta el Leza, pero apenas remonta los valles aguas arriba. La falta de ganadería la compensa, probablemente, con una atención mayor a las posibilidades mercantiles de la ciudad en que se halla instalado. Con todo, el traspaso a Cluny, del que, desde 1079, se convirtió en priorato, mermó drásticamente las donaciones que llegaron a este dominio; al menos, en los treinta años siguientes. Por fin, Santa María de Valvanera es un dominio obsesionado por crearse un terrazgo. Lo hace en dos puntos relativamente distantes del centro monástico. En torno a Cañas, a través de la decanía de San Martín. En torno a Nájera, a través de la de San Quirico. La misma obsesión que muestra da a entender que tiene garantizada la producción ganadera y le preocupa asegurarse la de cereal y vino. La concesión de Alfonso VI, en 1092, de una amplia comunidad de pastos con las Cinco villas y el valle de Canales, aseguraría la vocación ganadera de Valvanera, aunque sea tan silenciosa que apenas llegó a los textos escritos.

*LAS "OTRAS FORTUNAS": LOS CAMPESINOS.* Fortalecimiento, gloria, riqueza..., pero, ¿a costa de qué o de quién? Desde luego, de los musulmanes. Han perdido territorio y están perdiendo riqueza a través del pago de parias. Probablemente, también a costa de la puesta en explotación de nuevos espacios: la biomasa acumulada en los bosques de hoja caduca prepara, cuando hay medios para roturarlos, unas excelentes condiciones de suelo. La productividad crece. Y, con ella, la producción. Quizá, igualmente, a costa de mantener unos sistemas de utilización colectiva del agua, en forma de canales y acequias. Al menos, en el bajo Iregua y en el bajo Najerilla. Y, por fin, a costa de incorporarse a una actividad artesanal y mercantil que el Camino de Santiago pone en La Rioja, en especial, en la Alta. Todo esto, lo decíamos en otros apartados del capítulo, implicaba aumento de la población. Es decir, disponibilidad de mayor número de brazos. ¿Para los propios hombres y mujeres que los poseían? ¿Para hombres y mujeres ajenos, los señores?

Los documentos, desde los años 1070, inclinan a pronunciarse por la segunda de las posibilidades. Ni antes ni después de esa fecha es fácil averiguar la fortuna de quienes no son reyes, *seniores*, *dompnos* o monasterios. Por definición, pensamos que se trata de bienes ajustados a las posibilidades de explotación de una unidad familiar de tipo nuclear. En el período anterior, habíamos escogido al presbítero Sancho de Bobadilla como ejemplo de patrimonio de lo que seguiremos llamando pequeño propietario. Una casa, una viña, unos huertos, una participación en el uso del molino, dos linares. Suponemos que, por algún lado, podría tener, además, alguna tierra de cereal. Y, aunque el documento no lo dijera, participación en el aprovechamiento de bosques y pastos. Naturalmente, la rentabilidad de esta última estaría en relación directa con la riqueza ganadera

que poseyera. Si carecía de ella, tal derecho de uso se convertía en una entelequia, salvo, eventualmente, para el corte o la recogida de leña.

La elección de Sancho de Bobadilla se debía a que constituía el único caso en que una persona no calificada con título de jerarquía social donaba una casa. En este período, el mismo hilo conductor lleva a resultados idénticos. Como indicamos al hacer la presentación de la información documental del período 1016 a 1076, reyes, señores y presuntos pequeños propietarios aparecen como donantes en un número semejante de ocasiones, en torno a cuarenta. Pero los últimos nunca donan una casa. Parece razonable no desprenderse de la que les sirve de morada. Hay, es verdad, una enajenación de una casa. La efectúa, en 1056, otro presbítero, en este caso, de nombre inusual en La Rioja, Oriol, y se la compra el monasterio de San Millán. Según sus palabras, es la necesidad la que le obliga a poner en venta una casa, heredada de sus padres, en Nájera, y situada al lado de parcelas de ricos propietarios: un *senior* y el obispo<sup>221</sup>. El texto no menciona bienes ajenos a la casa y permite deducir que el presbítero Oriol poseía otra que le servía de vivienda. Es fácil deducir del análisis de estas referencias que, en efecto, las casas sólo son donadas por quienes poseen más de una.

En cambio, las gentes sin calificación jerárquica pueden donar otros bienes. Así lo hacen en unas cincuenta ocasiones en este período. Un sesenta por ciento de las veces a Valvanera; un cuarenta a San Millán. El contenido de las donaciones nos da la pista de lo que debió ser la realidad de la capacidad económica de estos campesinos. Apenas un par de viñas, una tierra, una vez de molino, un huerto. Domina, sin duda, la entrega de viñas sobre cualquier otro bien raíz. ¿Donaciones puras o simples entregas de una prenda hipotecaria que no ha podido rescatar el campesino? El número de ventas, también en este caso, de pequeños propietarios a los monasterios de San Millán y, sobre todo, Valvanera, hace sospechar que son años malos para ellos. El número de ventas casi dobla al de donaciones de estos campesinos. Puede, por ello, que éstas últimas tengan menos que ver con una compraventa que con la devolución de un préstamo. Esta interpretación, por lo menos, se avendría con la cronología de esas masivas ventas de los campesinos al monasterio valvanerense, que se aceleran entre 1076 y 1088. Los dos procesos serían síntoma de un deterioro de la situación social del campesinado.

Las “otras fortunas”, en consecuencia, serían muy reducidas. A la escala de la familia nuclear. Por ello, porque necesitan de ellas para su subsistencia, afloran, relativamente, tan pocas veces como objeto de donación. Y en fechas en que pueden interpretarse como cesión obligada al monasterio. El pequeño propietario es, cuando menos, a la vez, rentero, censatario de un señor. Pero, realmente, ¿existe? Desde luego que sí; otra cosa es que su status sea el que, más adelante, corres-

---

221. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 296.

ponderá a los pequeños hidalgos rurales norteños. Y otra, también, que seamos capaces de averiguar su número. Una versión pesimista tiende a reducir el número de los campesinos que podrían registrarse como pequeños propietarios. Piensa que los documentos apenas permiten verlos. Quienes donan o cambian o son grandes propietarios o lo hacen en virtud de devolución de préstamos. Aun admitiendo que estuvieran realmente donando o vendiendo, se supone que la mayor parte de las personas que lo hacen continuarían sujetas a obligaciones respecto a grupos sociales beneficiarios de las mismas. Estos últimos serían los únicos a los que cabría otorgar, a tenor de tal análisis, la categoría de propietarios.

La documentación manejada, aunque prolongáramos la encuesta cuarenta o cincuenta años más, sólo constata la existencia de un número muy reducido de riojanos. Y un número todavía mucho menor de riojanas. En los doscientos años que median entre 925 y 1125, apenas desfilan por nuestros textos un total de unas novecientas personas<sup>222</sup>. La mayoría de ellas cruzan fugazmente ante nuestros ojos: como poseedores de la parcela inmediata a la que se dona, como testigos de un acto jurídico documentado. Sólo una minoría adquiere el rango de protagonista. Y muchas veces, lo hemos indicado, su protagonismo se limita a una enajenación de un bien reducido. ¿Y el resto de los doscientos mil riojanos que, sin exagerar, fueron coetáneos de esos novecientos a lo largo de los dos siglos? No hay noticias de ellos. ¿Eran, para 1076, pequeños propietarios o habían quedado ya presos en las redes de la dependencia señorial? Fijemos los límites de nuestra certidumbre pero no nos obsesionemos si son tan cortos. Tal vez, sirvan, como en todos los demás apartados de nuestra historia, para trazar sus líneas maestras. En este caso, para observar ese conjunto de signos que, entre 1070 y 1090, autoriza a pensar en una degradación de la situación social de los campesinos. De los titulares de “las otras fortunas”.

Recordémoslos. Algunos han salido ya a la luz en estas páginas. Las *duras mores* impuestas por el rey Sancho IV a los habitantes de Nájera. Probablemente, no serían los únicos riojanos en padecerlas. Las usurpaciones de bienes señoriales protagonizadas por el mismo monarca, hito de una secuencia que acaba sangrientamente. Y, volviendo a los campesinos, hace poco que salió a la palestra el elevado número de ventas que, en un tiempo muy corto, entre 1079 y 1083, realizan los vecinos de Villanueva al monasterio de Santa María de Valvanera. Tanto en ellas como en otras se alude, a veces, al estado de necesidad que las propicia. Pero hay más síntomas. Hay la impotencia de los vecinos de Alesanco para conservar la propiedad de seis molinos que poseían en Terrero. En 1076, pocos meses antes de su asesinato, el rey Sancho IV confirma su posesión a San Millán. Los aldeanos se quedaron sin los molinos *quando de illis nobis cartam et viam recti dare non potuerunt*. Como sucediera en 1031 a los de Tricio,

222. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “Antroponimia medieval...”

ahora, tampoco los de Alesanco pudieron exhibir el testimonio escrito pertinente. El valor de la escritura se va imponiendo a la fuerza. Pero su control queda en manos de los monjes. Su uso es otro signo de los tiempos: un nuevo síntoma, a la par que instrumento de la imposición señorial<sup>223</sup>.

Pero hay más. Hay la propia insistencia del monarca Sancho IV, en los años finales de su vida, por rodear sus actos jurídicos documentados con cláusulas conminatorias especialmente duras y reiteradas. Hay las disputas entre Rodrigo Muñoz y el monasterio de San Millán por los intentos del primero por construir, en 1077, un palacio en Sagrero<sup>224</sup>. Y, como en este caso, en el primer año del reinado de Alfonso VI en La Rioja, hay testimonios mucho más contundentes. Como tal consideramos el que recuerda la resistencia ofrecida, en la aldea de Cihuri, por Gonzalvo Sarraciniz y Bellaio Sarraciniz. El motivo nos lo dice el documento: se ensoberbecen y no están dispuestos a prestar servicio a San Millán ni por sus casas ni por su heredad. Antes, al contrario, estiman que son libres de cualquier servicio. El rey envía sus merinos a investigar el caso y los dos rebeldes son incapaces de presentar testigos ni documento alguno que acredite su reivindicación. La sentencia era previsible: servirán con sus vecinos y, si no están dispuestos a hacerlo, podrán marcharse a otra parte, dejando al monasterio todo su haber: *tam casas quam hereditates et totum mobile*. La reacción fue terminante: Gonzalvo Sarraciniz asesinó al merino del rey. Y no contento con ello, rehuía pagar al monasterio la fianza que, a través de un collazo emilianense, había conseguido como prenda de que abonaría la multa de quinientos sólidos por su homicidio<sup>225</sup>.

El conjunto de signos, en especial, aquellas ventas precipitadas a Valvanera o estas resistencias a aceptar una dependencia respecto a San Millán, parece apuntar en una misma dirección. Los campesinos ven deteriorarse sus condiciones de vida. Cada vez se les encuentra mejor asentados en un solar. La propia evolución de las formas de denominación antroponímica apoya la idea de que las líneas familiares se solidifican en torno a un tronco. Las denominaciones basadas en el nombre exclusivamente han dejado paso a denominaciones de dos elementos: el nombre y el apellido constituido por el patronímico; por el nombre del padre ligeramente modificado. Acabamos de ver a Gonzalvo Sarraciniz, que puede servir de ejemplo. Tal vez, esa evolución de la denominación de uno a dos elementos se dio antes entre los nombres más comunes: Gonzalo, Fernán, en el área de vinculación castellana; García, Sancho, en el área navarra. Había que distinguir, de alguna forma, entre la multitud de personas portadoras del mismo nombre de bautismo. Las que poseían un nombre más raro podían esperar. Era menos fácil

---

223. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n.º. 432.

224. *Ibidem*, ed. LEDESMA, M.L., n.º 6.

225. *Ibidem*, respectivamente, n.º 4 y 8.

confundir unas con otras. En cualquier caso, para 1076, la evolución antroponómica, la denominación de las personas a base de dos elementos, había cuajado ya. Ello y una mayor frecuencia en la aparición de *solares* y *homines* pueden formar parte del mismo proceso de cristalización familiar e imposición señorial. Son los señores, al menos, observamos el comportamiento de los monasterios, quienes aspiran a tener sus *solares populatos*. Poblados de gentes como los aldeanos de Cihuri. Obedientes, en este caso, a San Millán. Con todo, sin querer obsesionarnos, la pregunta vuelve a rondarnos: dependientes sí, pero ¿cuántos?

Seguimos sin saber su número. En el capítulo siguiente, haremos algunos cálculos sobre las aldeas presuntamente en dependencia. Pero, ahora, para terminar, de momento, con nuestros campesinos, no podemos olvidar otros dos hechos significativos. El aumento de menciones relativas a presión señorial a través de las exacciones. Las referencias a emigraciones fuera de La Rioja. A las exacciones y exenciones ya nos hemos referido antes. Figuran en un cuadro dentro del apartado dedicado a presentar “Los elementos de riqueza: poder sobre tierras, poder sobre hombres”. Y ya hemos anticipado lo difícil que resulta extraer conclusiones acerca de la repercusión en un momento determinado. Las menciones más frecuentes de obligaciones y servicios aparecen con ocasión de su exención por parte del monarca. ¿En favor de quién? ¿Del monasterio que recibe los *homines* o de los propios *homines*? ¿Estos son libres de cumplir respecto al rey porque van a tener que cumplir lo mismo respecto a la abadía o son libres en general?

Está claro que lo que cambia para ellos es, simplemente, el destinatario de sus servicios. Sólo cuando el rey se dirige a la comunidad de vecinos para eximirlos de alguna obligación puede pensarse que quedan libres de tales servicios. Es el caso de los habitantes de Nájera. En los demás, lo que hay es una de las dos cosas siguientes: o una transferencia de señor rey a señor monasterio en los mismos términos; o una transferencia de señor rey a señor monasterio modificada. En este último caso, porque, cualitativamente, se cambia alguna de las antiguas obligaciones. Pensemos en las de transportar madera a los palacios reales de Nájera. O porque, cuantitativamente, se altera el número de personas que deberán cumplir tales obligaciones: disminuyéndolo o, pensamos, más generalmente, aumentándolos. En estas condiciones, sin seguridades para el caso, no es fácil una interpretación del efecto que los documentos de exención e ingenuidad podían tener sobre los campesinos. Su ritmo puede medir, en cambio, el ritmo de transferencia de rey a señor monástico.

El acelerado crecimiento del número de menciones entre los años 1068 y 1075 sería así una prueba de los progresos de la presión señorial. De un señor más cercano. Tal vez, de un señor que aprovechará la autoridad que el rey le concede sobre algunos *homines* del realengo de algunas aldeas o sobre los *homines* de algunas aldeas del realengo para extenderlo a todos los habitantes de esas mismas aldeas. Por esa vía, el monasterio ampliará su jurisdicción. Y los vecinos tra-

tarán de resistirse. Lo hacía Mayor en Terrero en 1043. Lo hacían los vecinos de Alesanco en 1076. Lo hacían Gonzalo y Bellaio Sarraciniz en Cihuri en 1077.

Y, finalmente, nuestros campesinos emigran. Es, sin duda, una forma de manifestar su resistencia. ¿Frente a qué? Sería fácil y probablemente verosímil, empalmar con lo anterior y decir que frente a la imposición señorial. Aun sabiendo que deben renunciar a sus casas y heredades, los *homines* sujetos a señorío abandonan sus aldeas. La comunidad aldeana de Villanueva, junto a Anguiano, sometido a Valvanera, parece optar por una salida semejante<sup>226</sup>. ¿Pero es la única explicación posible? Desde luego, no. Otros campesinos pueden emigrar a la búsqueda de condiciones ecológicas que van perdiendo en su lugar original de residencia. Bien, económicas: los ganados encuentran más dificultades que antes para vivir en el espacio del Somontano riojano, en proceso de roturación. Bien, sociales: tal vez, se modifican las formas de atribución y transmisión del patrimonio familiar en las zonas riojanas de montaña; los menos beneficiados por los cambios marchan a otras áreas.

En cualquiera de estos dos últimos casos, tendríamos emigrantes. En ambos, deseosos de mantener sus modos de vida ganaderos y, tal vez, un status social que empieza a relacionarse con esa actividad. Algo que tiene que ver con la caballería villana. Ángel Barrios en Ávila y alrededores, Luis Miguel Villar en Segovia y su entorno han encontrado, poco antes y, sobre todo, poco después de la conquista de Toledo en 1085 a numerosos “serranos”. Son los hombres de la Sierra de Cameros, de Cinco Villas, del valle de Canales que se han ido desplazando hacia el suroeste<sup>227</sup>. En definitiva, unos como campesinos, otros como caballeros villanos emigran de las aldeas riojanas. En escasa medida, hacia otros núcleos de la región, principalmente, Nájera. En mayor cuantía, hacia aldeas de los alfores de ciudades situadas al pie del Sistema Central. En buena parte, contribuyeron a bautizarlas.

### *Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo XI*

En 1076, cerramos este período de historia de La Rioja. Faltan cinco lustros para que concluya el siglo, pero la incorporación de nuestro espacio al reino de Castilla parece motivo suficiente para hacer un alto en el camino. Al hacerlo, somos conscientes de que, entre 1076 y 1100, una abundante documentación ilustrará más ampliamente sobre lo que, ya a la altura de 1076, parece el rasgo más significativo de La Rioja en el siglo XI. La organización y articulación sociales de la totalidad del espacio riojano. Por ello, dejaremos para el capítulo siguiente, para el capítulo que, finalmente, anuncia el nacimiento de la ciudad

226. GARCÍA TURZA, F.J., *El monasterio de Valvanera...*, pp. 147-148.

227. El trabajo de A. BARRIOS lo citamos en nota 183. El de VILLAR, L.M. se refiere a *La Extremadura Castellano-leonesa...*, pp. 103-116.

de Logroño, la presentación de los datos de organización y articulación del espacio. Están ya trazados sobre el mapa de La Rioja. Falta completar el inventario de sus referencias. Como veremos, pasan por encima o, mejor, están lo suficientemente arraigados por debajo del cambio de autoridad política del año 1076. Por ello, sin desdoro de la verdad histórica, podemos hablar de ellos antes o después de aquella fecha.

El primer dato significativo es que, en el siglo XI, La Rioja en su totalidad se convierte en un espacio hispanocristiano. Se integra en una única sociedad global. Ya no reparte sus fidelidades entre el oeste cristiano y el este musulmán. Es cristiana. El segundo es que también ha dejado de repartir fidelidades entre un reino de Navarra y un condado de Castilla. La historia de ambas formaciones políticas a partir de 1016 explica que La Rioja sea un territorio de filiación política navarra hasta 1076. Bien sabemos que, desde el episodio de Atapuerca de 1054, la corriente castellana, sin mermar la apariencia de la titularidad del poder político navarro, vuelve a hacer sentir su influencia en La Rioja al oeste del meridiano de San Millán de la Cogolla. La geografía de la palabra *divisa*; la generosa concesión del rey Alfonso VI autorizando, en 1074, a los ganados emilianenses a usar los pastos del realengo de Castilla; la pervivencia de una antroponimia y una toponimia portadas o traídas por alaveses y castellanos; la falta de interrupción en el mando de las tenencias riojanas por parte de ciertos señores después de 1076, son algunos de los signos de que la titularidad política no lo es todo en la ordenación de La Rioja.

Hay más cosas. La integración del espacio riojano se hace en beneficio de todos. La riqueza que se genera por vía de conquista y por vía de agrarización se desparrama por toda la sociedad. Contribuye a su crecimiento. Demográfico, económico, social. Pero hay una minoría que resulta especialmente beneficiada. Los señores. Conocemos los perfiles de algunos de ellos, de los monasterios. Intuimos los de otros, los miembros de la aristocracia laica, el rey. Y da la impresión de que, para el conjunto de la sociedad riojana, esos beneficios alcanzan, hacia 1070, un techo. Para traspasarlo, la sociedad incurre en inevitables contradicciones. Ha crecido demográficamente y ahora se trata de poner un cierto coto a las posibilidades de roturación. Ha elegido la vía de la transformación agraria, en favor del cereal y el viñedo, y se encuentra con que la opción ganadera aspira a no perder terreno. Económica y socialmente. Para superar estas contradicciones, los miembros más poderosos de la sociedad tratan de obtener mayores recursos por el simple expediente de aumentar la presión señorial sobre el campesinado. Consiguen del monarca concesiones de ingenuidad para sus posesiones y de sumisión para sus dependientes. Tampoco parece que, de momento, en grandes proporciones, aunque sí con una significativa intensidad a finales del reinado de Sancho IV. Pero ello acaba generando, a su vez, una nueva contradicción. Los campesinos, para librarse de la presión señorial o de las dificultades de mantenimiento de su medio ecológico, emigran.

La emigración vuelve a ser un nuevo síntoma de integración de la sociedad riojana en una globalidad hispanocristiana, enseguida, castellana. Los señores con dominios en La Rioja han conseguido expandirlos a aquellas zonas de frontera, este y sur, musulmanes y montaña, que habían permanecido cerradas en el siglo X. Con todo, su actividad no ha dejado en los textos huellas indiscutibles de una integración espacial de La Rioja comparable a la social. Los testimonios relativos a las vías de comunicación insisten en presentarnos unas minicomarcas con una intensa relación interna: Grañón, Nájera, el bajo Iregua, Calahorra. Pero no acaban de definir una red conjunta. La intuimos porque, pese a su parquedad, los datos hablan, sobre todo, de una relación transversal. Paralela al Ebro desde Calahorra a Logroño. Aquí empalma con el camino que llega de Rocesvalles y de Somport. Es ya el “Camino de Santiago”, que va a discurrir por Nájera, Grañón, Belorado. Uniendo los que, para 1076, son los polos indiscutibles de la actividad económica riojana. A prudencial distancia de ese trazado, quedan dos de los núcleos destacados del siglo X: Viguera y Cerezo de Río Tirón. Siguen siendo, en menor medida, puntos de apoyo de la ordenación territorial de La Rioja. La económica los halla en aquella misma “strata de francos”, desde donde difunde la circulación monetaria. Y también, en otros senderos perpendiculares a ella. Por Anguiano y Valvanera y por sendas del monte San Lorenzo llevan al alto Arlanza. Eso parece desprenderse del permiso concedido por Sancho IV para que las gentes de Lara pudieran concurrir, sin temor a ser asaltadas, a venerar a San Millán<sup>228</sup>. Y, por su parte, el dominio del monasterio de Valvanera, desde 1035, contribuye a incorporar áreas de montaña a la dinámica del Somontano y la Ribera. El manejo de moneda por parte de los aldeanos de Villanueva parece buena prueba de ello.

Cuando el espacio de La Rioja no da respuesta a las demandas de un sector de su sociedad, otros espacios en continuidad con él lo hacen. Ello explica el movimiento de ganados y hombres hacia Castilla a partir de 1070. Seis años después, Alfonso VI vendrá a ofrecer a los riojanos *mores* más suaves y un amplio territorio que repoblar entre el Duero y el Sistema Central. No es de extrañar que ambas propuestas fueran aceptadas con gusto. Al reseñarlo ahora, no debemos olvidar, con todo, que los emigrantes de los que poseemos más referencias, siquiera indirectas, son los de las tierras de montaña que cierran La Rioja por el sur. Pero esas tierras eran castellanas, según se había reconocido en 1016. Quiere decir que no fueron propiamente agricultores riojanos de adscripción política navarra quienes emigraron. Fueron pastores cameranos, ya bajo dominio político castellano, los que marcharon a otras áreas de su mismo reino. Su emigración hacia el suroeste, que recuerda la del propio Domingo de Cañas, después Domingo de Silos, es la de quienes, por razones económicas, sociales o políticas, se encontraban ya a disgusto en sus asentamientos originales. Síntoma de que éstos cristalizaban en

---

228. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 408, año 1073.

torno a unas pautas de integración cada vez mejor definidas. Estudiarlas ha constituido la principal tarea de este capítulo. Observar cómo se cierran las distintas unidades de acogimiento social, cómo se configuran las diferentes células socio-territoriales, de los riojanos será el objetivo fundamental del siguiente.

## **5. Castellанизación y feudalización del espacio riojano entre 1076 y 1116. El nacimiento de Logroño**

El 4 de junio de 1076, Sancho Garcés IV de Navarra fue víctima de uno de los asesinatos más espectaculares del siglo. En un apartado lugar del reino, cerca de Funes, en Peñalén, prácticamente, en la frontera con la taifa mora de Zaragoza, el rey fue despeñado desde un promontorio por sus hermanos Ramón y Ermesinda. La joven se acogió pronto a la protección de Alfonso VI, quien buscó para ella un marido en la persona de un noble navarro. Tal vez, por ello, enseguida, el joven infante Ramón cargó en exclusiva con el crimen de Peñalén. Cinco semanas después de éste, Alfonso VI llegaba a Calahorra. Probablemente, para entonces, muchos pudieron adivinar ya las graves consecuencias del regicidio de 1076. Hoy las conocemos bien. El reino de Navarra desapareció durante casi sesenta años. Sólo la muerte sin hijos de Alfonso el Batallador permitió al noble García Ramírez alcanzar el título de “Restaurador” del reino navarro en 1134.

Cuando lo hizo, fue de una forma decididamente incompleta. De un lado, el reino había perdido su espacio meridional, La Rioja. La Navarra propiamente dicha, el reino de Pamplona, se quedaba sin su media naranja, el reino de Nájera; el territorio situado al sur del Ebro. De otro, cuando Navarra reaparezca en 1134, lo hará ya sin posibilidad alguna de expansión hacia el sur. Entre 1076 y 1134, Castilla por el oeste y Aragón por el este habían construido sus Extremaduras. Sus espacios de colonización a costa de Al-Andalus. Al empalmar sus territorios en la línea de contacto de los obispados de Calahorra y Tarazona, castellanos y aragoneses cerraban el paso a los navarros. El tratado de Tudilén, suscrito en 1151 entre Alfonso VII de León y Castilla y Ramón Berenguer IV de Cataluña y Aragón, confirmará la voluntad de los dos grandes poderes peninsulares por repartirse los territorios por conquistar. En medio, Navarra se quedó sin espacio por el cual crecer<sup>229</sup>.

Todo ello, desde luego, no se sabía en 1076. Ni que la pérdida de La Rioja a manos de Castilla iba a ser definitiva ni que la detención del avance navarro iba a serlo igualmente. De hecho, en algunas ocasiones, entre 1110 y 1120, y en la segunda mitad del siglo XII, pudo pensarse que Navarra recuperaría La Rioja. Pero fue un sueño. Como lo fue por sus pretensiones de avance hacia el sur. No del todo, sin embargo. Sin apenas expresión político-territorial, ciertos síntomas

229. Puede seguirse el proceso en A. UBIETO, “Las fronteras de Navarra...”

hablarán más tarde de que, entre Castilla y Aragón, a caballo de los macizos de la Cordillera Ibérica, se abría paso una comunidad humana en el sentido de los meridianos. Los señoríos de Albarracín y de Molina, escasamente fundidos con los respectivos reinos, lo testimonian. Por su parte, los lingüistas han encontrado que “de Nájera a Salobreña”, hay suficientes huellas “lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”<sup>230</sup>. Pero todo ello ya es otra historia. La nuestra, la de La Rioja después de 1076, es la de la castellanización del territorio. Y, al compás, la del fortalecimiento de su feudalización.

Los límites cronológicos del nuevo período son más convencionales que en el anterior. Los escogidos tratan de hacer justicia al hecho que justifica nuestras páginas: la aparición histórica de la villa de Logroño en 1095. Para cumplir tal cometido, las posibilidades de elección eran muy variadas. De hecho, en el capítulo anterior, cuando hemos avizorado lo que seguía al año 1076, hemos utilizado distintas referencias cronológicas según los aspectos a estudiar. Así, “comienzos del siglo XII”, “año 1100”, “año 1109”, “año 1116”, “año 1125”, nos han servido de hitos según los casos. Se trataba siempre de resaltar un tiempo en el que la fecha de 1095 quedara no sólo recogida sino razonadamente inserta. Para ello servía cualquiera de las referencias apuntadas. De todas ellas, escogemos ahora la del año 1116. Es la que sitúa el otorgamiento del fuero a Logroño en 1095 en el centro del arco temporal que va de 1076 a 1116. Es la que fecha la concesión del fuero a Belorado, lo que implica una cristalización de una cierta forma de organización del espacio. Y es la que supone el alejamiento de Alfonso el Batallador del escenario de Castilla para dedicarse a sus tareas reconquistadoras en Aragón.

En esos cuarenta años que median entre 1076 y 1116, el significado del espacio riojano varía decisivamente. En la primera fecha, La Rioja constituye, aproximadamente, un quinto de la superficie del reino de Navarra. Y, desde luego, su parte económicamente más diversificada y, probablemente, más rica. En 1116, La Rioja sigue siendo rica y diversificada, pero su extensión apenas representa un tres por ciento de las dimensiones del reino de León y Castilla. En 1076, La Rioja albergaba habitualmente la corte navarra. En 1116, la corte castellano-leonesa, mucho más trashumante, está, casi siempre, por lo menos, a doscientos kilómetros de distancia de las tierras riojanas. Estas, por lo demás, siguen siendo la cabeza de puente castellana en el valle del Ebro y, en lontananza, en el Mediterráneo. Las aspiraciones de Alfonso VII sobre Zaragoza lo evidenciarán más adelante. Pero la historia posterior demostrará que no pasarán de ser esa cabeza de puente. La constitución de la Corona de Aragón y la reaparición de Navarra, fenómenos casi simultáneos, entre 1134 y 1137, explicarán tal limitación. Pero hay otras razones. En 1085, el mismo ocupante de La Rioja, Alfonso VI, había

---

230. CATALÁN, D., “De Nájera a Salobreña...”.

conquistado Toledo. Los castellanos llegaban al Tajo. La llamada del sur se hará, desde entonces, más perentoria que la del este. La Rioja pasará de ocupar una posición central en la monarquía navarra a otra periférica en la leonesa-castellana. Seguirá siendo tierra de frontera, de transición. Pero, signo de los tiempos, una frontera que se articulará perfectamente con las otras tierras del reino castellano-leonés. El Camino de Santiago cristalizará con ese cometido. Y, en él, Logroño será puerta de entrada en Castilla y etapa significativa del itinerario.

Todo esto se refiere al significado de La Rioja en el conjunto de su nuevo espacio político, el reino castellano-leonés. ¿Y hacia dentro? Es nuestra misión averiguarlo ahora. Los instrumentos de apoyo, aparte de los datos brevísimos de la *Crónica Najerense*, escrita hacia 1160, de las menciones de las correrías del Cid, o de escasas referencias arqueológicas, siguen siendo los documentos escritos. Aunque el período es más corto, cuarenta años, su número ha crecido. Son ya en torno a trescientos setenta y cinco; cien más que en el período anterior. En una primera y rápida ojeada, descuellan cuatro rasgos. Los textos proceden, casi totalmente, de los monasterios de San Millán de la Cogolla y Santa María de Valvanera: algo más del noventa por ciento. El diez restante se lo reparten, en proporción semejante, los centros de Nájera, Albelda y Calahorra. Los fueros de Nájera, Logroño y Belorado completan el elenco. El primer rasgo anticipa ya el segundo: sigue siendo una historia de La Rioja Alta: el noventa y cinco por ciento de los documentos se refieren a ella.

Los otros dos rasgos son, aparentemente, más sorprendentes. El cambio de siglo, el paso del año 1100, supone un descenso drástico del volumen de la documentación conservada. Da la impresión de que la fecha constituyera, sin quererlo, un punto de arribada en la elaboración documental. No sólo por el número. También por la frecuente aparición de un tipo de documentos muy característico: las relaciones de posesiones de los monasterios en determinadas localidades. Aún más, en el caso de San Martín de Albelda, se confecciona por estas fechas un registro de las escrituras del cenobio<sup>231</sup>. El último rasgo lo proporciona la escasísima presencia del rey en la documentación riojana del período: apenas un tres por ciento de los textos la recoge. Alguna confirmación, alguna exención, en especial, a San Millán, algún fuero, son las ocasiones de la presencia regia. En el caso de Santa María de Nájera en 1079, el objeto de la acción real será la donación de aquel centro eclesiástico a la abadía de Cluny. La antigua canónica najerense se convierte en un priorato del famoso monasterio borgoñón. Hay quien piensa que su nuevo carácter mermó la corriente de generosidades hacia Santa María. La realidad es que, sin haber sido numerosas, aunque sí muy importantes, las del período anterior, ahora caen estrepitosamente.

---

231. *Cartulario de Albelda*, nº 66: "Registro de escrituras efectuado en tiempos del abad Mirón, años 1094-1108".

La presencia real escasa es, por tanto, el último rasgo de la documentación riojana de los años 1076 a 1116. Si recordamos que, salvo los siete últimos años, el período se inscribe en el reinado de Alfonso VI, concluiremos que, excepto los tres años siguientes a su incorporación a Castilla, La Rioja quedó lejos de las preocupaciones del monarca. El reparto del antiguo reino de Navarra aseguraba la paz con los cristianos aragoneses. Y, hasta que los almorávides las galvanizaran, no parece que las energías del rey moro de Zaragoza, amenazado desde el norte por los propios aragoneses, constituyeran motivo de temor para el monarca castellano. En cambio, la defensa del reino de Toledo, que había cobrado en 1085, era razón suficiente para mostrarse más atento al sur que al nordeste de su reino. La ausencia regia de La Rioja parece ceder el protagonismo documental a otros escalones sociales. Los *seniores* en el caso de San Millán, en especial, a partir de 1090. Los que, a falta de otras informaciones, hemos estimado pequeños propietarios en Santa María de Valvanera. En este último caso, pero también en el de los campesinos que se relacionan con la abadía emilianense, más como vendedores que como donadores. Todo un síntoma de que los tiempos habían empeorado para ellos.

#### *El dominio castellano del espacio riojano*

Los acontecimientos subsiguientes al asesinato del rey Sancho IV en junio de 1076 explican que fuera fácil pensar que tanto Sancho Ramírez de Aragón como Alfonso VI de Castilla no habían sido ajenos al episodio de Peñalén. En definitiva, sus respectivos reinos fueron los grandes beneficiarios del regicidio. Aragón se incorporó la Navarra al norte del Ebro. Castilla se adueñó de La Rioja. Con todo, no pudo probarse su participación en los hechos. El descontento de un amplio sector de la aristocracia del reino navarro era lo suficientemente intenso como para explicar el desenlace. Ya vimos en el capítulo anterior cómo el monarca Sancho IV entró, en sus últimos años, en una dinámica de usurpaciones, imposiciones y exacciones que suscitó la animosidad de algunos señores, además de debilitar la situación de campesinos y aun de habitantes de una ciudad como Nájera.

Tampoco podemos olvidar que, desde la derrota navarra en Atapuerca en 1054, las relaciones entre el reino de Navarra y el de Castilla habían tenido que reconocer la superioridad de éste. Añadamos a ello las donaciones, algunas de ellas muy generosas, como la concesión de derechos de pasto en el realengo castellano a los rebaños de San Millán ya antes de 1076. O la permanencia de algunos tenentes al frente de sus circunscripciones después de aquel año. Y tendremos un cuadro más complejo, y más verosímil, de la situación. Alfonso VI entraba en La Rioja, pero lo hacía con la connivencia de un sector del grupo señorial. Su despliegue en los meses de junio y julio de 1076 y las medidas de

suavización de los antiguos fueros malos, de las “duras costumbres” precedentes harían el resto<sup>232</sup>.

Desde el punto de vista teórico, era fácil, por lo demás, sostener que el reino no podía ser heredado por un fratricida. En ese caso, ¿qué mejor que repartirlo entre los dos primos del monarca asesinado? Pero, incluso, y, con ello podían evitarse ulteriores complicaciones, aunque sólo fueran teóricas, la solución adoptada por los dos primos herederos parecía la más apropiada. Así lo ha matizado recientemente Ángel Martín Duque<sup>233</sup>. Para éste, el reconocimiento de Sancho Ramírez por los *milites pampilonenses* y la atracción de los *Alavenses* por Alfonso VI, asentado también en el cantón najerense, representan una especie de fórmula de concierto familiar que evitó crispaciones de los cuadros sociales al tener en cuenta la sensibilidad y las opciones de los linajes de mayor peso local. Sancho Ramírez aparece como *rex Pampilonensium*, “rey” o príncipe de los *milites*, de la aristocracia pamplonesa; y no como *rex* sin más o *rex Pampilonensis*, rey de Pamplona. Aquel matiz sugiere su elevación a manera de *dux*, príncipe o caudillo militar, más bien que conforme a la liturgia de un auténtico *rex*.

La anomalía sucesoria que podía implicar la realeza de Sancho Ramírez sobre Pamplona, pues el “pariente mayor” legítimo de la dinastía era Alfonso VI, se intentó regularizar, además, por otras vías. En principio, se escenificó la diferencia de rango familiar mediante el homenaje prestado a Alfonso VI por Sancho Ramírez en el momento en que adquiere carta de ciudadanía el corónimo Navarra. Se le atribuye un contenido geográfico, posiblemente, inusitado hasta entonces. Y, simultáneamente, se elude la referencia a Pamplona; acaso para salir al paso de cualquier especulación sobre el compromiso adquirido por los *milites* pamploneses con Sancho Ramírez.

Dejemos en manos de la historiografía navarra los territorios ocupados por el rey aragonés, y volvamos a La Rioja. La historia de este territorio durante el reinado de Alfonso VI pone de manifiesto que no surgieron dificultades para que se mantuviera dentro del reino de León y Castilla. En los cuarenta años que siguieron a 1076, los navarros fueron ocupando las tierras comprendidas entre la tierra de Estella y la Ribera, que, inicialmente, habían correspondido a Alfonso VI. Tal vez, esa circunstancia contribuyó a explicar la falta de dificultades en el control castellano de La Rioja. Este implicará, en los cuatro decenios siguientes a 1076, dos grandes procesos. El dominio del territorio en cuanto espacio susceptible de control político-administrativo. Funcionarios territoriales y locales se encargarán de ello. Y el dominio de hombres y tierras como instrumentos y espacios de producción y de generación de rentas. Los señores, y seguimos informa-

232. REILLY, B.F, *El reino de León y Castilla...*, pp. 107-112.

233. MARTÍN DUQUE, A.J., “Horizontes de la investigación...”.

dos casi exclusivamente de los monásticos, tratarán de hacerlo: las transferencias de poder del realengo a los abadengos serán, entre otros, síntomas de ello. Ambos procesos pueden ser vistos, a su vez, como signos de una creciente imposición feudal. Y su resultado, al menos, el que aquí nos preocupa más, debió ser el progreso de una nueva organización social del espacio riojano. Apuntada ya desde mediados del siglo XI, se consolidará en los sesenta años siguientes. Fruto de la misma será, precisamente, el nacimiento de Logroño como villa dotada de un fuero de francos.

EL DOMINIO DEL TERRITORIO: NÚCLEOS, CASTILLOS, TENENCIAS. Nuestras vivencias contemporáneas avivan, inevitablemente, algunos tópicos sobre el dominio del territorio. El más característico: el control se opera desde unos cuantos puntos fuertes, los castillos, y, en segunda instancia, a través de una reorganización espacial, las tenencias. Cada una con su tenente, instalado en un punto fuerte, en algunos de esos castillos a los que nos referíamos. Desde ellos, vigilaría lo que acontecía en la circunscripción de su tenencia. Pues bien, olvidemos estas vivencias, estas imágenes, al entrar en La Rioja en junio de 1076. Ni espectaculares ni siquiera abundantes castillos. Ni fulminantes cambios al frente de las tenencias, ni siquiera delimitación territorial de sus presuntas circunscripciones. Todo lo más, algunas nuevas caras junto a viejos conocidos. Da la impresión de que Alfonso VI tenía muchos amigos en La Rioja antes del 4 de junio de 1076. Algunos de ellos seguirán siendo tenentes en los mismos lugares en que el rey navarro Sancho IV los había instalado. Tenentes: son más visibles que las tenencias. Estas acaban apareciendo como el conjunto de rentas de una parte del realengo que el monarca concede a un *senior*, el tenente.

La tenencia se nos presenta, por tanto, en La Rioja, como una especie de *beneficium*, más que como una autoridad delegada con base territorial. En este sentido, la historia de las tenencias se puede inscribir, más adecuadamente, en la secuencia del dominio de hombres y tierras que, propiamente, en la del dominio del territorio. Con todo, la relación de tenencias, cuando se hace con una perspectiva histórica larga, cobra también significación para nuestra historia del dominio del territorio. Al menos, permite ver cómo se produce un cierto tránsito. Hacia mediados del siglo XI, en efecto, la tenencia ha dejado de estar centrada, exclusivamente, en una plaza de valor geoestratégico. Desde entonces, otras localidades, de significado agrícola o ganadero, esto es, puramente rentístico, se incorporan al elenco de tenencias. Todo ello es lo que anima a situar en la larga duración y, precisamente, al final de este apartado el papel de las tenencias registradas en La Rioja en los siglos X y XI.

El aumento del número de tenencias vendría, por tanto, a ser síntoma de la intensificación de la instalación humana en La Rioja. De la ampliación de la capacidad de obtener rentas del espacio puesto en explotación. Del fortalecimiento de la penetración feudal en el área riojana. Los tres mismos significados que cabe

atribuir a la aparición documental de nuevos núcleos de poblamiento a partir de 1076. Han quedado recogidos en el mapa correspondiente. Y, como es habitual, la imagen vale más que mil palabras. En este caso, su mensaje es clarísimo. A partir de 1076, lo que vemos es la entrada de la periferia riojana en los registros históricos escritos. El mapa de La Rioja se completa. Como resultado del avance de la población o de la penetración feudal hacia los bordes del espacio que, hasta ese momento, controlaba. Hacia el norte, por las estribaciones de la sierra de Cantabria. Hacia el oeste, por el valle del Oja. Hacia el sur, por la sierra de la Demanda y los Cameros. Casi cincuenta nuevos núcleos que, ahora, se documentan por primera vez.

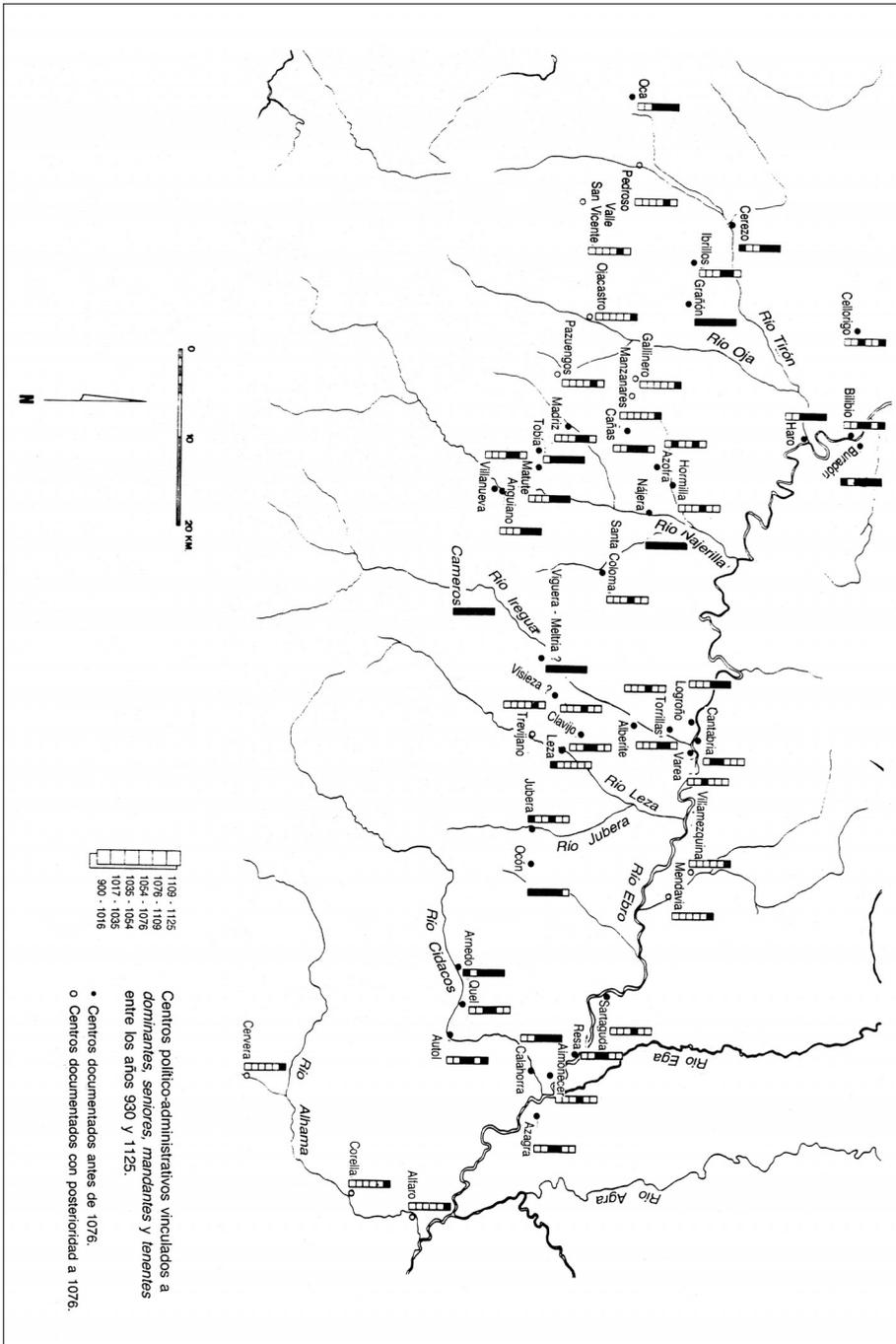
En la mayoría de los casos, su jerarquía no está, de momento, especificada. En mayor proporción que en períodos anteriores, la primera mención de los nuevos núcleos no incluye datos explícitos sobre su condición. En cambio, los indirectos nos hablan de que se trata de *villae*, de aldeas. Lo proclama la terminación en *uri* de unos cuantos núcleos que, como en otros períodos, aparecen en tierras de los cursos bajos de los ríos Tirón y Oja. Parece refrendarlo alguna mención colectiva, como la referente a las relaciones mantenidas por el monasterio de San Millán *cum omnibus villis oiacastransibus*, con todas las aldeas del valle del Oja. Y lo reafirma la aparición de concejos en algunas de las localidades serranas de la Demanda y los Cameros. En cuanto a su localización geográfica, el mapa habla de dos tipos. Los núcleos que escalan las estribaciones montañosas, tanto de la sierra de Cantabria como de la Demanda y los Cameros conforman uno. Los núcleos del bajo valle del Tirón o del Oja constituyen el segundo.

Por debajo de esa apariencia, las aldeas de la sierra de Cantabria se asemejan en sus dedicaciones a las de los valles indicados más que a los núcleos de las estribaciones de la Demanda y Cameros. Se trata, en aquellos casos, de aldeas de vocación cerealista y vinícola: Viñaspre, Páganos, Abalos. Hacia el oeste, a través de Hormillos y Gimileo, empalman con los núcleos, ahora documentados, de las orillas de Ebro, Tirón y Oja, con los que comparten dedicación económica. Aguas arriba de este último río, las cosas cambian. Santo Domingo de la Calzada, cuando aparezca, en torno a 1120, se beneficiará de una importante renta de situación: el puente sobre el Oja, construido por el santo que dio nombre a la villa, en el Camino de Santiago, cada vez más transitado. De ahí hacia el sur, nos internamos en el espacio montañoso y ganadero. Su capital es, sin duda, Ojastro, que mira hacia el monte más que hacia el llano donde está surgiendo Santo Domingo de la Calzada. Es el castro del Oja. En cuanto lugar descollante; si no morfológicamente, sí política y administrativamente. Bajo su nombre, empiezan a documentarse las *villae oiacastranses*: Ezcaray, Zorraquín, Valgañón. De vocación claramente ganadera, entran en el ámbito de influencia de los monasterios de San Millán y Valvanera.

También es ganadera la dedicación de los habitantes de las aldeas que empiezan a registrarse un poco más al sur y más al este del valle del Oja. En las estribaciones de la Demanda y en los Cameros. Las de la primera se distribuyen, según los textos, ya desde entonces, en dos grandes conjuntos. Las aldeas del valle de Canales; y las Cinco Villas. Un documento del monasterio de Valvanera de 1095 se referirá a los dos como espacios ganaderos donde el cenobio consigue que sus rebaños se introduzcan. Con menos claridad que en el caso del Oja, también parece que cada uno de estos dos conjuntos responde, como veremos, a lo que consideraríamos una comunidad de valle. Vinculadas históricamente al reino de Castilla, estas tierras altas, que cierran por el sur el espacio riojano, serán, desde 1085, foco de emigrantes hacia las localidades de la Extremadura castellana: los nacientes alfoces de Segovia y Ávila se poblarán, en parte, con habitantes procedentes de estas sierras.

Con la aparición de estos topónimos serranos en la documentación se cierra el proceso de ocupación humana de La Rioja. Una vez más, seamos exactos: se cierra el proceso de extensión de la influencia señorial por todo el espacio riojano. Y esto acontece, lógicamente, después de 1076, cuando el reino de Castilla se incorpora La Rioja. Es el momento en que espacios que antes habían sido periféricos, situados en los bordes de los reinos de Castilla y Navarra, pasen a ocupar una posición menos excéntrica. Por supuesto, sus rasgos ecológicos, tanto económicos como sociales, los alejan todavía de los que, al comenzar el siglo XII, podrían parecernos modelos de funcionamiento. Pero ya sabemos que la diversidad de modelos es característica de la sociedad feudal. Por ello es por lo que expedientes como las tenencias servirán para reunir toda clase de rentas que, de otro modo, se escaparían. Ellas, con sus tenentes y los funcionarios subalternos, reflejarán, a la postre, el grado de control del territorio, del que la aparición documentada de nuevos núcleos de población es un dato decisivo.

TENENCIAS Y MANDACIONES. Resistamos la tentación de desplegar un cuadro de circunscripciones territorializadas, que los documentos no ayudan a levantar. Sigamos, en cambio, la pista, casi siempre confusa, de tenentes y nombres de lugares de tenencia con la vista puesta en un objetivo. Añadir argumentos a la tesis general de un fortalecimiento del dominio del territorio riojano a lo largo del siglo XI. Ni siquiera al cabo de éste, cuando Logroño reciba su fuero de francos en 1095, dicho fortalecimiento revestirá forma de una organización político-administrativa sistemática. Pero sí habrá dado los pasos suficientes para dejar ver unos cuantos núcleos como asientos de tenencia y unos cuantos problemas a la hora de intentar una interpretación de su papel. Unos y otros han sido objeto de cuidadoso análisis por parte de Esther Peña Bocos en un artículo que esta investigadora tiene en prensa. Las páginas que siguen constituyen un resumen de su trabajo, que alcanza especial expresividad a través del mapa y el cuadro que, con autorización de la autora, reproducimos aquí.



El doble resumen gráfico que nos propone suscita abundantes sugerencias que aquélla es la primera en ordenar y subrayar. Desde varios puntos de vista. El primero ya lo hemos anticipado: es más seguro hablar de tenentes que de tenencias. Y, todavía más, de “*tenentes, dominantes, seniores, mandantes*”. Pero hablar de tenentes exige poner sus nombres y sus apellidos, de un lado, y sus funciones, de otro. Las segundas, las desconocemos. Intuimos, en algún momento, con la ayuda de Lacarra, que se trata de funciones delegadas del monarca, de carácter militar, judicial y fiscal, traducidas a la postre en la percepción de unas rentas. Gracias a ellas, los tenentes pueden cumplir las tareas que el rey les encomienda. Según el esquema que proponía Lacarra, en tiempos de García Sánchez III “el de Nájera”, un mismo *senior* estaba, con frecuencia, al frente de dos centros de poder, de dos tenencias. Una al norte y otra al sur del Ebro. En la primera, predominaría el sentido de distrito; el tenente colaboraba con el rey en las tareas administrativas. En función de ello, percibía unas rentas. En la segunda, predominaría el sentido de frontera: el tenente se encargaría de guardarla, desde un punto concreto, un castillo, con ayuda de su comitiva. En cierto modo, gastaría en su tenencia de frontera lo que ganaba en la de retaguardia<sup>234</sup>. Conforme la frontera se aleja, todas las tenencias se hacen de retaguardia. Todas permiten devengar unas rentas.

EL DOMINIO DEL TERRITORIO RIOJANO Y SU ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA:  
 DOMINANTES, SEÑORES, MANDANTES Y TENENTES Y LOS AGENTES EJECUTORES DEL EJERCICIO  
 DE SU PODER (SAYONES, MERINOS, JUECES Y ALCALDES)

	A	B	C	D	E	F	a	b	c	d	e	f
Alberite				X								
Alesanco											X	
Alfaro						X						
Almonecer				X								
Anguiano				X	X	X				X	?	X
Arnedo	X		X	X	X	X						
Autol			X	X		X						
Azagra			X	X								
Azofra		?			X							
Bilibio			X	X		X						
Bobadilla											X	
Buradón	X		X	X	X	X						
Calahorra			X	X	X	X					X	

234. LACARRA, J.M<sup>a</sup>, “Honores y tenencias...”, pp. 161-164.

	A	B	C	D	E	F	a	b	c	d	e	f
Cameros*	?	?	X	X	X	X						
Cantabria		X	X									
Cañas			X	X	X				X			
Cellorigo			X			X						
Cerezo	X			X	X	X	X	X	X	X	X	
Cervera						X						
Clavijo			X	X								
Corella						X						
Gallinero						X						
Grañón	X	?	X	X	X	X		X	X	X	X	
Haro			X	X	X	X						
Hormilla				X								
Huércanos									X			
Ibrillos				X	X					?	?	
Jubera	X			X								
Leza	X											
Logroño				X	X	X					?	
Madriz				X	X						X	
Manzanares						X						
Matute				X	X	X				X	X	
Meltria*	X	X	X	X	X							
Mendavia						X						
Morales												X
Moreca <sup>1</sup>						X						
Nájera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Oca			X	X	X	X						
Ocón	X	?	X	X	X							
Ojacastro						X						
Oyón										X		
Pazuengos					X							
Pedroso					X							
Quel			X	X								
Resa			X	X								
Santa Coloma				X								
Sartaguda				X								
Tobia		?	X	X	X	X					X	
Torrecilla										X		
Torrillas				X	X							
Trevijano					X							

	A	B	C	D	E	F	a	b	c	d	e	f
Uruñuela									X			
Valle San Vicente					X						X	
Varea			X									
Viguera	X	X	X	X	X	X			X	X		
Villagonzalo											X	
Villamezquina						X						
Villanueva				X	X					X	X	
Villar											X	
Visieza*				X								

\* Plazas de difícil ubicación

† No localizado

900 - 1016 ⇒ A	} <i>Dominantes, Seniores, Mandantes o Tenentes</i>
1017 - 1035 ⇒ B	
1035 - 1054 ⇒ C	
1054 - 1076 ⇒ D	
1076 - 1109 ⇒ E	
1109 - 1125 ⇒ F	

900 - 1016 ⇒ a	} <i>Sayones, Merinos, Jueces o Alcaldes</i>
1017 - 1035 ⇒ b	
1035 - 1054 ⇒ c	
1054 - 1076 ⇒ d	
1076 - 1109 ⇒ e	
1109 - 1125 ⇒ f	

FUNCIONES DE LOS TENENTES. Y nombres de los tenentes. Tampoco es fácil alcanzar seguridades. La hominimia impide, con frecuencia, discernir quién es quién de tenentes navarros y castellanos colocados al frente de las plazas riojanas. Sí lo es comprobar que la relación de tenentes coincide con la de los *seniores* que confirman los documentos reales navarros. Por tanto, con lo que debía ser una especie de *curia regis*, el entorno del monarca. Así son Fortún Oxoiz, dominante en Viguera y Meltria en el reinado de Sancho III el Mayor, y señor de Cameros, Valdearnedo y las *Villae cantabrienses*, además de Viguera, en el de su sucesor. O el *senior* Fortún Sánchez, *Bonopatre*, a quien vemos al frente de Nájera desde la segunda década hasta mediados del siglo XI. O, en general, la serie de *seniores* que se relacionan en el documento llamado de las “Arras de la reina Estefanía”, que proporciona, aparentemente, un cuadro de la organización administrativa y territorial del reino.

Y de los “tenentes” a las “tenencias”. Es decir, a los nombres de los núcleos que aquellos *seniores* dicen mandar, tener o poseer. ¿Por encomendación, por cesión?, en plazo que nunca conocemos. La documentación no se muestra constante a la hora de señalar la presencia de un *senior* al frente de una tenencia. Da pistas para reconstruir algunas permanencias, como las que hemos recordado antes, pero nunca de manera sistemática. Es más, en muchas ocasiones, ni siquiera sabemos cuál es el núcleo o núcleos que pertenecen a una tenencia concreta. No hace falta sino recordar el caso de la de Meltria<sup>235</sup>. Pero, incluso, cuando cono-

235. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., “La tenencia de Meltria...”





EL DOMINIO HISPANOCRISTIANO DEL ESPACIO RIOJANO. NÚCLEOS DE POBLAMIENTO DOCUMENTADOS:1076-1125. Jerarquía según primera mención documental.

- Villa
- ▲ Monasterio
- No especificado
- Núcleos documentados entre 900-1016
- △ Núcleos documentados entre 1017-1076

ceмос la localización de los núcleos enunciados, observamos que no es fácil asegurar una adscripción terminante. Tomemos el caso de Tobía. En la tenencia se suceden los *seniores* Aznar Garceiz, Iñigo Aznar, Lope Momez, Sancho García, que lo era también de Anguiano, y Antolín Núñez. Pero, a la vez, este último, además de *dominante in Tobia*, se documenta como *senior* y *dominante* en Matute y Villanueva. Dada la proximidad de las tres localidades, podemos pensar que se trata de una única tenencia. ¿Es correcta la interpretación? Pensemos que lo es, y admitamos que los funcionarios que, excepcionalmente, abundan en la sobria documentación valvaneriense, son subordinados de ese tenente. Ya se mencionen en Matute; ya lo hagan en Villanueva<sup>236</sup>.

Entonces, ¿es vano todo intento de aclarar este mundo de tenentes y dominantes? Esther Peña Bocos, a quien continuamos siguiendo, no lo cree así. El cuadro en que ha reunido las referencias de sucesivos tramos cronológicos, que después ha trasladado al mapa, avala su optimismo. Cuadro y mapa, en efecto, son de gran expresividad. Dicen muy poco de los que podrían ser funcionarios subalternos de los tenentes o, directamente, del rey: merinos, sayones, jueces, alcaldes. Esto quiere decir que la jerarquía administrativa queda, casi completamente, desdibujada. O, por lo menos, es siempre insegura. Pero sugieren bastante para lo que constituye nuestro principal argumento en este apartado: el dominio del territorio riojano. En dos aspectos. El de la extensión de una red de dominio sobre el espacio. Y, salvo en Nájera y su entorno, mucho menos claro, el del establecimiento de algunos flujos de relaciones administrativas entre distintos espacios que, tal vez, acaben jerarquizándose respecto a los polos de poder más consagrados en La Rioja.

La extensión de una red de dominio sobre el espacio riojano. Hemos hablado de ello en cada uno de los períodos de nuestra historia. Para ello cruzábamos toda suerte de referencias, de las demográficas a las sociales, de las económicas a las camineras. Ahora, el cuadro de menciones de *tenentes* y *posidentes* de Esther Peña parece rubricar lo que ya habíamos dicho. Nos presenta las menciones distribuidas en seis apartados. El primero cubre todo el siglo X. Las cinco restantes siguen la secuencia de los distintos reinados. Primera lección: el número. Los reinados de García Sánchez III y su hijo Sancho IV constituyen las etapas claves de aparición de tenencias. ¿Con un mismo significado? ¿O lo que, en un reinado, son instrumentos de delegación del poder, controlados por el monarca, se convierten en el otro en cesiones que los *seniores* beneficiarios luchan por convertir en hereditarias?

---

236. GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación... Valvanera*, nº 97, por ejemplo, documentos del año 1078.

Segunda lección: la relación de núcleos que dan nombre a las tenencias. Es, sin duda, la lección contundente, máxime si la unimos con el dato cronológico. Veamos. En el siglo X, hasta 1016, las localidades en que aparece un poder delegado son ocho. Claramente, cada una de ellas ocupa su lugar en uno de los valles que, perpendiculares al Ebro, fraccionan el espacio riojano en franjas casi paralelas. Desde Cerezo de Río Tirón a Arnedo, el esquema se cumple de una forma rigurosa. Tanto en La Rioja castellana como en La Rioja navarra, parece que el control de los espacios minicomarcales queda asegurado desde tenencias que ocupan, precisamente, los emplazamientos señalados en el cuadro. La valoración estratégica parece imponerse. Traspasemos el umbral de 1016 y aún de 1035. Situémonos en el reinado de García Sánchez III. A los ocho núcleos iniciales se unen ahora, en La Rioja propiamente dicha, otros nueve. Cinco de ellos vienen a corroborar el valor estratégico de la tenencia respectiva. Así sucede en Calahorra, reconquistada a los musulmanes; o en Cantabria, sobre el Ebro; o en Bilibio; o en la vieja Cellorigo; o en Clavijo. Parecen reforzar los puntos fuertes que el reino de Navarra había heredado del período anterior. Pero, a su lado, surgen otras localidades de papel geoestratégico menos claro: Tobía, Varea, Cañas. Parece que la intensificación de la presencia humana y el ritmo de colonización explican estas nuevas apariciones.

La impresión se confirmará con las localidades que, como sedes de tenencia, se mencionen en los documentos del reinado de Sancho IV. Además de la mayoría de las conocidas, son dieciséis las de nueva aparición. Algunas, como Buradón, todavía se pueden unir a las plazas de interés militar. También lo tuvo Ibrillos, que reaparece ahora como asiento de un *senior in Ibriellos*. Pero prácticamente todas las demás localidades las hemos conocido en estas páginas más por su capacidad productiva, agrícola, como Torrillas, o ganadera, como Cameros, que por otra razón. El dominio del espacio sigue así progresando. Haciendo surgir tenencias en diversos puntos que tienen mucho más que ver con el aumento de población y la generación de rentas que con otras motivaciones. Es el período en que, con su nombre, aparece ya la tenencia de Logroño. ¿Englobada antes en Cantabria o en Meltria o en Viguera?

Y, por fin, el reinado de Alfonso VI añade en La Rioja, entre 1076 y 1109, unos pocos nombres más: concretamente, seis. Contra lo que podría esperarse, de tratarse de emplazamientos de orientación militar, la localización de estas nuevas tenencias no apunta contra la Navarra de Sancho Ramírez, Pedro I o Alfonso I, ni contra el reino moro de Zaragoza. Por el contrario, se intercalan, entre las existentes en el extremo occidental de La Rioja, en continuidad con las de Oca, Cerezo, Pancorbo, Cellorigo. Será después de 1109 cuando, con la reina doña Urraca y, sobre todo, Alfonso I el Batallador, se refuerce, frente a los musulmanes, el flanco oriental de La Rioja. El resultado final a comienzos del siglo XII es el que podía esperarse: toda La Rioja aparece cubierta de lo que, sin comprometerlos dema-

siado y con la investigación que nos ha guiado, hemos visto como “centros político-administrativos vinculados a *dominantes, seniores, mandantes y tenentes*”.

La secuencia histórica es la que nos ha permitido observar que, desde 1040, aproximadamente, el valor de la tenencia se debió medir más por las rentas que era capaz de generar que por el control militar del territorio que podía ejercerse desde cada plaza. Pero ello no es sino una nueva imagen de algo sobradamente conocido. El verdadero control se logra con una población instalada. Cuando la frontera ha dejado de ser militar para ser humana. O, volvemos a esa perenne duda, cuando el espacio ha dejado de ser un espacio libre para serlo señorializado. En manos de los señores está, como sabemos, la posibilidad de escribir la historia. ¿Es, por ello, por lo que la tenencia de Ojacastro sólo aparece muy a final del período en estudio? ¿Es, por ello, por lo que ni siquiera entonces aparece la tenencia que debería englobar al valle de Canales y las Cinco Villas? ¿O uno y otras se encuentran cobijadas por la de Anguiano? No es probable ya que esta localidad aparece en el fuero de Nájera, precisamente como medianedo entre los habitantes de la *civitas* y los vecinos de aquellas tierras serranas. El área boscosa del sur de La Rioja se mantenía así, también a tenor de esta nueva variable, como marginal a las redes de encardinación de los subespacios riojanos.

Para los demás, el control del espacio, medido en los términos apuntados en este apartado, se iba doblando con el dominio de hombres y tierras. La secuencia seguía siendo correcta. Allí donde una tenencia militar había tenido vigencia desde el siglo X, lo normal era que el control del territorio revistiera, para fines del XI, rasgos más profundos. Seguimos sin atrevernos a proponer que cada una de las numerosas tenencias que se van añadiendo a las ocho iniciales del siglo X fuera producto de una subdivisión territorial de las más antiguas. Y que cada uno de los subdivisores tuviera conciencia del todo, parcial, al que pertenecía. Más bien, la imagen invita a pensar en un incremento, tanto de las rentas como del grado de enajenación de las del realengo en beneficio de una aristocracia cada vez más segura de su poder. Pero parece lógico reconocer que algo debió quedar de un esquema de jerarquía administrativa. ¿O no necesariamente? La feudalización se encargaba de cumplir esa y otras funciones. Al fin y al cabo, lo que importaba es que, por uno u otro medio, se iba garantizando el dominio de La Rioja. Del territorio globalmente considerado. Pero también de las tierras y los hombres que lo constituían y lo poblaban.

EL DOMINIO DE HOMBRES Y TIERRAS: SOLARES, IMPOSICIONES, DEPENDENCIAS. El “dominio del territorio” riojano a partir de 1076 encuentra lógico complemento en este otro “dominio de hombres y tierras”. Por tal entendemos la imagen que brindan los documentos, en proporción mayor que en períodos anteriores, de que tierras y hombres riojanos experimentan ahora un decisivo proceso de localización espacial y social. De fijación en unos marcos de referencia territorial y administrativa, la aldea, el concejo. De fijación en unos marcos de referencia social: los vecinos,

los collazos, los infanzones, los *milites*. La aparición de los vocablos no es muy llamativa, salvo la frecuencia con que los asuntos de la comunidad local pasan ante el *concilium*, el concejo. Aun así, merece la pena evaluarlos. Desciende el número de menciones a *homines* y *casatos* y asciende el de *collazos*. *Infanzones* y *milites* sólo hacen acto de presencia un par de veces. Cuando aparecen, resultan un grupo con señas de identidad propia. En 1078, *ex eis militibus*, confirman una serie de *seniores* una donación al monasterio de San Millán<sup>237</sup>. En 1084, cuando el *senior* Diego Oriólez toma el hábito en ese mismo cenobio, dona varias posesiones en distintos lugares del extremo oeste de La Rioja. En uno de ellos, su *divisa in omnibus locis et in pratis ad pascendi pecora, sicut de aliis infanzonibus*<sup>238</sup>.

La palabra *divisa*, a la que acabamos de hacer referencia, multiplica su aparición en este período. Siete veces nos sale al paso en el último documento mencionado. En cada uno de los lugares, el *senior* posee *divisas* en variadas formas. Unas *kasas cum divisa*. *Una divisa et uno ero*. *Illos solares cum divisa*. *Mea divisa in omnibus locis...*, en cada caso. Da la impresión de que los infanzones dan un paso adelante y reclaman el reconocimiento público de su derecho de uso y posesión de bienes, hasta ahora, no repartidos. Cada uno quiere disponer, a título individual, de un derecho a aprovechar, sobre todo, montes y pastos, cuya titularidad era reconocida, hasta ahora, a título colectivo. El proceso, por tanto, parece doble. De un lado, restricción de derechos de la comunidad en beneficio de unos pocos: los infanzones. De otro, fragmentación, individualización, propiedad de esos derechos a título individual. Ni siquiera, a tenor del documento que sirve de ejemplo, tal derecho aparece necesariamente vinculado a la posesión de una casa en una aldea determinada. Diego Oriólez la posee en Bañares pero no consta que la tenga en Baños. Y en ambos lugares cede su *divisa* al monasterio. El área de aparición del vocablo sigue siendo el occidente de La Rioja. La zona de influencia castellano-alavesa.

El reconocimiento e individualización de la propiedad de titularidad infanzona, visible en esta multiplicación de la voz *divisa* en nuestros textos, parece ir a la par de la cristalización de otra voz: *solar*. El número de solares documentados entre 1076 y 1116 crece también de forma llamativa. Unos se hallan ocupados por moradores cuyo nombre conocemos; así, el solar de Lifuar Cristóbal en Hervías. Otros se registran sin referencia expresa a su ocupante. Y, por fin, otros se declaran como *eremos*, yermos. En todos los casos, dado el contexto de su mención, el solar aparece como unidad de asentamiento de una familia, probablemente, nuclear, dependiente de alguien calificado como *senior* o, al menos, como *dompno*. En definitiva, los solares documentados son solares de *casatos*, de *homines*, de *collazos*. No extraña, por ello, que, con frecuencia, aparezcan relacionados con las

237. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 10.

238. *Ibidem*, n<sup>o</sup> 76.

divisas de los *infanzones*. Aquéllas permiten a éstos disfrutar del reconocimiento individualizado de unas fracciones de los espacios de aprovechamiento común, singularmente, pastos y montes. Los solares, por su parte, son el asiento de los hombres que, quizá, en parte, por un proceso no muy diferente, van pasando a la dependencia concreta de un infanzón o de otro *senior*, individual o jurídico.

Probablemente, por caminos muy variados. El abono, por parte del monasterio de San Miguel de Pedroso, de las tasas debidas por la comisión de un homicidio impulsa al de San Millán, del que aquél depende, a entregarle la posesión y gestión de los bienes monásticos situados en varias localidades en los límites de la Bureba y La Rioja<sup>239</sup>. Algo semejante podría suceder con los infanzones respecto a los *rustici* de algunas de las aldeas en que poseían sus divisas. Se erigían en cabezas de la comunidad local de familias asentadas en solares, desde entonces, dependientes. En otras ocasiones, consta que el propio rey concede *licentia populandi homines subiectos* a un monasterio<sup>240</sup>. Sin duda, ocuparían algunos de los solares a los que los textos hacen referencia. El solar, el suelo, va ganando así importancia como punto de anclaje de las familias riojanas. Y lo hace, como es absolutamente lógico, de forma paralela y simultánea al predicamento que va adquiriendo el concejo de la aldea como lugar de anclaje sociopolítico de la comunidad local. Aldea, concejo; solar, familia nuclear. Dos pares de elementos cristalizando en beneficio de una fijación, de un dominio, de hombres y tierras en La Rioja en el último cuarto del siglo XI.

No es fácil dilucidar en qué proporción esta fijación se hizo al precio de una dominación, de una entrada en dependencia de los *rustici*, a los que, con carácter genérico, como sucedía con los infanzones y los *milites*, alude alguno de nuestros documentos. Y no es fácil porque no sabemos qué valor dar a los testimonios que han quedado y sugieren un proceso semejante. En efecto, con mayor profusión que antes, los documentos riojanos habían venido anunciando, desde mediados del siglo XI aproximadamente, signos de que la fijación espacial y social de los habitantes de la región se estaba haciendo al precio de una presión sobre los mismos. Alguno de ellos se inscribe, todavía, en la política de atracción a los poderosos inaugurada por Alfonso VI en 1076, al hacerse cargo de La Rioja. Trece años después de esa fecha, eximirá al monasterio de San Millán de concurrir al fonsado. Y lo hará recordando la *cupiditas* del rey García “el de Nájera”, que, *inflamatus per suam nimiam violentiam*, había convertido en obligación del monasterio lo que había sido, inicialmente, un favor hecho por el cenobio<sup>241</sup>. Pero ya sabemos que cesiones como ésta de Alfonso VI lo que representan es una transferencia del realengo en beneficio de los señoríos laicos o, en este caso, eclesiásticos.

239. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 281, años 1094-1099.

240. *Ibidem*, n<sup>o</sup> 19, año 1079.

241. *Ibidem*, n<sup>o</sup> 187.

Otros documentos son, en cambio, más expresivos de ese presunto proceso de imposición señorial acelerado a fines del siglo XI. Algunos los anticipamos ya en el capítulo anterior. La resistencia de dos aldeanos de Cihuri a cumplir con ciertas obligaciones, que les parecían inusuales. La defensa de sus opiniones llevó a uno de ellos a asesinar al merino real. Ese mismo año, 1077, el monasterio de San Millán mantuvo una *altercationem* con un vecino de la aldea de Sagre-ro, que, sin poseer divisa en ella, trataba de edificar un palacio. Otras referencias son nuevas. Las reclamaciones de doña Oneca y su nieto contra el monasterio de San Millán a propósito del de Santa María de Bañares<sup>242</sup>. Y, más expresivas, otras tres. Las de los vecinos de Albelda que, hacia 1082, levantaron una especie de acta de que, desde 1047 hasta entonces, no habían pagado pecho por los homicidios cometidos en su término, de los que se relacionan cinco. El documento no incluye sino el testimonio escueto de las circunstancias en que fallecieron los asesinados y sus nombres. No es difícil pensar, sin embargo, que el acta obedecía al temor de que su exención fuera puesta en cuestión.

Y no es difícil hacerlo porque, por las mismas fechas, los vecinos de Colia se resistían a pagar con los de Tobía, de la que aquél era barrio, y Matute la multa por el asesinato de un hombre en esta última aldea. La comunidad de imposiciones de las tres localidades se refería no sólo a las penas de homicidio sino, también, al servicio de guardia en Tobía. Tras el juicio correspondiente en 1089, los aldeanos de Colia se ven obligados a satisfacer las multas y servicios con sus convecinos de las otras dos aldeas<sup>243</sup>. Ocho años después, la situación de esa pequeña zona del valle del río Tobía debía haber empeorado. Tal vez, la intromisión del dominio del monasterio de Valvanera había erosionado el status de los campesinos. Ya vimos la serie de numerosísimas ventas por parte de los aldeanos del entorno que constituía el grueso de la documentación valvanerense en el decenio de 1080. Tal vez, otras razones que no conocemos bien, pero que están, igualmente, en la base de la emigración de los habitantes de estas tierras a la Extremadura castellana. Probablemente, entre ellas, una pérdida de las posibilidades campesinas de explotación ganadera.

Es lo que, implícitamente, viene a decir un documento de 1097 que reúne a los mismos protagonistas del de 1089. Pero, esta vez, para informar que los de Matute y Tobía se habían puesto de acuerdo y habían expulsado a los de Colia de la vecindad y comunidad de montes y pastos. Fue necesaria una lid para que los de Colia, barrio de Tobía, impusieran su tesis de que, a lo largo de todo el valle del río Tobía, hasta su confluencia con el Najerilla, tenían derecho a montes y pastos y, en ciertos espacios, a levantar sus cabañas para el ganado. De ese modo, evitaban que los rebaños tuvieran que regresar, al caer el día, a las casas de la aldea,

---

242. *Ibidem*, nº 134, año 1086.

243. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., nº 189.

como, a modo de concesión máxima, estaban dispuestos a acceder sus contradictores<sup>244</sup>. No es el único testimonio de restricción de las posibilidades campesinas de explotación ganadera. Otro documento del monasterio de Valvanera la recuerda. En 1092, en efecto, el rey Alfonso VI concedió a los rebaños de ese cenobio derechos de pasto en un amplio espacio comprendido entre los altos valles del najerilla y el Oja. Y, además, ordenó que, en el entorno del monasterio, *nullus hominum aliquem laborem faciat, sed sit ad pastum peccorum monasterii*<sup>245</sup>.

Las referencias, quizá, no resultan abundantes, pero los signos son variados. Y, sobre todo, coinciden en el tiempo, y, en cierta medida, en algunas áreas. Afianzamiento del control de los espacios de uso común en beneficio de una minoría de señores. De señores monasterios y de señores infanzones. Los primeros los controlan a través de decanías e iglesias dependientes. Los segundos se los reparten en *divisas*, en cuotas de participación individualizada reconocidas o pueden, igualmente, beneficiarse del dominio de tierras y hombres, ejerciéndolo desde alguno de sus palacios.

El *palatium* en Navarra y Castilla en los siglos X a XII fue objeto de estudio, hace tres años, por parte de Esther Peña y yo mismo. Dentro del ámbito delimitado, se incluyeron, por supuesto, los palacios de La Rioja. Realidad material, unidad de explotación agraria, centro de administración señorial, el palacio forma parte del equipamiento de algunos de los miembros del grupo señorial. Algo así como su buque insignia. El *senior* Oriol López lo reconocía en 1062, al ceder al monasterio de San Millán *in villa Castannares, meos propios palatios, cum tota mea hereditate que ibi habeo et honorifico*. Los palacios con todo lo que tengo y lo que poseo como *honor*, como beneficio.

El *palatium* riojano, por antonomasia, es el que el monarca navarro poseía en Nájera, heredado después, a partir de 1076, por el castellano. Receptor de las rentas del realengo en un radio de, al menos, doce kilómetros, incluidas prestaciones de transporte de madera, fue el ejemplo de otros palacios. Algunos reales. Lo vemos en 1063, cuando el rey Sancho IV concede al señor Aznar Garcés dos monasterios en Grañón, *absque ullius officio servili ac pactis veredisque palacii*. Exentos, por tanto, de las obligaciones de veredas respecto al palacio real. Otros señoriales. En su conjunto, y en los siglos X y XI, los documentos mencionan la existencia de palacios en treinta localidades riojanas. Sólo en seis de ellas consta documentalmente que coincidieran tenencia y palacio. Fueron las de Nájera, Hormilla, Cañas, Torrillas, Madriz y Villamezquina. En los otros veinticuatro casos, el palacio se menciona en localidades que no están registradas como asiento de tenentes, dominantes. Son otras tantas ocasiones de añadir señores contro-

244. *Ibidem*, n° 266.

245. GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación... Valvanera*, n° 190.

ladores del espacio riojano. De ese modo, a las cincuenta y cinco localidades con tenentes, dominantes, *seniores in* se suman ahora otras veinticuatro. Un total de más de setenta y cinco puntos de dominio de tierras y hombres, sin contar los constituidos por monasterios, decanías e iglesias dependientes.

En estas condiciones, el común de los aldeanos podían comprobar, a fines del siglo XI, el grado alcanzado por el dominio de los señores sobre tierras y hombres. Y conocer los lugares y puntos de percepción de las rentas generadas. Pese a ello, los campesinos parecían no haber perdido del todo su esperanza. Se les limita el acceso a montes y pasto, pero les queda la posibilidad de entrar en su disfrute a través del concejo. Este sigue teniendo capacidad de gestión y posesión de algunos bienes.

En el mismo año, 1082, las aldeas de Villanueva y Madriz lo demuestran. El concejo de la primera, *de minimo usque ad maximum* vende al monasterio de Valvanera una pieza<sup>246</sup>. El concejo de la segunda lo hace al de San Millán. En este caso, no se trata de una pieza. Es un espacio, que se delimita, en el que el cenobio podrá, en adelante, *rumperet et arare et agros inde facere*. Parece claro que el monasterio necesita nuevos espacios que sus dependientes pongan en explotación agrícola. Y es el concejo de Madriz el que se los proporciona, autorizándole a roturarlos. Con esto, el testimonio sería ya bastante expresivo: el monasterio amplía su dominio sobre tierras y, se supone, sobre los hombres que las hagan rendir. Pero hay más. El concejo recibe un pago por su venta: seis sólidos de plata. Pero se apresura a aclarar que no es por el dinero por lo que hace la venta y concede el permiso de roturar. Es *pro bona amicitia que inter nos este, et quia que necesse sunt nobis semper invenimus apud te*. Por tanto, por el buen acuerdo que existe entre nosotros y porque “las cosas que necesitamos las encontramos siempre en el monasterio”<sup>247</sup>.

Como siempre, dos signos, dos síntomas. Villanueva y Madriz son dos aldeas que se hallan, sobre todo, la segunda, en el cogollo de los dominios respectivos de los monasterios de Valvanera y San Millán. ¿Se trata, por ello, de casos excepcionales en el panorama riojano de finales del siglo XI? Tal vez, puedan serlo en la forma que adquiere la presión señorial. Sin duda, no en el fondo. La confluencia de los signos lo pone en evidencia. Contra ese telón de fondo es contra el que, finalmente, tiene sentido proyectar los testimonios de imposiciones y transferencias de poder que los documentos del período han conservado. Como en el caso anterior, Esther Peña ha elaborado el cuadro y la relación cronológica que lo acompaña para facilitar la identificación de los registros documentales. Antes de entrar en un breve comentario del mismo, parece pertinente recordar dos datos. El prime-

246. GARCÍA TURZA, F.J., *Documentación... Valvanera*, nº 171.

247. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., nº 50.

ro, la lectura de los datos no es fácil. La recolección de exenciones y exacciones, distinguidas por el color del punto, obliga a reflexionar sobre cada aspecto concreto y su posible interpretación. De entrada, puede decirse que, en este período, abundan más, proporcionalmente, las referencias a exenciones que en los anteriores. Y, derivado de esto mismo, un segundo dato: las menciones recogidas en el cuadro sólo son flecos de una capa señorial cuyo cuerpo está constituido por otros elementos. Sobre todo, dos. El enculamiento físico y social de los distintos marcos de referencia territorial, local, familiar. Cada uno de ellos con sus jerarquías y sus formas de transmisión de poder. Y el reconocimiento social del derecho de ciertas personas a convertir su autoridad sobre tierras y hombres en propiedad individual que se transmite por herencia.

Con estas recomendaciones, el cuadro nos presenta los documentos relativos al reinado de Alvonso VI. Son trescientos veinticinco los relativos a La Rioja que se han conservado del período comprendido entre los años 1076 y 1109. Sólo un quince por ciento, aproximadamente, contiene información referente al tema que nos ocupa. Ha bajado, por tanto, el número de informaciones disponibles aunque ha subido el total de los documentos. La razón ya la conocemos: la presencia regia en La Rioja disminuye considerablemente desde 1076 y, sobre todo, desde 1085. Este descenso explica que su puesto sea cubierto por *seniores*, *dompnos* y *dompnas*. Pese a ello, el número de documentos que nos interesan aquí se reduce progresivamente de principio a fin del reinado. En cambio, sube, respecto a períodos anteriores, la proporción de informaciones que van más allá de mostrar la entrega de bienes y *homines ut serviant*. En especial, crece, como decíamos antes, el número de exenciones.

IDENTIFICACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:  
CUADRO DE EXENCIONES Y EXACCIONES (1076-1109)

Período 1076-1109				
1 - 1076	12 - 1080	23 - 1084	34 - 1091	45 - (1094-99)
2 - 1077	13 - 1081	24 - 1085	35 - 1092	46 - (1100-01)
3 - 1077	14 - 1081	25 - 1086	36 - 1092	47 - 1101
4 - 1077?	15 - 1081	26 - 1086	37 - 1092	48 - 1101?
5 - 1078	16 - 1082	27 - 1087	38 - 1094	49 - 1103
6 - 1078	17 - 1082	28 - 1087	39 - 1094	50 - 1104
7 - 1078	18 - 1082	29 - 1087	40 - 1095	51 - 1106
8 - 1079	19 - 1082	30 - 1088	41 - 1095	52 - 1106
9 - 1079	20 - 1082	31 - 1089	42 - 1095	53 - 1106
10 - 1079	21 - 1083	32 - 1089	43 - 1096	54 - 1106
11 - c. 1079	22 - 1083	33 - 1090	44 - 1097	

Si de los datos cronológicos, pasamos a los conceptuales, el cuadro sugiere algunas reflexiones. Continúan siendo las exenciones de homicidio y los permisos de aprovechamiento de montes las fórmulas más abundantes. Junto a ellas, tres novedades. El aumento de las exenciones de servicios relativos a la actividad bélica, el hurto, el rapto o la fornicación. En número, son escasísimas, pero aparecen, cosa que apenas sucedía antes. La interpretación de estos datos sigue siendo dudosa: ¿la sociedad ha sustituido la violencia en forma de asesinato por otras modalidades más variadas de violencia? ¿o lo que sucede es que la sociedad se ha vuelto más sensible a otras formas de violencia y por ello las toma en consideración, las castiga y, en la misma proporción, busca su exención? Como sabemos, la repoblación de la Extremadura castellana, a tenor de las disposiciones del Fuero de Sepúlveda de 1076, fue incentivada, precisamente, por exenciones a la comisión de delitos como los indicados. La segunda novedad es la drástica disminución de referencias a ingenuidad respecto al servicio/imperio real. Parece lógico que si el propio monarca va desapareciendo de la documentación vayan mermando también en ésta las noticias de exenciones respecto a su poder. Algo tan común en los períodos anteriores se desvanece en éste.

En cambio, tercera novedad, aparece la referencia a exenciones de una genérica *voce mala*. Como si el reinado anterior, el de Sancho IV “el de Peñalén”, hubiera dejado, en efecto, un reguero de duras costumbres y exigentes imposiciones, algunas de las cuales se tratara de paliar ahora. En unos casos, como hace Alfonso VI en Nájera en 1076, reconociendo que su intención es suavizar antiguas prácticas. Es volver a costumbres de la época de los reyes Sancho III y García “el de Nájera”, que, al menos, los *milites* riojanos parecen añorar frente a las de Sancho IV. En otros casos, un *senior*, como Fortún González de Hervías en 1083, hace su correspondiente donación *ad integrum, sine aliqua voce mala*<sup>248</sup>. Parece fácil explicar la expresión como una simple fórmula diplomática que se introduce en un momento concreto. El hecho de que sea en estos años, después de 1082, es el que anima a recordar la coincidencia con otros síntomas que indicaban la sensibilidad de la sociedad riojana respecto a lo que parecía un agravamiento de la presión señorial. Recibir bienes *sine ulla voce mala* empezaba a ser una cautela necesaria a la altura de los años 1080 y siguientes.

Síntomas, huellas, signos, todos difícilmente cuantificables pero todos presentes en un aparente proceso de intensificación señorial. Como hemos reiterado a lo largo del estudio, es la confluencia de los signos, la posible unanimidad de las huellas la que consolida nuestra confianza a la hora de interpretaciones. Queden, por tanto, cuadro y reflexiones como otro caudal de pistas. De difícil interpretación, a veces, pero verosímil para el argumento general que tratamos de diseñar. En definitiva, lo que estos últimos datos dan a entender es que tam-

248. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 63.

**Menciones de Exenciones y Exacciones**

	1076 - 1109																									
Fonsado	■																									
Fonsadera	■								○																	
Apellido	●																									
Anubda	●																	○								
Guardia																										
Castellaria	●																									
Homicidio	■	●							○	○	○		●				●	○								
Fornicio									○										○							
Hurto	●								○																	
Roxo									○																	
Calda	○																									
Parata																										
Facendera									○																	
Labores																										
Opera																										
Vereda																										
Carraria																										
Oficio Servil																										
Propter Servicio																										
Servicio		●							○										●							
Ut Serviant		●			●			●					●	●	●				●	●						
Tributo																										
Pecho	■																									
Censo	●																									
Reditus																										
Mañeria	○																									
Paria																										
Caloña	■								○																	
Diezmo																										
Primicia																										
Tercia																										
Oblaciones																										
Alvara																										
Teloneo	■																									
Portazgo	○																									
Licencia Pastos	■					○			○																	
Licencia Leñas	●																									
Silvatici Debito									○																	
Montazgo	○																									
Herbazgo	○																									
Servicio/Imperio Real									○																	
Entrada Juez																										
Entrada Merino		●	●									●														
Entrada Sayón	●								○										○							
Liber/Ingenuo	●		○		○		○	○	○		○	○		○	○				○							
Fuero	●																		●							
Uso/Consuetudo						●			○																	
Voce Mala														○				○		○						
Emisor	1	1		12	12	12	9	1	1	12		21-22		12	8	17	1	23		12	12	12	21-22	12		
Receptor	44	3		3	3	3	3	3	3	34	3	11	15, 22		3	3	2	3	3		35	3	3	3	15, 22	3

○ Exención ● Exacción ■ Exención y Exacción

**Emisores**

- |                               |                               |                                    |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 1 - Rey(es) de León           | 10 - <i>Domno</i>             | 21 - Santa María de Nájera         |
| 2 - Rey(es) de Navarra        | 11 - Condesa                  | 22 - Santa María de Valvanera      |
| 6 - Pequeño(s) propietario(s) | 12 - <i>Senior</i>            | 23 - <i>Concilium</i> de Madrid    |
| 8 - Presbítero(s)             | 13 - Gran(des) propietario(s) | 24 - Abad de San Millán, comunidad |
| 9 - <i>Domna</i>              | 17 - Infante/a                | 25 - <i>Homines</i> de Colia       |

ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN LA RIOJA CRISTIANA EN LOS SIGLOS X Y XI

																												TOTAL			
																														2	
																															4
																															1
																															4
																															1
																															1
																															13
																															4
																															4
																															2
																															2
																															1
																															1
																															-
																															-
																															1
																															-
																															1
																															4
																															21
																															-
																															1
																															2
																															-
																															2
																															-
																															-
																															1
																															1
																															9
																															2
																															2
																															1
																															1
																															1
																															4
																															4
																															20
																															5
																															3
																															8
24	8	1	9	13	1	25	12	13	2	10	9	9	9		6	1	10		24	1	6	14	9	6?	11	12	6	9			
36	22	3	3	15	3	3?	3	15	37-15	3	3	3	2	15,37	3	45	3	17	7	14?	3	15	3	26? 3	3	3	3	3			

- | Receptores                   |                               |                                |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 2 - San Martín de Albelda    | 15 - Santa María de Valvanera | 35 - Vecinos de Albelda        |
| 3 - San Millán de la Cogolla | 17 - Villas                   | 36 - Casero                    |
| 7 - San Miguel de Pedroso    | 22 - Santa María de Nájera    | 37 - Villas y Valle de Canales |
| 11 - San Martín              | 26 - Pequeño propietario      | 44 - Pobladores de Nájera      |
| 14 - Senior                  | 34 - Cluny                    | 45 - Pobladores de Logroño     |

bién forman parte del conjunto de referencias de dominio de territorio y de hombres que caracteriza la segunda mitad del siglo XI. En este sentido, podemos dudar de que el reinado de Alfonso VI fuera socialmente, para los riojanos, más duro que el anterior. Lo que no cabe duda es de que supuso una intensificación del control del espacio y de sus habitantes.

*Los progresos de una nueva organización social del espacio*

En una fecha desconocida del siglo XII, un monje emilianense elaboró un célebre documento: el de los llamados “Votos de San Millán”. En él se incluye una pormenorizada, y desigual, relación de localidades, cuyos habitantes debían entregar, anualmente, al monasterio un censo. Este podía ser en dinero o, casi siempre, en especie; en una amplia gama de productos según las áreas o localidades concretas. El análisis del documento permitió a Antonio Ubieto no sólo precisar la fecha en que debió redactarse sino también elaborar unos cuadros en que se recogía la variedad de productos demandados en concepto de censo. Cada familia de cada aldea de cada alfoz de cada ciudad, éste era el esquema más habitual de presentación de los contribuyentes, debía entregar su censo específico<sup>249</sup>. Pasados los años, otras preocupaciones estimulan ahora la renovación de nuestra atención a ese documento. Son las que derivan de un interés por conocer la percepción y organización del espacio en el reino de Castilla en el siglo XII. En definitiva, el documento señalaba el río Carrión como límite occidental y La Rioja Baja y la Ribera navarra como límite oriental del territorio que el escriba tenía en consideración<sup>250</sup>. Si lo traemos a colación aquí es, precisamente, porque va a servir de horizonte de referencia de la organización social del espacio que está cristalizando en La Rioja en los mismos años en que Logroño va a recibir su fuero.

Realmente, el siglo y medio largo transcurrido desde que navarros y leoneses ocuparon La Rioja en los años 920 a 925 fue testigo de diversas manifestaciones de esa organización del espacio. A veces, nos hemos referido a ella de forma explícita, tratando de delimitar los rasgos que podían caracterizar la impronta de los hispanocristianos en el nuevo territorio. Y, de forma implícita, todas las páginas han ido proporcionando datos de esa organización social del espacio riojano. Con mayor o menor valor, todas tratan de reflejar la respuesta social y física, por tanto, de las personas y del territorio, de “los hombres y las tierras”, a las pautas de funcionamiento propias de la sociedad feudal que va arraigando en La Rioja en los siglos X y XI. Si, ahora, abrimos un epígrafe específico con ese título, es, simplemente, a efectos de recoger de forma sistemática algunos de los aspectos más significativos de esa organización social del espacio.

---

249. UBIETO, A., “Los Votos de San Millán”.

250. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “Percepción y organización social...”.

Sus manifestaciones son variadísimas. Desde un punto de vista global, las más descollantes derivan de una doble imposición: el poder político de los reyes de Navarra; el poder eclesiástico de la Iglesia católica. El rey de Navarra y su entorno de *seniores* de la guerra deciden ampliar su espacio de dominio a costa de los musulmanes. En dos grandes pulsaciones: la de los años 920 a 925 y la del año 1045. Su éxito permite a los jefes de la empresa de ampliación cobrar su dedicación a la misma y distribuir entre sus fieles el botín territorial y humano de su conquista de La Rioja. El máximo beneficiario es el monarca navarro, quien, a su vez, debe compensar las colaboraciones recibidas. La de las armas, esto es, de la aristocracia guerrera. En menor medida, la de las formulaciones y el aliento espirituales, esto es, de los clérigos. Compensar se puede hacer de varias formas. La elegida es implicar a los colaboradores en la tarea de ordenar y organizar el nuevo espacio. En definitiva, invitarlos a participar en los beneficios derivados de la creación de rentas en el nuevo territorio. En nuestro caso, La Rioja. A partir de entonces, la relación de fuerzas existente en cada momento entre rey, aristocracia laica y señores eclesiásticos dará forma, en cada caso, a la participación de cada uno de los tres grandes protagonistas, a la vez, socios y contrincantes, en el aprovechamiento de las rentas generadas. La posición geográfica y social de cada uno de los grupos señoriales y el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas irán, por su parte, sugiriendo, demandando, posibilitando, la creación de distintas modalidades de renta.

Todo esto es, justamente, lo que hemos venido viendo a través de los cuatro capítulos dedicados a los siglos X y XI. La ordenación, la jerarquización de la sociedad riojana en función de un reparto desigual de una riqueza creciente. Y, junto a ello, la creación y modificación de redes de organización social del espacio. Las de los dominios del rey, de los señores, de los monasterios eran las más claras; las de los últimos, las mejor informadas. Una serie de tenencias, *palatia*, *ecclesiae* propias, *monasteria*, *decaniae* constituían los puntos de referencia. A cada uno de ellos se vinculaba un monto variable de rentas; esto es, un número variable de hombres y tierras. Algún que otro *troliar* diezmal era el reflejo de la situación. Pero ningún vocablo expresaba, de momento, la circunstancia de que un determinado número de núcleos formaba una circunscripción claramente delimitada. Ni siquiera el de “tenencia” cumplía ese cometido. Existía la convicción de que la *urbs* de Nájera prolongaba el ejercicio de su autoridad sobre un *territorium*. Pero poco más.

En Castilla, desde el año 924, aproximadamente, comienza a sonar una palabra, *alfoz*, para expresar la realidad de una circunscripción territorial. Cualquiera que sea el valor que los investigadores otorguen a sus primeras menciones<sup>251</sup>, el origen árabe de la palabra justificaría que resultara más habitual en La Rioja que en Castilla. Pero no fue así. Sólo dos menciones del vocablo *alfoz* localizamos en

---

251. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Pueblos y alfoces...* ESTEPA, C., “El *alfoz* castellano...”.

tierras riojanas. Una, referida a Grañón en 1052; otra, relativa a Nájera en 1076. Ninguna susceptible de traducción cartográfica. Con mucho, podría intentarse, a propósito de la mención najerense, pero sin excesiva convicción al respecto. En cambio, para fines del siglo XI, el vocablo tiene ya una larga vida en Castilla. Lo que, sólo aparentemente, constituye una paradoja es que el monje emilianense redactor del documento de los “Votos” la utilizó hasta la saciedad. Para él, territorialmente, Castilla se subdividía en un elevadísimo número de alfoces.

Todo el reino excepto el territorio que él tenía más cerca de su *scriptorium*. En La Rioja no había alfoces. Salvo, según el texto, los encabezados por las localidades de Cellerigo, Canales y Ventrosa. Volveremos, enseguida, sobre este punto. Ello permite sospechar, a la vez, que los alfoces, tan generosamente desplegados por el monje por la geografía del reino de Castilla, constituían más un sueño de organización social del espacio que una percepción de su realidad. Para mediados del siglo XII, época de posible redacción de los “Votos”, eran la forma paradigmática de adscribir, de circunscribir los núcleos aldeanos en torno a la cabeza constituida por una villa o una ciudad. Pero, tal vez, de momento, eran más producto de una semantización del espacio que de una verdadera organización del mismo<sup>252</sup>.

En La Rioja, ni siquiera eso. El redactor de los “Votos” no se atreve a calificar. Simplemente, enumera los distintos subespacios riojanos que percibe. Así, si en Castilla el alfoz puede ser, a partir de cierto momento, el marco de referencia territorial de la autoridad política, en La Rioja no dice nada. Hay que buscar otros vocablos, otras realidades. En otro epígrafe de este mismo capítulo, lo hemos intentado: los propios núcleos, cada vez más sólidos con la existencia del concejo; los escasos castillos; las numerosas tenencias, con las dudas que suscitaba la aparición de menciones del tipo de *senior in, dominante in*. Tales eran los tres tipos de puntos de referencia de una organización social del espacio que seleccionábamos entonces. Seguían dando la misma imagen que ofrecían palacios y decanías. Vinculaciones de hombres y tierras, desde luego, pero, también, ausencia de una circunscripción con continuidad territorial. Falta un marco en coto redondo que, junto a otros, cerrara el mapa de La Rioja. Esta aparecía, en efecto, como la que iba a ver medio siglo más tarde el elaborador de los “Votos de San Millán”. Como un espacio comprensivo de variados subespacios, cada uno de los cuales no ofrece un perfil suficientemente cerrado. Sólo las realidades socio-espaciales menores, de la aldea, la ciudad, el valle, parecían cobrar identidad suficiente. Véamoslas.

VALLES Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES: ¿COMUNIDADES O ASOCIACIONES? Desde los años 1970, las investigaciones sobre la formación del feudalismo en la Península Ibérica han venido poniendo el acento en uno de sus protagonistas: el proceso o,

---

252. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “Percepción y organización...”. Para un planteamiento en general, véase, GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., “De alfoces, aldeas...”.

mejor, los procesos de disolución de las comunidades de aldea. No hace mucho, Carlos Estepa resumió las distintas vías del mismo<sup>253</sup>. Para él, el de “comunidades de aldea” es un concepto teórico, que, por ello, puede aplicarse a realidades socio-políticas supraaldeanas. En cambio, otros estudiosos, en especial, de zonas del norte de la Península, prefirieron distinguir entre comunidad de aldea y comunidad de valle. Este último era, en efecto, el vocablo que, con más frecuencia, se utilizaba en los textos para referirse a una realidad socio-territorial más amplia que la puramente local. Así lo presentó, entre otros investigadores, Carmen Díez en su estudio sobre el valle en el norte peninsular<sup>254</sup>. El “valle” deja de ser únicamente la forma orográfica, el espacio hundido entre dos montañas o alturas, para convertirse en unidad social de base territorial. Un espacio, normalmente, de área de montaña y dedicación ganadera, ocupado por una comunidad humana que se reconoce en unas señas de identidad; tal vez, variedades lingüísticas compartidas; con toda seguridad, una única jefatura socio-política. En principio, la establecida a través de grupos de parentesco y de las jerarquías constituidas en su seno; los “parientes mayores” y “parientes menores” de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en la Baja Edad Media parecen recordarlos todavía.

En fechas diferentes, según los valles, tal esquema fue siendo sustituido por otro más territorializado. Sin perder sus antiguas vinculaciones y, sobre todo, conservando una memoria histórica colectiva, fueron creándose núcleos de habitación más estables, más agrícolas. Con frecuencia, en torno a monasterios de creación familiar. Surgieron así aldeas ocupadas por campesinos con una doble vinculación. A su propia aldea, de un lado. Al conjunto del valle, por otro. Ello explica que el vocablo *concilium*, concejo, tanto represente el concejo de la aldea como el del valle, que, con frecuencia, constituye una única parroquia. Este es el esquema que, a partir de los estudios de antropólogos como Julio Caro y los análisis históricos efectuados sobre material documental medieval del espacio comprendido entre el río Eo y el Pirineo aragonés, ofrece el “valle”. Más exactamente, por ello, “la comunidad de valle”. En todos ellos, se observa que el vocablo “valle” puede ser un síntoma de la existencia de “la comunidad de valle”, pero sólo un síntoma. No todos los valles atestiguados en los textos son asiento de comunidades de ese tipo. Y, al revés, otros vocablos, como *territorium*, *suburbium*, y, más raramente, *villa*, pueden ser, en cambio, voces que bautizan una realidad más antigua de “valle”.

¿Y qué sucede, al respecto, en La Rioja en los siglos X y XI? Si nos dejamos guiar por el vocablo “valle”, lo encontraremos muchas veces. En más del noventa por ciento de los casos, será fácil comprobar que se trata, simplemente, de una configuración orográfica; de un valle en sentido geográfico. Sólo en tres

---

253. ESTEPA, C., “Formación y consolidación del feudalismo...”, pp. 192-196.

254. Díez HERRERA, C., “El *valle*, unidad de organización...”.

casos los documentos dejan entrever que el vocablo esconde una comunidad de valle. Recordémoslos: valle de Oja, valle de Canales y valle de San Vicente. Este último, como sabemos, fuera de los límites actuales de La Rioja, pero utilizado siempre en este estudio como punto fronterizo de referencia. Si, en vez del vocablo “valle”, escogemos como guía una palabra que implique noción de comunidad, nos encontraremos con tres. Las Villas de Campo; esto es, Fuenmayor, Corcuetos (o Navarrete), Hornos, Medrano, Villela (despoblado actual) y Entrena. Aparecen ya en 1060, en el documento de cesión de la serna de San Vicente, cerca de Medrano, a un grupo de fugitivos, que, tras su asentamiento, entrará en dependencia del monasterio de San Julián de Sojuela. Las Cinco Villas; esto es, Ventrosa, Brieva, Mansilla, Las Viniegras y Montenegro. El colectivo “Cinco Villas” lo menciona el documento valvaneriense de 1095, que reconoce al monasterio una amplia comunidad de pastos.

Y, en tercer lugar, los Cameros: *omnes ville*, todas las aldeas, *ambobus Cameris* debían satisfacer quesos al monasterio de San Millán, según el texto de los “Votos”. Pero ni éste ni ningún otro documento de la época precisa la extensión que hay que otorgar a la expresión “las aldeas de Cameros”. Por supuesto, consta que en ella se incluían, concretamente, algunas: Bagibel, de emplazamiento desconocido, Soto, San Román. Pero no sabemos más. Para el escriba de los “Votos”, los Cameros se distinguían de las aldeas situadas en las orillas de los ríos Iregua, Leza y Jubera. Ello permite proponer que, para él, la separación entre el espacio considerado camerano y el de los valles lo constituía, aproximadamente, el paralelo que une Viguera con Trevijano y con Jubera<sup>255</sup>.

“Valles” y “Nombres colectivos”, dos guías en nuestra aproximación a las posibles “comunidades de valle” riojanas. Nos queda un tercero. Lo constituye esas menciones a comunidades de aprovechamiento entre varias localidades. Normalmente, se trata de derechos de pasto de unas aldeas en términos de otras. Esta situación la hemos encontrado varias veces en los documentos riojanos de los siglos X y XI. En el primero, constan las comunidades de pastos entre Villagonzalo y Terrero; y entre ellas y Cordovín y Madriz. Entre Espinosa, San Vicente y Eterna; y entre éstas y San Cristóbal del Monte. Y entre Pedroso y Ezquerria. En el siglo XI, las referencias a comunidad de pastos nos recuerdan las existentes entre Tobía, Colia y Matute. Entre Fresneña, San Pedro del Monte y San Cristóbal del Monte. Entre las ya mencionadas Villas de Campo, esto es, Fuenmayor y las demás, que, por su parte, el texto de los “Votos” no reconoce bajo el cobijo de un nombre colectivo. De ellas, sólo cita una: Medrano. ¿Sería, a mediados del siglo XII, la cabeza, y su mención debe incluir la de las restantes?

---

255. Ver su coincidencia con la actual en ELÍAS PASTOR, L.V., y MUNTIÓN, C., *Los pastores de Cameros*, pp. 13-20.

No merece la pena aguardar una respuesta. Entre todos esos espacios supra-locales, los documentos, muchas veces, a través de levísimos indicios, parecen señalar dos tipos. Uno, el que los sociólogos llamarían “asociación”: varias aldeas se ponen de acuerdo, en beneficio mutuo, para los aprovechamientos comunes de pasto en los términos de todas ellas. No podemos negar ni afirmar si el hecho de que unas aldeas muy concretas practiquen esa comunidad se debe a que, en origen, constituyeron una comunidad de valle. Lo que sí parece deducirse de nuestros documentos es que, en el siglo XI, aquellos núcleos se muestran más como aldeas que como partes de una comunidad de valle. El carácter asociacional domina en ellos sobre el comunitario. A ese tipo pertenecerían todos los ejemplos que conocemos en La Rioja en el siglo XI, excepto el del valle del Oja. El segundo tipo, por tanto, sería el que constituiría, en sentido sociológico, una verdadera comunidad. Una comunidad de valle. Según nuestra hipótesis, la única a la que, con visos de verosimilitud, podemos otorgar ese carácter es la del *valle de Oggacastro*. Si no *de vertice montis usque ad Iberum flumen*, como dirá el redactor de los “Votos”, al exigir cantidades de cera a sus habitantes, si aguas arriba de la actual localidad de Santo Domingo de la Calzada. O, con más seguridad, del estrechamiento del valle que se produce inmediatamente al sur de las localidades de Santurde y Santurdejo.

En los restantes casos, los rasgos de “comunidad de valle” podrían adivinarse en el Valle de San Vicente y en el Valle de Canales. De éste apenas estamos informados. De aquél, consta, desde mediados del siglo X, la intensidad de las vinculaciones interaldeanas por motivo de aprovechamientos ganaderos. La sólida implantación del poder condal de Castilla en el valle contribuiría a otorgarle esa homogeneidad socio-política que parece caracterizarlo en nuestros documentos. El hecho de que, en 1081, se mencione un merino en Valle de San Vicente<sup>256</sup>. Y el hecho de que el redactor de los “Votos” recoja la realidad de un *Valle de Sancti Vicenti cum Petroso* apuntan en la misma dirección. En el último caso, sigue viva la vieja vinculación del valle y sus aldeas al monasterio de San Miguel de Pedroso. Por su parte, el silencio sobre la extensión de los Camedros impide asegurar nada sobre ese espacio. Una mirada al mapa podría ayudar a ver en La Rioja el corte que se establece a la altura de la cota de los setecientos cincuenta metros, aproximadamente. Hacia abajo, las comunidades se disponen en el sentido de los meridianos. Hacia arriba, en el sentido de los paralelos. La excepción vuelve a ser el alto valle del Oja.

Como el de San Vicente, como el de Canales, como las Cinco Villas, el valle del Oja es un espacio vinculado, inicialmente, a Castilla. ¿Casualidad o tema de meditación para la geografía de las comunidades de valle? El orden utilizado por el redactor de los “Votos” en la enumeración de las comarcas y localidades cen-

---

256. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 44.

satarias los empalma con los espacios castellanos. En el caso de Canales y las Cinco Villas, que aparecen cobijadas bajo el topónimo de Ventrosa, la imagen del texto no puede ser más expresiva. Para el escriba emilianense se trata de aldeas *que silvestria in illo confinio videntur posite*, que parecen localizadas en los confines de la masa forestal de la divisoria de aguas entre el Ebro y el Duero. En cuanto al valle del Oja, hemos hablado otras veces de la procedencia castellana y, sobre todo, alavesa, o, más cultamente, vasco occidental de su toponimia. Y sabemos, igualmente, que, todavía en el siglo XIII, una fazaña reconocía el derecho de los habitantes del Valle de Ojacastro a declarar en vascuence.

La primera aparición documental del tramo del valle del Oja al que ahora nos referimos se produce a mediados del siglo XI. La iglesia de San Salvador en la *villa Sancto Georgio Oliacastri cum eadem villa*, esto es la iglesia y la aldea, que será Santurde, forman parte de la dotación inicial de Santa María de Nájera en 1052. En los sesenta años siguientes, tres nuevas referencias sobre el valle vienen de la mano de otros tantos documentos. Dos de ellos son simples donaciones de sendos monasterios. El de San Salvador, entre Valgañón y Zorraquín, a San Millán de la Cogolla en 1087. El de Santa María de Ubago, denominado “casa”, un poco aguas arriba de Excaray, en 1110, a Valvanera<sup>257</sup>.

La imagen que ofrecen los dos textos respecto al valle del Oja hacia 1100 recuerda mucho la que, más de un siglo antes, presentaban otros documentos riojanos referentes al Somontano y el valle del Cárdenas. Un espacio de aparente vocación ganadera, pero, sobre todo, un espacio en que no consta actividad agrícola, con su secuela de territorialización. En él tiene intereses, muy limitados a lo que parece, el rey. El es quien efectúa las donaciones indicadas. El es, por tanto, quien invita a los grandes monasterios riojanos a entrar en lo que parece una comunidad de valle. Su intromisión contribuirá a su debilitamiento. Un documento de Alfonso VI del año 1087 señala el camino al cenobio emilianense: podrá efectuar presuras, crear pesqueras y levantar molinos en los ríos. El valle, sin embargo, no está deshabitado. El mismo texto confirma la posesión de *illum locum heremum in sumitate fluminis Oggensis*. Si subraya la existencia de un lugar desierto debe ser porque los hay poblados. Más aún, el monarca concede al monasterio inmunidad, de modo que pueda poblar con hombres dependientes, *homines subiectos* dice el texto. De ellos podrá percibir los pagos debidos *homicidii vel fornicii aut latrocinii vel silvastici*.

Estas concesiones, esta voluntad de imposición de dependencia, es lo que diferencia un texto que, por lo demás, trae a nuestra memoria situaciones de la primera hora repobladora de Castilla o, como decíamos, de hacía siglo y medio

---

257. Respectivamente, *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 153, y GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación...Valvanera*, n<sup>o</sup> 205.

en La Rioja. La misma imagen la proporciona el tercero de los documentos. Su editora respeta la fecha indicada en el texto: 1063. El hecho de que haya que retrasarlo cien años aumenta su interés en relación con nuestro argumento<sup>258</sup>. Su contexto sería, por tanto, el de una serie de acuerdos que establece el monasterio de San Millán, a mediados del siglo XII, con unas cuantas vecindades para el aprovechamiento de los pastos comunes o que el cenobio pretendía comunes. En el que nos ocupa, el monasterio emilianense se relaciona *cum omnibus villis Oiacastrensibus* a propósito de aprovechamientos pastoriles para ganado ovino y vacuno. Dos imágenes contundentes brinda el texto: la hegemonía de la dedicación ganadera, de un lado; la comunidad de intereses de las aldeas del valle de Oja, de otro. A mediados del siglo XII, éstas parecen conservar todavía una estructura de “comunidad de valle”.

No hace falta sino comparar el tenor literal de estos tres documentos con el que ofrecen, a comienzos del siglo XI, los relativos a Colia, Tobía y Matute. También estos tres núcleos del pequeño valle del río Tobía constituyen un espacio de comunidad de pastos. Pero, por debajo, la información que poseemos habla de una intensa dedicación agraria, de una fragmentación del terrazgo, de una intromisión de poderes externos a la propia comunidad de aldea<sup>259</sup>. Nada de ello es visible en el valle del Oja, por lo menos, hasta fines del siglo XII. ¿Por falta de población? No, desde luego. ¿Por falta de una penetración feudal semejante? Sí. En definitiva, porque la comunidad del valle sigue gozando de una relativa buena salud. ¿Tendrá que ver con la estructura que le dieron vizcaínos y alaveses cuando se instalaron en él? ¿O con su condición de frontera política, ecológica? Probablemente, más con lo segundo que con lo primero. Su condición de periferia boscosa respecto a Navarra y Castilla habría preservado la comunidad de valle en el Oja. La integración del espacio riojano en Castilla desde 1076 hacía variar su condición periférica. Desde entonces, se iría integrando en otras estructuras. Pero el desfase cronológico no iba a compensarlo, al menos, durante unos cuantos, muchos, años<sup>260</sup>. Las ordenanzas y fueros de siglos posteriores lo pondrán de manifiesto: en 1312, el rey Fernando IV reconocerá determinados privilegios a los vecinos y moradores del “Valle de la Villa de Ojacastro e Escaray e Zurraguin e Valgañon”<sup>261</sup>.

258. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 287 bis, pp. 401-402.

259. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n<sup>o</sup> 152, año 1014 y n<sup>o</sup> 171, año 1020, respectivamente.

260. Véase, en general, con reservas respecto a la presentación de los escasos datos históricos de los siglos XI y XII, MERINO URRUTIA, J.B., *El río Oja y su comarca*. En cambio, el libro ofrece abundantes testimonios antropológicos posteriores que sirven a nuestro argumento. Véase, también GARCÍA DE SAN LORENZO, J., “Ojacastro y Ezcaray”.

261. El texto puede verse en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Fueros de La Rioja”, pp. 451-452.

UN UNIVERSO DE ALDEAS. Las “comunidades de valle” riojanas se intuyen. Hay pistas históricas sobre algunas. Pero, al intentar seguirlas, sólo las que conducen al valle de Ojacastro parecen seguras. En cambio, casi trescientos topónimos documentados entre los años 920 a 1120 hablan de núcleos de poblamiento o de algún tipo de asentamiento. Aunque dejemos al margen unos cuantos pequeños monasterios e iglesias, todavía nos quedarían más de doscientos cincuenta nombres de lo que podrían ser aldeas riojanas de los siglos X y XI. De ser cierto, tal número superaría en cerca de setenta el de los actuales municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aunque restemos de aquéllos los que, perteneciendo hoy a otros espacios político-administrativos, hemos tenido en cuenta, por su historia y proximidad, en nuestro estudio de La Rioja altomedieval, todavía aparecen, en nuestros documentos, unos cincuenta topónimos de núcleos de población más que en la actualidad. No hay noticias, antes de 1120, de las aldeas de Ezcaray, del Camero Viejo, de la Sierra de Préjano. Justamente, de las entidades que se han despoblado en el curso de los últimos treinta años. En cambio, en las tierras del Somontano, el número de núcleos es superior al actual. Al final de estos recuentos, si no en los mismos sitios, el número de entidades de población registradas en los documentos riojanos de los siglos X y XI es semejante al recogido en el “Censo de población de 1960”.

Por contraposición a los escasos “valles”, abundan las aldeas. Sus elementos característicos parecen cinco. Un nombre. Unos hombres. Un espacio social. Un espacio económico. Unas normas de convivencia. De los cinco, el nombre ha llegado, con frecuencia, hasta hoy. Unas veces, cubriendo la misma realidad que hace nueve siglos: Leiva, Ortigosa, Treguajantes. Otras veces, el objeto del nombre ha cambiado: Junquera, hoy ermita de Treviana; Terrero, Villadolquit, hoy en el término de Badarán. Los otros cuatro elementos han variado históricamente. Cambiaron los hombres, en su número y procedencia. Cambiaron las dimensiones del espacio social, dedicado a las viviendas, a la iglesia o iglesias, a los monasterios. Variaron los espacios de producción. Hubo alteraciones en las dimensiones de los términos de las aldeas. Y, sobre todo, ha habido modificaciones en la dedicación económica de los espacios del término de cada aldea. No hace falta una larga vida para apreciar las variaciones experimentadas en el paisaje de La Rioja. El retroceso de los restos de bosque en el Somontano. O su aumento en las sierras. Y, con ello, en aquél, el penduleo entre viñedo, cereal, patata, árboles de ribera, caparrones. Toda una dialéctica de transformación de las dedicaciones se despliega hoy ante nuestros ojos. La de la Alta Edad Media fue, sin duda, mucho más lenta. Pero no la despreciemos. Y, por fin, variaron las normas de convivencia. Unas normas que, unas veces, se nos aparecen como consensuadas a través de una asamblea local de vecinos, de un *concilium*. Otras veces, como impuestas desde un *palatium* señorial. Otras, por fin, como concertadas entre el *concilium* y el *palatium*.

De todo este panorama, de las más de doscientas entidades de población riojanas de los siglos X y XI, la atención de los historiadores se ha fijado en unas cuantas. Normalmente, las que hoy mismo son más significativas. O las que suscitaban mayor afecto por parte de los autores respectivos. Pero de lo que, estrictamente, constituyen aldeas altomedievales, sólo dos han sido objeto de análisis histórico de carácter global. La de Villagonzalo, estudiada por mí. La de Villanueva, investigada por Javier García Turza<sup>262</sup>. Ironías de la investigación, la primera se halla hoy subsumida en el término de Badarán; la segunda constituye un despoblado: sólo el muro de uno de los edificios de la granja que el monasterio de Valvanera poseyó allí atestigua hoy la existencia de la aldea.

En los dos casos, los investigadores eligieron estos núcleos porque los documentos habían conservado memoria de ellos en mayor proporción que de los demás. Un criterio semejante es el que guió la selección de las aldeas altorrioganas cuya evolución estudiamos Esther Peña y yo. En ese caso, las escogidas fueron: Cihuri, Grañón, Alesanco, Cañas, Bobadilla y Sojuela<sup>263</sup>. En las restantes aldeas, la aparición documentada de su nombre se produce con excesiva frecuencia en contextos muy poco expresivos. La mención de una *via que vadit ad...*; o la de un testigo que es de...; o la de un alcalde que actúa en...; o la de una iglesia en... Y todo ello salpicado a lo largo de doscientos años, para los que, en el mejor de los casos, aparte de los señalados, podemos contar, como mucho, con dos docenas de menciones del tipo de las señaladas. En esas condiciones, es difícil conocer lo que sucede en el interior de una aldea riojana en los siglos X y XI. Y mucho más si se trata de una de La Rioja Baja.

Con esas limitaciones, avancemos. El número, localización y densidad de establecimientos aldeanos los reflejan los diferentes mapas. Los han recordado, también, las páginas introductorias a los distintos períodos. La cartografía, al recoger los nombres, sirve de base, igualmente, para los siempre arriesgados ejercicios de análisis toponímico. En su momento, realizamos algunos. Y lo mismo podemos decir respecto a los nombres de los riojanos: los análisis antroponímicos dejan ver la abundancia de los nombres de persona de tradición navarra. Lógico, en una tierra que, hasta 1076, formó parte de un mismo reino con la situada al norte del río Ebro. Precisamente, a la altura de ese años, la población que alcanzarán Domingo de Cañas, luego de Silos, y Domingo de Vitoria, luego de la Calzada, explican la proliferación de este antroponimo entre los riojanos. Vendrá a unirse a los de Sancho, Munio, García, Fortunio o Blasco. Por su parte, las riojanas, cuyos nombres se documentan en menor proporción, parecen preferir los de: Urraca, Toda, Amuña o María<sup>264</sup>.

262. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana..."; GARCÍA TURZA, F.J., "Villanueva (de Anguiano), aldea de señorío".

263. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., "Aldeas, aldeanos y señores...".

264. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Antroponimia en Navarra y Rioja...".

Hombres y mujeres habitan las más de doscientas aldeas riojanas documentadas. Cada una de éstas ocupa una extensión media de veinticinco kilómetros cuadrados. Pero esto es no decir nada. Los espacios de montaña nos presentan a Ezcaray en un territorio de casi ciento cincuenta kilómetros cuadrados. Y las Viniegras poseen otro de cien. Y, en el extremo oriental de La Rioja, Cornago parece solitario en una extensión de más de cien kilómetros cuadrados. Y otro tanto le ocurre a Préjano. Una simple ojeada al mapa de términos municipales de La Rioja permite intuir algo de la historia del poblamiento medieval de la región. Su tamaño va creciendo conforme avanzamos hacia el este y el sur. En una palabra, hacia los espacios de montaña. Los núcleos necesitan de mayor extensión para albergar pastos y montes para una ganadería que es su dedicación prioritaria. La agrícola encuentra más dificultades: orográficas, desde luego; climáticas, también; pero, sin duda, igualmente, sociales. Ya hemos visto los escenarios en que se ejercía, prioritariamente, la acción señorial de los monasterios.

Como sucede hoy, también en los siglos X y XI, la mancha de entidades de población se hacía más densa en La Rioja Alta. En su Somontano, no era difícil hallar aldeas cuyo término no debía exceder de los cinco kilómetros cuadrados. Una densidad semejante la encontrábamos en la zona de confluencia entre los ríos Oja y Tirón; en el valle del Cárdenas; en el valle medio del Najerilla; en el bajo valle del Iregua. En especial, en el espacio comprendido dentro del territorio delimitado por Ventosa, Santa Coloma, Bobadilla, Berceo, Ciriñuela, Hervías, Hormilla, Somalo, los términos de cada aldea rara vez sobrepasaban las cuatrocientas hectáreas. En cuanto al número de sus habitantes, las únicas estimaciones verosímiles son las que, a la baja, conceden a Villagonzalo, Terrero y Villadolquit, a fines del siglo XI, un total de unos trescientos cincuenta habitantes<sup>265</sup>. Esto es, una media de unos veinticinco vecinos por núcleo. Ello supondría, para una zona riojana en la que era especialmente abundante el número de entidades de población, una densidad humana de unos veinte habitantes por kilómetro cuadrado. En una extrapolación que tampoco posee mucho sentido, nos atreveríamos a proponer, para La Rioja, en torno al año 1100, una población de unas treinta a cuarenta mil personas.

Su asentamiento predilecto son las aldeas. Los procesos generales vividos en los siglos X y XI han constituido buena parte del argumento de nuestro estudio, recordemos los más significativos. El aumento del número de localidades aldeanas. El proceso de agrarización experimentado por ellas. Los progresos de una ordenación de los paisajes: el cereal, el viñedo, el bosque parecen reagruparse tímidamente. Las tierras de dedicación semejante se disponen de forma más orgánica. Crece o se mantiene el interés por el regadío en las zonas de tradición, como Nájera. Se incrementa el número de molinos, en relación con la agrarización, en las otras. La morfología del caserío de las aldeas debió apiñarse, igual-

265. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana...", pp. 203-204.

mente. Al menos, el fuero de Nájera previene la posibilidad de que un único propietario junte dos o más casas. La iniciativa, tal vez, tuviera que ver con la intención de abrir un albergue o un almacén de mercancías para los mercaderes ambulantes. El Camino de Santiago estimulaba tales orientaciones económicas. Pero un resultado semejante en la *civitas* najerense anima a pensar que constituía un desenlace habitual. El apiñamiento de casas lo veíamos, además, en aldeas como Fonzaletche, Artale o, sobre todo, Grañón. Probablemente, en la mayoría, la presión para obtener unos resultados parecidos no fue la misma, pero la tendencia, tal vez, lo fuera.

La misma tendencia a la formalización, visible en los espacios de producción y en los de habitación, se aprecia en el ámbito socio-político. Como síntomas, estimamos dos. La penetración de los señoríos; puede seguirse fácilmente la de los monasterios pero también nos referimos, en su momento, al papel y posible significado de las tenencias y los palacios. Y la configuración de los *concilia*; o, más exactamente, el incremento de la presencia pública del *concilium*, del concejo local. En el siglo X, el *concilium* se menciona, significativamente, en dos espacios territoriales, ¿en dos comunidades de valle?: Cameros y Jubera; en Nájera; y, a falta de la mención del vocablo *concilium*, el empleo del colectivo *multorum aliorum* hace pensar en lo mismo, en Grañón. En el período siguiente, entre 1016 y 1076, el *concilium* se documenta en Azofra, Alesanco, Calahorra, Terrero, en varios barrios de Nájera, en Munilla, Herramélluri y San Román de Cameros. Y, entre 1076 y 1116, a los mencionados se añaden otros *concilia* en Villanueva, Anguiano, Cañas, Bobadilla, Hervías, Baños, Madriz, Villagonzalo, Canales, Pauleja, Castañares, etc. En total, los documentos han registrado memoria explícita de unos cuarenta *concilia* riojanos. Aparte quedan algunas expresiones de implicación política del conjunto de la comunidad local. Acabamos de referirnos al caso de Grañón en el año 991. Y ya vimos cómo, en el valle del Oja, parecía existir un *concilium* de valle, a tono con una “comunidad de valle”. La mención de *omnes villae oiacastrenses*, como una de las partes en un acuerdo con el monasterio de San Millán de la Cogolla, justificaba nuestra interpretación.

En total, siendo generosos, podemos hablar de que los documentos han guardado memoria explícita o implícita de unos cincuenta *concilia* o concejos riojanos. Algo menos de la cuarta parte del número de entidades de población registradas en los siglos X y XI. ¿Las tres cuartas partes restantes poseían también su *concilium*, su asamblea local? Con toda seguridad. Incluso, en Grañón y en Nájera, ese tipo de institución existía a escala de los barrios. Su aparición está ligada a la publicidad con que la comunidad quiere adornar determinados actos de la misma. Pero ello no implica que la actuación de un *concilium* se produjera, exclusivamente, en los casos en que quedó documentada. Más allá de este presupuesto evidente, sólo podemos decir que su mención no se produce, salvo un par de excepciones, en los documentos reales. Que aparece menos con oca-

sión de enajenaciones protagonizadas por señores que en las de quienes estimábamos pequeños propietarios. Que se menciona, indiferentemente, en ocasión de donaciones o de ventas. Y que alguna vez lo hace, en cuerpo de comunidad, comprando o vendiendo. Lo que resulta claro es que la asamblea local tiene como función principal ser testigo de actos jurídicos protagonizados por los miembros de la aldea o de otros que los tienen como destinatarios.

TRES ALDEAS DEL UNIVERSO: BOBADILLA, ALESANCO, VILLAGONZALO. Dejemos las generalidades y entremos en las particularidades de tres casos. De tres aldeas. Nos habría gustado que la selección incluyera aldeas situadas en diversos espacios: la ribera del río Ebro, el Somontano, la Sierra. Pero la documentación, lo hemos reiterado, sólo ha sido generosa con las aldeas altorriojanas situadas entre el Somontano y el portal de la Sierra de la Demanda. Conformémonos con ellas y resumamos los resultados concretos anunciados más arriba. Referentes a tres aldeas: Bobadilla, Alesanco y Villagonzalo.

*Bobadilla.* A orillas del Najerilla, y en la confluencia de los arroyos que proceden de Villaverde de Rioja (la Colia o Cogga de los documentos de la época) y Ledesma. Treinta y ocho documentos mencionan el topónimo entre los años 953 y 1119. De ellos se deduce que el proceso de concreción socio-espacial de Bobadilla se desarrolló entre mediados del siglo X y mediados del XI. En 953, un *rivulo* de Bobadilla servía de límite a la *villa* de Bagibel en monte *Campario* (Camero). En 1010, un *valle* de Bobadilla era ya asiento de bienes patrimoniales de varios propietarios. Serna de rey, viña de reina, palacio de *senior*, casas, linares, huertos, viña y una *vez* en un molino de presbítero. En 1052, el *termino* de Bobadilla muestra una decidida vocación agraria, con especial referencia a las viñas.

Quince años después, la propia “fórmula inútil” con que el rey Sancho IV entrega la *villa* de Bobadilla al monasterio de San Millán de la Cogolla proclama esta agrarización. En 1081, el *pagus vinearum* de Bobadilla lo confirmará. Paralelamente, en lo que toca a la representación política, la amplia comunidad de interesados de las aldeas cercanas en el término de esta aldea deja paso a los propios vecinos de Bobadilla. Así, van desapareciendo las menciones a habitantes de localidades limítrofes, como Pedroso, Ledesma, Colia, Baños y, sobre todo, Matute, en cuyo *confinio* localiza el rey a Bobadilla. Y se va abriendo paso la mención de los vecinos de esta aldea. Así, hacia 1075, son todavía los *concilia* de Matute y Baños los que refrendan una venta efectuada por un tal Juan de Bobadilla. En cambio, en 1081, *omnes* de Bobadilla aparecen ya como confirmantes, en una expresión que, en 1104, será sustituida por la de *concilium* de Bobadilla.

Ignoramos la composición exacta de esta asamblea local, cuyas competencias documentadas no van más allá del simple refrendo de enajenaciones documentales. En cambio, los veinticuatro textos relativos a la aldea entre 1077 y 1094 permiten identificar a treinta y tres personas diferentes, casi todas hom-

bres, en situación de donar, cambiar o vender bienes patrimoniales, cuando no la de ser los propietarios de las parcelas colindantes a las que se enajenan. De esas personas, sólo una aparece connotada como *senior*, al que acompañan sus hermanos. Dos son *dompnos*, uno de ellos, presbítero. Y el resto carece de calificativo jerárquico. La imagen se completa con la presencia de bienes patrimoniales de los monasterios de San Millán, principal beneficiario en número de transferencias, Santa María de Nájera y Santa María de Valvanera. Precisamente, la comunidad najerense encarga a la valvaneriense que, a cambio de una cesión de tierras, le construya un molino en tierras de Bobadilla.

Pese a esta presencia de otros dos dominios monásticos, la impresión dominante es que, desde 1067, fecha en que el rey Sancho IV dona la aldea de Bobadilla a San Millán, este monasterio es el que, aun sin exclusividad, hace sentir una presencia más sólida en aquélla. Territorial, con la adquisición de un patrimonio en viñas y tierras. Jurisdiccional: en tres ocasiones, hacia 1080, vecinos de Bobadilla o con propiedades en ella, como es el caso de uno de Ledesma, deben vender algunas piezas para satisfacer a sus *seniores* (los monjes emilianenses) la multa correspondiente a homicidios cometidos. Ochenta años más tarde, el obispo de Calahorra accederá a que el monasterio cobre las tercias episcopales en la iglesia de Bobadilla. Todos los síntomas confluyen para dar la impresión de que, tras la donación real, el monasterio de San Millán talla en la aldea su dominio en tres de sus dimensiones características. Sólo faltaba, al menos, explícitamente, la ganadera. Pero, sin duda, la concesión de la aldea *cum pascuís* en 1067 le autorizaba a utilizar sus espacios para criar su ganado.

No es necesario forzar los argumentos. Lo reducido del término de Bobadilla, apenas 500 hectáreas, y la proximidad de los bosques de la Sierra de San Lorenzo tampoco exigían, en esta localidad concreta, la atención ganadera del monasterio de San Millán. Frente al cenobio, los documentos apenas dejan ver la existencia de una comunidad de aldea. Y, hasta comienzos del siglo XIII, su *concilium* sólo se menciona con ocasión de un par de validaciones documentales. Pero siempre su horizonte de referencia estará marcado por el dominio emilianense.

*Alesanco*. Tres veces mayor que el de Bobadilla, su término linda hoy por el este con el de Nájera y está cruzado, en su parte noroeste, por el Camino de Santiago. Un poco más al sur lo atraviesa, igualmente, el riachuelo Tuerto, junto al cual se emplaza el caserío actual de la aldea. Su historia altomedieval se encuentra muy vinculada a la de Nájera y a la de otra aldea, la de Azofra, situada al nordeste del término de Alesanco. Mencionada en cuarenta y seis documentos en los siglos X a XII, la presencia más intensa se registra en el siglo XI. Más que ninguna otra de las aldeas riojanas. Alesanco es asiento de las posesiones de varios dominios. Sólo los monásticos con intereses en su término llegaron a ser ocho. A ellos hay que añadir el monarca: presente a lo largo de la historia de la aldea, todavía en 1253, Alfonso X de Castilla posee heredades y collazos en ella. Y,

junto a él, *seniores* y *dompnos* en distintas fechas. En escasísima proporción se documentan, en cambio, pequeños propietarios. Al menos, como donantes. Aparecen, en cambio, como colindantes de piezas cedidas a los monasterios. Por fin, la ciudad de Nájera recoge también en su fuero de 1076 el nombre de Alesanco. Al referirse a *illi excusati* de la aldea. Tanto ellos como los demás de *omnibus villis que ad Nageram pertinent non debent dare pectum nisi cum illo almude et cum illis mensuris que fuerunt in tempore et in diebus Garseani regis*. Así pues, pertenencia al alfoz y jurisdicción de Nájera y mantenimiento de las antiguas medidas en el pago de las pechas.

Todo lo dicho completa la imagen de una variada presencia de personas y poderes. Como en otras aldeas, también en Alesanco aparecen collazos del rey y de algún noble. Y también en ella el monarca accede a ingenuar, en recompensa a sus servicios, a un servidor suyo y su familia. En 1070, en efecto, don Andrés, su mujer y toda su descendencia consiguen franquicia de facendera, fornicio, homicidio y cualquier fuero malo para ellos y las posesiones que adquieran en el realengo. Gentes como éstas formarían parte del *concilium* de Alesanco. Se documenta ya en 1044 y vuelve a mencionarse con ocasión de un pleito habido entre dos vecinos en 1068. En cambio, no aparece en el entorno del año 1076, cuando el rey Sancho IV de Pamplona confirmó a San Millán de la Cogolla la posesión de una serie de aldeas situadas en el valle del río Cárdenas y, expresamente, las seis *kasas molinarias quas homines de Alesancho, in termino de Terrero, tenuerunt falsificatas*. Según dice el texto, los aldeanos alesanquinos no pudieron mostrar documento alguno que sustentara su pretensión a la propiedad de dichos molinos. Por ello, pasaron a San Millán. El monasterio tuvo, a la vez, la habilidad de pagar al rey doscientos sólidos por un homicidio cometido en los molinos. Con ello, en cierto modo, demostraba que aquéllos se encontraban en un término, el de Terrero, posesión del cenobio emilianense.

Contemplando un mapa a escala conveniente, y conociendo las líneas maestras del desarrollo riojano medieval, podemos aventurar al respecto que la expansión de la aldea de Alesanco había empujado a sus vecinos a extenderse hacia el espacio comprendido entre los ríos Cordovín, Cárdenas y Najerilla. Probablemente, en alguno de ellos es donde se hallaban los seis molinos objeto de litigio. Con el tiempo, el fortalecimiento de las aldeas de Villagonzalo, Cárdenas y Terrero, en manos de San Millán desde fines del siglo X, animaría al monasterio a desplazar del espacio antedicho, situado hoy en los confines del término de Nájera, a los aldeanos de Alesanco. La falta de un documento les privó de la posesión molinar. A fines del siglo XI, el texto escrito muestra ya su valor de distinción social y, junto a ello, el de único título acreditativo de posesión.

Ciento treinta años más tarde, los sucesores de aquellos aldeanos volverán a pleitear con el monasterio de San Millán porque éste trataba de despojarles de unas viñas que, situadas *in via de Terrero*, se habían atribuido los campesinos.

Los testigos aportados por el cenobio declararon que las viñas habían pertenecido siempre al monasterio. Al rascar el texto de la pesquisa, los copistas monacales del Becerro Galicano nos privaron de conocer el desenlace del litigio. En cualquier caso, la aldea de Alesanco ofrece el único testimonio que ha quedado en La Rioja de los siglos X y XI de un enfrentamiento colectivo con un poder señorial. ¿Quiénes se escondían tras el plural *homines* que registra el documento? ¿Todos los vecinos de la aldea o, simplemente, un grupo de afectados por el destino de los molinos? En cualquier caso, el hecho puede ser síntoma de la pugna que, hacia los años 1070-1080, debió ser candente por la atribución y control de espacios agrarizados en el proceso de colonización hispanocristiana de La Rioja. Los datos, recogidos en otras partes del estudio, de presión señorial, multiplicación del número de tenencias y resistencia ante la actitud del rey Sancho IV, de tan infausto desenlace, constituyen otros signos de la misma.

*Villagonzalo (Badarán)*. Es la aldea riojana de cuya historia altomedieval estamos mejor informados. A ella dedicamos nuestra atención hace unos años<sup>266</sup>. Se me permitirá, por ello, resumir aquí los datos más significativos. El primero documentado remonta al año 952. El rey García Sánchez de Pamplona donaba al monasterio de San Millán de la Cogolla la iglesia de Santa María, situada *iuxta vicum qui dicitur Villa Gundisalbi*. A partir de entonces, cincuenta y cinco documentos incluyen, antes de 1116, referencias a los lugares de Badarán, Villagonzalo, Terro y Villadolquit, que, en mayo de 1326, se reunirán en un solo núcleo: Badarán. De los cuatro, el de Villagonzalo es, desde luego, el mejor informado. Su heredero y englobador, Badarán, posee hoy un término de veinte kilómetros cuadrados. Su forma recuerda, muy imperfectamente, la de un rombo, atravesado en el sentido suroeste-este por el río Cárdenas, afluente del Najerilla. El curso fluvial constituye un cierto eje hacia el que bascula, por el norte y por el sur, la orografía del término actual. Dentro de éste, la distribución del relieve y la litología permiten señalar tres áreas. La del norte, tierra apta para el cereal y el viñedo. La del centro, muy estrecha, constituida por el lecho mayor del Cárdenas, muy fértil, pero exigente en mano de obra para trabajar las pesadas tierras aluviales. Y la del sur, de perfiles más bruscos, aparentemente mejor dispuesta para el bosque.

Las referencias al ámbito espacial de Villagonzalo son suficientemente explícitas en la documentación. Se trata de un *vicus* o una *villa*, situado en la zona sudoccidental del término de Nájera y junto al río Cárdenas. Aparecido bajo esa doble calificación, pronto desaparecerá la primera para quedar sólo la de *villa*. De ella, entre los años 952 y 971, sólo poseemos su nombre y aquella referencia espacial. Desde la segunda fecha, en cambio, tenemos ya una precisa delimitación de su término y un conjunto creciente de menciones de otros núcleos que van naciendo o, simplemente, documentándose en su periferia; dentro del amplísimo *suburbio*

266. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana...", en general.

*nagarense*. En 971, en efecto, la *custodia cum qua fuit populata Villa Gundisalvus* ofrece algunos preciosos síntomas del nivel de organización del espacio de nuestro núcleo. En el texto dominan las referencias a meros accidentes geográficos o a la ciudad de Nájera, de la que Villagonzalo dista diez kilómetros.

Desde el año siguiente, 972, empiezan a abundar, en cambio, las menciones a núcleos que van naciendo o fortaleciéndose en el entorno inmediato de Villagonzalo. El primero en hacer acto de presencia documental es Terrero, cuya vida parece paralela a la de aquél. Por esas fechas, ambos comparten derechos de pasto. Poco después, pero todavía en el siglo X, hacen su aparición Cordovín, Villajuniz, Cárdenas y Villadolquit. Y, para mediados del siguiente, los documentos acreditan que Villagonzalo ha entrado en contacto efectivo con todos los términos que lo rodean. Para entonces, las distintas colectividades locales han hecho cristalizar los marcos de sus ámbitos espaciales de competencia. Significativamente, casi de modo simultáneo al cierre del círculo de referencias exteriores a nuestro núcleo y su término, en 1087, comienzan a documentarse y multiplicarse las relativas a puntos situados dentro del propio término de Villagonzalo. Así, los *loci* de Tejares y Avantines o, un poco después, el *pago* de Badarán. Dan la impresión de constituir pequeñas áreas que, sin servir, probablemente, de asiento a un núcleo estable de población, nacen a la luz conforme la presencia humana en Villagonzalo se hace más densa y su dedicación agrícola más decidida.

La evolución en la dedicación económica nos presenta una aldea que, inicialmente avocada a la actividad ganadera, pasa a interesarse mayoritariamente por la orientación cerealista y vinícola. El papel que en ese cambio jugó el monasterio de San Millán de la Cogolla, al que pertenece el núcleo desde fines del siglo X, es fácil deducir de la documentación. Esta muestra, por su parte, que los dos decenios finales del siglo XI debieron constituir una especie de quicio en la diversificación económica de Villagonzalo. Antes de esa fecha, el tono lo da el aprovechamiento ganadero. Lo pone de manifiesto el titulado por el copista *fuero de defesas de Matrice* o Madriz del año 1044. Su misma existencia, con todo, es indicio de que empieza a preocupar, por su disminución, la utilización de los espacios forestales y ganaderos.

El mencionado documento escalona en cuatro situaciones posibles los derechos de aprovechamiento de madera, leña y pasto que corresponden a los habitantes de Villagonzalo. Repasémoslos; pueden ser orientativos para la historia de otras aldeas riojanas. En principio, unidos a los de las vecinas Cordovín y Terrero, tienen derecho a hacer pastar sus rebaños en comunidad con los de Madriz, salvo en las dehesas que los de esta localidad tienen reconocidas en exclusividad. En un segundo conjunto de dehesas, los de Villagonzalo, sin derecho a sacar madera o cortar leña, pueden enviar sus ganados durante el día con tal de que, por la noche, retornen a sus casas. En un tercero, que corresponde a un área que acabará formando parte del término de Villar de Torre, podrán pastar libremen-

te los ganados de Villagonzalo y Cordovín. Y, por fin, en las majadas o vaquerizas de Cabañas nuevas, Losillas y Pradilla, en el límite occidental del actual término de Badarán, limitáneo entonces con el de Madriz, los vecinos de Villagonzalo podrán incluso levantar cabañas de modo que sus ganados se acojan a ellas de forma más estable.

El “Fuero de las defesas de Matrice” de 1044 constituye un instrumento de defensa de los espacios forestales y ganaderos, síntoma de su progresiva reducción. Los testimonios posteriores hablan, en efecto, de forma creciente, de campos de cereal y viñedo. El paisaje rural de Villagonzalo se diversifica y, a la vez, se ordena. Para fines del siglo XI, una documentación más abundante permite algunas certidumbres al respecto. Las manchas boscosas de las dehesas glandíferas parecen batirse en retirada hacia el círculo más exterior del término de Villagonzalo, constituyendo, claramente por el oeste, su límite con los de Cañas, el naciente Villar de Torre y el de Madriz. Ya dentro del término, el espacio de dedicación más diversificada parece corresponder a Tejares. Allí, precisamente en el límite de la *defesa de Villagundisalvo* o, lo que, probablemente, es lo mismo, *iuxta robretum de Villagundisalvo*, se sitúan tierras de cereal y viñedos. Más al sur, Avantines, aparte de algunos linares junto al arroyo del mismo nombre, parece asiento, mayoritario aunque no exclusivo, de campos de cereal. Por fin, el nombre de Badarán se registra por primera vez en 1090. Se trata, entonces, de un “pago” de viñas, y esta dedicación vitícola será, en adelante, su característica.

La morfología del núcleo habitado de la aldea en los siglos X y XI ha legado menos testimonios que los que nos han permitido trazar las líneas del paisaje rural del término. Desde luego, la imagen de compactación y regularidad que hoy caracteriza a Badarán es, como mínimo, heredera de la decisión de 1326 de agrupar y cercar a los habitantes de los cuatro núcleos a los que, líneas arriba, se hacía mención. La que proporcionan los dos únicos testimonios que, a fines del siglo XI, hablan de casas difiere sensiblemente de la que hoy vemos. Si fuera generalizable, nos encontraríamos con una aldea de plano muy poco formalizado en que casas, de madera, con toda seguridad, y pequeños huertos con algunos frutales se mezclan de forma absolutamente irregular, rodeando, quizá, a la iglesia de Santa María, que, a mediados del siglo X, parecía localizarse en el extremo más bajo del vico viejo. El número de sus habitantes, en torno a treinta o treinta y cinco vecinos a fines del siglo XI, y sus nombres predilectos ya los hemos visto antes. Tampoco es novedad recordar que se trata de grupos familiares de carácter nuclear, de fortuna más bien modesta. El ejemplo lo puede proporcionar, en 1087, un tal Clemente de Villagonzalo, dueño, por todo patrimonio, de: una casa con cuatro cubas y cuatro arcas, un huerto con cuatro nogales, dos cerezos y dos manzanos, tres tierras de cereal, cuatro dedicadas a viñedo y un linar. Tan escaso patrimonio se hallaba, además, desperdigado por todo el término de Villagonzalo, y, desde

luego, se completaría con una participación, en las condiciones establecidas en 1044, en los aprovechamientos ganaderos de los bosques de glandíferas.

Casi por los mismos días en que conocemos la fortuna de Clemente, datábamos los signos de intensificación de la actividad agraria en Villagonzalo. Por las mismas fechas, se produce también la aparición documentada del *concilium* de la aldea. Es el año 1089 y su registro consagra el paso de las menciones de espacios externos al término a las referencias a ámbitos internos del mismo. El desarrollo alcanzado por la comunidad hacía necesaria la existencia de una asamblea local reconocida. Y, sobre todo, su actuación. De hecho, ya entre los años 952 y 1050, la documentación había dado muestras de que el conjunto de la aldea formaba una comunidad. Asentada en un lugar, beneficiaria de unas dedicaciones económicas, sujeta a unas normas de aprovechamiento de montes y pastos, obligada a unas prestaciones personales en las tierras de cereal y viñedo del monasterio de San Millán de la Cogolla o a otras de transporte en beneficio del palacio real de Nájera. Esa es la imagen colectiva de los vecinos de Villagonzalo, que, desde mediados del siglo X, forma parte del dominio del cenobio emilianense. Y siempre un dato reiterado: las decisiones que los reyes de Navarra o los abades del monasterio de San Millán toman respecto a ellos van definiendo o expresando el *status* del conjunto de los habitantes de la aldea. Al cabo, una imagen dominante: la dependencia colectiva respecto a aquel cenobio preside las relaciones sociales externas e internas de la comunidad vecinal.

Lo vemos en el año 971 o en el año 984, cuando se fijan las prestaciones personales de los habitantes de la aldea respecto a San Millán. Lo vemos en 1043 cuando una vecina de Terrero, localidad con la que Villagonzalo comparte vida, se resiste inútilmente a cumplir sus obligaciones de trabajo para el monasterio. Lo vemos en 1049 cuando el rey García Sánchez “el de Nájera” condona al cenobio emilianense las prestaciones de transporte de madera debidas por los habitantes de algunas aldeas, entre ellas, Villagonzalo. Lo vemos en 1086, cuando la condesa Urraca trató de hacérselas cumplir a la fuerza. O en 1089 cuando aparece la primera mención de *concilium*. O, nueve años después, la noticia subsidiaria de la presencia de merino y sayón, impuestos por el monasterio de San Millán. Por todas partes, por tanto, colectividad aldeana tratando con su señor monástico. Este será, en definitiva, y ello es claro en los últimos veinte años del siglo XI, el que estimule en los vecinos de Villagonzalo la toma de una conciencia de comunidad en la aldea. No es difícil observar que el monasterio, que había dominado y se había beneficiado del espacio cuando éste era, fundamentalmente, ganadero, pasó a dominarlo, igualmente, cuando, por exigencias del señor, se fue haciendo, progresivamente, agrícola. El proceso, que concluye en una formalización social, política y paisajística, fue, sin duda, signo de la penetración señorial en Villagonzalo. A su imagen, otras aldeas -aunque no sabemos cuántas- realizaron el mismo itinerario. A su lado, desde luego, vivieron otras en que la impronta señorial distó

de ser tan sólida como la del caso que acabamos de estudiar. Pero, por ello mismo, su historia no nos es tan conocida como la de Villagonzalo.

LA EMERGENCIA DE LA CIUDAD: NÁJERA Y LA ARTICULACIÓN DEL ESPACIO ALTORRIOJANO. Casi desde la primera línea de nuestro estudio hasta la última, se ha ido reiterando el nombre de esta localidad. *Urbs* en unos documentos, *civitas* en otros, Nájera parece, en los siglos X y XI, como punto de referencia inevitable en muchos de los apartados de la historia de La Rioja. Cerca de cien documentos recuerdan su memoria o la de sus gentes. Uno de cada siete textos informa de aspectos relativos a Nájera. A veces, sólo es la mención del dominante en la ciudad; en la mayoría, son más expresivos. Y, en dos casos, en dos documentos, la información es suficientemente abundante para intentar trazar los rasgos de la *civitas* como elemento de la organización social del espacio riojano. De un lado, el llamado Apeo de las heredades de Santa María la Real de Nájera, poco después de su fundación, fechado en el año 1054. De otro, el Fuero de 1076; o, mejor dicho, los dos textos forales, el breve, de apenas cuarenta líneas; y el más extenso, de unas doscientas setenta<sup>267</sup>.

Los tres textos vienen a confirmar, de manera concentrada, lo que los otros casi cien hacen a retazos. En definitiva, lo que hemos venido viendo en las páginas de este estudio: Nájera es, en los siglos X y XI, el polo económico, social, administrativo, eclesiástico y político más significativo de La Rioja. Los otros que habían ido surgiendo a la par o después que él siempre quedan en segundo plano. Porque su dinámica es menos activa o porque la historia hace variar el valor relativo de cada uno de ellos. Recordemos los de Cerezo, Grañón, Viguera, Jubera, Arnedo y Calahorra. Unos, como Cerezo, Viguera o Jubera no consiguieron mantener el rango de polo político-administrativo y social que tuvieron en el siglo X. Otros, como Arnedo o Calahorra, se incorporaron a la historia de La Rioja cristiana más tardíamente. Por ello, tampoco jugaron en ella, durante los doscientos años de nuestro estudio, un papel parangonable al de Nájera. Habrá que esperar, precisamente, a que Logroño se consolide para que vaya captando parte de la dinámica que había hecho crecer a Nájera. En 1177, nueva fecha que su último editor propone para su redacción, el Fuero de Miranda de Ebro recogerá la realidad socioespacial de La Rioja. Al menos, de la Alta. En ella distingue, en efecto, hombres de tres espacios, la tierra de Logroño, la de Nájera y la del río Oja. Fuera, por supuesto, quedan La Rioja Baja y los Cameros<sup>268</sup>.

267. Véanse los tres textos, respectivamente, en: *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., II, nº 13. *Cartulario de San Millán* ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., nº 1. Y MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Fueros de La Rioja", pp. 404-411.

268. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Fueros... Burgos*, pp. 158-165.

Así pues, todavía a fines del siglo XII, Nájera constituía, para ojos forasteros, uno de los tres conjuntos espaciales de La Rioja Alta. No es ninguna novedad para quienes hemos seguido su historia desde comienzos del siglo X. Lo novedoso es, por el contrario, que Logroño y el valle del Oja, donde se está consolidando el burgo de Santo Domingo de la Calzada, aparezcan junto a Nájera en la imagen que los foráneos se hacían de La Rioja. Pero dejemos eso para capítulos posteriores y volvamos a la Nájera de la segunda mitad del siglo XI. A la que vio nacer, en 1052, la comunidad y edificio de Santa María la Real, merced al mecenazgo de los reyes García Sánchez III y doña Estefanía. Y la que vio cómo aquella institución se convertía, por obra de Alfonso VI de Castilla, en un priorato dependiente del gran monasterio de Cluny<sup>269</sup>.

De aquella Nájera nos importan ahora, sobre todo, dos cosas. Una, recordar los rasgos de sociedad plural y economía diversificada que la caracterizaban. La segunda, fijar nuestra atención en los distintos espacios organizados por la sociedad asentada en la *civitas nagerense*. Primera operación: recordar los rasgos sociales y económicos. Una economía diversificada y ordenada concejilmente. Abierta a los diferentes renglones productivos: cereal, vid, horticultura, ganadería, explotación forestal. Atenta a mejorar la productividad: con el riego, con la constitución de pagos de viñedo, con una tendencia a la agrupación de las parcelas de cereal. En especial, con una atención a la ordenación del sistema de presas del río Najerilla y, sobre todo, del arroyo Merdanix o Sórdido, que corría por medio de los barrios najerenses. Pero el mismo sentido ordenador es visible en la explotación de montes y leñas. Las novedades, con todo, radican menos en los renglones expuestos, idénticos a los de la mayoría de las aldeas riojanas, que en sus dimensiones y en el interés explícito por ordenarlos, con vistas a su mayor rentabilidad. Las otras novedades serán, desde luego, el mercado semanal del jueves y la existencia de posaderos. Uno y otros reflejan una actividad mercantil, a tono con la situación de Nájera en el conjunto de La Rioja. Y, más concretamente, con su posición en el eje de comunicaciones más activo. Lo que es ya el Camino de Santiago.

La diversificada oferta económica tuvo que ver, sin duda, con la existencia de una población dotada de capacidad de demanda superior a la de los restantes núcleos riojanos. El rey navarro y su corte. Las autoridades delegadas y sus funcionarios. Un grupo de *seniores* que poseía palacios en la capital o en núcleos de los alrededores. Entre ellos, el obispo que, con frecuencia, es, a la vez, abad de San Millán o de Albelda. Y los distintos monasterios que, aparte del de Santa María la Real, tenían casa en Nájera. Son los escapulados, los portadores de hábito, que, con los infanzones y los judíos, tienen derecho a una compensación más alta que los restantes *vicinos* en caso de asesinato o lesiones. Añadamos, precisamente, los

---

269. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 10 y 22.

infanzones hereditarios o diviseros, a los que acompañan sus *militēs*, y los judíos. Y sumemos a ellos los burgueses, que también menciona el fuero. Y los clérigos.

En resumen, un conjunto de personas más numeroso que en otras localidades dotado de capacidad de demanda superior. Es, denominado eruditamente, la *plebs* de Nájera. Constituida por *homines* que el fuero distingue en grupos de acuerdo con el criterio utilizado en cada caso. Cristianos, judíos y moros. Clérigos y laicos. Infanzones y villanos. Aparte, por supuesto, las clasificaciones profesionales: de la administración, la justicia o la actividad económica. A cada uno de ellos se reconoce prerrogativas judiciales, procesales o fiscales distintas. En resumen, se le sitúa en los peldaños de la escala social. A su cabeza, el *senior*, el *dominator terre*, o, directamente, el rey.

Desde los años 920-925 hasta 1076, un solo monarca *in Pampilona et in Naiera*. Los dos grandes espacios del reino de Navarra. Al norte del Ebro, la tierra de Pamplona. Al sur, la de Nájera. En los documentos relativos a La Rioja, es el rey Sancho IV, entre 1054 y 1076, el que, con más frecuencia, alude a ese doble asiento de su poder territorial. Más que su padre, García Sánchez III, a quien normalmente se identifica con el desarrollo de la *civitas nagerense*. Probablemente, las tensiones creadas entre García de Navarra y su hermano Fernando de Castilla por cuestiones territoriales derivadas del reparto de Sancho III el Mayor estimularon a aquél a recordar, con frecuencia, su dominio sobre partes más discutidas del reino: *Alava* o *Castella vetula*, por ejemplo.

Desde 1076, la *terra de Naiera* deja de pertenecer al mismo espacio político que la *terra de Pampilona*. Pero su nuevo señor, el rey Alfonso VI de Castilla, tiene menos interés en recordar su dominio najerense que en hacer acto de afirmación de que su señorío se extiende *usque ad Calagurram*. La tierra de Nájera pierde así el carácter protagonista que había tenido, hasta 1076, dentro de la monarquía pamplonesa. En adelante, será, como veíamos al recoger un pequeño fragmento del fuero de Miranda de Ebro, una de las tres partes integrantes de La Rioja Alta. Y, junto a ésta, no hay que olvidar la Baja, con capitalidad en Calahorra, y los Cameros. Signo de los nuevos tiempos, Nájera perderá, igualmente, su condición de sede del obispo. En beneficio de la recuperada Calahorra que, como mucho, lo compartirá, después, no con Nájera, sino con Santo Domingo de la Calzada.

De la *civitas* a la *terra* de Nájera. Ignoramos si el *territorium* subordinado a la *urbs* en el primer caso coincidía en su ámbito espacial con la *terra*, vocablo que será luego más abundante. Desde luego, algunas de las localizaciones más tempranas de *villae*, como las de Cordovín o Villagonzalo, en el siglo X, utilizan expresiones de referencia a Nájera. Aparecen situadas *in confinium Naiera* o *in super urbio Naiarensi*. Pero no es posible trazar límites concretos de lo que los riojanos de los siglos X y XI incluían en ese marco territorial. Tampoco interesa a nuestro actual argumento. Nos preocupa más indagar en los distintos espacios sociales articulados en y desde la ciudad de Nájera. Observar, en resumen, el

papel de la localidad en procesos de organización social del espacio. Pensamos que, a diferente escala y con mucha menos información, los otros núcleos riojanos también organizaban su espacio respectivo.

Para este objetivo, ya han desfilado unas cuantas informaciones en páginas anteriores. El espacio del realengo; el espacio de los abadengos; el espacio del obispado. En todos los casos, la territorialización resultaba menos sólida que lo que los respectivos vocablos sugerían. De hecho, conocemos la existencia de obispos, pero, realmente, ¿existía un obispado, una diócesis, de Nájera? Desde luego, no. Los abadengos, por su parte, constituían un mosaico entreverado de piezas territoriales. Y en cuanto al reino, sus límites exactos en un momento dado son menos conocidos que el hecho de que una determinada plaza estaba integrada en él. ¿Ella sola o con su cohorte de espacios articulados en su derredor? Muchas dudas, por tanto, sobre el nivel de territorialización concreta de un poder concreto en un momento concreto.

Recordemos, al respecto, las *villae* reales, luego trasferidas al monasterio de San Millán, cuyos habitantes estaban obligados a efectuar prestaciones de transporte de madera al palacio real de Nájera: Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Villajuniz y Ventosa. Se hallaban, desde luego, cerca de Nájera, pero no eran, rigurosamente, las más próximas. Incluso, el término de Ventosa no posee, al menos, hoy, continuidad territorial con el de Nájera. En cambio, el texto del Fuero de Nájera disipa muchas de esas dudas sobre territorialización cuando se refiere a los espacios de la *civitas*. La impresión es que, a salvo los de titularidad señorial, los diversos círculos que va trazando sobre el mapa de La Rioja abarcan en continuidad, todo el territorio. Al hacerlo así, proporciona, según distintos criterios, una distribución muy clara en ocho ámbitos.

El más pequeño es la *domus*, la casa de morada, de cada uno de los *homines* avecindados en la localidad de Nájera, o de sus viudas. Algunas de estas casas se han convertido, a tono con la actividad mercantil y caminera, en posadas. Tal vez, en ellas esté pensando la disposición 31 del fuero, que previene la posibilidad de que un hombre de Nájera compre casa o casas junto a las suyas y las convierta en una sola. Sería la forma de conseguir espacio para albergue de peregrinos, de mercaderes y sus mercancías y de las cabalgaduras de unos y otros. Unas cuantas casas, máxime si se hallan, como acabamos de ver, pegando unas a otras, puede constituir una calle. Esta constituye un segundo espacio. Podemos figurárnosla de trazado absolutamente irregular, aunque la cristalización del Camino de Santiago, que atraviesa el núcleo en el sentido este-suroeste, marcaría una *via publica* más clara. Nuestras informaciones sobre la calle son tan escasas que, difícilmente, podemos ir más allá de estas suposiciones.

El tercer espacio, el barrio o los barrios, ha dejado más abundantes testimonios. Por lo menos, una nomenclatura que puede verse en distintos documentos y, en especial, en el mencionado “Apeo de las heredades de Santa María la Real”.

Siete nombres, al menos, salen a nuestro paso con ese valor. Por orden de aparición en los testimonios escritos: Sopena, Valcuerna, San Juan, de las tiendas, del mercado, Cervera y San Andrés *quod vocatur Cornilior*. Alguno de los nombres debió aplicarse, indistintamente, al mismo barrio. En cada caso o, por lo menos, en unos cuantos, un *concilium*, un concejo de barrio, garantizaba la solidez de vínculos entre sus vecinos. Lo mismo que la devoción a los santos cuya advocación los presidía<sup>270</sup>.

Aparte de los barrios mencionados, otros cuatro nombres sugieren espacios urbanos concretos. Dos en la orilla izquierda del Najerilla: las cuevas, los judíos. Y otros dos en la derecha: San Julián, las Atobas. Estos últimos parecen espacios de localización con valor, de momento, productivo, no habitacional. De los dos primeros, las cuevas, en menor número que en los siglos X y XI, constituyen un espacio hoy diferenciado, que sirvió de habitación, como ha sucedido, históricamente, en unas cuantas localidades riojanas. En cuanto a los judíos najerenses, el fuero alude a ellos y algunos antropónimos recuerdan su presencia. Comunidad respetada, aunque diferenciada socialmente, ignoramos si, por estas fechas, ocupaba un barrio específico. Alguna señal de identidad espacial debían poseer, ya que una referencia documental de mediados del siglo XI menciona una *portam antiquam ad illo azor de illos iudeos*. La puerta antigua del muro de los judíos. Tal vez, un sector de la muralla que se apoyaba en el cerro del castillo. Y ya sabemos que era obligación de la *plebs* de Nájera cuidar de su mantenimiento.

El azor o muralla, con sus puertas, separaba del exterior los barrios de Nájera, que, por el lado opuesto, encontraban en el Najerilla una barrera natural. El conjunto constituía un cuarto espacio. Sus habitantes eran los *vicinos* de Nájera, los *homines* de la *plebs* najerense. Ellos constituían los efectivos humanos a los que se refieren los fueros de 1076. Incluso si, por necesidad, no podían residir en la localidad y debía marchar a alguna de las aldeas del realengo, siempre que conservaran sus bienes raíces, urbanos o rurales, en Nájera, continuaban obligados a sus prestaciones en el muro del castillo. Como si de un vecino más se tratase. Obligación pero, a la par, signo de pertenencia a la comunidad ciudadana de Nájera.

El quinto espacio najerino viene delimitado por las corseras. La localización de los cabos de término o mojones la recoge la disposición 61 del fuero al referirse al espacio dentro del cual un fugitivo por asesinato u otro cualquier delito, salvo el de hurto, podía hallar asilo seguro. Si la interpretación que hizo Rodríguez de Lama de la toponimia menor de Nájera es correcta, podría tratarse de un ámbito de unos seiscientos metros de radio en torno a Santa María<sup>271</sup>.

270. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Crecimiento demográfico...", p. 75.

271. Véase su *Colección diplomática medieval...*, I, pp. 305-307.

Como sexto espacio consideramos el que, en la disposición 48 del fuero, viene nombrado como alfoz. Autoriza a los hombres de Nájera que tuvieran viñas en cualquier lugar *inter terminos de alfoz* a vendimiarlas sin restricción. El texto breve, sin embargo, efectuaba al respecto una distinción. En los pagos de viñedo en que el rey poseyera viñas, había que esperar a que se hiciera su vendimia. En los que no tenía, se podía hacer a voluntad de sus propietarios. En nuestra indagación de los espacios najerinos, nos basta saber que ese alfoz es el ámbito de producción de los habitantes de la ciudad. De hecho, su término municipal. La comprobación de esta interpretación parece proporcionarla la disposición 75 del texto foral más extenso. En ella se menciona la obligación pechera que corresponde a los excusados de una serie de aldeas que se nombran y, en general, *de omnibus villis que ad Nageram pertinent*. Pues bien, entre las localidades mencionadas, se encuentran, precisamente, Huércanos, Tricio, Arenzana, Alesanco, Azofra y Torrecilla sobre Alesanco. Exceptuando la última, cuyo término no limita hoy con el de Nájera, el de las restantes cierra, en sus tres quintas partes, el término municipal de la ciudad.

Seguimos en orden creciente de dimensiones, y nos encontramos con un séptimo espacio de organización socioeconómica articulado desde Nájera. Esta vez, el criterio que lo delimita es la exención de herbazgo en favor de los najerinos. Y el espacio delimitado está marcado por cuatro puntos. De ellos conocemos tres: San Martín de Zaharra, el río Ebro y Anguiano. El primero aparecerá, más tarde, en el fuero de Logroño de 1095 y en el de Navarrete de 1195. Dada la coincidencia casi literal entre ambos, no tiene nada de extraña esta repetición. En los dos, San Martín de Zaharra constituye uno de los límites más allá de los cuales los vecinos de las respectivas villas no están obligados a comparecer ni ante el propio rey. En el fuero de Nájera, en cambio, vemos ese mismo lugar, que se identifica habitualmente con un despoblado próximo a Cihuri<sup>272</sup>, como límite de la exención de herbazgo.

El cuarto punto delimitador del espacio exento es de más difícil localización. Se trata de Santa Pola, según una de las versiones, o de Santa Polonia, según otra. Ninguna de las dos ha dejado huellas en la toponimia. Puede tratarse, por ello, de dos malas lecturas. Por el contexto de una disposición subsiguiente del mismo fuero, parece que hay que localizar aquel punto hacia el sureste del término de Nájera. ¿Quizá la propia Santa Coloma? De ser así, el séptimo ámbito najerino abarcaría, prácticamente, toda la cuenca del Najerilla aguas abajo de Anguiano. Dicho de otro modo, casi el espacio delimitado por el río Ebro y los valle del Oja y el Iregua. El mismo que, según la disposición 64 de la versión extensa del fuero, marca el ámbito dentro del cual los hombres de Nájera deben montanear.

272. ELÍAS, L.V., "Los despojamientos riojanos", pp. 77-78.

La relación de lugares de emplazamiento de los medianedos de Nájera con diferentes localidades y espacios riojanos configura un nuevo espacio. Sería el octavo de los articulados desde la ciudad. Con todo, un examen atento de la localización de esos lugares, según la enumera la disposición 67 del fuero, permite sugerir dos conclusiones. La primera: los najerinos que presentan sus fueros a la confirmación de Alfonso VI de Castilla muestran una conciencia espacial que les permite percibir el espacio altorriojano en su conjunto. Más concretamente, un espacio limitado por el valle del Oja; por la divisoria de aguas entre Ebro y Duero en la Sierra de la Demanda y el Camero nuevo; por este mismo respecto al valle del Iregua; y por la Sierra de Cantabria. Y segunda conclusión: dentro de ese amplio espacio, los najerinos colocan los medianedos, más o menos, en los puntos que constituían los hitos de referencia de las exacciones de herbazgo o de los derechos a montar. Más aún: afirman que tales lugares de medianedía son términos de Nájera.

Ambos hechos se complementan con otras informaciones del propio texto foral y permiten deducir que no se trata de medianedías con valor procesal. La disposición 58 fija en la puerta del puente najerense el lugar en que, como mucho, deben encontrarse el hombre de fuera que demanda y el vecino de Nájera demandado. Parecen, por tanto, medianedías relativas al aprovechamiento de los recursos forestales o ganaderos. El mismo contexto de las disposiciones del fuero, entre las que se encuentra, abona la interpretación. De ser correcta, nos encontraríamos que, por tercera vez, con mención más pormenorizada de lugares que en las dos anteriores, los najerinos vuelven a delimitar lo que parece el mismo espacio. El comprendido entre el río Ebro, los valles del Oja y del Iregua y la cota de 750 metros de altitud o borde montañoso que marca el límite del Somontano.

El octavo y último espacio articulado desde Nájera ya no tiene que ver con el ganado sino con el comercio. La disposición 69 del texto extenso lo enuncia así: *bomo morator de Tyrone in buc, et de porto de Picos in buc*, que venga al mercado de Nájera no debe pagar teloneo salvo un denario por cada almud de trigo. El texto recoge sólo los límites correspondientes al oeste y sur: el río Tirón y el puerto de Piqueras. Con respecto al séptimo espacio, el límite occidental se ha desplazado del río Oja al Tirón, lo que permite suponer que abarcaría, por tanto, las tierras comprendidas entre ambos. A menos que consideremos que esa referencia al Tirón es equivalente a la de San Martín de Zaharra de otras disposiciones por el hecho de que, en este lugar, confluyen Oja y Tirón. Demos por buena la primera interpretación. El límite meridional, en cambio, no ha variado. Sigue manteniéndose en la divisoria de aguas entre Ebro y Duero. Nada dice el texto de los límites norte y este. ¿Seguirían siendo los ya conocidos del Ebro, o de la Sierra de Cantabria, y del valle del Iregua? Parece más que probable.

De la *domus* familiar en el casco urbano a la totalidad de La Rioja Alta se escalonan los ocho espacios que, a tenor de su fuero, Nájera parece articular. ¿La situación era así de clara en 1076, cuando se dice fechado el texto que los naje-

rinos presentaron a Alfonso VI de León y Castilla para su confirmación? O, más bien, ¿corresponde a los años 1140, fecha, según algunos autores, de la redacción amplia de los fueros de Nájera, que hemos venido utilizando<sup>273</sup>? De inclinarnos por esta segunda hipótesis, podríamos pensar que los vecinos de Nájera tratan de incorporar a la nueva redacción foral dos ideas. La primera, una tradición que aspiran a revalorizar, colocándola bajo el prestigio del rey Sancho III el Mayor. La segunda, una actitud de defensa frente a ciertas amenazas de merma del privilegiado status que, como organizadora del espacio, Nájera poseía. Amenazas que, teóricamente, podían proceder de un fortalecimiento de algún otro núcleo, inexistente o, al menos, muy débil en 1076. Por ejemplo, Logroño.

Tal vez, una respuesta exacta a estos interrogantes sólo sea medianamente relevante. En efeto, confrontemos los datos espaciales de los fueros de Nájera y Logroño. Los resultados son claros: el límite entre ambos, respetado por la letra de sus ordenamientos forales, se sitúa en el borde montañoso que limita el Somontano entre Ventosa y Sojuela y constituye una especie de proa septentrional de la Sierra de Camero nuevo que avanza sobre el término de Lardero<sup>274</sup>. A la vista de ello, ¿es Logroño, en 1095, la que respeta el espacio reconocido a Nájera en 1076 o es Nájera en 1140 la que respeta el espacio reconocido a Logroño en 1095? Y la respuesta sigue siendo medianamente relevante por dos razones. Porque sea en 1076 o en 1140, lo importante es que Nájera constituyó el eje fundamental de articulación del espacio que hoy conocemos como Rioja Alta. Esto es, todo el espacio de la actual Comunidad autónoma al oeste del valle del Iregua. Y porque, en esas mismas fechas, se estaba produciendo la aparición histórica de la villa, luego ciudad, de Logroño. En su haber, la historia colocará, en su momento, su papel como empalmadora de variadas tierras. La del río Oja, la de Nájera, la propia de Logroño y la de Calahorra. Situadas, dentro del reino de Castilla, en un fondo de saco. Entre el reino de Navarra, restaurado en 1134, por el norte y parte del este; el reino de Aragón, por el resto del este, y las cumbres que separan las cuencas de Ebro y Duero por el sur. En esas condiciones, parecían probables dos consecuencias. Que, en ese conjunto de tierras “riojanas” así situadas en el extremo de Castilla, se fuera estableciendo lo que, tal vez, iba a ser más una realidad que una idea, que una conciencia, de comunidad. Y que esa realidad favoreciera y se viera favorecida por la aparición de Logroño.

### *El nacimiento de Logroño*

Este conjunto de reflexiones, suscitado por la búsqueda de los marcos socio-espaciales articulados desde Nájera, ha devuelto nuestra atención a uno de los

273. BARRERO, A. M<sup>a</sup> y ALONSO, M<sup>a</sup> L., *Textos de derecho local...*, p. 324.

274. Recuérdense disposiciones ya comentadas del fuero de Nájera y la n<sup>o</sup> 37 del fuero de Logroño, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los fueros de La Rioja”, pp. 411-417.

temas prioritarios de este estudio. La organización en los siglos X y XI del espacio que acabará siendo La Rioja. El itinerario escogido ha permitido, entre otras cosas, seguir lo que podríamos titular la dinámica histórica de los espacios riojanos. Recordémosla brevemente.

LOS ESPACIOS RIOJANOS Y SU DINÁMICA HISTÓRICA. La geografía diseña, para el conjunto de La Rioja, dos propuestas de distribución de los espacios. Una es la que formula la red hidrográfica. Y la segunda es la que se ordena según altitudes y, en cierto modo, según suelos. La primera tiene como líneas de ordenación el río Ebro en el sentido oeste-este y los ríos Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera y Cidacos en el sentido sur-norte. De ellos, el primero juega, fundamentalmente, un papel de horizonte físico de referencia, de límite. Hasta 1076 separa los dos espacios del reino de Navarra. Los otros seis ríos, en cambio, son los verdaderos marcos físicos de organización del espacio riojano. La segunda propuesta de distribución de éste la hace la secuencia de altitudes y, en resumen, de posibilidades productivas. De sur a norte, tres franjas: la montaña, el somontano, la cubeta del Ebro. En La Rioja Alta, los dos primeros se reparten, prácticamente, todo el territorio, dejando una franja muy estrecha para la cubeta. En La Rioja Baja, en cambio, montaña y cubeta apenas dejan que se desarrolle el somontano. Estos rasgos propician ciertos comportamientos históricos. En La Rioja Alta, el desarrollo del somontano permitirá un mayor grado de articulación global del espacio. En La Rioja Baja, su escasa dimensión le impedirá cumplir un papel semejante. El espacio queda menos articulado, fragmentado en los distintos pequeños valles o en la cubeta del Ebro, de la que se beneficia, sobre todo, Calahorra. Si la articulación en La Rioja Alta puede realizarse en beneficio de una localidad que ocupe una posición central en el Somontano, en La Rioja Baja sólo puede conseguirse en torno a una vía, más que en torno a una localidad.

Y, tras la geografía, la historia de los siglos X y XI desvela algunas de estas características y su cristalización. Pensemos, en principio, en el tiempo que medió entre la conquista cristiana de La Rioja Alta y la de Calahorra. Ciento veinte años. Durante ellos, apoyándose en la geografía, la historia propiciará la articulación del espacio altorriajano desde Nájera y, en cambio, la vida autónoma de los diferentes subespacios bajo riojanos. En especial, por supuesto, el de Calahorra. Afinando estas primeras impresiones, unos cuantos espacios geohistóricos han defilado por nuestras páginas. Normalmente, nos hemos referido a ocho.

De oeste a este, el primero es el situado a poniente del curso del río Tirón. Dentro de él, hemos solido identificar dos subespacios. Uno de somontano, entre los montes Obarenes y las primeras estribaciones septentrionales de la Sierra de la Demanda. Es un espacio abierto entre la Bureba y La Rioja, y nuestras informaciones sobre él son escasas hasta mediados del siglo XI. La toponimia deja ver entonces una capa de población de origen vizcaíno-alavés. El segundo subespacio lo constituyen los pequeños valles de las estribaciones serranas. De

ellos, el de San Vicente resultó nuestro mejor conocido. El conjunto de ambos subespacios parece articulado, sobre todo, en el siglo X, desde Cerezo de Río Tirón. Es un espacio castellano, con vinculaciones señoriales con el monasterio de San Miguel de Pedroso. Con todo, conforme, desde fines del siglo XI, gana fuerza la estrecha cubeta del Ebro entre Dondón y Briones, observaremos que el espacio septentrional de somontano bascula hacia la Bureba o hacia las llamadas Conchas de Haro. Se desmarca así un poco del destino de la parte montañosa, meridional, que encontrará en el Camino de Santiago y, más concretamente, desde 1116, en Belorado, su polo de atracción.

El segundo espacio riojano es el valle del Oja. Dentro de él, observamos la misma dicotomía que en el primero. Pero aun más marcada por la geografía. Un somontano al norte; empalma fácilmente con el curso del Ebro y, también, con el espacio dominado desde Nájera. Y una montaña al sur, donde el valle del río Oja se encajona aguas arriba de Santurde y Santurdejo. El subespacio más norteño está articulado, ya en el siglo X, desde Grañón. Vimos incluso que, según avanza el siglo XI, el desvío del Camino de Santiago, favoreció una cierta superioridad de Grañón sobre Cerezo para ordenar todo ese espacio, que considerábamos castellano más que navarro. El subespacio meridional tiene su capital en Ojastro, aunque tal papel no parece claro. La razón: la persistencia de una comunidad de valle en el curso alto del Oja, donde la población también era de procedencia vizcaíno-alavesa. Hará que esperar a la consolidación de Santo Domingo de la Calzada, a lo largo del siglo XII, para que empiece a producirse una integración de los dos subespacios del curso del Oja.

Cruzamos el río hacia el este y entramos en La Rioja que llamábamos navarra. El primero de sus espacios o el tercero de nuestro cómputo total es el que mejor conocemos de toda La Rioja. Es el somontano entre el Oja y el Iregua, con el Najerilla casi equidistante entre ambos ríos. Asiento de la capital, Nájera, y del monasterio de San Millán de la Cogolla, ha dejado abundantes testimonios del papel jugado en la historia de los siglos X y XI por sus numerosas aldeas y su *civitas*. Esta, como acabamos de ver, termina por articular la totalidad del espacio. Se constituye, económica, social y políticamente, en un centro. En torno a él se dispone una periferia acerca de la que estamos menos informados. Tanto la septentrional, esto es, hacia el Ebro, como la meridional, la zona montañosa de la Sierra de la Demanda y el Camero nuevo. Las dimensiones de esa área de montaña y su dinámica histórica, con vinculaciones hacia el mundo castellano del alto Arlanza, nos animan a distinguirla como un cuarto espacio. En él, el monasterio de Valvanera empezará a bullir desde 1035 y las grandes aldeas ganaderas de las Cinco Villas y el Valle de Canales unos decenios más tarde. El texto del fuero de Nájera nos demostraba que, a fines del siglo XI o comienzos del XII, ese espacio periférico de montaña era percibido como parte integrante de un territorio que la ciudad trataba de articular.

El valle del Iregua constituye el quinto espacio histórico riojano. Como siempre en La Rioja, el juego de las tres franjas longitudinales. Pero aquí la distancia entre la montaña y la cubeta se ha reducido. El somontano está poco desarrollado; corresponde al valle el papel de articulador. En el siglo X lo cumplió Viguera, con el apoyo del cercano monasterio de San Martín de Albelda. En el XI, una cierta actividad de localidades como Torrillas y Varea anuncia un desplazamiento del polo de interés aguas abajo del Iregua. Cuando, desde 1076 o, más exactamente, quince años después, las dos orillas del Ebro pertenezcan a reinos distintos, será hora de asegurar la frontera del río. Si, además, se puede aprovechar la dinámica generada por el desarrollo del Camino de Santiago, mejor que mejor. Agricultura, de viñedo y, sobre todo, de cereal y huerta, frontera y camino espolearán el desarrollo de Logroño.

Los espacios sexto y séptimo han dejado escasos testimonios históricos. El valle del Leza y el valle del Jubera parecen experimentar, por lo poco que sabemos de ellos, un proceso semejante al del Iregua. Un desplazamiento del interés de las zonas montañosas hacia las llanas, incluso a la cubeta del Ebro. De Clavijo y Soto en Cameros o de Jubera hacia Murillo de Río Leza y aún Agoncillo y San Martín de Berberana. Otra vez, unas posibilidades mejores para la agricultura y la búsqueda del camino, del eje transversal de La Rioja Baja, pueden explicar la evolución. Caminando por él hacia el este, nos encontramos con nuestro octavo y último espacio: el conformado por el somontano de Arnedo y la cubeta de Calahorra. Desde la sierra de Préjano y su prolongación oriental hasta el pico Yerga hasta el Ebro. La capitalidad indudable de ese espacio la retiene Calahorra. Recuperará, más tarde, su antigua sede episcopal y se configurará, por siglos, como la plaza fronteriza de Castilla frente a Navarra y Aragón. Ambos son sus poderes para dirigir su espacio. Dentro de él, el valle medio del Cidacos parece disponer, con Arnedo, de una cierta autonomía. Da la impresión, en efecto, de que Calahorra no trata de ordenar más que el espacio urbano y el suburbano, de huertas, inmediato a la ciudad.

Incorporados estos ocho espacios a los reinos cristianos en dos precisos momentos, comienzos del siglo X y mediados del XI, a la altura del año 1100, quedaban todavía en manos musulmanas dos pequeños espacios riojanos. Ambos a orillas del río Alhama. Junto al Ebro, Alfaro; en medio de la montaña, Cervera. Será en 1119 cuando, con la conquista de Tudela por Alfonso I el Batallador, ambas localidades y sus términos pasen a incorporarse a los reinos cristianos. Ni siquiera entonces, ni cincuenta años más tarde, se habrá perdido de vista que la localidad principal del espacio de La Rioja seguía siendo Nájera. Desde 1076 o poco después, Alfonso VI se autotitulará, normalmente, “rey en toda España”. O, después de la conquista de Toledo en 1085, rey en Toledo, León y Castilla. Y si había que nombrar alguna localidad riojana como asiento de autoridad la elegida era, indefectiblemente, Nájera. Ocasionalmente, alguna referen-

cia recordaba que la autoridad regia llegaba hasta el extremo de Castilla, hasta Calahorra. O algún conde podía proclamarse *dominator in Naiera et in Calagurra*. Pero nunca faltaba la mención a Nájera. Sesenta años después de nacida la villa aforada de Logroño, seguían siendo Calahorra y Nájera las dos plazas que simbolizaban el asiento del poder territorial regio en el espacio riojano.

LA APARICIÓN HISTÓRICA DE LOGROÑO. Las expectativas de Logroño iban a caminar por otros senderos que los del poder territorial. Concretamente, por los del "Camino". El fuero de 1095 parece orientado, entre otros objetivos, a satisfacer intereses de libertad de tráfico de los vecinos de la nueva villa. Y, poco más de veinte años después, la reina doña Urraca concederá a Santa María de Nájera el diezmo del portazgo de Logroño y de Nájera. Podemos pensar que, en 1117, su importe era ya importante. Tanto como para constituir una generosa donación para los cluniacenses que ocupaban el monasterio de Santa María la Real. Logroño confirmaba su vocación comercial.

Su nombre no era nuevo en los textos en 1095, pero es verdad que, hasta entonces, se había prodigado poco. Su primera aparición se había producido en el reinado de García Sánchez I. A mediados del siglo X, tal vez, hacia el año 956, el rey entregaba al monasterio de San Millán de la Cogolla *duas villas, id est, Locrunio et Asa*, con todos sus hombres, tierras, viñas, huertos..., pesqueras y con todo lo que pudiera pertenecer a aquéllas<sup>275</sup>. El rastro de la segunda se pierde enseguida. Aparece fugazmente en el texto del fuero de Nájera como referencia de una de las medianedías. Y habrán de pasar otros ochenta años para que se produzca una nueva mención. Logroño tuvo más suerte, aunque también hubo de esperar al año 1044 para reaparecer en la documentación. Entre las dos fechas, 956 y 1044, Logroño debió ser una aldea semejante a otras de las donadas por el monarca a los monasterios riojanos. Desconocemos el estatuto de sus habitantes, aunque el texto de 956 los presenta como collazos sometidos a San Millán. Autorizados a mudar de señor, si lo desean, pero al precio de dejar en la aldea su casa y heredad.

Desde 1044, la aparición documental de Logroño, más abundante pero siempre poco expresiva, permite aventurar algunas hipótesis. Si no sobre su evolución, sí, al menos, sobre la tendencia que pudo caracterizarla. El texto de 1044 corresponde a la dotación, por parte de García Sánchez III, del monasterio de San Julián de Sojuela. Incorporado, en 1052, a Santa María la Real de Nájera, no olvidemos su emplazamiento. En el borde montañoso que limita el somontano en las proximidades del valle del Iregua. En la proa montuosa que limitaba por el nordeste el espacio articulado desde la *civitas najerina*. Y, según proponíamos, lo separaba del que el fuero de 1095 reconocía a Logroño. Recordemos

275. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., N° 69.

que, en éste, figura San Julián como uno de los límites del término reconocido a los *populatores* logroñeses. En el documento soliolense, Logroño aparece en dos ocasiones. Una *via de Lucronio* se menciona como uno de los límites del término de Viero, hoy despoblado en Entrena. Y, de otro lado, en el río Ebro, *inter cerva salida y Lucronio*, se donan íntegramente unos canales. Las pesqueras del texto de 956 encuentran así su refrendo noventa años más tarde<sup>276</sup>.

Todo un símbolo, el documento de 1044 ofrece la sugerencia de un Logroño interesado por el río Ebro y por los caminos. Y, si se admite la licencia, por el camino que cruza el Ebro. Para estas horas de mediados del siglo XI, tal camino se estaba ya configurando como el *iter Sancti Iacobi*. Cruzaba el río por el antecesor del Puente de Piedra. Aprovechaba el vado natural; el que, según algún autor, ha dado nombre a la población: “Lo gronno”, “El vado”<sup>277</sup>. Sobre éste se asentaban las cepas de los arcos que sostenían el puente. Según Jesús María Pascual, un puente inicialmente romano; el mismo que había citado el geógrafo Estrabón, localizándolo en Varea<sup>278</sup>. De esta forma, Logroño estaba heredando la dinámica que, en su momento, había hecho la fortuna de Varea. Su emplazamiento junto al río Ebro, al pie del puente. La revalorización del camino, que, de nuevo adquiriría rango internacional, suponía la revalorización de la aldea existente en el cruce del río.

Las nuevas circunstancias explican que, por esas mismas fechas, Logroño ya no sea la antigua aldea del dominio emilianense. Forma parte ahora de la “honor regalis” del monarca pamplonés, y es asiento de un *dominator*. Un teniente delegado del poder regio que encuentra en las rentas generadas en la localidad los medios para cumplir sus deberes de administración y armas respecto a su señor. En 1056, vemos, en efecto, a un *domnus Martinus* en ese papel, actuando de juez en un pleito en que una de las partes era la propia reina viuda Estefanía<sup>279</sup>. Y, ocho años más tarde, es un *senior Gomiz Zorraquin* el *dominator* de la plaza logroñesa<sup>280</sup>. Para entonces, un documento del año 1054, procedente del fondo del monasterio navarro de Santa María de Irache, nos pone otra vez sobre la pista de la riqueza en que se asienta Logroño. Es la *via que pertendit ad Lucronium usque ad calzata de Barea*. Nuevamente, los caminos. Pero, también, el río *ab illa calzata usque ad alveum de Lucronio*. Y, junto a estos dos viejos conocidos, un tercero. La riqueza agrícola que se está generando en el bajo valle del Iregua, en su empalme con el Ebro. Por allí corre *illo rivo que decurrit irrigando ad Iroga usque ad Lucronium*<sup>281</sup>. Una atención, por tanto, a la explotación agra-

276. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 7.

277. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval...*, I, pp. 272-296.

278. PASCUAL FERNÁNDEZ, J.Mª, “En torno a los orígenes...”.

279. *Cartulario de Albelda*, n° 37.

280. *Ibidem*, n° 48.

281. *Colección diplomática de Irache*, ed. LACARRA, J.Mª, I, n° 14.

ria basada en el regadío completa el elenco de elementos que empiezan a caracterizar al núcleo logroñés. Y son las bases de su riqueza.

Al amparo de estos estímulos debió crecer la vieja aldea. Paso obligado de peregrinos y traficantes; escenario de un desarrollo agrario; y heredero forzoso de la dinámica de administración espacial del medio y bajo Iregua. En su día, había sido capitalizada por Viguera. Lo vimos, especialmente, en el siglo X. Después, sin desaparecer este nombre, aparece en los textos la referencia a una tenencia de Meltria o Metria. Los argumentos aducidos por Rodríguez de Lama parecen suficientes para sucribir que el nombre corresponde al de un castillo de Viguera. En consecuencia, vendría a denominar, alternativamente, a la tenencia que englobaba el bajo curso del Iregua. A él, según ese autor, se añadían las localidades de Medrano, Entrena y Sojuela, por el oeste. De nuevo, viene a la mente la delimitación del término de Logroño que recogerá el texto foral en 1095. Y, por el este, podrían estar incluidas las del valle del río Leza, al menos, el tramo bajo del río, de Soto en Cameros hasta el Ebro. Y de nuevo, se configura aquí uno de los espacios históricos riojanos a los que antes nos hemos referido. A su cabeza, por la vía de los hechos, irá apareciendo, desde mediados del siglo XI, Logroño.

Unos decenios después, un acontecimiento cuyo origen no tuvo que ver con la historia de La Rioja iba a poner de manifiesto la importancia del desarrollo de Logroño y su entorno. En 1092, en efecto, y como resultado de las disputas existentes entre Rodrigo Díaz de Vivar, “el Cid”, y el rey Alfonso VI, aquél con sus mesnadas entró en La Rioja. Lo hizo desde tierras del rey moro al-Mustain de Zaragoza con el que colaboraba. Y, según se desprende de la *Historia Roderici*, lo hizo para dañar el espacio fronterizo del reino de Castilla y para combatir a su tradicional enemigo, el conde García Ordóñez. Este era, entonces, el supremo *dominator* de las tierras riojanas, ya que se hallaba al frente de las tenencias de Nájera y Calahorra. Pero “el Cid” no ataca estas plazas sino las del bajo Iregua. Concretamente, las de Logroño y Alberite, de las que se apodera. Su entorno será asolado por sus mesnadas, que lo arrasan e incendian, saqueándolo. Cargado de botín, “el Cid” se retiró al castillo de Alfaro. García Ordóñez convocó entonces a sus parientes y fieles para castigar la agresión, pero, sin entrar en combate, sus gentes se retiraron. *Alberith sine milite desertum et vacuum reliquerant*. Y “el Cid” regresó a Zaragoza<sup>282</sup>.

Como es habitual en una incursión de castigo y saqueo, su promotor elude los puntos fuertes del territorio invadido. Aprovecha los menos defendidos para hacer una campaña efectista de incendio y saqueo que atemorice. El hecho de escoger las tierras bajas del Iregua sugiere, de un lado, que se hallaban menos protegidas que las de Calahorra, Viguera o Nájera. Pero, de otro, que, tal vez, se

282. *Historia Roderici*, ed. MENÉNDEZ PIDAL, R., en *La España del Cid*, II, pp. 955-956.

estaba produciendo en ellas un desarrollo de la riqueza, agrícola y mercantil, que las convertía en espacio tentador para la fácil adquisición de botín. La campaña de “el Cid”, con su saqueo de Logroño y Alberite, se convertía así en demostración indirecta de los progresos de enriquecimiento de las tierras bajas del iregua. Sus bases: agricultura.

Tres años después, en 1095, el propio conde García Ordóñez recaba de su señor, el rey Alfonso VI, apoyo para asegurar, con condiciones especialmente atractivas, la población del núcleo logroñés. Hacía unos lustros que el monarca Sancho Ramírez de Aragón y Pamplona había animado a gentes de variada procedencia y actividad a poblar Jaca. Y unos pocos años en que había hecho lo mismo respecto a Estella. Alfonso VI ensayará la misma fórmula en Logroño. Libertad ciudadana, estímulo a la producción agrícola y, sobre todo, a la actividad mercantil. Es el *foro de francos*. El fuero de Logroño que convoca a todos, *tam francigenis quam etiam ispanis*, a residir en la nueva villa.

## Fuentes

- Becerro Galicano de San Millán*. Arch. Monasterio de San Millán.
- BERCEO, Gonzalo de: *Vida de Santo Domingo de Silos*. Edición de Teresa LABAR-TA. Madrid, Castalia, 1972.
- BERGANZA, F.: *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes y condes de Castilla la Vieja en la historia apologética de Rodrigo Díaz de Bivar; dicho el Cid Campeador y en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña. Parte Primera*. Madrid, por F<sup>co</sup>. del Hierro, 1719.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita: “Documentación medieval de Santa María de Nájera”, en Apéndice documental. Vols. 2 y 3 de su obra *Sta. María la Real de Nájera*. Madrid, Universidad Complutense, 1987.
- FLORIANO, Antonio: *Diplomática española del período astur*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1949-1951. 2 vols.
- GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*. Zaragoza, Anúbar, 1985.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan, MORALEJO, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Crónicas Asturianas*. Oviedo, Universidad, 1985.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: *Colección diplomática de Irache I (958-1222)*, Zaragoza, C.S.I.C., 1965.
- LEDESMA RUBIO, M<sup>a</sup> Luisa: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, Anúbar, 1989.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Fueros de La Rioja” en *A.H.D.E.*, XLIX (1979), pp. 327-454.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1982.

- MORET, José de y ALESÓN, Fernando: *Annales del reyno de Navarra*. Bilbao. Gran Enciclopedia Vasca, 1969.
- PÉREZ DE URBEL, Justo y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, Atilano: *Historia Silense*, Madrid, C.S.I.C., 1959.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso: *Colección diplomática Medieval de La Rioja (923-1168)*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1976, 3 vols.
- SERRANO, Luciano: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid. Centro de Estudios Históricos, 1925.
- SERRANO, Luciano: *El Becerro Gótico de Cardeña*. Silos, Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, 1910.
- SERRANO, Luciano: *Cartulario de San Millán*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de Albelda*. Valencia, Anúbar, 1960.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Juan de la Peña*. Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1961 y 1962, 2 vols.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, Anúbar, 1976.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Crónica Najerense*. Valencia, Anúbar, 1985.

### **Bibliografía**

- ALARCOS LLORACH, Emilio: "Aportaciones sobre toponimia riojana", en *Berceo*, 16 (1950), pp. 473-492.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián y JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C., "El dominio de San Martín de Albelda (siglos X-XI)", en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I. Logroño (1985), pp. 345-358.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián: "De coloquio a coloquio. Realizaciones y proyectos" en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I. Logroño, 1986, pp. 235-240.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián: "Problemática de un yacimiento arqueológico de hábitat continuado: Varea (Logroño, La Rioja)", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval España*, IV. Zaragoza, 1986, pp. 507-516.
- ANDRIO, Josefina: "Nájera: su antigüedad y su nombre". *Cuaderno de Investigación. Historia. I Coloquio sobre Historia de La Rioja*. T. IX, 2 (1983), pp. 29-37.
- BARCELÓ, Miguel: "La arqueología extensiva", en *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 239-257.
- BARRERO, Ana M<sup>a</sup> y ALONSO MARTÍN, M<sup>a</sup> Luz: *Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costumbres municipales*. Madrid. C.S.I.C. Instituto de Ciencias Jurídicas, 1989.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel: “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencia y distribución espacial de los grupos repobladores” en *Studia Historica. Historia Medieval* III, (1985), pp. 33-82.
- BISHKO, Charles Julien: “Salvus of Albelda and frontier monasticism in tenth-century Navarra”, en *Speculum*, XXIII (1948), pp. 559-590.
- BOTELLA POMBO, Esperanza: *La serna: Ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, Tantín, 1988.
- BOTELLA POMBO, Esperanza: “Las sernas/prestación en el espacio burgalés en la Edad Media: manifestación de la superposición señorial” en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media* (celebradas en Burgos, 1991), en prensa.
- CANELLAS, Ángel: “García Sánchez de Nájera. Rey de Pamplona (135-1054)”, en *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, V, 2 (1979), pp. 135-156.
- CANTERA ORIVE, Julián: “Un ilustre peregrino francés en Albelda (Logroño). Años 950-951” en *Berceo* 9 (1948), pp. 427-442, nº 10 (1948), pp. 107-121, nº 11 (1948), pp. 299-304 y nº 12 (1948), pp. 329-340.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique: “La red de poblamiento en La Rioja Media y Baja y en Cameros a mediados del siglo XIII”, en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I, 1986, pp. 315-329.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique: “La red de poblamiento en La Rioja Alta a mediados del siglo XIII”, en *La España Medieval. Estudios dedicados a D. Claudio Sánchez Albornoz*, pp. 245-265.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *Santa María la Real de Nájera. Siglos XI-XIV*. Madrid, Universidad Complutense, 1987, 3 vols.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “La campaña musulmana de Pamplona. Año 924”. Pamplona, Institución Príncipe de Viana. 1976.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Los Banu Qasi” en *Príncipe de Viana* 158-159, (1980), pp. 5-95.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Un milenario navarro: Ramiro Garcés, rey de Viguera”, en *Príncipe de Viana* 162 (1981), pp. 21-37.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Revisión de la Campaña de Muez. Año 920” en *Príncipe de Viana*, 174 (1985), pp. 117-143.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Honores y tenencias en la monarquía pamplonesa del siglo X. Precedentes de una institución”, en *Homenaje a J. M<sup>a</sup> Lacarra*, I. Pamplona, 1986, pp. 67-73.
- CAÑADA PALACIO, Fernando: “El círculo nobiliario y la “familia regis” en la monarquía pamplonesa hasta el s. XI” en *Príncipe de Viana. I Congreso General de Navarra*, 3, 1986, pp. 19-25.
- CATALÁN, Diego: “De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”, en *Studia Histórica in honorem Rafael Lapesa*. III, Madrid, Gredos, 1975, pp. 97-121.

- CORONA BARATECH, Carlos: "Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 2 (1946), pp. 379-396.
- DÍAZ y DÍAZ, Manuel: *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*. Logroño, Instituto Estudios Riojanos, 1978.
- DÍEZ HERRERA, Carmen: "El *valle*, unidad de organización social del espacio en la Edad Media", en *Penélope. Facer e desfacer a Historia*. Lisboa (en prensa).
- DUBY, George: *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*. Madrid, Siglo XXI, 1979, 4ª. ed. (1ª. ed. París, 1973).
- ELÍAS, Luis Vicente: "Los despoblados riojanos", en *Apuntes de Etnografía riojana*, 2. Madrid, 1983, pp. 11-121.
- ELÍAS, Luis Vicente y MUNTIÓN, Carlos: *Los pastores de Cameros*. Logroño. Gobierno de La Rioja, 1989.
- ESTEPA, Carlos: "El alfoz castellano en los siglos IX al XII", en *la España Medieval IV. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid. Universidad Complutense, 1984, I, pp. 305-341.
- ESTEPA, Carlos: "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", en *En torno al feudalismo Hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1989, pp. 157-256.
- FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, Mª Concepción: "Logroño en la Alta Edad Media: importancia y difusión de un fuero". Zaragoza, Serie "Papeles Diversos" de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1980, pp. 26-36. 48 pp.
- FRANCO ALIAGA, Tomás: "La población de la ciudad de Logroño desde el siglo XI al XVI", en *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, V, 1 (1979), pp. 91-104.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (ss. X-XIII). Introducción a la Historia rural de Castilla alto-medieval*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre la ocupación cristiana del territorio", en *XI Semana medieval de Estella*, 1973, pp. 309-335.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "El equipamiento molinar en La Rioja Alta en los siglos X a XIII" en *Homenaje a J. Pérez de Urbel I*. Silos, 1976, pp. 387-406.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "La ordenación económica y social de La Rioja Alta en el siglo X" en *Homenaje a D. José Mª Lacarra y de Miguel*. Zaragoza, Universidad, 1977, vol. I, pp. 97-120.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio", en *la España Medieval I, Estudios dedicados al prof. D. Julio González*, Madrid, Universidad Complutense, 1980, pp. 115-128.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Los estudios históricos de tema medieval riojano: balance y reflexiones”, en *I Coloquio sobre Historia de La Rioja*, en *Cuadernos de Investigación. Historia*. T. IX, fasc. 2 (1983), pp. 7-20.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Crecimiento demográfico y ordenación del espacio en La Rioja Alta en el siglo XI” en *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), pp. 63-82.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Aldea y comunidad aldeana en La Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)” en *Príncipe de Viana. Homenaje a J. M<sup>o</sup> Lacarra*, I, 1986, pp. 191-211.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII”, en *Finisterra*, XXIV, 47 (1989), Lisboa, pp. 5-37.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Antroponimia medieval en Navarra y La Rioja en los siglos X y XI” en *Homenaje al profesor Luis Suárez Fernández*. Madrid, Universidad Autónoma, 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, Ariel, 1985.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, BERMEJO, Manuel Ángel, PEÑA, Esther, SALAS, Diana: “Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986): Cantabria-País Vasco-Navarra-Rioja” en *Studia Historica. Historia Medieval*, VI (1988), pp. 27-56.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “La atribución social del espacio ganadero en el Norte peninsular en los siglos IX a XI”, en *Estudos Medievais* 8, Oporto, Centro de Estudios Humanísticos, 1987, pp. 3-27.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “Aldeas, aldeanos y señores en Castilla en los siglos X a XII: Nuevas propuestas de análisis”, en *Historia Económica y de las Instituciones Financieras en Europa*. Trabajos en Homenaje a Ferrán Valls i Taberner, XII. Barcelona, Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universidad de Málaga, 1989, pp. 3.497-3.524.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “El *Palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII” en *Mayurca* 22. *Homenatge a Alvaro Santamaría*. Palma de Mallorca, 1989, Vol. 1, pp. 281-296.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “De alfoces, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX a XI, ¿una formalización -feudal- del espacio?”, en *Miscel.lania en Homenatge al P. A. Altisent*, Tarragona, 1992, pp. 183-202.
- GARCÍA GALLO, Antonio: “El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media”, en *A.H.D.E.* XX (1950), pp. 275-633.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José: "Rentas en trabajo en San Salvador de Oña. Las sernas (1011-1550)", en *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval* 1. Burgos, 1984, pp. 119-194.
- GARCÍA PRADO, Justiano: "La Rioja como región geográfica", en *Berceo*, XXIII (1952), pp. 321-344; y n° XXIV (1952), pp. 381-419.
- GARCÍA PRADO, Justiniano: *El reino de Nájera*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1982.
- GARCÍA TURZA, F<sup>co</sup>. Javier: *El monasterio de Valvanera en la Edad Media* (siglos XI-XV). Madrid, Unión Editorial, 1990.
- GARCÍA TURZA, F<sup>co</sup>. Javier: "Villanueva (de Anguiano): aldea de señorío". Comunicación presentada en *II Semana de Estudios Medievales de Nájera*, 1991.
- GOICOECHEA, Cesáreo: *Castillos de La Rioja*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1949.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino; RUIZ, V.; y SAENA, J.M.: "La población de La Rioja durante los siglos oscuros (IV-X)", en *Berceo* 96 (1979), pp. 81-111.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino y PASCUAL GONZÁLEZ, Hilario: "Las siete villas del Campo. En torno al origen de algunas estructuras medievales", en *Cuadernos de Investigación. Historia. I Coloquio sobre Historia de La Rioja*, 1983.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino: *Diccionario de toponimia actual de La Rioja*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1987.
- GOVANTES, Ángel Casimiro de: *Diccionario geográfico-histórico de España*. Sección II. Comprende La Rioja o toda la Provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos. Madrid, Real Academia de la Historia, 1846.
- GRANJA, F. de la: "La marca superior en la obra de Al-Udri" en *E.E.M.C.A.*, VIII (1957), pp. 447-545.
- HERGUETA: "Noticias históricas de D. Jerónimo Aznar, obispo de Calahorra, y de su notable documento geográfico del siglo XIII" en *R.A.B.M.* XVII (1907), pp. 411-432; XVIII (1908), pp. 37-59; XIX (1908), pp. 402-416; y XX (1909), pp. 98-116.
- Historia Roderici*, edición R. MENÉNDEZ PIDAL, en *La España del Cid*. Madrid, 1969, II, pp. 906-971.
- I Jornadas de Historia Medieval de las Comunidades Autónomas*, celebradas en noviembre de 1988, en Alcobendas.
- III Jornadas Burgalesas de Historia*. Burgos, 1994.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: "Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925)" en *Príncipe de Viana*, 1 (1940), pp. 41-70.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: "Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI". *C.H.E.*, 45-46 (1967), pp. 151-190.

- LACARRA, José M<sup>a</sup>: *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1972-73, 3 vols.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: “Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)”, en *La España Medieval*, 1. Estudios dedicados al profesor D. Julio González, 1980, pp. 181-191.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: “Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas”, en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza, Anúbar, 1981, pp. 62-70.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: “Dos tratados de paz y alianza entre Sancho el de Peñalén y Moctadir de Zaragoza (1069 y 1073)” en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza. Anúbar, 1981, pp. 77-96.
- LEMA PUEYO, José Ángel: “Las tenencias navarras de Alfonso I “el Batallador”, en *Príncipe de Viana. I Congreso General de Navarra*, III, 1986, pp. 61-70.
- LEZA, Jesús de: *Los López Díaz de Haro, señores de Vizcaya, y los señores de Cameros en el Gobierno de La Rioja durante la Edad Media (1016-1334)*. Logroño, Taller General Librado Notorio, 1954.
- LINAGE CONDE, Antonio: “Una regla monástica riojana femenina del siglo X: *El Libellus a regula Sancti Benedicti Subtractus*”. Salamanca, Universidad, 1973.
- LORING GARCÍA, “La expansión de la servidumbre en el reino de Navarra a mediados del siglo XI: El ejemplo de Terrero”, en *La España Medieval*. Madrid, Universidad Complutense, 12 (1989), pp. 45-61.
- LOYOLA, Esther; ANDRIO, Josefina et alii: *El conjunto arqueológico de Santa María de la Piscina (San Vicente de la Sonsierra)*. Logroño. Gobierno de La Rioja. Instituto de Estudios Riojanos, 1990.
- MALPICA, Antonio: “Modificaciones en la estructura de poblamiento de la costa granadina a raíz de la conquista castellana” en *Arqueología Espacial*. Teruel, 1984. t. V, pp. 201-224.
- MARTÍN DUQUE, Ángel Juan (dir.): *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1986.
- MARTÍN DUQUE, Ángel Juan: “Algunas observaciones sobre el carácter originario de la monarquía pamplonesa”, en *Príncipe de Viana*. Homenaje a José M<sup>a</sup> Lacarra II, anexo 3 (1986), pp. 525-530.
- MARTÍN DUQUE, Ángel Juan: “Horizontes de la investigación en Historia alto-medieval navarra” en *I Congreso General de Historia de Navarra*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, anexo 6, (1986), pp. 125-144.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Las instituciones del reino astur a través de los diplomas”, en *A.H.D.E.*, XXXV (1965), pp. 59-167.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Álava medieval*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1974, 2 vols.

- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: "Fueros de La Rioja", en *A.H.D.E.* XL (1979), pp. 327-454.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*. Madrid, Espasa-Calpe, 50. edición, 1964.
- MERINO SÁNCHEZ, Agustín: "Mapas de La Rioja. 1572-1850" en *Berceo*, 101 (1982), pp. 29-68.
- MERINO SÁNCHEZ, Agustín: "Fueros y ordenanzas municipales en el valle de Ojcastro y Valdezaray", en *Berceo*, 114-115 (1988), pp. 119-154.
- MERINO URRUTIA, José J. Bautista: "El vascuence en La Rioja y Burgos", en *Berceo*, 20 (1951), pp. 329-335; n° 46 (1958), pp. 89-94.
- MERINO URRUTIA, José J. Bautista: *El río Oja y su comarca*. Logroño. Excma. Diputación, 1968.
- MICHELENA, L.: "Onomástica y población en el Antiguo Reino de Navarra: la documentación de San Millán", en *XII Semana de Estudios Medievales de Estella* (1974). Pamplona, 1976, pp. 49-71.
- MONREAL JIMENO, Luis Alberto: "San Millán de Suso. Aportaciones sobre las primeras etapas del cenobio emilianense" en *Príncipe de Viana*, 183 (1988), pp. 71-95.
- MONREAL JIMENO, Luis Alberto: *Eremitorios rupestres altomedievales del alto valle del Ebro*. Deusto, Universidad de Deusto, 1989.
- MORET, J. y ALESÓN, F: *Annales del reyno de Navarra*, I.
- MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel *et alii*: *Inventario Artístico de Logroño y su provincia*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1975, 3 vols.
- PASCUAL FERNÁNDEZ, José M<sup>a</sup>: "En torno a los orígenes de Logroño", en *Berceo*, 100 (1981), pp. 167-181.
- PASCUAL FERNÁNDEZ, José M<sup>a</sup> y ESPINOSA RUIZ, Urbano: "Aportación al estudio de las vías romanas en el Ebro medio. Desembocaduras del Iregua y del Leza" en *Berceo* 101 (1981), pp. 69-88.
- PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto: "Estructura del poblamiento en la Castilla condal. Consideraciones teóricas" en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*, celebradas en Burgos en Mayo de 1990, Asociación de Libreros de Burgos, 1991.
- PÉREZ ARRONDO, Carlos L. y ANDRÉS VALERO, Sebastián: "El poblamiento medieval en el yacimiento arqueológico del Monte Cantabria (Logroño, La Rioja)", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Huesca, 1985). Zaragoza. Diputación Foral de Aragón. T. IV, 1986, pp. 485-505.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: "Navarra y Castilla en el siglo X". *Príncipe de Viana*, 17 (1944), pp. 363-390.

- PÉREZ DE URBEL, Justo: "La conquista de La Rioja y su colonización espiritual", en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, I (1950), pp. 495-534.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: *Sancho el Mayor de Navarra*. Madrid, 1950.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: "Reconquista y repoblación de Castilla y León durante los siglos IX y X" en *La Reconquista Española y la repoblación del país*. Zaragoza, C.S.I.C., 1951, pp. 127-162.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: "Lo viejo y lo nuevo sobre el origen del reino de Pamplona", *Al-Andalus*, 19 (1954), pp. 1-24.
- RAMOS LOSCERTALES, José M<sup>a</sup>: "El derecho de los francos de Logroño en 1095", en *Berceo*, IV (1947), pp. 347-377.
- REILLY, Bernard F: *El Reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989.
- RODRÍGUEZ DE LA LAMA, Ildefonso: "La tenencia de Meltria en el siglo XI", en *Berceo*, 88 (1975), pp. 105-108.
- SALAS DUQUE, Diana: "Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en el Rioja en los siglos X a XIII" en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I, 1986, pp. 289-302.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1966.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la Historia del reino de Asturias*. Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos. 1972-1975, 3 vols.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: "La auténtica batalla de Clavijo" en *Orígenes del reino de Pamplona. Su vinculación con el valle del Ebro*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1981, (2<sup>a</sup> ed., 1984), pp. 148-175.
- SILVA Y VERASTEGUI, Soledad de: *Iconografía del siglo X en el reino de Pamplona-Nájera*. Pamplona, Príncipe de Viana e Instituto de Estudios Riojanos, 1984.
- UBIETO ARTETA, Agustín: "Notas sobre los "tenentes" de Calahorra en los siglos XI y XII", en *Príncipe de Viana*, 116-117 (1969), pp. 221-231.
- UBIETO ARTETA, Antonio: "Monarcas navarros olvidados: los reyes de Viguera", en *Hispania*, X (1950), pp. 3-24.
- UBIETO ARTETA, Antonio: "Los Votos de San Millán" en *Homenaje a Vicens Vives*. Barcelona. C.S.I.C., 1965, I, pp. 309-324.
- UBIETO ARTETA, Antonio: "Valoración de la reconquista peninsular" en *Príncipe de Viana*, 120-121 (1970), pp. 213-220.
- UBIETO ARTETA, Antonio: "Los primeros años del monasterio de San Millán", en *Príncipe de Viana*, 132-133 (1973), pp. 181-200.

- UBIETO ARTETA, Antonio: "Las fronteras de Navarra", en *Príncipe de Viana*, XIV (1985), pp. 61-96.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, LACARRA, José M<sup>a</sup> y URÍA, Juan: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. Madrid, 1948, 3 vols.
- VILLAR GARCÍA, Luis Miguel: *La Extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986.
- VIÑES, Hortensia y GONZÁLEZ OLLE, F.: *I Congreso de Historia General de Navarra*. Pamplona, Septiembre de 1985.
- ZAMANILLO, M<sup>a</sup> Ángeles: "Sistemas de pago y circulación monetaria en La Rioja en los siglos X a XIII" en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*. Logroño, Colegio Universitario de La Rioja, 1986, pp. 265-288.

### **Cartografía**

- Mapa Geológico de España*. Escala 1:200.000. Hoja nº 21. Logroño.
- Mapa de suelos de la Provincia de Logroño*. Escala 1:250.000.
- Gran Atlas de Navarra. II. Historia*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1986.
- Mapa Topográfico Nacional*. Escala 1:50.000. Todas las hojas correspondientes a tierras de La Rioja.